

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

# INFORME FINAL

## PROGRAMA FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

PANELISTAS:

María Teresa Yáñez Cifuentes (Coordinadora)

Máximo Quiero Bastías

Luis Felipe de la Vega Rodríguez

Noviembre 2023-Junio 2024



**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:  
INFORME FINAL PROGRAMA FONDO DE APOYO A  
LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

La evaluación presentada en este informe fue elaborada por un Panel de Evaluación integrado por profesionales externos/as e independientes seleccionados/as. Los juicios evaluativos y recomendaciones aquí contenidas pertenecen a los y las autores/as y no necesariamente son compartidas por la Dirección de Presupuestos ni el Ministerio de Hacienda.

Este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: <https://www.dipres.gob.cl/>

Fecha de publicación: Septiembre, 2024

## Contenido

<b>I. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>1</b>
1. Descripción general del programa .....	1
2. Caracterización y Cuantificación de Población Potencial y Objetivo .....	10
3. Antecedentes Presupuestarios.....	12
<b>II. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>15</b>
1. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA.....	15
2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA .....	27
3. DESEMPEÑO DEL PROGRAMA: EFICACIA Y CALIDAD .....	32
3.1. Eficacia a nivel de Componentes (producción de bienes o servicios).....	32
3.2. Cobertura del programa.....	33
3.3. Eficacia a nivel de resultados intermedios y finales (cumplimiento de objetivos de propósito y fin).....	34
3.4. Calidad (satisfacción de las personas beneficiarias efectivas, oportunidad, comparación respecto a un estándar).....	43
4. ECONOMÍA .....	44
4.1. Antecedentes presupuestarios .....	44
4.2. Fuentes y uso de recursos financieros .....	45
4.3. Ejecución presupuestaria del programa.....	48
4.4. Aportes de Terceros.....	49
4.5. Recuperación de Gastos.....	49
5. EFICIENCIA.....	50
5.1. A nivel de actividades y/o componentes .....	50
5.2. A nivel de resultados intermedios y finales .....	52
5.3. Gastos de Administración .....	53
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	54
6.1. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL .....	54
6.2. RECOMENDACIONES .....	62
<b>III. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>65</b>
<b>IV. REUNIONES REALIZADAS .....</b>	<b>68</b>
<b>V. ANEXOS DE TRABAJO Y METODOLÓGICOS .....</b>	<b>76</b>

<b>Anexo 1. Reporte sobre el estado y calidad de la información disponible para evaluar el programa.....</b>	<b>76</b>
<b>Anexo 2 (A). Matriz de Evaluación del Programa .....</b>	<b>93</b>
<b>Anexo 2 (B). Medición de Indicadores Matriz de Evaluación del Programa, Período 2020-2023 .....</b>	<b>99</b>
<b>Anexo 2 (C). Análisis de diseño del programa .....</b>	<b>102</b>
<b>Anexo 3. Procesos de Producción y Organización y Gestión del Programa .....</b>	<b>108</b>
<b>Anexo 4: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos.....</b>	<b>131</b>
<b>Anexo 5. Análisis de Género en Evaluaciones de Programas Públicos.....</b>	<b>143</b>
<b>Anexo 6. Explicación del cálculo de la brecha financiera- Dirección de Educación Pública (DEP).....</b>	<b>146</b>
<b>Anexo 7. Análisis adicionales de eficacia y economía .....</b>	<b>152</b>
<b>Anexo 8. Propuesta estudio complementario .....</b>	<b>157</b>
<b>Anexo 9. Solicitud anexa para levantamiento de información cualitativa por parte del Panel .....</b>	<b>165</b>
<b>Anexo 10. Informe de resultados estudio complementario.....</b>	<b>167</b>

## I. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

### 1. Descripción general del programa

El Fondo de Apoyo a la Educación Pública (en adelante, FAEP) depende de la Dirección de Educación Pública (DEP), que es un servicio público centralizado dependiente del Ministerio de Educación (Mineduc). De acuerdo a la matriz de evaluación del programa (Anexo 2), su fin es generar condiciones para los sostenedores<sup>1</sup> de educación pública, sean estos municipales, corporaciones municipales o Servicios Locales de Educación, que permitan entregar un servicio educativo de calidad a los y las estudiantes.

Su propósito es disminuir las brechas financieras<sup>2</sup> con que los sostenedores de educación pública operan, y de acuerdo con su diseño, éste se logra a través de la producción de un único componente: “Los sostenedores municipales, de corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación tienen los fondos convenidos, totalmente tramitados para ser transferidos y/o devengados cada año”. Este componente existe desde el año 2015, año en que se crea el Fondo por la Ley N° 20.845 de junio de 2015.

Los usos de los recursos del FAEP se definen en la Resolución N° 11 de 2019, y sus modificaciones<sup>3</sup>, que establece sus usos generales exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega del servicio educativo y su mejoramiento, en la revitalización de los establecimientos educacionales y en los siguientes objetivos: mejorar la calidad del servicio educativo y facilitar la instalación y funcionamiento del Sistema de Educación Pública. La resolución distingue los siguientes ocho usos específicos:

1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública,
2. Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes,
3. Administración y normalización de los establecimientos:
  - a. Administración de establecimientos: gastos de funcionamiento y remuneraciones de personal
  - b. Normalización de establecimientos: financiamientos de indemnizaciones legales al personal docente y asistentes de la educación
4. Mantención, conversación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura,
5. Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario,
6. Transporte escolar y servicios de apoyo,
7. Participación de la comunidad educativa,
8. Saneamiento financiero.

Para los usos de administración y normalización de los establecimientos se podrá utilizar como máximo un 40% de los recursos asignados, excepto a aquellos sostenedores municipales que suscriban el Convenio Planes de Transición y Convenio de Ejecución del

---

<sup>1</sup> La legislación vigente refiere a la entidad sostenedora como los sostenedores, por lo que se mantendrá esa referencia a lo largo del informe. La Ley N° 20.370 de 2009 en su artículo 46 define que los sostenedores son “las personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y las personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. El sostenedor será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional”.

<sup>2</sup> El programa entiende como brecha financiera, el resultado entre ingresos totales descontando el FAEP, menos gastos totales para la operación del servicio educacional.

<sup>3</sup> Resolución N° 11 publicada el 07 de junio de 2019, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del FAEP, sus usos específicos, procedimientos de transferencias, rendición de cuentas y contenido de los convenios. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1132354> que modifica la Resolución N° 22 publicada el 16 de abril de 2015.

Planes de Transición a Servicios Locales de Educación (SLEP) y fundamenten los recursos que superan dicho porcentaje.

Aquellos Municipios y/o Corporaciones que se encuentran en el último o penúltimo año de la prestación del Servicio Educacional previo a su traspaso al respectivo Servicio Local, deberán financiar con cargo a los recursos que les correspondan de esta asignación, el Informe Financiero establecido en el artículo trigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.040 y la actualización de los inventarios de los bienes muebles.

El FAEP incluyó la iniciativa “Movámonos por la Educación Pública”, durante los años 2016, 2017, 2019 y 2020, la que buscó robustecer los espacios de organización dentro de la comunidad escolar y entregar herramientas que les permitieran participar en el desarrollo de su establecimiento y en el fortalecimiento de la educación pública. Esta iniciativa correspondía a la 3° cuota del año 2020 del período de evaluación.

El año 2023 se implementó el programa “Fondo para la Reactivación Educativa”<sup>4</sup>, definiendo por glosa un monto específico del total del FAEP<sup>5</sup>, y que recoge las recomendaciones de organismos internacionales para abordar la crisis socioeducativa, con el objetivo de impulsar una respuesta comprehensiva y estratégica a las necesidades educativas y de bienestar socioemocional que han emergido en las comunidades educativas durante la pandemia. Para esta política se articularon recursos y políticas en dimensiones prioritarias, en coordinación con diversos ministerios, sostenedores, académicos y organizaciones de la sociedad civil. El Plan de Reactivación Educativa se ordena en tres ejes de trabajo: Convivencia y salud mental, Fortalecimiento de aprendizajes y Asistencia y revinculación educativa. Para este plan se realiza un convenio específico con los sostenedores y que principalmente consideró la contratación de revinculadores para el retorno de estudiantes a los centros educativos. Por lo tanto, no forma parte del plan de iniciativas que los sostenedores elaboran para el FAEP.

### Contexto de política y normativa

El programa FAEP se define en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar<sup>67</sup>, la que establece la creación de un Fondo *destinado a la recuperación y fortalecimiento de la educación pública escolar y parvularia, en todos sus niveles y modalidades, sea que ésta se encuentre administrada directamente por municipios o a través de corporaciones municipales o por los sucesores legales en el desempeño de tal función.*

Su versión actual es del año 2015, no obstante, surge a partir del programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM), que fue creado el año 2008 con el fin de apoyar a las municipalidades del país para que mejoren su gestión educativa. La evaluación realizada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) a este programa en el

---

<sup>4</sup> A partir del año 2024 este programa cuenta con una asignación presupuestaria propia.

<sup>5</sup> En la Ley de presupuestos se establece en la glosa 03 del FAEP que “Hasta \$9.567.000 miles para la creación de un Fondo para la Reactivación Educativa en los establecimientos educacionales, dependientes de municipalidades, corporaciones municipales y de Servicios Locales de Educación Pública regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D.L. N°3.166, de 1980”. Es decir, del monto total asignado ese año para el FAEP a sostenedores municipales, M\$9.567 son para el Plan de Reactivación Educativa.

<sup>6</sup> Ley de Inclusión Escolar de junio de 2015 establece el FAEP en su artículo trigésimo séptimo transitorio, disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

<sup>7</sup> Con una primera versión del FAEP en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2015 que incluía en la glosa 02 el Fondo, ver más antecedentes en [https://www.dipres.gob.cl/598/articles-121592\\_Ley\\_de\\_Presupuestos\\_2015.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-121592_Ley_de_Presupuestos_2015.pdf)

2011 tuvo como principal recomendación discontinuar y crear uno sustituto con un diseño consistente con el diagnóstico de los problemas de la educación municipal<sup>8</sup>.

Junto con ello, hay dos elementos fundamentales que motivan el cambio del programa: por un lado, la magnitud de recursos que entrega el FAEP y, por otro, las condiciones bajo las cuales se entregan estos recursos a los sostenedores. Una innovación respecto del FAGEM es la introducción del instrumento del convenio de desempeño que supedita la entrega de recursos a compromisos por parte del sostenedor. De esta manera, el Mineduc establecía mayores condiciones para la entrega de recursos y criterios de asignación de estos.

La Ley define además, que para los años 2016 y 2019, el monto anual del Fondo se establecerá en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, y ascenderá a \$250.000.000 miles. Posteriormente, la Ley N° 21.040<sup>9</sup> en noviembre del 2017 que crea el Sistema de Educación Pública modifica en su artículo 83° el artículo trigésimo séptimo transitorio de la Ley N° 20.845 y define el monto anual con \$200.000.000 miles para el año 2020, \$150.000.000 miles para el año 2021 y \$100.000.000 miles para los años 2022 al 2025. De acuerdo a la información proporcionada para la evaluación, esta disminución de los recursos del FAEP tenía como hipótesis que se solucionaría el problema del déficit del financiamiento de la educación pública. De acuerdo con la Ley N° 21.040, para el año 2024 el presupuesto del programa era de \$100.000.000 miles, pero en la Ley de Presupuestos se ha definido un monto mayor, de \$150.000.000 miles, dado que en la discusión presupuestaria se estimaron que las necesidades del sistema requerían mayores fondos a los definidos en la Ley. De esta manera, el Fondo no dependería de una disposición permanente, sino que de la discusión presupuestaria anual y la disponibilidad de recursos con una base mínima legal.

El FAEP se rige por la Resolución N° 11 de 2019 y sus modificaciones posteriores de acuerdo a la Ley de Presupuestos del Sector Público, que dejan sin efecto la Resolución N° 22 de 2015 que crea el programa, y establece los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de apoyo a la educación pública.

El artículo 1° de la Resolución N° 11 define que el Fondo *se encuentra destinado a la recuperación y fortalecimiento de la educación pública escolar y parvularia, en todos sus niveles y modalidades, sea que ésta se encuentre administrada directamente por municipios, a través de corporaciones municipales o por los Servicios Locales de Educación Pública. Por su parte, el artículo segundo establece que la finalidad de los recursos es colaborar con el funcionamiento del servicio educacional que entregan los sostenedores públicos.*

Este cambio de Resolución ocurre en el marco de la Ley N° 21.040 de 2017 que crea el sistema de educación pública e incorpora la figura de los Servicios Locales de Educación (SLEP) y la Dirección de Educación Pública que tendrá por objeto coordinar a los Servicios Locales y velar por que provean una educación pública de calidad a lo largo de todo el país. La legislación establece que se contará con un total de 70 SLEP que son servicios públicos descentralizados. Actualmente existen 27 en funcionamiento de los cuales 15 cuentan con servicio educativo traspasado (considerando los 4 traspasos en enero de 2024).

La Ley N° 21.040 define una implementación progresiva de los SLEP inicialmente en dos etapas, entre los años 2018 y 2025. Dado el retraso de la creación de una Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP) considerada en la Ley, las dificultades en el proceso de

---

<sup>8</sup> Más antecedentes acerca del FAGEM en la Evaluación de Programas Gubernamentales del programa realizada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) en 2011 y disponible en: [https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/articles-141182\\_informe\\_final\\_FAGEM.pdf](https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/articles-141182_informe_final_FAGEM.pdf)

<sup>9</sup> Ley disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1111237>

implementación consignadas en las evaluaciones realizadas<sup>10</sup> y el alto número de SLEP (41) a implementar los años 2024 y 2025 de acuerdo con los decretos 70 y 71 del año 2021, en 2022 se modifica el calendario de implementación aprobado por el Consejo de Evaluación de la Educación Pública (CEEP) contemplado en la legislación a través del Decreto 162<sup>11</sup>. La Ley de Presupuestos 2024 posterga el traspaso de los SLEP creados en 2023 para 2025<sup>12</sup>, aspecto que podría ser replicado en los próximos años.

El siguiente cuadro describe el calendario de entrada en funcionamiento y traspaso del servicio educativo<sup>13</sup>, sin considerar dos SLEP que aún tienen pendiente la definición de fecha de traspaso (Licancabur y Costa Maule). A los 15 SLEP ya traspasados mencionados anteriormente (incluyendo los 4 de 2024), el cuadro muestra el traspaso de los 53 restantes, a excepción de los dos pendientes de definición.

**Cuadro 1. Calendario de entrada en funcionamiento y traspaso del servicio educativo, 2024**

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Entrada en funcionamiento (sin traspaso del servicio educativo)	4	3	4	-	6	10	10	11	11	11	-	<b>70</b>
Traspaso del servicio educativo	4	-	3	4	-	-	4	20	11	11	11	<b>68</b>

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El año 2021 se pausa la creación de nuevos SLEP para realizar la evaluación de la primera etapa.

De esta manera, el programa se vincula con dos tipos de sostenedores de educación pública, por un lado, los SLEP y, por otro, los sostenedores municipales a través de departamentos de educación municipal, departamentos de administración de educación municipal y de corporaciones.

### Proceso de producción del programa

La implementación del FAEP dentro de la Dirección de Educación Pública le corresponde a la División de Finanzas y Presupuesto, a través del Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública (SDAGF).

El programa cuenta con un único componente de acuerdo a lo definido en la matriz de evaluación: “Los sostenedores municipales, de corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación tienen los fondos convenidos, totalmente tramitados para ser transferidos y/o devengados cada año”.

<sup>10</sup> Más información de las evaluaciones realizadas a la implementación del Sistema de Educación Pública, de la Evaluación intermedia de la implementación de la Ley de 2011 y de la evaluación anual de seguimiento de 2023 en: <https://educacionpublica.gob.cl/wp-content/uploads/2021/04/Evaluacio%CC%81n-Intermedia-Consejo-de-Evaluacio%CC%81n-del-Sistema-de-Educacio%CC%81n-Pu%CC%81blica-2021.pdf> y <https://educacionpublica.gob.cl/wp-content/uploads/2023/05/Informe-Anual-2022-Consejo-de-Evaluacion-del-Sistema-de-Educacion-Publica.pdf>

<sup>11</sup> Para más información <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1184373>

<sup>12</sup> Esto se concretiza no entregando presupuesto al Programa 02.

<sup>13</sup> De acuerdo a lo definido en la Ley N° 21.040, los SLEP entrarán en funcionamiento con al menos seis meses de anticipación a la fecha de traspaso del servicio educativo.



La población beneficiaria del programa son dos tipos de sostenedores, los que presentan algunas diferencias en los procesos de elaboración de convenios, transferencia y asistencia técnica:

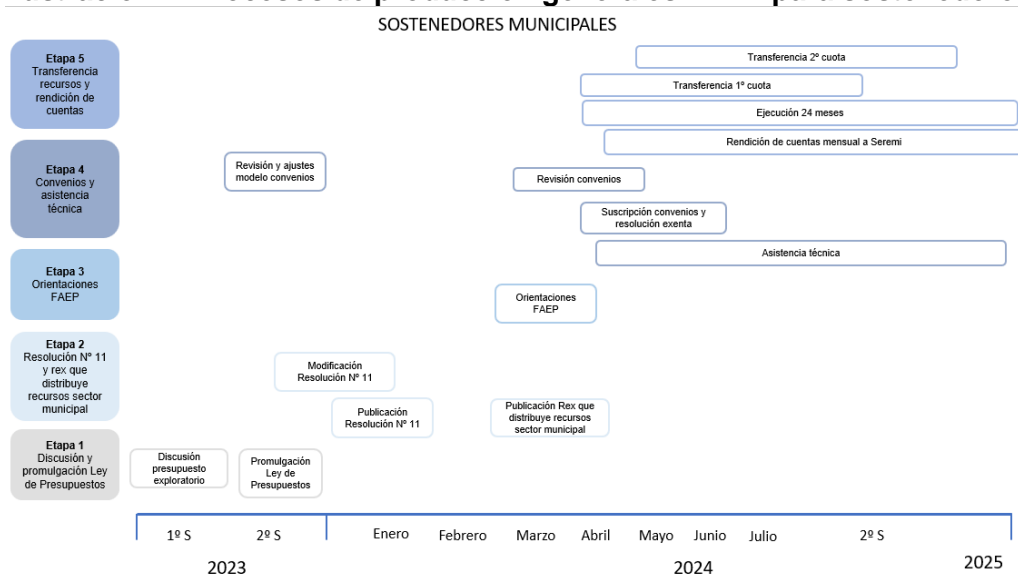
- Municipales: Departamentos de Educación Municipal (DEM), Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) y corporaciones municipales.
- Servicios Locales de Educación (SLEP).

En el proceso de producción del componente es posible distinguir 5 etapas para efectos de la evaluación (detallados con mayor profundidad en el Anexo 3 A):

- Discusión y promulgación Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Modificaciones a la Resolución N° 11 y Resolución Exenta que distribuye los recursos del sector municipal.
- Orientaciones FAEP.
- Convenio y asistencia técnica.
- Transferencia de recursos, ejecución y rendición de cuentas.

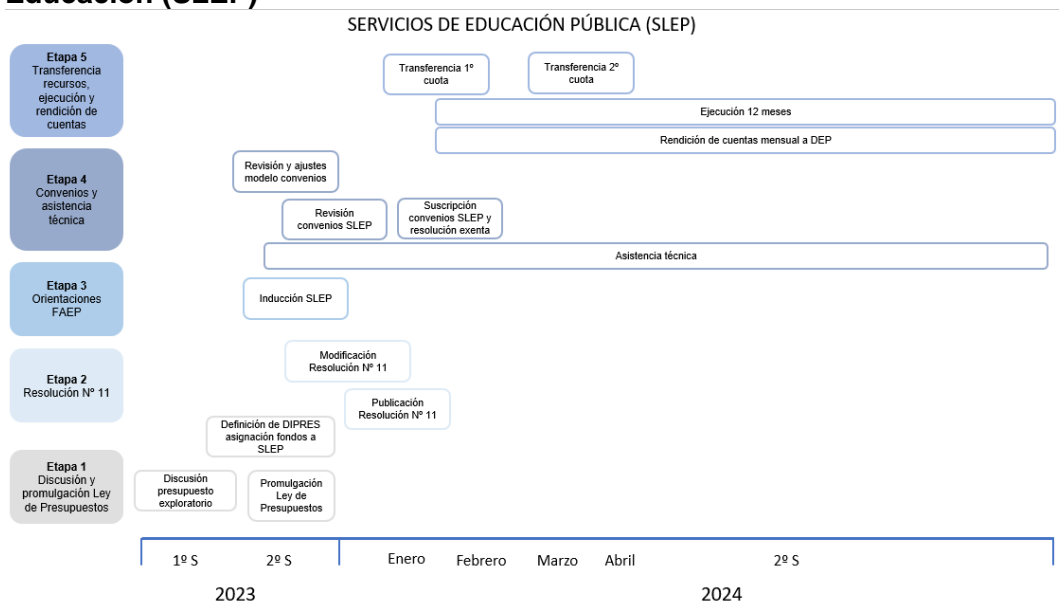
A continuación, se incluyen dos líneas de tiempo que ilustran, en términos generales, los procesos de producción del programa según tipo de sostenedor.

### Ilustración 1. Procesos de producción generales FAEP para sostenedores municipales



Fuente: Elaboración propia.

## Ilustración 2. Procesos de producción generales FAEP para Servicios Locales de Educación (SLEP)



Fuente: Elaboración propia.

La primera etapa del proceso de producción del programa comienza el año previo del Fondo, con la discusión y promulgación de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Se inicia el primer semestre con la discusión del presupuesto exploratorio, en que la unidad responsable del FAEP reporta, a través del Mineduc, a la DIPRES información acerca de la ejecución presupuestaria y las áreas de usos financiables desagregadas por tipo de sostenedor, para que posteriormente se promulgue la Ley de Presupuestos. Como resultado de este proceso se aprueban los montos de recursos para el programa en su respectiva asignación presupuestaria (ver Anexo 4).

Junto con esta etapa, el año anterior se inicia el trabajo de orientaciones del FAEP con los SLEP a través de jornadas de inducción. Los SLEP cuentan con los fondos vía Ley de Presupuestos por lo que la distribución de recursos en su caso ocurre mediante asignación presupuestaria.

Una segunda etapa, que se inicia a partir de la promulgación de la Ley de Presupuestos a fines de cada año, es la propuesta de modificación de la Resolución N° 11 que realiza la DEP. Esta modificación se realiza a partir de la publicación de la Ley de Presupuestos y cambios formales y de los montos asignados para el año en cuestión.

A partir de la publicación de la Resolución N° 11 a inicios de año, una vez visada por el Mineduc y la DIPRES, y tomada de razón por la Contraloría General de la República, la DEP trabaja y publica una Resolución Exenta que distribuye los recursos del sector municipal. Como se ha mencionado en la etapa 1, la distribución de recursos en el caso de los SLEP ocurre vía asignación presupuestaria. La DEP comunica las fechas del proceso para presentar el plan de iniciativas y las orientaciones de uso a las contrapartes FAEP de sostenedores y Departamentos de Planificación de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (Seremi). En paralelo a la modificación de la Resolución N° 11, la DEP trabaja los convenios de traspaso de recursos de los SLEP y su suscripción.

Las Orientaciones del FAEP se desarrollan en la tercera etapa, las que guían a los sostenedores para elaborar el plan de iniciativas de fortalecimiento, los pasos para suscribir los convenios, los requisitos de transferencia y de rendición de cuentas, la distribución de excedentes, entre otras. En el caso de sostenedores municipales, esto se realiza una vez

publicada la Resolución Exenta que distribuye los recursos del sector municipal, entre marzo y abril; y en el caso de los SLEP es un proceso que se realiza a fines del año anterior al Fondo con una jornada de inducción a los usos del año siguiente.

La cuarta etapa, de convenio y asistencia técnica, considera un proceso de revisión del modelo de los convenios con el objetivo de introducir eventuales cambios que mejoren la eficacia del uso de recursos por parte de los sostenedores, proceso que es realizado a fines del año anterior al Fondo.

A partir de las orientaciones FAEP, se solicita a los sostenedores que presenten el plan de iniciativas de acuerdo a los 8 componentes de gastos del programa, a través de una plataforma electrónica denominada “zona nube”. En algunas regiones el plan también se envía a revisión de la Seremi<sup>14</sup> y posteriormente se envía a revisión y aprobación por parte de la DEP. Para elaborar el plan de iniciativas, la DEP realiza asistencia técnica a los sostenedores para realizar sugerencias y observaciones, así como asesorar durante el proceso del programa en materias de ejecución, modificaciones a los convenios y de rendición de cuentas, entre otras<sup>15</sup>.

La DEP elabora el convenio FAEP, el que es suscrito mediante la firma de la dirección del servicio y cada sostenedor. Ello da lugar a una Resolución Exenta del convenio con su plan de iniciativas de fortalecimiento, requisitos para el pago de cuotas, compromisos y cláusulas, entre otros. Si bien los contenidos de los convenios son los mismos para sostenedores municipales y para los SLEP, tienen diferencias en el período de ejecución del Fondo (12 meses para SLEP en el año presupuestario y 24 para los sostenedores municipales) y la institución que revisa el proceso de rendición de cuentas (DEP o Seremi). En el caso de los SLEP los convenios se suscriben entre enero y febrero y en el caso de sostenedores municipales entre abril y junio, con fecha máxima el 31 de julio definida en la Resolución N° 11.

La quinta etapa es la transferencia de recursos, su ejecución y la rendición de cuentas. La transferencia de recursos a cada sostenedor está sujeta a la firma del convenio aprobado por Resolución Exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios relativos a una correcta ejecución. También con llevar un registro de las actividades implementadas, entregar informes y rendir cuentas, asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos y destinar los recursos exclusivamente a las iniciativas o actividades aprobadas, entre otros.

La transferencia se realiza desde el año 2021 en 2 cuotas. Hasta el año 2020 eran 3, por la cuota del programa “Movámonos por la Educación Pública”<sup>16</sup>. Los SLEP tienen un plazo de hasta 12 meses de ejecución según la fecha de firma del convenio, definido por la Ley de Presupuestos y aplica el plazo anual de ejecución presupuestaria de la administración pública, esto es ejecución durante el ejercicio presupuestario del año, hasta el 31 de diciembre, en tanto los sostenedores municipales tienen un período de hasta 24 meses con una posible prórroga de 1 mes, definido en la Resolución Exenta que aprueba los convenios de desempeño.

Tomando como referencia la información del programa para el año 2023, la primera cuota se transfiere entre enero y febrero para los SLEP y entre abril y septiembre para sostenedores municipales, mientras que la segunda cuota se transfiere entre marzo y abril para los SLEP,

---

<sup>14</sup> La participación formalizada de los Seremi en el FAEP es en el proceso de rendición de cuentas de los sostenedores municipales. No obstante, algunas regiones continúan participando, entregando asistencia técnica y apoyo a los sostenedores según la voluntad territorial y las capacidades de recursos humanos.

<sup>15</sup> Más antecedentes acerca de esta y las otras etapas de producción del programa en el Anexo 3 A.

<sup>16</sup> El detalle de los requisitos de las cuotas, se encuentran en el Anexo 3 C).

y entre mayo y diciembre para sostenedores municipales.

Los sostenedores solicitan la transferencia de la primera cuota cuando tienen la Resolución Exenta del convenio y otros requisitos descritos en el Anexo 3. Posteriormente, presentan un informe de avance y la rendición de cuentas del FAEP requerida en el marco de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República (CGR), lo que forma parte de lo necesario para solicitar la segunda cuota, según los requisitos descritos en el Anexo 3. La rendición es mensual para los SLEP y los departamentos municipales y trimestral en el caso de las corporaciones.

La revisión de la rendición de cuentas de los SLEP está delegada en la DEP<sup>17</sup>, a través del Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF) y para sostenedores municipales está delegada ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación en la respectiva región.

En las orientaciones del FAEP se definen los requisitos mínimos del expediente de rendición de cuentas que se realiza de manera física con un oficio conductor en el que se incluye lo siguiente:

- El informe de rendición,
- Comprobantes de ingreso de los recursos percibidos,
- Documentación tributaria y cuantitativa aceptada y vigente (según corresponda),
- Documentación cualitativa suficiente para acreditar la realización de la actividad vinculada al gasto rendido, entre otras.

A partir del año 2024, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1.858<sup>18</sup> de la Contraloría, el proceso de rendición de cuentas de todos los recursos transferidos desde la DEP deberá ser incorporado al sistema de rendición de cuenta electrónico (SISREC) de la Contraloría. Este sistema ha sido elaborado para facilitar el proceso de rendición de cuentas utilizando documentación electrónica y digital. La resolución establece el calendario de implementación de manera obligatoria de este sistema entre los años 2023 y 2024 para los servicios públicos, municipalidades y demás organismos que transfieren recursos públicos.

Durante los años del período evaluado, los sostenedores públicos debían rendir los recursos además de en las Seremi, en la Superintendencia de Educación. A partir de un análisis legal, la Superintendencia de Educación concluye en el Dictamen N° 67 de 2023<sup>19</sup>, que a partir del año 2024 se excluye la obligación a sostenedores públicos de rendir cuentas de los usos del FAEP a la Superintendencia.

Los sostenedores presentan el informe final (40 días hábiles de anticipación al vencimiento de la vigencia del convenio) a la Seremi para la Resolución Exenta de cierre del FAEP en el caso de sostenedores municipales y a la DEP en el caso de los SLEP.

El FAEP puede generar excedentes cuando los sostenedores pierden la primera cuota al no cumplir los requisitos de transferencia, así como la segunda cuota y los sostenedores municipales postulan para ampliar los montos asignados inicialmente. El artículo 14 de la

---

<sup>17</sup> Para guiar el proceso de rendición de cuentas, este servicio se apoya en la Resolución N° 1.525 de 2020 modificada por Resolución Exenta N° 126, de 2021, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas FAEP del Sector Municipal. Resolución que se basa en la N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, así como la guía de rendición de cuentas de la Superintendencia de Educación de 2017.

<sup>18</sup> Más información acerca de la resolución en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/09/23/43659/01/2380252.pdf>

<sup>19</sup> Más detalle acerca del Dictamen de la Superintendencia en <https://www.supereduc.cl/categoria-normativa/dictamenes/>

Resolución N° 11 de 2023 establece la distribución de estos excedentes<sup>20</sup>.

### Instituciones involucradas en la ejecución

La Dirección de Educación Pública (DEP) es la encargada del diseño, ejecución y seguimiento del programa. En particular, el Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF) que es la unidad responsable del FAEP y se encuentra ubicado en la División de Finanzas y Presupuestos.

### **Ilustración 3. Organigrama del Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF)<sup>21</sup>**



Fuente: Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF).

Otras unidades de la DEP involucradas en la implementación del programa son el Departamento de Asesoría Jurídica y el Subdepartamento de Finanzas. El primer departamento mencionado participa en los procesos del FAEP relativos a la definición del borrador del modelo del convenio que se actualiza cada año, la relación con el Mineduc para la modificación de la Resolución N° 11, la incorporación de las instrucciones de la Contraloría General de la República (CGR) relativas al cambio del sistema de rendición cuentas y resoluciones de convenio vía acto administrativo, entre otras. Por su parte, el Subdepartamento de Finanzas es el encargado de procesar todos los requerimientos de transferencia de fondos, de la doble verificación de los antecedentes y las gestiones bancarias para la transferencia de los recursos a las cuentas de los sostenedores.

Junto a la DEP, el Mineduc participa en la ejecución del FAEP a través de las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi), quienes tienen un rol en el proceso de rendición de cuentas. Algunos también apoyan a los sostenedores municipales para elaborar el plan de iniciativas del programa e indicaciones para la rendición de cuentas.

Otras instituciones del Estado que se vinculan con el proceso en la publicación de resoluciones anuales del Fondo son el Ministerio de Educación, la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República. También, hasta el año 2023, la Superintendencia de Educación participó en la rendición de cuentas. La DEP consolida las transferencias realizadas cada año e informa a la Superintendencia la fecha y monto de la transferencia, de manera que se incluyan en sus bases de datos y en la declaración de estado de resultados.

La cobertura del FAEP es a nivel nacional y se implementa en todas las regiones del país, siendo la población objetivo los sostenedores públicos, tanto los Servicios Locales de Educación (SLEP) como de sostenedores municipales (Departamentos de Educación

<sup>20</sup> Descrito con mayor detalle en el Anexo 3 A), en el que solo pueden acceder a esos excedentes los sostenedores que lo soliciten y que tengan “dificultades sobrevinientes y extraordinarias, debidamente acreditadas, que pongan en peligro la continuidad” del servicio educativo.

<sup>21</sup> En el Anexo 3 B), ilustración 6 se puede ver la ubicación del Subdepartamento dentro de la organización de la DEP.

Municipal, Departamentos de Administración de Educación Municipal o Corporaciones). La participación de los sostenedores es voluntaria, pero tiene una adhesión total, con 315 sostenedores que participaron en el año 2023 y corresponden al total de sostenedores de educación pública.

El FAEP no incorpora la perspectiva de género en su formulación a nivel de propósito, población y componentes y de acuerdo con el programa esto se explicaría dado que su población objetivo son instituciones como son los sostenedores públicos.

El programa no ha tenido grandes reformulaciones en el período de evaluación comprendido entre 2020 y 2023. Uno de los cambios incorporados ha sido el número de cuotas en que se pagaba el Fondo, que pasa de 3 cuotas en 2020 a 2 cuotas desde 2021 como se ha mencionado anteriormente, dado que la tercera cuota hasta el año 2020 correspondía al programa “Movámonos por la Educación Pública” que fue discontinuado y la incorporación del Fondo para la Reactivación Educativa en 2023. Junto con ello, desde el FAEP se consignan ajustes y mejoras incorporadas para optimizar su ejecución como por ejemplo el requisito del informe de deuda para el pago de la primera cuota.

## 2. Caracterización y Cuantificación de Población Potencial y Objetivo

Para la caracterización y cuantificación de la población potencial y población objetivo del programa se consideran las definiciones metodológicas establecidas por la DIPRES (2015). De acuerdo al problema que da origen al FAEP y su propósito, a saber, “Disminuir las brechas financieras con que los sostenedores de educación pública operan”, la población potencial la constituyen todos los sostenedores públicos, es decir, municipalidades (que incluye a DAEM y DEM), corporaciones municipales y SLEP.

Asimismo, la población objetivo es, de acuerdo a DIPRES (2015), aquella parte de la población potencial que cumple con los criterios de focalización y que el programa planifica atender en el mediano y largo plazo. No obstante, el FAEP trabaja con toda la población potencial y no existe asociado un criterio de focalización específico, por lo tanto, la población potencial es igual a la población objetivo.

**Cuadro 2. Población Potencial y Objetivo Período 2020-2023**

Año	Población Potencial	Población Objetivo	Población Objetivo respecto de la Potencial (%)
2020	327	327	100
2021	315	315	100
2022	315	315	100
2023	315	315	100
% Variación 2020-2023	-3,7%	-3,7%	0

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

Se observa que la población potencial/objetivo varía en el período, específicamente al comparar el año 2020 con los restantes, disminuyendo en un 3,7%. Esto se debe a que se encuentra en implementación el nuevo Sistema de Educación Pública, que establece que los

sostenedores municipales van gradualmente traspasando el servicio educativo a medida que van entrando en funcionamiento los SLEP<sup>22</sup>. A la fecha, existen 27 SLEP creados y 15 cuentan con servicio educativo traspasado de los 70 SLEP que considera la ley.

**Cuadro 3. Población Potencial/Objetivo por tipo de sostenedor, 2020-2023**

Año	Población Potencial / Objetivo			Total
	Municipio (DEM/DAEM)	Corporación municipal	SLEP	
2020	272	48	7	327
2021	258	46	11	315
2022	258	46	11	315
2023	258	46	11	315

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

El año 2020 existían 320 sostenedores municipales y 7 SLEP, y desde el año 2021 hasta el 2023, los sostenedores municipales disminuyen a 304 y los SLEP aumentan a 11, no habiendo traspaso de servicio educativo en esos años. A medida que avance la implementación, continuarán disminuyendo los sostenedores municipales e irán aumentando los SLEP hasta totalizar 70 cuando el sistema esté completamente traspasado.

**Cuadro 4. Número de establecimientos (N), matrícula y % urbano según sostenedor, 2020-2023**

Año	Municipios (DEM/DAEM) y Corporación Municipal			SLEP		
	N	matrícula	% urbano	N	matrícula	% urbano
2020	4.670	1.171.352	83,7%	401	106.296	91,3%
2021	4.403	1.112.581	83,8%	643	174.847	89,5%
2022	4.371	1.116.914	83,6%	636	176.074	89,3%
2023	4.333	1.112.784	83,5%	629	174.287	89,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

Los sostenedores de educación pública muestran un leve aumento de matrícula en el periodo, pasando de 1.277.648 en el año 2020 a 1.287.071 en 2023 lo que representa una variación del 0,76%. En contraste, el número de establecimientos presenta una baja de 2,15% en el mismo período, existen establecimientos que imparten los niveles de educación parvularia y educación escolar. En educación parvularia se incluyen los jardines infantiles vía transferencia de fondos (VTF) y también los niveles de transición I y II que se imparten directamente en los establecimientos de educación escolar. Por su parte, en los establecimientos de educación escolar existen los que imparten educación científica

<sup>22</sup> Se denomina “entrada en funcionamiento” cuando es creado un SLEP. Asimismo, se denomina “traspaso del servicio educativo” cuando un SLEP ya creado recibe los establecimientos educacionales, docentes y asistentes de la educación y es quien administra las escuelas públicas en el territorio de su competencia.

humanista y educación media técnica profesional. También hay establecimientos que imparten educación para adultos, educación artística y educación especial.

Tanto los municipios como los SLEP cuentan con establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales y se caracterizan por atender, en promedio, a los estudiantes en situación más desfavorecida del sistema educativo. En el caso de los sostenedores municipales el porcentaje de ruralidad se mantiene estable en torno a un 16,5%. Por su parte en los SLEP la ruralidad está en torno al 10,5%.

### 3. Antecedentes Presupuestarios

En términos presupuestarios, el FAEP pertenece desde el año 2018 -y hasta la actualidad- al Presupuesto de la Dirección de Educación Pública (Partida 09, Capítulo 17) y se inserta en el programa 02 de dicha institución (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública).

En el cuadro siguiente, se presenta el presupuesto total asignado al programa durante el periodo de evaluación 2020-2024 y, posteriormente se describen las fuentes de financiamiento consideradas, de manera de detallar las distintas asignaciones que componen las cifras presentadas. Es importante señalar que este presupuesto corresponde a las fuentes de financiamiento identificadas en la Ley de Presupuestos de cada año, de acuerdo con lo reportado por el Servicio y contrastado por el panel con la Ley de Presupuestos de cada año publicada por DIPRES.

**Cuadro 5. Presupuesto asignado al programa en Ley de Presupuestos, 2020-2024 (miles de \$2024)**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto total del programa con fuentes identificadas en Ley de Presupuestos*</b>	<b>Presupuesto del programa proveniente de la Institución Responsable** (a)</b>	<b>Presupuesto Total Institución Responsable (b)</b>	<b>Participación del programa en el presupuesto de la Institución Responsable (%) (a/b)</b>
2020	316.471.167	316.471.167	541.904.136	58,4%
2021	191.121.726	191.121.726	494.918.765	38,6%
2022	116.580.806	116.580.806	380.113.613	30,7%
2023	145.466.144	145.466.144	377.539.967	38,5%
2024	160.152.056	160.152.056	384.760.693	41,6%
% Variación 2020-2024	-49,4%	-49,4%	-29,0%	-28,8%

\*En programas que tienen financiamiento de más de una institución estatal identificada en la Ley de Presupuestos. No incluye ingresos extrapresupuestarios.

\*\*Presupuesto inicial de la Ley de Presupuestos de cada año que considera la asignación específica al programa y el aporte que realiza la Institución Responsable.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos.



En el cuadro se destaca, en primer lugar, que el programa no cuenta con fuentes de financiamiento de otras instituciones públicas. Por lo tanto, la columna 2 y 3 coinciden en los montos de cada año.

En segundo lugar, se tiene una reducción del 49,4% del presupuesto inicial total del FAEP en el periodo analizado, considerando todas las fuentes identificadas en la Ley de Presupuestos. Lo anterior está asociado en parte a la disminución progresiva del monto base garantizado asociado al programa establecido en la Ley N° 21.040 y también al resultado del ejercicio presupuestario de cada año, el que puede incrementar dichos mínimos (ver Anexo 3). Es decir, actualmente el monto base nominal establecido para el FAEP en la Ley N° 21.040 es de M\$100.000.000, no obstante, el presupuesto para el año 2023 y 2024 fue superior al mínimo garantizado por acuerdo entre Mineduc y DIPRES en el ejercicio presupuestario.

En tercer lugar, la institución responsable (DEP) ve disminuido su presupuesto en un 29% durante el periodo evaluado, lo que tiene relación con la disminución del presupuesto del FAEP en el programa 02, que es una de las principales fuentes de financiamiento. Esto queda reflejado al analizar la participación del programa en el presupuesto de la DEP, siendo el mayor valor el año 2020 con un 58,4% y el menor el año 2022 con un 30,7%<sup>23</sup>. Durante los años 2022 y 2023 ha sido un 38,5%<sup>24</sup> y un 41,6% respectivamente.

Las fuentes de financiamiento identificadas en la Ley de Presupuestos para el período analizado (2020 - 2023) corresponde a la Partida 09 del Ministerio de Educación, Capítulo 17 asociado a la Dirección de Educación Pública, programa 02 denominado “Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública”, subtítulo 24, que corresponde a “Transferencias Corrientes”, ítems 02 y 03, para SLEP y sostenedores municipales, respectivamente, y asignación 051 para ambas entidades sostenedoras. En el caso de los SLEP, la asignación tiene asociada la glosa 02 y, para los sostenedores municipales, la 03. Las diferencias entre los distintos años se refieren específicamente al contenido de ambas glosas. El cuadro 6 muestra la evolución de la asignación específica de presupuesto por tipo de sostenedor. La mayor variación se observa a nivel de los sostenedores municipales, con una reducción del presupuesto de un 58,1% en contraste con un 12,4% en los SLEP.

**Cuadro 6. Monto asignación específica por tipo de sostenedor en Ley de Presupuestos, 2020-2024 (miles de \$2024)**

<b>Año</b>	<b>Sostenedores municipales (Municipios y Corporaciones Municipales)</b>	<b>Servicios Locales de Educación Pública</b>	<b>Presupuesto total ambos sostenedores</b>
2020	264.079.175	51.947.579	316.026.754
2021	151.922.870	38.766.506	190.689.376
2022	92.626.271	23.635.657	116.261.928
2023	110.552.409	34.577.610	145.130.020
2024	110.576.660	49.224.234	159.800.894

<sup>23</sup> Esto es particularmente llamativo considerando que el programa de Infraestructura, el segundo más relevante dentro del presupuesto de la DEP, crece aproximadamente un 69% entre los años 2020 y 2022.

<sup>24</sup> La asignación específica al programa para el año 2023 considera por glosa \$9.899.674 (miles de \$2024) para el Plan de Reactivación Educativa. Este monto ha sido descontado de los montos señalados en este informe para ese año, porque su utilización sigue otros mecanismos distintos al FAEP.

% Variación 2020-2024	-58,1%	-12,4%	-49,4%
--------------------------	--------	--------	--------

Fuente: Elaboración propia a partir de ley de Presupuesto 2020-2024

Así, la glosa 02 establece que los recursos tienen por finalidad colaborar con el funcionamiento del servicio educacional que entregan los SLEP, para el mejoramiento y la revitalización de los establecimientos educacionales. Agrega que se podrán utilizar para obligaciones financieras y que serán consideradas como ingresos propios del sostenedor. Asimismo, para los años 2020, 2021 y 2022, se señala que los recursos podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia VTF y al financiamiento de proyectos e iniciativas de trabajo en red de los establecimientos educacionales y comunidades educativas de los respectivos SLEP.

Junto con ello, señala que la transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos con la DEP, aprobados por Resolución Exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá anticipar hasta un 50% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio. Finalmente, indica que cada SLEP adquiere el compromiso de llevar un registro de actividades implementadas e informar a la DEP del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, los cuales la DEP deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En el caso del año 2023, se establece que se podrán financiar acciones pedagógicas tendientes a disminuir brechas de aprendizaje, deserción y ausentismo escolar en el marco del Plan de Recuperación Educativa. Por su parte, la glosa del 2020 especificaba montos para financiar programas de revitalización de los establecimientos educacionales de los SLEP. Para estos efectos, cada establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar, presentará un programa de acción que complemente sus instrumentos de gestión educativa, con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: fortalecimiento de la lectura, liderazgo directivo, retención escolar, mejoramiento de convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, y otras acciones relevantes que tengan relación directa con el proceso educativo. Además, especifica un monto para gastos de operación que requiera la implementación de los programas de revitalización de los establecimientos educacionales, asistencia técnica para la revisión de proyectos, monitoreo y/o evaluación del programa.

Respecto a la glosa 03, establece que los recursos tienen por finalidad colaborar con el funcionamiento del servicio educacional que entregan los municipios o corporaciones municipales para el mejoramiento y la revitalización de los establecimientos educacionales. Agrega que se podrán utilizar para obligaciones financieras y que serán consideradas como ingresos propios del sostenedor. También indica que estos recursos pueden destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia VTF y detalla el mecanismo de distribución de los fondos, considerando una parte que se distribuye homogéneamente entre todos los sostenedores, otra que va en proporción a la matrícula, otra en base a los criterios de la Resolución N° 11 del 2019 y sus modificaciones.

En el año 2023 se incluye además un Fondo para la Reactivación Educativa<sup>25</sup> que además de los sostenedores municipales regidos por el DFL N° 2 de 1998 considera a los establecimientos de administración delegada regidos por el D.L. N°3.166, de 1980. Este

<sup>25</sup> El Plan de Reactivación Educativa si bien es parte de la asignación presupuestaria del FAEP el año 2023, sigue otra lógica en su ejecución y no forma parte de los convenios, por lo cual ha sido descontado del presupuesto de ese año en este informe.

Fondo se enmarca en el Plan de Reactivación Educativa impulsado por el Ministerio de Educación para dar respuesta a los efectos de la pandemia en tres dimensiones, a saber, i) convivencia y salud mental; ii) fortalecimiento de aprendizajes y; iii) asistencia y revinculación.

Para el mismo año, la glosa incluye un monto exclusivo para los municipios y corporaciones municipales que conforme a los artículos vigésimo cuarto transitorio y siguientes de la Ley N° 21.040, hayan suscrito planes de transición<sup>26</sup> y convenios de ejecución con el Ministerio de Educación. Dicha glosa establece para el período 2020 - 2023 que quienes suscribieron los planes de transición no tienen que cumplir el tope del 40% en el componente de administración y normalización de los establecimientos, previo aviso a la DEP sobre la necesidad de aumentar el gasto en dicho componente. Además, contiene requerimientos para el componente saneamiento financiero.

De los sostenedores que firman los planes de transición, solo algunos son los que acceden a financiamiento adicional, los cuales se deben postular y cumplir con los requisitos solicitados en tiempo y forma. Los recursos adicionales deben ser utilizados para el financiamiento de los gastos incurridos por los sostenedores municipales para dar cumplimiento a los objetivos financieros de los planes de transición establecidos en la Resolución 11 y sus modificaciones. Estos son: i) cumplir con el pago de remuneraciones de los trabajadores dependientes del sostenedor; ii) adoptar medidas para dar cumplimiento al pago de cotizaciones previsionales impagas de acuerdo a los plazos establecidos en el plan; iii) mantener cotizaciones previsionales de los trabajadores de la educación al día; iv) priorizar el pago de las deudas municipales ocasionadas por la prestación del servicio educacional, establecidas en el artículo trigésimo transitorio de la ley N° 21.040; v) generar acciones e indicadores para un adecuado balance entre ingresos y gastos y; vi) subsanación de todas aquellas rendiciones de cuenta que se encuentran con plazo vencido de presentación o en estado observadas.

## **II. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

### **1. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA**

El programa ha definido el problema o necesidad principal que aborda de la siguiente manera “El déficit financiero que se viene arrastrando por varios períodos en los sostenedores municipales, supone un impacto negativo en la entrega del servicio educacional y puede convertirse en una amenaza que podría generar la interrupción de este servicio.<sup>27</sup>”. El propio programa menciona que este problema afecta a estudiantes de establecimientos educacionales dependientes de corporaciones municipales, DAEM, DEM o SLEP, independiente de su género. Sin embargo, indica que su población objetivo son los sostenedores de la educación pública que son los responsables de la gestión administrativa y financiera y de la entrega del servicio educacional.

#### **Definición del problema**

##### Déficit de financiamiento de la educación pública

---

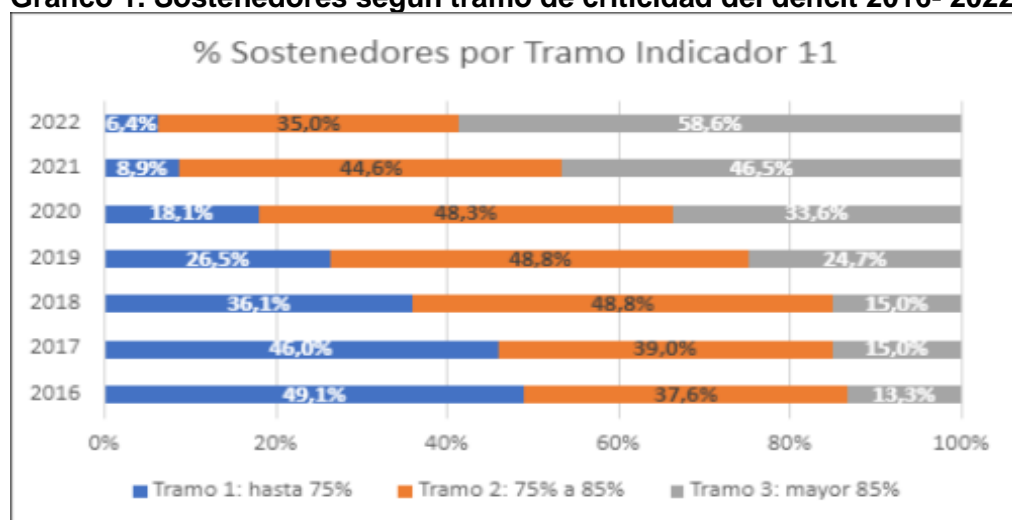
<sup>26</sup> Los planes de transición se suscriben voluntariamente entre los sostenedores municipales y la DEP con el fin de establecer condiciones para la realización del traspaso del servicio educativo. Un proyecto de ley actualmente en el Senado propone que estos planes sean obligatorios.

<sup>27</sup> Fuente: Ficha de Monitoreo y Seguimiento Oferta Pública 2023.

Existe un consenso y diferentes datos que dan cuenta de la existencia de un déficit estructural en el financiamiento de la educación pública<sup>28</sup>. De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo (2022), los ingresos de los establecimientos o sus sostenedores son insuficientes para poder abordar los costos de operación del proceso educativo. Si bien existen diferentes aproximaciones para realizar el cálculo del déficit, se observa consenso en la literatura en que los gastos operacionales consideran prioritariamente las remuneraciones de la planta de docentes y de asistentes de la educación, así como en costos operativos, llegando en el caso de las remuneraciones a utilizar sobre el 90% de los ingresos por subvención regular (BID, 2022; Ministerio de Educación, 2023; Bellei, 2018).

De acuerdo a datos del Mineduc (2023), este déficit es una realidad que está presente en la gran mayoría de los sostenedores municipales de Chile, y no solo eso, sino que además en una tendencia creciente. Así, entre 2016 y 2022 aumentó en cuatro veces el número de sostenedores que se encontraba en un tramo de “alta criticidad”, es decir, donde únicamente el gasto en personal es igual o supera el 85% del ingreso operacional. Esto implica que un 58,6% (174) de los sostenedores se encuentra en esta extrema situación y que solo alrededor de un 20% dispone de los recursos para solventar sus gastos de operación (Bellei, 2018). Estos recursos, por cierto, no consideran ningún tipo de inversión o iniciativa adicional o específicamente orientada hacia la mejora educativa (BID, 2022). Si bien no es el foco de esta sección, el problema identificado no ocurre únicamente en la educación pública, sino también en la particular subvencionada, donde también se ha observado una agudización de esta crisis.

**Gráfico 1. Sostenedores según tramo de criticidad del déficit 2016- 2022**



Fuente: Mineduc (2023).

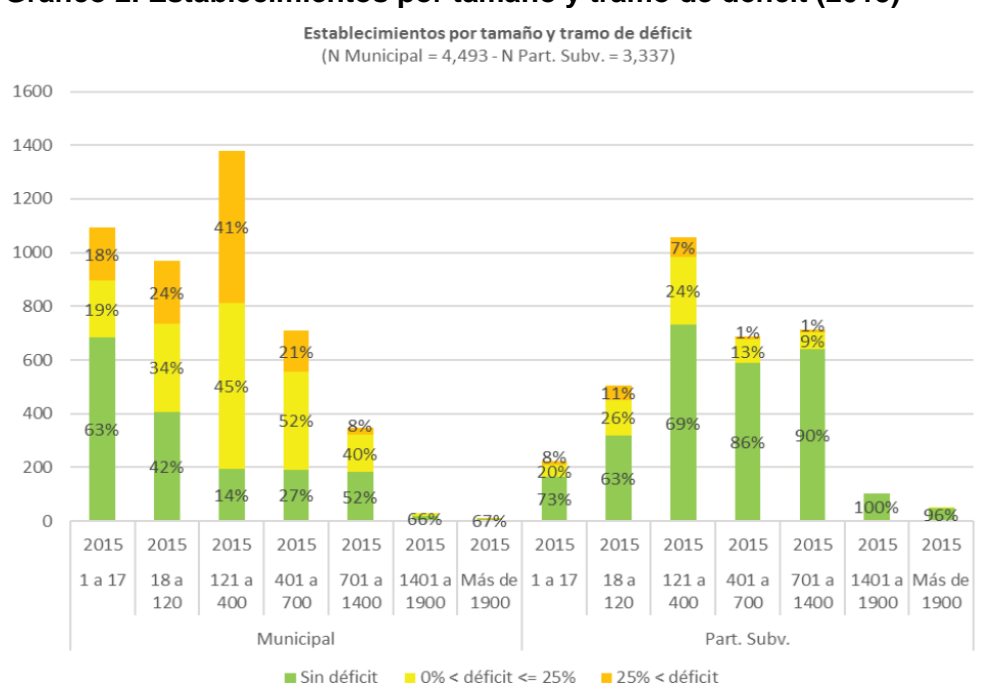
Si bien el déficit es un problema de carácter sistémico, afecta de manera diferenciada a los tipos de establecimientos y sostenedores. Ya se mencionó que es más agudo en la educación municipal que en la particular subvencionada, sin embargo, también lo es en los territorios urbanos, por sobre los rurales y afecta de manera más intensa a los establecimientos pequeños y medianos, que a los grandes (BID, 2022), lo que se debe a la estructura de financiamiento de la educación chilena, que se abordará más adelante, en esta misma sección del informe.

<sup>28</sup> El BID (2022) define este concepto como “aquellos establecimientos o sostenedores cuyos ingresos son insuficientes para solventar el costo básico de operación del servicio, definido como el costo de la planta (de docentes y asistentes) y costos operativos” (p. 190).

De acuerdo con datos presentados por Bellei (2018)<sup>29</sup>, la deuda de los sostenedores de la educación municipal ascendía a más de 94.000 millones de pesos, siendo una cuarta parte únicamente referida a cotizaciones previsionales. Este aspecto es relevante, porque da cuenta de las características del tipo de gasto que se están considerando al hablar de déficit. Así como a nivel de establecimientos, la situación más crítica en este ámbito se observa en los sostenedores urbanos.

De acuerdo con el BID (2022), las situaciones más complejas de déficit afectan a establecimientos y sostenedores que en su mayoría tienen estudiantes prioritarios y cuyo promedio es menor a 700 estudiantes (gráfico 2). Esto último también da cuenta de inequidades, debido a que este tipo de instituciones dependen mayoritariamente de sus ingresos obtenidos por matrícula, pero además no pueden beneficiarse de otros modos de financiamiento de la educación municipal, cuando ésta cuenta con una red de instituciones. Esto significa que los sostenedores con mayor cantidad de establecimientos pueden beneficiarse de las economías de escala, haciendo compras menos costosas o beneficiando a un mayor número de establecimientos con los mismos recursos.

**Gráfico 2. Establecimientos por tamaño y tramo de déficit (2015)**



Fuente: BID, 2022.

### Déficit en un escenario de expansión del gasto

El fenómeno del déficit estructural de financiamiento y su agudización es más llamativo si se analiza bajo un contexto de creciente aumento del gasto público en educación. De acuerdo con Donoso (2021), entre 1990 y 2018 el presupuesto público en educación se cuadruplicó y creció en promedio 7,8% al año (cuadro 7). Este aumento ha sido destinado a los diferentes niveles del sistema educativo y, por lo tanto, ha beneficiado a la educación escolar.

La incidencia del gasto público en educación es muy relevante en el sistema. Según el propio Donoso (2021b), el Estado chileno financia más del 90% de la matrícula escolar. En este caso, ello se hizo más patente a partir de los 12 años de obligatoriedad de la educación, en

<sup>29</sup> En este trabajo se recurre a los mismos datos del BID mencionados anteriormente para hacer esta estimación.

2003. Asimismo, el gasto municipal en educación asciende al 10% de su presupuesto, principalmente para gasto corriente, aunque en términos proporcionales, se trata de un aporte que es muy inferior al que entrega el Mineduc. Pese a ello, la inversión pública en educación es inferior al promedio de la OCDE.

Al crecimiento en la cantidad de recursos para el financiamiento de la educación, con el tiempo se han ido agregando otras fuentes, dentro del mismo gasto público. Uno de ellos corresponde al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal. Si bien en la siguiente sección se detalla la estructura del financiamiento actual en educación, estas nuevas fuentes también se han ido incorporando para aumentar el presupuesto disponible.

**Cuadro 7. Presupuesto público y presupuesto en educación como proporción del PIB. Chile, 1999-2018**

Años	Presupuesto público Total		Presupuesto MINEDUC		Presupuesto MINEDUC + Fondo de Educación		PIB total
	CLP M	% del PIB	CLP M	% del PIB	CLP M	% del PIB	
1999	13009480025	18,6	2404756717	3,4			69977493850
2000	13489706064	18,3	2561839000	3,5			73525922276
2001	14.800587072	19,3	2738636793	3,6			76861103616
2002	15164	19,5	3055691924	3,8			79686736431
2003	16413471427	19,1	3207589349	3,7			85824079721
2004	16779628278	17,3	3333108571	3,4			96881414639
2005	18278937196	17,2	3425738738	3,2			106377669381
2006	20554158122	16,6	3666157522	3,0			123677271200
2007	24940929490	19,7	3896768861	3,1			126753679968
2008	26339881958	21,5	4576534656	3,7			122470810948
2009	30870312107	24,1	5328117768	4,2			127932092483
2010	30128241720	21,0	5931103843	4,1			143268563499
2011	31544781677	21,0	6458272423	4,3			150106270578
2012	33952372036	21,6	7064729066	4,5			157527108272
2013	39315767138	24,2	7758468590	4,8	10020875595	6,2	162252833897
2014	36104522786	21,6	7709811654	4,6	8083385835	4,8	167095519977
2015	39114331025	22,8	8356382788	4,9	8744484120	5,1	171902890203
2016	42204314479	23,7	9156331317	5,2	10128844743	5,7	177771640433
2017	44270127229	24,0	9501986815	5,1	10920467883	5,9	184839626963
2018	46865211788	24,5	10031615939	5,2	11334766558	5,9	191248710869

Fuente: Donoso (2021).

Debido al aumento permanente del gasto en educación, algunos autores se preguntan en qué medida el Estado podrá mantener una tendencia creciente en el mediano plazo (Donoso, 2021).

#### Factores explicativos del déficit: estructura de financiamiento actual de la educación

Para desarrollar un análisis que permita comprender el problema mencionado e identificar sus principales causas, es necesario comenzar identificando la estructura del financiamiento de la educación pública, pues allí se encuentran elementos que entregan luces.

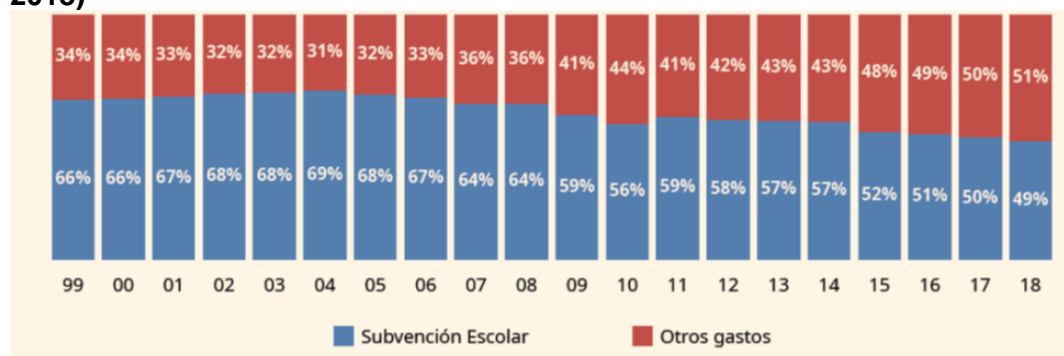
Si bien ya se hizo alusión a este aspecto, es necesario iniciar esta sección indicando que la principal fuente de financiamiento de la educación chilena proviene del Estado. Marcel y Tokman (2005) indican que, en términos gruesos, las fuentes de recursos para la educación en Chile pueden dividirse entre gasto estatal del nivel central, gasto estatal de municipios y gasto privado, contemplando el de las familias y de donaciones. Aunque algunos aspectos

del financiamiento privado no se pueden realizar en la actualidad en la mayoría de las instituciones (el copago)<sup>30</sup>, en general, esta estructura se mantiene hasta la actualidad.

Luego de la municipalización de la educación, la modalidad de financiamiento pública más relevante es la subvención (en este caso, el pago por estudiante atendido), la que inicialmente solo contaba con una modalidad regular o general, basada en la asistencia media y a la que han ido incorporándose otras, con diferentes criterios y distinta envergadura, las que se han ido sumando en el tiempo. De acuerdo a la Mesa de Financiamiento del Sistema Escolar (2021), en el presente esta modalidad alcanza cerca de un 80% del gasto total.

En una revisión financiera que considera entre 1999 y 2018, Donoso (2021) describe que, junto con el aumento sostenido del presupuesto total del Ministerio de Educación, si bien también ha aumentado el de las subvenciones escolares, esta alza ha sido más moderada que la que han tenido otros gastos en el sector. Así, mientras en el primer caso el aumento ha sido de 2,4 veces, los otros gastos crecieron 5,9 veces. Dentro de los otros gastos se contabilizan, por ejemplo, el Crédito con Aval del Estado, la gratuidad en la educación superior, o el FAEP (gráfico 3).

**Gráfico 3. Proporción del gasto público en educación destinado a subvenciones (1999-2018)**



Fuente: Donoso (2021).

La Mesa de Financiamiento del Sistema Escolar indica que el sistema de financiamiento considera cuatro clasificaciones:

1. Subvenciones por estudiantes (81%): corresponde a recursos que entrega el Estado con el mecanismo de subsidio a la demanda por estudiante. El valor entregado dependerá del tipo de subvención, características de los y las estudiantes y/o establecimiento y del promedio de asistencia móvil del curso al que asiste el estudiantado. Las subvenciones más relevantes para el financiamiento del sistema son la Regular, la Escolar Preferencial y la que se otorga en el marco del programa de Integración Escolar, PIE.
2. Cumplimiento Convenio D.L. 3.166/80 (1%): Corresponde a recursos que el Estado entrega a los establecimientos de administración delegada con el mecanismo de financiamiento de la oferta. Estos recursos dependen de las características del establecimiento y sus estudiantes.
3. A otras Entidades Públicas (11%): Corresponde a recursos que el Estado entrega para aumentar las remuneraciones de los trabajadores de la educación, y son asignados por el mecanismo de subsidio a la oferta. También es parte del sistema de subvenciones, pero a diferencia de las subvenciones por estudiante, estas no son ponderadas por la asistencia. Ejemplos de esta categoría son la Asignación Desempeño Dificil, Bonificación Compensatoria, Subvención Adicional Especial,

<sup>30</sup> Considerando las definiciones de la Ley de Inclusión (2016).

Bonificación de Reconocimiento Profesional, Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, Subvención de Desempeño de Excelencia, entre otras.

4. Otros aportes directos (7%): corresponde a múltiples fondos que el Estado entrega de forma directa a los establecimientos, y son asignados por medio del mecanismo de subsidio a la oferta. Estos recursos van de forma focalizada y dependen de las características del establecimiento. Ejemplos de esta categoría son el FAEP, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, Textos para la Educación Escolar, entre otros”. (2021, p. 6).

### Cuadro 8. Distribución de recursos de financiamiento del sistema educativo

Clasificación	Monto (miles de millones de pesos chilenos)	%	Mecanismo del subsidio
Subvenciones por estudiante <sup>2</sup>	5.029	81%	A la demanda
Cumplimiento Convenio D.L. 3.166/80	64	1%	A la oferta
A Otras Entidades Públicas <sup>3</sup>	671	11%	A la oferta
Otros aportes directos	427	7%	A la oferta
<b>Total</b>	<b>6.191</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Mesa para el financiamiento de la educación escolar (2021).

Como puede observarse, en esta sección se identifican dos aspectos relevantes en relación al déficit de financiamiento de la educación pública. En primer lugar, el mecanismo de financiamiento a través de subvenciones sigue siendo el predominante, continuando un proceso que tiene más de 40 años y que generó importantes costos a la educación pública (ver en la siguiente sección). En segundo lugar, pese a su importante aparición, los “otros aportes directos” -dentro de los que se incluye el FAEP- siguen siendo una proporción minoritaria del gasto. Al menos una parte de ellos son ingresos variables para los sostenedores, los que han tendido a utilizarse para costos que son fijos.

Un informe elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2022) desglosa de otra forma la composición del gasto en educación, utilizando el detalle por ítems de gasto. Sin perjuicio de ello mantiene el cálculo del predominio de la subvención escolar, la que estima en 75,8% del gasto, es decir, muy similar a la mesa de financiamiento. Luego de ello, en segundo lugar, en cuanto a gasto está relacionado con alimentación escolar (7,8%), en tercero la infraestructura escolar (3,9%) y en cuarto, el FAEP (3,6%), cerrando de esta forma los primeros lugares.

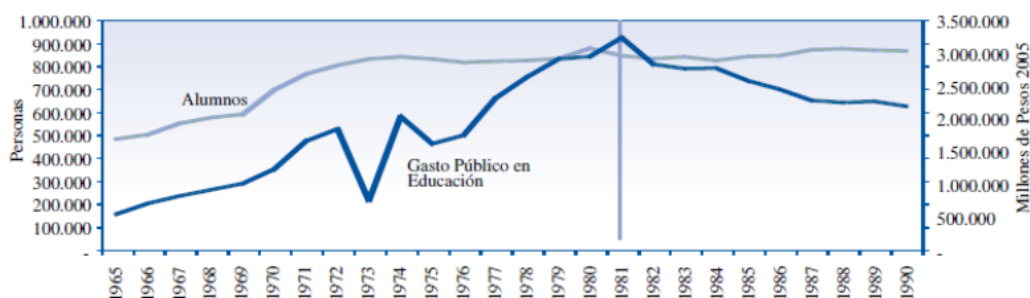
### Municipalización de la educación como causa originaria de la situación actual

Como se ha ido anticipando, al ir avanzando en la comprensión del problema del déficit estructural de la educación pública, se vuelve necesario analizar un hito importante de su origen, que corresponde al proceso de municipalización de la educación pública, ocurrido durante la dictadura cívico militar. Tal como indica Bellei (2018), en el momento de inicio de este proceso, un 72% de los establecimientos educacionales eran fiscales y estos comenzaron a cambiar su dependencia, para ser administrados por los gobiernos locales.

Este profundo cambio en la estructura y la gestión de la educación pública trajo importantes efectos en el sistema. El primero fue un drástico recorte del financiamiento, lo que trajo consigo un debilitamiento salarial y contractual de los docentes, así como en general en los procesos educativos (Cox, 2012). En la práctica, de acuerdo con Marcel y Tokman (2004), entre 1982 y 1990 el gasto por estudiante disminuyó en un 23% real (gráfico 4).



**Gráfico 4. Evolución del gasto público y alumnado (1965- 1990)**



Fuente: Marcel y Tokman 2004.

La reducción presupuestaria no fue el único cambio iniciado con el proceso de municipalización, puesto que se consolidó el mecanismo de subvención como la estrategia principal de financiamiento de la educación. La subvención preferentemente utilizada en el sistema es de subsidio a la demanda. Desde la puesta en práctica del proceso de municipalización, fue la subvención por asistencia la que se volvió fundamental en la arquitectura del sistema de financiamiento (Darville y Rodríguez, 2007).

Con el tiempo y en función con el diseño institucional del sistema educativo, es decir, la combinación de normativa, financiamiento, gestión y organización del sistema, este mecanismo de financiamiento impactó positivamente en el aumento de la cobertura educacional, al mismo tiempo de favorecer preferentemente a los sostenedores particulares subvencionados, por sobre los municipales. Entre otros aspectos, estos establecimientos pudieron seleccionar estudiantes, así como también cobrar un copago por la entrega de sus servicios, además de organizarse bajo una normativa que ofrece más flexibilidad para su gestión. Si bien se realizaron acciones orientadas a enfrentar dicho escenario, esta situación de desventaja se mantuvo de forma estructural hasta el año 2015, con la promulgación de la Ley de Inclusión.

Tal como lo describe de manera extensa la literatura (Santos y Elacqua, 2016, Valenzuela, Bellei y de los Ríos, 2014), este proceso profundizó hasta el presente un escenario de segregación de la educación, el que pudiera resumirse en que el estudiantado del sistema escolar público tiende a formar parte de estratos socioeconómicos más vulnerables, en relación a los otros establecimientos educacionales. Esto a su vez, ha estado altamente correlacionado con el logro educativo, medido en la prueba Simce. Es decir, los estudiantes más vulnerables -que estudian en establecimientos públicos- son los que alcanzan resultados más bajos en esa medición (Valenzuela, Bellei y de los Ríos, 2014).

Este aspecto es de relevancia, porque existe también variada literatura que indica que la educación en contextos de desventaja social y educativa es más costosa que aquella que se realiza en escenarios menos complejos, desde ese punto de vista (Unicef, 2023). En el caso chileno, por más de dos décadas, los establecimientos que forman a un alumnado más complejo de enseñar se desarrollaron en condiciones de desventaja producidos de manera relevante por la arquitectura institucional anteriormente mencionada (Concha, 2011).

Como resultado de esta dinámica de mercado, la matrícula de los establecimientos públicos tuvo una fuerte y extendida caída, la que contrastó con el aumento de ésta en los colegios particulares subvencionados. De esta forma, la educación pública terminó sosteniéndose en aquellas realidades con menor atractivo para la oferta privada (Bellei, 2018).

Durante el período descrito ha habido importantes cambios institucionales en el sistema educacional chileno, sin embargo, como se mencionó al inicio, no se ha modificado estructuralmente la modalidad de financiamiento de subsidio a la demanda. Dentro de ese contexto, dos transformaciones relevantes desde el punto de vista institucional, que han afectado en aspectos de financiamiento, son la Ley de Inclusión y la Nueva Educación Pública. Asimismo, y tal como se indicó, hace alrededor de una década se ha ido desarrollando una modalidad diferente de financiamiento, cuya lógica es distinta del subsidio a la demanda. La Mesa de financiamiento de la educación escolar (2021) la denominó subsidio a la oferta, la que implica la asignación de recursos del Estado según las características de sus establecimientos, tales como “necesidades estructurales, cantidad de profesionales o trabajadores, características de los estudiantes atendidos, entre otras” (p.5). Tal como ya se indicó, el aporte de esta modalidad sigue siendo menor al de las subvenciones.

### Variables de gestión que afectan en el déficit

El déficit estructural de la educación pública tiene como parte de sus causas las que se han descrito, considerando tanto el sistema de financiamiento, como la envergadura misma de éste. Sin embargo, existe otra dimensión explicativa del problema, que tiene que ver con la gestión de los recursos, donde se identifica una serie de debilidades que están ubicadas en diferentes niveles del sistema educativo. En esta sección se abordarán estos aspectos.

Concha (2011) identifica seis aspectos críticos relacionados con el financiamiento de la educación pública en el nivel municipal, estos son:

1. Institucional: debido a que el giro único del municipio no es la educación, debe preocuparse de grandes y diversos problemas en paralelo.
2. Recursos humanos: tensión entre Estatuto docente, las leyes de titularidad docente y autonomía de la gestión municipal afecta en incremento de déficit financieros, debido a factores asociados, por ejemplo, a los procesos de desvinculación.
3. Financiamiento: subsidio a la demanda, hasta la Subvención Preferencial, no visualizaba el mayor costo de la enseñanza en situaciones de desventaja social y educativa.
4. Política: problemas de prioridades políticas y de duración del ciclo político afectan la toma de decisiones en el ámbito educativo.
5. Gestión administrativa y financiera: comunas más pequeñas y con población más vulnerable tienen precariedad en recursos y débiles capacidades de gestión instaladas.

Más recientemente, la Dirección de Educación Pública (2022) organiza las dificultades en tres grandes áreas:

- a) Diversidad municipal e ineficiencias por escala. Los municipios tienen diferentes tamaños en sus sistemas educativos, lo que afecta en la provisión del servicio educativo, cuando estos tamaños son más reducidos. Esto se debe a que disponen de menores posibilidades para costear una adecuada operación de la educación.
- b) Laxitud en el control y rendición de cuentas, por parte de los sostenedores municipales. Se identifican dificultades que afectan la transparencia en el uso de los recursos, así como una insuficiente calidad y cantidad de protocolos o procedimientos para la gestión, unido a débiles espacios para la responsabilización.
- c) Baja especialización y doble dependencia. Los municipios no son entidades específicamente especializadas en educación y, además, desde el punto de vista técnico, la educación depende del municipio, pero también del nivel central (Mineduc).

A los aspectos anteriores, un estudio del DESUC – UC (2018) agrega que las características de la gestión administrativa y financiera son muy disímiles entre comunas, al mismo tiempo

que su margen de maniobra respecto de esos usos es limitado. Las mismas indefiniciones de formas de operación se replican en otras áreas de gestión, por ejemplo, a nivel de gestión del personal, cerrando un diagnóstico de debilidad en los procesos de gestión municipal de la educación pública.

Los aspectos que se han destacado también afectan la institucionalidad de la Nueva Educación Pública. De acuerdo con Clodinámica (2021), los procesos de traspaso se han visto afectados por un conjunto de problemas heredados de este tipo de debilidades. La información producida por ese estudio indica que los informes financieros y los contenidos de los convenios de ejecución de planes de transición<sup>31</sup>, contienen insuficiente información, entregada a destiempo y sin contar con medidas sancionatorias claras, además de una baja capacidad de fiscalización por parte del Mineduc y la Superintendencia de Educación. Estos aspectos, y otros, dificultarían que no sea posible la expectativa de hacer un traspaso regularizado desde los municipios a los Servicios Locales de Educación.

Como ha sido posible ver en esta sección, es relevante destacar que, además de los problemas institucionales y financieros, el problema que otorga relevancia a la existencia del FAEP se explica también por importantes debilidades en la gestión de los recursos. Frente a ese diagnóstico, Donoso (2021) indica que no se requiere únicamente de un aumento en el financiamiento de la educación, sino también de una drástica mejora en la eficiencia del gasto.

#### Justificación intervención del Estado

Considerando lo anterior, el panel estima que se justifica la intervención del Estado para aportar a la resolución del problema que se ha analizado, por lo que se estima que el FAEP es necesario en este objetivo. En ese contexto, a partir de la literatura analizada, debiera ser relevante considerar los ámbitos causales que se han identificado para su intervención integral. A continuación, se proporcionarán más antecedentes, a la luz de la revisión de la estrategia del programa y de su matriz de evaluación, considerando los contenidos del Anexo 2C.

Dadas las características del problema de financiamiento de la educación pública chilena, la priorización de un mecanismo que otorgue mayores recursos a los sostenedores se identifica como apropiado. Asimismo, entendiendo que parte importante del déficit dice relación con el gasto corriente, es decir, gastos que asegurarían la mantención del servicio educativo se considera importante que el programa permita la ejecución del gasto de ese fondo para dichos fines.

En este contexto, y dada la identificación de causas del problema que da origen al programa, no se observa que éste incorpore la totalidad de sus causas intervenibles. De todas las que se describieron en la sección correspondiente de este informe, la que dice relación con la gestión municipal de los recursos emerge como relevante de ser abordada, entendiendo que el Estado provee recursos adicionales a la subvención, a los sostenedores públicos y si bien realiza un ejercicio exhaustivo de revisión de cuentas, este no se orienta a la revisión de la eficiencia u optimización de los recursos públicos destinados a la implementación del servicio educativo de los establecimientos.

El panel considera que este aspecto es fundamental para la utilización eficiente de los recursos entregados, el que podría incluirse a través de diferentes estrategias, ya sea de incentivos, regulaciones o apoyo técnico. Sin perjuicio de ello, se considera que este desafío debiera también estar contemplado en las diferentes vías de financiamiento de la educación pública.

---

<sup>31</sup> Es decir, la organización del proceso de traspaso desde la educación municipal a la administrada por los SLEP.

## Análisis de la validez de la estrategia

Dentro de este marco general, el FAEP define una estrategia simple y directa para abordar el problema: la transferencia de recursos y el monitoreo y control de su ejecución, por parte de los sostenedores. En ese sentido, la lógica vertical de la matriz de evaluación del programa se evalúa como adecuada, pues define con claridad una expectativa de aportar a la disminución de la brecha financiera, sin incorporar otro tipo de objetivo esperado que no podría ser atribuible de manera directa a la transferencia de recursos destinada prioritariamente al gasto corriente<sup>32</sup>.

Pese a lo anterior, no se identifica con claridad la existencia de una teoría de cambio respecto a cómo espera que el uso del financiamiento FAEP ayude a reducir el déficit, entendiendo que éste es de tipo educativo. Lo anterior implica que es de relevancia identificar qué parte del gasto se orienta a la mantención del sistema y qué parte a los procesos educativos, propiamente tales, tarea que se ha podido relevar a partir de la elaboración de la matriz de evaluación que se ha construido para esta evaluación. Entendiendo que el monto del FAEP ha ido disminuyendo en el tiempo -de hecho, se contempla su extinción para el año 2025, de acuerdo con la Ley 21.040-, se estima necesario entregar mayor claridad respecto a la forma en que los recursos pueden favorecer de forma óptima la disminución de la brecha.

Respecto del vínculo con la población afectada por el problema, el FAEP está orientado a la totalidad de las instituciones sostenedoras de la educación pública, por ello no aplican en este caso criterios de focalización. Si bien la participación en el programa es voluntaria, tiene una adhesión del total de sostenedores. A juicio del panel, esta definición es acertada, entendiendo que el problema de déficit afecta de manera transversal a los sostenedores de la educación pública. Por su parte, la Resolución 11 identifica criterios para la distribución del Fondo entre los diferentes sostenedores y algunos de ellos aluden a condiciones específicas que implican mayor financiamiento, especialmente las escuelas rurales.

Un aspecto que no considera la estrategia actual del programa y de la cual es probable que no se disponga de información suficiente, dice relación con las capacidades de gestión del financiamiento de la educación pública por parte de los sostenedores. La existencia de un indicador asociado a estas capacidades pudiera ser un factor que se considere como criterio asociado a los montos disponibles para dicho sostenedor. Lo anterior podría constituir un incentivo orientado a una mejor y óptima gestión de los recursos percibidos por la vía del FAEP. Sin embargo, el panel considera que se requiere de evidencia para validar este supuesto, y, por ende, identificar el mejor incentivo para valorar una mayor eficiencia en el uso del FAEP.

En cuanto a los mecanismos de monitoreo y evaluación que actualmente dispone el programa, sus mayores esfuerzos se orientan al seguimiento y control del avance de los convenios y del gasto, y la rendición de cuentas. En el nivel central, el grueso del trabajo de los equipos tiene vínculos con estas tareas, mientras que en el regional éste se orienta a la revisión de las rendiciones de cuenta del sector municipal. Las entrevistas realizadas, tanto con Seremi como con entidades sostenedoras, dan cuenta que estos procesos pueden convertirse en nudos críticos, considerando potenciales retrasos en los procesos de revisión de cuentas debido a diferentes razones normativas, administrativas, de recursos disponibles y de magnitud de sostenedores, especialmente en el caso de sostenedores municipales. A juicio del panel, el programa ha orientado adecuadamente los recursos disponibles para poder realizar estos procesos de monitoreo de la forma más eficientemente posible, sin perjuicio de que, a la luz de la información disponible, los tiempos no llegan a ser óptimos en las regiones con mayor cantidad de sostenedores.

---

<sup>32</sup> Para más detalle, ver Anexo 2C.

Por su parte, no se ha identificado evidencia que dé cuenta de la existencia de procesos de monitoreo que atiendan al seguimiento de los mejores usos posibles para los recursos del FAEP, es decir, cuáles son los tipos de usos del FAEP que han resultado más eficaces y eficientes para paliar los problemas de déficit y/o mejorar otros indicadores financieros de los sostenedores. Si bien el programa cuenta con tipificaciones de componentes y contenidos de los gastos a destinar, no se observan registros que den cuenta de que el programa evalúe la calidad de la toma de decisiones respecto de la orientación del uso del FAEP, más allá de su ajuste a la normativa y usos permitidos. Tal como se ha mencionado, el panel considera que este registro es una tarea importante, pero que además pudiera haber algún tipo de evaluación respecto a si la estrategia de gasto de estos recursos es una apuesta óptima para la disminución de la brecha financiera de las entidades sostenedoras.

Asimismo, ni el programa ni el Mineduc cuentan con procedimientos regulares para evaluar los efectos e impactos del FAEP en el financiamiento del sistema escolar en su conjunto, o al menos específicamente, respecto de su gasto corriente, ni en las entidades sostenedoras, en particular. A juicio del panel, esta situación también se observa como una debilidad.

### Análisis de perspectiva de género

El programa declara que su población objetivo son las entidades sostenedoras y no considera la perspectiva de género como se ha comentado anteriormente, dado que el problema de déficit de financiamiento de la educación pública afecta a hombres y mujeres por igual. No se incluye perspectiva de género a nivel de diseño ni de implementación. A este respecto, y a partir del análisis especificado en el [Anexo 5](#) de análisis de género, en el área de educación se observan brechas de género en materia de logro de aprendizajes (brechas en Lectura en detrimento de los niños y en Matemática de las niñas de acuerdo a los resultados de la prueba SIMCE 2022), de proporción de mujeres que acceden a cargos de mayor responsabilidad en los establecimientos y no se cuenta con información acerca de la composición de los equipos de trabajo de los sostenedores de educación pública.

Si bien el panel considera adecuado que el diagnóstico del problema que da origen al programa afecta tanto a mujeres como a hombres en la provisión del servicio educativo, dado que la falta de recursos para tener las condiciones necesarias afecta a estudiantes mujeres y hombres, también considera que es posible que el FAEP avance en incorporar la perspectiva de género en su diseño. Esto en los usos del Fondo que define la Resolución N° 11 como requisitos de aprobación de las acciones propuestas por los sostenedores públicos en el plan de iniciativas.

Por un lado, en cuanto al componente de uso de “Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública”, aspecto importante de reforzar para la eficiencia del gasto, sería posible establecer para las acciones de capacitación una cuota proporcional al porcentaje de hombres y mujeres de la entidad sostenedora e incorporar en el seguimiento del programa indicadores relativos a la población capacitada según género con el FAEP. Para ello, es necesario que el Mineduc cuente con información acerca de la composición de los equipos de sostenedores públicos y su distribución por género, lo que además servirá para monitorear las brechas de género que se producen en el nivel intermedio de educación como realiza anualmente el Mineduc en el caso de establecimientos educacionales y el acceso de las mujeres a cargos de mayor responsabilidad.

Por otra parte, respecto de los usos del componente de “Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes”, es posible añadir acciones que orienten a reducir las brechas en el logro de aprendizajes entre hombres y mujeres. Y en el de componente de “participación de la comunidad educativa”, añadir indicaciones para financiar acciones que consideren la perspectiva de género, ya sea en las temáticas abordadas, de paridad en su desarrollo u otras.

Incorporar la perspectiva de género como requisito de los usos de algunos componentes del plan de iniciativas contribuiría a una distribución más justa de los recursos entre hombres y mujeres en el acceso a capacitaciones, en el caso que haya diferencias en el acceso lo que se desconoce dado que no es registrado por el programa, como definen las orientaciones del análisis de perspectiva de género de DIPRES.

### Análisis de complementariedades

En relación con complementariedades o posibles duplicidades con otros programas estatales, es importante consignar, en primer lugar, que el FAEP tiene un propósito amplio, orientado a fortalecer la estructura de financiamiento de la educación pública, la que, como se ha indicado, sufre un problema estructural. En ese sentido, resulta esperable que los usos estén implicados también en otros mecanismos de financiamiento y/o programas estatales. Respecto de los primeros, el FAEP ha emergido como parte de un sistema complementario al mecanismo de subvención. En el caso de la subvención regular, hay una particular similitud con los usos esperados de los recursos, orientados principalmente a solventar gastos corrientes. Respecto de otro tipo de subvenciones, como la Subvención Escolar Preferencial (SEP), también hay similitudes en el uso del gasto, especialmente en los componentes con destino educativo. Sin embargo, el FAEP presenta componentes de uso menos restrictivos que otras subvenciones de acuerdo con la información disponible, tales como la adquisición de mobiliario, transporte escolar, entre otros. Esto también se vio reflejado en su utilización durante la pandemia por Covid-19 para facilitar la conectividad.

A juicio del panel, lo anterior no implica una duplicidad, sino más bien una complementariedad, en cuanto se entiende que el FAEP busca paliar en parte el déficit de financiamiento de la educación pública. El análisis referido a si la estructura actual de financiamiento de la educación pública chilena es o no la óptima excede las prerrogativas de este panel y requeriría de otro tipo de estudio; sin embargo, debiera continuar con la lógica de financiamiento a la oferta hasta que no exista un cambio en el sistema de financiamiento, toda vez que el déficit es estructural y no contingente.

Respecto de usos más específicos, se identifican también complementariedades con el programa de Transporte escolar rural del Mineduc. Nuevamente, aquí se produce que la mencionada iniciativa dispone de un monto sustancialmente menor de recursos, en relación al FAEP y que se enfoca en el ámbito rural. En este sentido el FAEP vuelve a convertirse en una fuente adicional para financiar el requerimiento de transporte escolar de todo el sistema. Sin embargo, en este caso, el panel considera que no está debidamente regulada la manera en que ambas fuentes de financiamiento deben complementarse entre sí.

Finalmente, respecto del uso para infraestructura escolar, vuelve a ocurrir algo similar: el FAEP se convierte en una fuente de recursos adicionales para abordar este tipo de necesidades. En este caso, de acuerdo a la información compilada en esta evaluación, sí existen mecanismos más desarrollados para favorecer la complementariedad con el Plan Estratégico de Infraestructura Escolar del Mineduc y evitar duplicidades, lo que se realiza a través de coordinaciones del Ministerio y la revisión anual de las orientaciones y modificaciones de la Resolución N° 11, en términos de las áreas de gastos financiables en materia de infraestructura.

## 2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La puesta en práctica del programa es consistente con la estrategia diseñada y el desarrollo de las distintas actividades del proceso de producción del componente del FAEP. Sin embargo, el panel considera que el programa no realiza un monitoreo de los efectos de la implementación del FAEP en la disminución de la brecha financiera de los sostenedores públicos, propósito definido por el programa y origen del mismo.

El programa cuenta con recursos definidos por ley hasta el año 2025 y la cuantía del Fondo ha ido disminuyendo conforme avanzan los años. Esto con el supuesto de que en dicho período se resolvería el problema de déficit de financiamiento de la educación pública y que de acuerdo al diseño original de la Ley N° 21.040 la implementación de los SLEP finaliza el año 2025<sup>33</sup>, fecha que sería postergada hasta el 2029 si se aprueba el proyecto de ley que está en el Congreso<sup>34</sup>. En base a lo comentado por profesionales del FAEP y de la Seremi, entrevistados para esta evaluación, y que es consistente con el estudio del Mineduc 2023 reseñado en el capítulo de justificación, esto no ha ocurrido y persisten los problemas de financiamiento de la educación pública, tanto en el caso de sostenedores municipales como de los SLEP.

De acuerdo a las 10 entrevistas realizadas por el panel con un total de 14 personas, entre ellas 2 encargados de Seremi (jefatura de planificación y coordinación del FAEP), 5 sostenedores públicos (2 SLEP, 2 departamentos municipales y 1 corporación municipal), así como con 2 profesionales de la unidad encargada del programa y 1 con la Superintendencia de Educación, es posible identificar fortalezas y aspectos por mejorar en la implementación. También se hace mención, cuando procede, a los resultados del estudio complementario<sup>35</sup> mediante una encuesta online autoadministrada a sostenedores de educación pública detallados en el Anexo 10.

### Valoración general del Fondo por parte de los actores involucrados.

En cuanto a las fortalezas identificadas, la valoración general del Fondo que realizan las Seremi y sostenedores entrevistados es muy positiva y así lo confirman los resultados del estudio complementario en el que participaron el 40% de los sostenedores con 126 respuestas, con un 86% de los sostenedores que se declara satisfecho con el programa en general. Las personas entrevistadas destacan que el FAEP permite dar viabilidad al sistema de educación pública y a la operación regular de los establecimientos educacionales que no se alcanza a cubrir vía subvención, especialmente para responder a las obligaciones con el personal.

Se reconoce que el Fondo viene a aportar a solucionar el importante déficit financiero que tiene la educación pública. Al respecto, los sostenedores mencionan que muchos de sus establecimientos no serían viables sin el Fondo y que no llegarían a cubrir el pago de remuneraciones del personal, con las consecuencias que ello tendría en la entrega del servicio educativo. También se destaca su utilidad para dar viabilidad a la operación de los jardines infantiles. Los resultados de la encuesta del estudio complementario ratifican estas percepciones, con un 89% que menciona que el FAEP es útil para asegurar las condiciones

---

<sup>33</sup> Proyecto de Ley que fortalece la instalación y administración del Sistema de Educación Pública y sus Servicios Locales en [https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=16705-04](https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16705-04)

<sup>34</sup> Boletín 16705-04 ingresado el 3 de abril de 2024 en el Congreso, disponible en: [https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=16705-04](https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16705-04)

<sup>35</sup> Se aplicó una encuesta online autoadministrada a sostenedores de educación pública que alcanzó el 40% del universo total, con 126 sostenedores de un total de 315 de marco muestral del programa para el año 2023. Responden el 82% de los SLEP, el 38% de los DAEM/DEM y el 40% de las corporaciones municipales. El trabajo de campo se realizó entre el 21 de marzo y el 11 de abril

de provisión del servicio educacional, un 88% que es útil para reducir el déficit financiero y un 87% que lo considera útil para contribuir al mejoramiento educativo de los establecimientos.

Los sostenedores entrevistados valoran la presencia de profesionales dedicados de manera exclusiva al FAEP, lo que no ocurre en todos los programas con que interactúan y precisan que se nota la diferencia en este caso. Destacan su capacidad de respuesta y la calidad del trabajo como contrapartes, las que señalan ser eficientes, tener buena disposición y ser una ayuda concreta para la operación del programa mediante la asistencia técnica que entregan. También destaca el apoyo entregado por el equipo de la Seremi para resolver dudas asociadas a la rendición de cuentas y otros procesos asociados al FAEP.

El estudio complementario muestra que un 75% de los sostenedores declara haber recibido asistencia técnica por parte de la DEP el año 2023, y entre aquellos que la recibieron un 93% la valora positivamente y un 37% señala haberla recibido más de 6 veces. Cabe mencionar que el estudio complementario identifica diferencias en la evaluación de algunos aspectos del programa entre quienes han recibido y no dicha asistencia técnica, entre ellas la satisfacción con el programa, su funcionamiento y su contribución al mejoramiento educativo<sup>36</sup>.

Respecto de aspectos deficitarios del FAEP, desde la unidad del programa y las Seremi se plantea que las necesidades de los establecimientos van aumentando, pero los recursos del Fondo van disminuyendo, lo que constituye un problema para la operación del sistema de educación pública. Lo anterior es confirmado en los antecedentes del déficit de la educación pública de acuerdo a los antecedentes enviados por la DEP<sup>37</sup>. De acuerdo a la percepción de las personas entrevistadas, el Fondo y el actual sistema de financiamiento de la educación no ha eliminado el déficit que da origen al programa. La disminución de los fondos del programa también es observada por sostenedores municipales. Junto con ello, se plantea la necesidad de analizar los costos e ingresos de los sostenedores, y revisar la pertinencia de que el déficit de financiamiento sea a través del FAEP u otra vía que se haga cargo del déficit real.

### Usos del Fondo

Dentro de las fortalezas que se mencionan en este ámbito, por parte de los sostenedores entrevistados, destacan las siguientes:

- Les permite ejecutar muchas actividades que por otras subvenciones no son posibles o lo son de manera acotada, por ejemplo, capacitaciones, mejoras de infraestructura y transporte escolar. Se menciona que las orientaciones de usos son poco restrictivas, lo que es útil para cubrir necesidades de los establecimientos que con otras subvenciones no es posible al tener condiciones de uso muy restrictivas.
- Existe autonomía de los sostenedores para definir el plan de iniciativas en el marco de los usos definidos por el FAEP en la Resolución N° 11.
- El Fondo cubre los aspectos básicos que requiere la operación de los establecimientos y su normalización, específicamente en cuanto al pago de remuneraciones y la mantención.
- Usos del Fondo para facilitar el transporte escolar del estudiantado, que en un caso mencionan ha favorecido de manera importante a mejorar la asistencia y el aumento de matrícula.
- El Fondo ofrece la posibilidad de realizar mejoras en los establecimientos y adquirir mobiliario necesario en los establecimientos que con otras subvenciones no es posible financiar.
- El estudio complementario muestra que el 82% de los sostenedores evalúa positivamente los tiempos de ejecución del fondo y el 81% las orientaciones de usos

---

<sup>36</sup> Más detalle de estos resultados en el [Anexo 10](#).

<sup>37</sup> Ver datos en cuadro N°15



del mismo. En cuanto a los ocho tipos de usos que admite el FAEP, el que resulta mejor evaluado por los sostenedores es el de administración de los establecimientos con un 94% de utilidad, seguido del mejoramiento de equipamiento y la inversión en recursos, ambos con un 88% y el transporte escolar y servicios de apoyo con un 85%. Cabe destacar que los ocho componentes de gastos son valorados en cuanto a su utilidad sobre el 80%.

Dentro de los aspectos deficitarios a mejorar, acerca de los usos del Fondo están las siguientes:

- Si bien se valoran las orientaciones de usos del FAEP, se solicita especificar con más ejemplos concretos qué se puede gastar en cada componente de uso para una mayor claridad respecto de qué cubre cada uno de ellos. A juicio de los entrevistados, ello permitiría facilitar el proceso de rendición de cuentas y evitar en la mayor medida posible el rechazo de gastos. Por ejemplo, especificando en el componente de comunidad educativa y en mobiliario, a través de ejemplificaciones tales como compra de pintura, arreglo de chapas, entre otras.
- En las entrevistas se identifica la necesidad de adaptar las exigencias del FAEP a zonas extremas incorporando la mirada regional. Por ejemplo, considerando la rendición de zona en las planillas de remuneraciones y las exigencias de transporte escolar en casos aislados cuando no se encuentran inscritos en el registro requerido dada las particularidades locales (barcas, lanchas, otros), en el marco de las regulaciones del Ministerio de Transporte para el traslado de estudiantes.
- Sostenedores destacan la necesidad de volver a tener instancias de participación en que se entreguen lineamientos de uso de los recursos de manera colectiva. En base a un análisis y diagnóstico del Mineduc que entregue lineamientos para el uso de los recursos del FAEP sustentados por evidencias.
- Revisar el tope máximo de usos del Fondo destinado a remuneraciones, el que es liberado en los casos de municipios que suscriban Planes de Transición.

### Convenios

Como fortaleza, los SLEP entrevistados destacan la expedita tramitación de los convenios con la DEP a inicios de año, quedando tramitado el primer mes del año o a los 45 días. También ambos tipos de sostenedores destacan que el proceso es amigable, con notificaciones expeditas y que es útil el poder revisar los convenios de años anteriores a través de la plataforma.

El estudio complementario muestra que el 75% evalúa positivamente los requerimientos y condiciones de ejecución, el 73% el proceso de firma del convenio, el 72% el proceso de transferencia. El 86% evalúa positivamente la plataforma de zona nube utilizada para trabajar los convenios. No obstante, solo el 64% evalúa de manera positiva el proceso de reasignaciones de los montos del convenio.

En cuanto a los aspectos deficitarios en este ámbito, desde las entrevistas se plantean los siguientes:

- Si bien es rápida la respuesta de la DEP para la modificación presupuestaria, en el caso de los SLEP es lenta dado que el Ministerio debe consolidar todos los requerimientos del servicio para el envío a DIPRES.
- En el caso de sostenedores municipales, se menciona que el tiempo que tardan las modificaciones presupuestarias puede implicar en algunos casos la pérdida de uso de los recursos al no tener tiempo para ejecutar. No obstante, se ha empezado a considerar la fecha de solicitud de la modificación presupuestaria para efectos de la ejecución, dado que anteriormente si se ejecutaba antes de la resolución de la modificación no se podía rendir el gasto.
- Se identifica una dificultad en los SLEP para ejecutar proyectos de conservación y

mantención de infraestructura de mediano o largo plazo dado los 12 meses de ejecución del Fondo. Por ejemplo, se comenta desde las entrevistas que en proyectos de construcción para arreglar un techo que se llueve o reparar un alcantarillado en ocasiones requieren más tiempo del disponible para ejecutar. Sostenedores municipales también evidencian una dificultad para ejecutar proyectos de infraestructura dado los plazos disponibles y los tiempos que requieren algunos procesos de este tipo y la participación de diferentes involucrados.

- Respecto de las firmas del convenio, desde el programa se plantea la posibilidad actual de realizar la forma de convenios electrónica y que su uso depende de cada sostenedor. Desde las entrevistas se plantea la opción de transitar hacia la firma electrónica de los convenios lo que puede indicar falta de acceso a la información en algunos casos, en que también destacan la necesidad de evaluar un cambio de la persona encargada de firmar en sostenedores municipales y que pueda ser la dirección de educación para evitar retrasos al requerir la firma de la alcaldía y así agilizar la transferencia de la primera cuota. En la actualidad lo firma el o la representante legal municipal (alcalde o alcaldesa), lo que en algunos casos extiende el proceso y la consecuente transferencia de la primera cuota.
- Vinculado con lo anterior, el tiempo que tarda la transferencia de la primera cuota en el caso de sostenedores municipales según el tiempo en que se firma el convenio, puede ser un mes lo que a juicio de un sostenedor complica la presentación del primer informe de rendición de recursos.

### Rendición de cuentas

Uno de los aspectos ya mencionados como nudo crítico de la implementación refiere al proceso de rendición de cuentas. Entre los principales aspectos observados en las entrevistas se encuentran las siguientes:

- Falta personal en los equipos de sostenedores para realizar esta tarea, la que se realiza en conjunto con las rendiciones de otros programas.
- En el caso de las Seremi, se destaca el importante volumen de trabajo que supone el proceso de rendición de cuentas con profesionales que trabajan de manera simultánea con distintos programas. Se manejan en paralelo tres procesos de rendición de anualidades (transferencias de distintos años) dado los tiempos de ejecución de los convenios, con observaciones a los sostenedores que llevan tiempo en resolverse, lo que hace muy extenso el proceso. En aquellos casos de regiones con gran cantidad de sostenedores, la revisión de rendiciones de cuentas puede implicar un retraso importante para cerrar los convenios de años anteriores, generando un desbalance entre algunas regiones. Esto dificulta a los sostenedores tener certeza si las rendiciones están aprobadas o rechazadas, mencionando un caso el que una observación de la rendición de recursos de 2017 fue emitida recién el 2020.
- La DEP no cuenta con una unidad específica de rendición de cuentas y el proceso es realizado por las personas del programa encargadas de los distintos SLEP. Esto deberá ser revisado una vez que estén en funcionamiento todos los SLEP para viabilizar el proceso que ya estará concentrado en la DEP sin el apoyo de las Seremi.
- Se plantea la falta de indicaciones para una mayor claridad en la revisión de la rendición de cuentas, a través de orientaciones más específicas, que reduzcan al máximo la aplicación de criterios subjetivos por parte de la persona que revisa al momento de aprobar o rechazar un gasto. Para ello, y en línea con lo observado en el caso de los usos del Fondo, se plantea que sería importante incorporar un mayor detalle en las orientaciones de gastos que son susceptibles de rendir por componentes.
- Se plantea la necesidad de pasar a rendiciones de cuenta en formato digital para utilizar menos cantidad de papel y almacenaje, aspecto que deberá ser implementado este año con el nuevo sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) de la

Contraloría General de la República<sup>38</sup>.

- Durante el período evaluado este proceso tuvo una duplicidad por parte de la Seremi y la Superintendencia, con inconsistencias en algunas ocasiones. El análisis de esta duplicidad se resuelve a partir de un Dictamen de la Superintendencia de Educación con base a análisis normativo en que se excluye la obligación de sostenedores públicos de rendir cuentas a la Superintendencia.

Cabe destacar que, en la encuesta del estudio complementario, el 77% de los sostenedores evalúa positivamente el proceso de rendición de cuentas con las Seremi o la DEP, y el 66% este proceso con la Superintendencia de Educación.

De acuerdo a la información recabada, a juicio del panel el programa se implementa en concordancia con su diseño y la estrategia definida en las distintas etapas del proceso de producción del componente.

Como se ha mencionado antes en el informe, el programa no cuenta con criterios de focalización y selección de la población objetivo, dado que es un Fondo de acceso universal para todos los sostenedores de la educación pública, que tiene una participación voluntaria, pero adhesión de la totalidad de sostenedores.

En el caso de los SLEP, los recursos del Fondo se definen por la Ley de Presupuestos del Sector Público, que es un proceso de discusión entre el Servicio y la DIPRES para efectos de definir los recursos del programa que se incluirán en el proyecto de ley, el que es revisado y aprobado o rechazado en el Congreso para transformarse en Ley. En tanto, para los sostenedores municipales, este proceso se realiza a partir de la resolución que establece criterios para la distribución de los recursos entre estas entidades, de acuerdo a una serie de requisitos, especificadas en el Anexo 3 C).

La organización y gestión del FAEP opera adecuadamente para la producción del componente único declarado y las actividades implicadas en ello. No obstante, a partir de las entrevistas se plantean dificultades para realizar el proceso de rendición de cuentas en los sostenedores y de la revisión desde las Seremi por capacidades de personal. El programa no cuenta con información acerca de la cantidad de personal dedicado a estas labores en las Seremi ni parametrización acerca del tiempo requerido para este proceso.

A partir del FAEP, la unidad responsable genera reportes de ejecución presupuestaria y transferencia de las cuotas del Fondo a los sostenedores, de estado de tramitación de los convenios de los SLEP y sostenedores municipales y del uso de los recursos de acuerdo a los componentes de gastos definidos en la Resolución N° 11. También cuentan con planillas mensuales de seguimiento de la rendición de cuentas que consolida lo trabajado desde las Seremi con sostenedores municipales y desde la DEP con los SLEP.

El sistema de seguimiento es realizado por la unidad responsable y reportada de manera ad hoc a otras unidades de la DEP, así como para el análisis del presupuesto exploratorio. El sistema de seguimiento y monitoreo no incluye indicadores de género.

El programa también forma parte del proceso de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Pública por parte del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), que incluye un reporte anual respecto de ejecución presupuestaria inicial y final, persistencia de subejecución presupuestaria, gasto por beneficiario, gasto administrativo, porcentaje de convenios totalmente tramitados oportunamente con sostenedores municipales y de corporaciones municipales y porcentaje de primeras cuotas de recursos financieros transferidas oportunamente a sostenedores municipales.

---

<sup>38</sup> Ver <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>

El seguimiento realizado permite evaluar el avance de la tramitación de los convenios, de la ejecución presupuestaria, el estado de las rendiciones de cuentas y los usos del Fondo y retroalimentar la gestión en estas materias, identificando desafíos de la ejecución del Fondo y de los tiempos de tramitación de los convenios.

Sin embargo, el FAEP no cuenta con un sistema de seguimiento y monitoreo del problema que da origen al programa relativo al déficit de la educación pública, no dispone de información para monitorear y evaluar la contribución del FAEP a este déficit ni su evolución a través del tiempo.

Finalmente, el programa no cuenta con seguimiento de indicadores de calidad relativo a la valoración de la población beneficiaria, para lo cual el Panel ha sugerido una serie de indicadores consensuados e incluidos en la matriz de evaluación. Estos indicadores podrían ser incorporados en el sistema de seguimiento y evaluación a través de la zona nube, plataforma digital mediante la cual se gestiona el envío del plan de iniciativas y la suscripción de los convenios de desempeño.

### 3. DESEMPEÑO DEL PROGRAMA: EFICACIA Y CALIDAD

#### 3.1. Eficacia a nivel de Componentes (producción de bienes o servicios)

El único componente del programa ha sido capaz de asegurar que las solicitudes de transferencias de recursos se encuentren completamente ejecutadas y/o devengadas. Tal como muestra el cuadro 9, para cada año considerado en la evaluación este indicador alcanza un 100% de logro, lo que también se repite al realizar el análisis según tipo de sostenedor (cuadro 10). Lo anterior refleja la centralidad que ha dado el programa a la disponibilización de los recursos para las entidades sostenedoras, donde ha puesto sus principales esfuerzos operativos y humanos, tanto a nivel central como regional. El panel observa este aspecto como una fortaleza del programa a nivel de gestión.

**Cuadro 9. Porcentaje de sostenedores municipales, corporaciones y SLEP con sus solicitudes de transferencia de recursos totalmente ejecutadas y/o devengadas, 2020-2023.**

Año	2020	2021	2022	2023
% solicitudes de transferencia ejecutadas	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores calculados por el programa. Ver enunciado y fórmula de cálculo del indicador en Anexo 2A.

**Cuadro 10. Porcentaje de instituciones con solicitudes de transferencia de recursos totalmente ejecutadas y/o devengadas, según tipo de entidad sostenedora.**

Año/ tipo de sostenedor	2020	2021	2022	2023
Municipal	100%	100%	100%	100%
SLEP	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores calculados por el programa.

En cuanto al análisis de calidad del componente del programa, se han utilizado dos aproximaciones. La primera dice relación con el cálculo de la extensión del tiempo utilizado en la tramitación de los convenios con los sostenedores, ya sean municipales o SLEP. La segunda, alude a la satisfacción de estas entidades respecto del programa, que se presenta en la sección 3.4.

En relación a la primera aproximación, la extensión de los tiempos de tramitación de los convenios (cuadro 11)<sup>39</sup>, se observan en general resultados fluctuantes, sin perjuicio de una clara diferencia en el promedio de días que tarda la tramitación entre sostenedores municipales y SLEP. A lo largo del período de evaluación, los primeros tardaron en promedio 74,8 días, mientras que los segundos, 28,1 días. Como antecedente de esta diferencia, y de acuerdo a los procesos de producción del programa, el tiempo de duración máxima de los convenios de desempeño de los SLEP son 12 meses y de sostenedores municipales 24 meses.

En el caso de los sostenedores municipales, el año 2021 fue aquel en que la tramitación tardó menos días en promedio; sin embargo, al año siguiente, aumentó de manera drástica, demorando en promedio 41 días más. Luego, el proceso volvió a reducirse en días en el año 2023, pero manteniendo resultados más altos que los dos primeros años del período de evaluación. Desde la información compilada no se identificaron factores claros que pudieron haber implicado en estas fluctuaciones, más allá del cambio entre la situación con y sin pandemia, entre el año 2021 y 2022.

Respecto de la tramitación de convenios con SLEP, en el año 2021 hubo una notable baja en los tiempos de tramitación, los que disminuyeron en 46 días respecto de 2020. Luego, el promedio de días subió en los años siguientes, pero de forma más moderada. Es importante considerar en este análisis que, en el primero de los casos, se tramitaron en promedio 308 convenios por año, mientras que, en el segundo, esta cifra es bastante inferior, 12 convenios en promedio al año. Dentro de este análisis debe consignarse que la mayor cantidad de convenios a tramitar es esperable que afecte en los días de tramitación.

**Cuadro 11. Promedio de días de tramitación de convenios FAEP**

<b>Año/ tipo de sostenedor</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Promedio 2020 - 2023</b>
Sostenedor municipal	68,6	57,6	99,2	73,6	74,8
SLEP	57,9	11,5	19,6	23,3	28,1

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores calculados por el programa.

### **3.2. Cobertura del programa.**

Tal como se consignó en la sección de análisis de las poblaciones del programa, el FAEP considera como beneficiario directo a instituciones sostenedoras y no a personas, en este caso estudiantes. La revisión de la cobertura del programa en el período de evaluación da cuenta de que ha alcanzado al total de las instituciones sostenedoras, las que, en cuanto a número, disminuyeron levemente a partir de 2021, como producto del tránsito desde sostenedor municipal a SLEP. Lo anterior implica que tampoco hay variación más que la mencionada en las instituciones beneficiarias efectivas, ni en el porcentaje de ellas respecto de la población potencial y objetivo, el que sigue siendo 100%.

<sup>39</sup> Se considera el plazo transcurrido entre el inicio de la tramitación del convenio hasta la fecha de la resolución que lo formaliza. Ver enunciado y fórmula de cálculo del indicador en Anexo 2<sup>a</sup>.

**Cuadro 12. Número de Sostenedores Beneficiarios Efectivos Años 2020-2023**

	2020	2021	2022	2023	% Variación 2020-2023
Componente 1	327	315	315	315	-3,7
Total	327	315	315	315	-3,7

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos Centro de Estudios del Ministerio de Educación

**Cuadro 13. Cobertura Años 2020-2023**

Año	Población Potencial (a)	Población Objetivo (b)	Instituciones Beneficiarias Efectivas (c)	% Instituciones Beneficiarias respecto a Población Potencial (c)/(a)	% Instituciones Beneficiarias respecto a Población Objetivo (c)/(b)
2020	327	327	327	100	100
2021	315	315	315	100	100
2022	315	315	315	100	100
2023	315	315	315	100	100
%Variación 2020-2023	-3,7	-3,7	-3,7	0	0

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos Centro de Estudios del Ministerio de Educación

Entendiendo que el FAEP tiene como beneficiarias a las entidades sostenedoras de la educación pública, solo podrían proyectarse como beneficiarios al total de la población escolar atendida por la educación municipal y de SLEP. Como el FAEP no focaliza dentro de la población objetivo, su cobertura sería del 100% de dicha población escolar, lo que se representa en el siguiente cuadro. Allí se observa que los y las estudiantes beneficiarios con el FAEP han tenido un leve aumento en el período de evaluación, considerando una variación porcentual de 0,7%.

**Cuadro 14. Número de Personas Beneficiarias Efectivas Años 2020-2023**

	2020	2021	2022	2023	% Variación 2020-2023
Componente 1	1.277.648	1.287.428	1.292.988	1.287.071	0,7
Total	1.277.648	1.287.428	1.292.988	1.287.071	0,7

Fuente: Elaboración propia en base a datos abiertos Centro de Estudios del Ministerio de Educación

### 3.3. Eficacia a nivel de resultados intermedios y finales (cumplimiento de objetivos de propósito y fin).

De acuerdo a los antecedentes enviados por el programa<sup>40</sup> respecto de la brecha financiera de los sostenedores de educación pública, el cuadro 15 muestra que, en promedio, el 85,3% de ellos presenta déficit entre los años 2020 y 2022, el cual ha ido aumentando desde un 79,8% en 2020 a un 91,9% en 2022 como se ilustra en el siguiente cuadro<sup>41</sup>.

**Cuadro 15. Número de sostenedores públicos con y sin déficit de financiamiento, 2020-2022**

Año/ tipo de sostenedor	2020			2021			2022		
	Mun	SLEP	Total	Mun	SLEP	Total	Mun	SLEP	Total
Con déficit	240	5	245 (79,8%)	248	9	257 (84,3%)	278	8	286 (91,9%)
Sin déficit	61	1	62 (20,2%)	46	2	48 (15,7%)	22	3	25 (8%)
<b>Totales</b>	<b>301</b>	<b>6</b>	<b>307</b>	<b>294</b>	<b>11</b>	<b>305</b>	<b>300</b>	<b>11</b>	<b>311</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos proporcionada por el programa de acuerdo a la base de Estado de resultados de la Superintendencia de Educación.

Nota 1: Se han eliminado para el análisis los casos sin información de gastos (13 municipales en 2020, 6 en 2021, y 1 SLEP en 2020) y faltan algunos casos en la base para estar en concordancia con la población objetivo que el año 2020 fue de 327 y los años 2021 y 2022 de 315 sostenedores.

Nota 2: Con déficit corresponde a un resultado negativo de la brecha entre ingresos sin FAEP menos los gastos operacionales y en remuneraciones.

De esta manera, tomando como referencia el año 2022, de la población beneficiaria por el FAEP para la que se tiene información (311 de 315) el 92% presenta déficit de financiamiento de acuerdo a la definición de brecha de financiamiento de la DEP y un 8% no presentaría déficit.

El análisis del indicador de propósito se realiza sobre la base de aquellos sostenedores para los que se tiene información y que presentan déficit de financiamiento. En estos casos, el aporte del FAEP a la disminución del déficit financiero, medido a través del indicador del porcentaje de sostenedores que reducen en al menos un 10% su déficit, se cumple en casi la totalidad de los casos.

Como se puede ver en el cuadro 16, para los años del período de evaluación con información, en promedio, este resultado nunca fue inferior al 90% y, en el caso de los SLEP, en dos años alcanzó al 100%. Por ende, para aquellos sostenedores con déficit financiero, el programa está siendo eficaz en reducir en al menos un 10% dicho déficit. Sin embargo, en el caso de los sostenedores municipales, se observa una reducción del porcentaje que alcanza el indicador entre 2020 y 2022, de alrededor de 7 puntos porcentuales.

<sup>40</sup> En el Anexo 6 se adjunta el documento explicativo de la metodología de cálculo de la brecha financiera realizado por la DEP para efectos de esta evaluación. El cálculo del aporte del FAEP a la disminución del déficit de las entidades sostenedoras se realizó a partir de un cálculo que elaboró el programa, en base a información de dos fuentes principales. La de ingresos provino de la Coordinación Nacional de Subvenciones y la Dirección de Educación Pública, mientras que los gastos corresponden a información auto reportada por los sostenedores. Por ello, el programa señala que es necesario considerar las limitaciones metodológicas de esta estimación, que puede incluir "la subdeclaración de gastos o imputaciones mal realizadas producto de posibles errores humanos". El panel está de acuerdo con la necesidad de ver los datos con estas limitaciones.

<sup>41</sup> No se cuenta con datos del año 2023 al no encontrarse cerrada la base de datos de la Superintendencia de Educación.

**Cuadro 16. Porcentaje de sostenedores municipales y SLEP con déficit de financiamiento que logran resolver en, al menos, un 10% su brecha financiera**

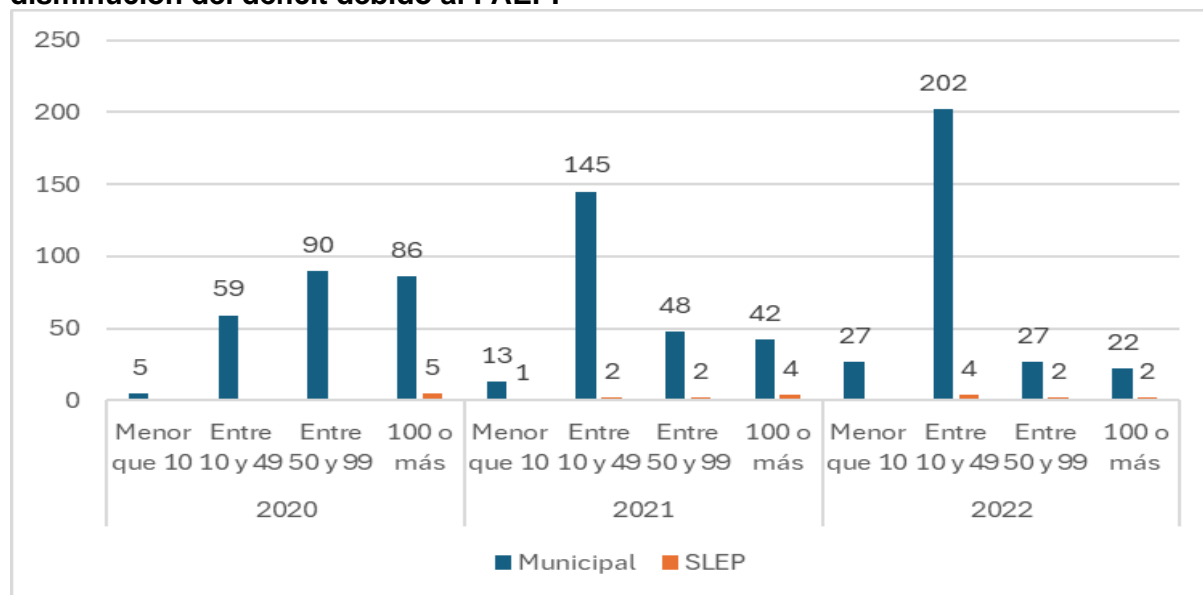
	2020	2021	2022
Municipal	97,9% (N= 235)	94,8% (N= 235)	90,3% (N= 251)
SLEP	100% (N= 5)	88,9% (N= 8)	100% (N= 8)
<b>Total</b>	<b>97,9%</b> <b>(N=240)</b>	<b>94,6%</b> <b>(N= 243)</b>	<b>90,6%</b> <b>(N= 259)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos proporcionada por el programa de acuerdo a la base de Estado de resultados de la Superintendencia de Educación.

Nota 1: El análisis se realiza en base al total de sostenedores públicos para los que se cuenta con información y que presentan déficit en base al cuadro 15.

Asimismo, si se analiza más detalladamente el porcentaje de disminución del déficit debido al aporte del FAEP (ver gráfico 5), se observa entre 2020 y 2022 una caída de las instituciones sostenedoras municipales que la disminuyen en 100% o más o entre 50% y 99% y un aumento de quienes la reducen entre 10% y 49%. Lo anterior puede verse como un indicador que reafirma la observación anterior sobre el aumento del déficit. Por su parte, en los SLEP esta disminución también se aprecia, pero de una forma diferente, debido a que el número de instituciones es mucho menor en comparación a los sostenedores municipales.

**Gráfico 5. Número de sostenedores (municipal o SLEP), según porcentaje de disminución del déficit debido al FAEP.**



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos proporcionada por el programa de acuerdo a la base de Estado de resultados de la Superintendencia de Educación.

Nota: El análisis se realiza en base al total de sostenedores públicos para los que se cuenta con información y que presentan déficit en base al cuadro 15.

Al analizar la reducción del déficit financiero, es interesante revisar comparativamente la situación del conjunto de los sostenedores municipales y la de aquellos que firmaron voluntariamente los planes de transición y que recibieron recursos adicionales previo al



traspaso del servicio educativo hacia los SLEP<sup>42</sup>. Así, el cuadro 17, muestra que en general aquellos sostenedores que reciben recursos adicionales en los planes de transición reducen su déficit de manera similar que el conjunto de los municipios, llegando al 100% en el año 2020, 92,3% el 2021 y 85,7% el 2022<sup>43</sup>. Así, en el caso del año 2020 se observa una diferencia de 2,1 puntos porcentuales en relación al nivel agregado a favor de los municipios que recibieron recursos adicionales en los planes de transición. En el caso del año 2021 y 2022 la situación se invierte y es a nivel agregado donde se tiene un mayor porcentaje de sostenedores municipales que reducen la brecha financiera sobre el 10%, con una diferencia de 2,5 y 4,9 puntos porcentuales. Esto preliminarmente puede estar indicando que estos dos años la asignación de recursos adicionales ha sido más eficiente en el sentido de que son sostenedores que tienen una mayor brecha financiera y que incluso con monto adicional no logran reducirla más de un 10%<sup>44</sup>. Esto último también es una señal del aumento del déficit financiero en los sostenedores municipales en los últimos años.

**Cuadro 17. Sostenedores municipales que logran resolver en al menos 10% sus brechas financieras sin Plan de Transición en comparación a aquellos que obtienen recursos adicionales vía Plan de Transición.**

	2020	2021	2022
Sostenedores municipales	97,9%	94,8%	90,6%
Sostenedores municipales que obtienen recursos adicionales vía plan de transición	100% (N=10)	92,3% (N=13)	85,7% (N=21 <sup>45</sup> )

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por el programa.

Por otra parte, en función de la necesidad de identificar cuáles han sido los usos preferentes de los recursos FAEP por parte de las entidades sostenedoras, es relevante comparar el porcentaje de dicho financiamiento que se utiliza para actividades de funcionamiento general, considerando los componentes<sup>46</sup>: administración y normalización; mantención inmuebles e infraestructura; mejoramiento equipamiento y mobiliario; saneamiento financiero; transporte escolar y servicios de apoyo), respecto de una destinación de los recursos para actividades de mejoramiento educativo (incluyendo los componentes: inversión recursos pedagógicos; mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión escolar; participación de la comunidad escolar). Estos objetivos de uso son considerados en los indicadores del programa a nivel de propósito.

El cuadro 18 evidencia que en los años considerados en esta evaluación ha habido una clara tendencia a aumentar la destinación del uso de los recursos hacia el funcionamiento general, por sobre actividades de mejoramiento educativo. Ya al inicio del período de evaluación existía una amplia diferencia, expresada en una proporción 85/15, la que siguió aumentando

<sup>42</sup> Es pertinente volver a señalar que todos los municipios que firman los planes de transición, de acuerdo a la glosa 03 de la Ley de Presupuestos, no tienen que cumplir el límite del 40% para gastar en "Administración y Normalización de establecimientos educacionales". Asimismo, dentro de estos municipios que firman el plan de transición existen algunos que acceden a recursos adicionales mediante postulación.

<sup>43</sup> No hay datos disponibles para el año 2023.

<sup>44</sup> La excepción es un municipio del año 2022 que recibió recursos adicionales vía plan de transición y no reporta déficit de acuerdo a la información disponible.

<sup>45</sup> Son 22 sostenedores municipales los que recibieron recursos adicionales el año 2022, pero uno de ellos no reporta déficit por lo cual no se considera al estimar el porcentaje.

<sup>46</sup> Es importante consignar que el concepto "componente", en este caso, alude al término utilizado por el programa a través de las definiciones incluidas en la Resolución 11, para clasificar los tipos de gastos permitidos para el uso del FAEP.

con los años, alcanzando en 2023 una proporción de 90/10. Al respecto, se debe consignar que los componentes expresados en la primera destinación de recursos implican necesariamente un mayor desembolso, debido a que implican infraestructura o remuneraciones permanentes.

Por su parte, el cuadro 19 da cuenta de las tendencias en la proporción del uso de los recursos, distinguiendo según tipo de entidad sostenedora. Resulta llamativo que, mientras los sostenedores municipales tendieron a seguir la trayectoria antes mencionada, en el caso de los SLEP prácticamente la totalidad del gasto se ha destinado a funcionamiento general en los cuatro años del período de evaluación. El año 2021 fue aquel en que hubo mayor gasto en mejoramiento educativo, pero este alcanzó solo a 2,5% del gasto.

A juicio del panel, esta trayectoria del gasto da cuenta que los sostenedores utilizan los recursos del FAEP principalmente para financiar la operación y funcionamiento del servicio educativo, lo que contribuiría a paliar el déficit financiero, tal como lo indica la expectativa definida en el propósito del programa. No obstante, este fenómeno también puede implicar que el déficit financiero no haya disminuido e incluso que se haya incrementado, pues las entidades sostenedoras deben destinar crecientes recursos para enfrentar dicho problema, entendiendo además que los recursos de este Fondo han tendido a disminuir a través de los años.

**Cuadro 18. Porcentaje de uso de los recursos del FAEP en actividades de funcionamiento general, en comparación con actividades de mejoramiento educativo. Año 2020- 2024.**

Año/ tipo de gasto	2020	2021	2022	2023
% Gasto funcionamiento general	84,9%	86,6%	87,5%	90,2%
% Gasto mejoramiento educativo	15,1%	13,4%	12,5%	9,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de indicadores calculados por el programa.

**Cuadro 19. Porcentaje de uso de los recursos del FAEP en actividades de funcionamiento general, en comparación con actividades de mejoramiento educativo. Año 2020 - 2024.**

Año/ Sostenedor	Tipo de gasto	2020	2021	2022	2023
Municipal	% Gasto funcionamiento general	81,8%	82,0%	84,4%	86,9%
	% Gasto mejoramiento educativo	18,2%	18,0%	15,6%	13,1%
SLEP	% Gasto funcionamiento general	99,1%	97,5%	98,5%	97,7%
	% Gasto mejoramiento educativo	0,9%	2,5%	1,5%	2,3%

Fuente: Elaboración propia.

Al realizar un análisis del uso de los recursos del FAEP en los diferentes componentes, considerando aquellos usos aprobados en el plan de iniciativas, al que puede orientarse el gasto y distinguiendo por tipo de entidad sostenedora<sup>47</sup>, se observa que, en el caso de los sostenedores municipales (gráfico 6 y cuadro 20), existe un claro y estable patrón relacionado con que cerca del 50% de los fondos se destinan al componente “Administración y normalización de los establecimientos”. Por su parte, se observa un cambio en la segunda prioridad de gasto en el período de evaluación, pues mientras que en los años 2020 y 2021, ésta correspondía a “Mantenimiento, conservación mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura” junto con “Transporte escolar y servicios de apoyo”, con alrededor de 15% del gasto anual cada uno, los años 2022 y 2023 se caracterizaron por un crecimiento en este último ítem, el que creció hasta casi un 25% en el último año considerado en esta evaluación.

Mientras tanto, respecto de la composición del uso de los recursos del FAEP en los SLEP (gráfico 6 y cuadro 20), se puede distinguir un evidente predominio del componente “Administración y normalización de los establecimientos”. Si bien en 2020 se gastó un 67% del FAEP en éste, seguido por un 29,7% en “Mantenimiento, conservación mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura”, los años siguientes se consolidó el primero, concentrando casi la totalidad del gasto (93% en 2021 y 94,4% en 2022), y luego retrocediendo hasta 75,2%, pero protagonizando la destinación del uso de los recursos.

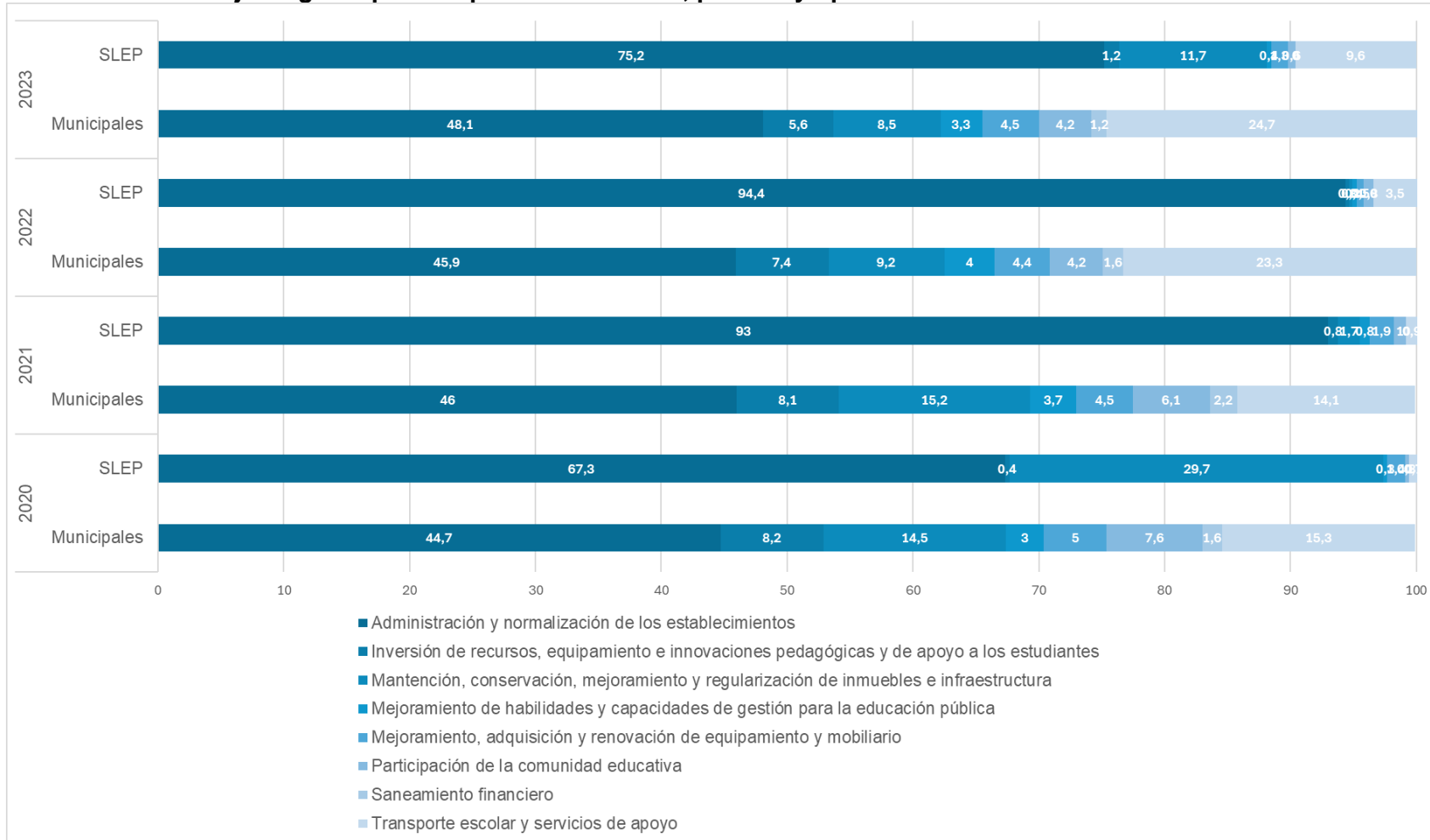
La desagregación del gasto del FAEP permite apoyar la observación de que este Fondo se ha consolidado como una fuente de recursos orientados a los gastos generales y permanentes de funcionamiento de los sistemas educativos públicos, por sobre cualquier otro tipo de destinación, incluyendo la infraestructura escolar y que esta tendencia es más marcada en los SLEP, aunque también es evidente en sostenedores municipales. La única distinción puede identificarse en el crecimiento del uso de recursos para el transporte escolar en los sostenedores municipales.

Teniendo en consideración lo anteriormente descrito, la evidencia analizada da cuenta que, efectivamente, los recursos se han estado destinando a enfrentar el problema de déficit, como lo menciona el Propósito del programa. Por su parte, en relación con el Fin de éste, también se observa un aporte hacia la generación de condiciones de operación del sistema, aunque, a la luz de los resultados presentados, no pudiera indicarse que claramente estas condiciones aportarán a un servicio educativo de calidad. Asimismo, la dimensión de mejoramiento descrita en el artículo 3 de la Resolución N° 11 en los objetivos del Fondo queda con una participación minoritaria en su implementación.

---

<sup>47</sup> Al interior de los componentes no puede entregarse un mayor detalle del gasto, considerando la información parametrizada disponible.

**Gráfico 6. Porcentaje de gasto por componente del FAEP, por año y tipo de sostenedor**



Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de base de datos histórico plan de iniciativas.

**Cuadro 20. Porcentaje de gasto por componente del FAEP, por año y tipo de sostenedor**

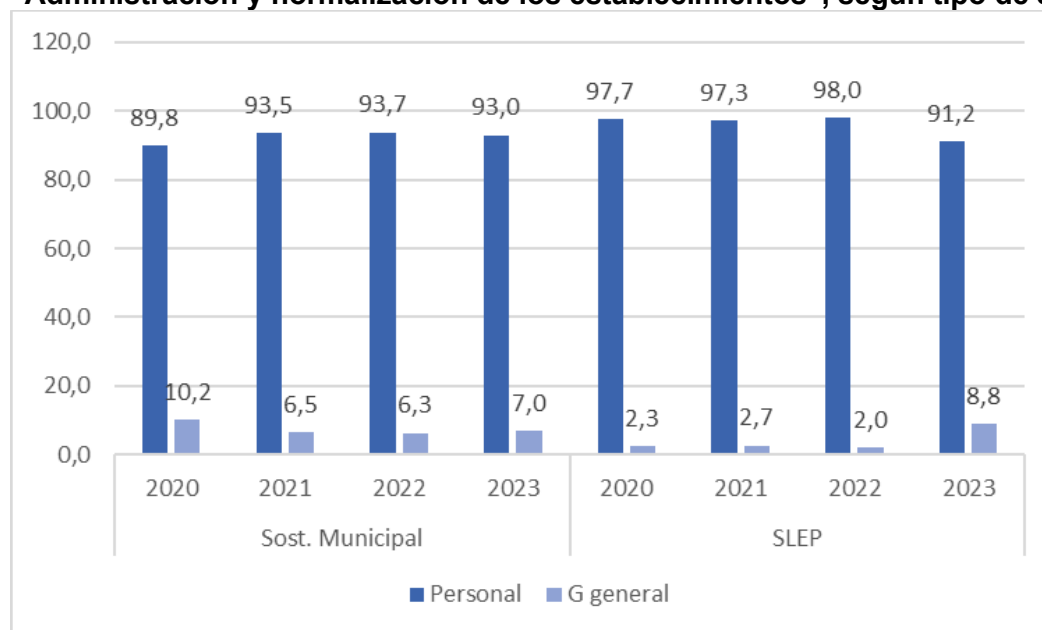
Componentes de gasto FAEP/ años y tipo de sostenedor	2020		2021		2022		2023	
	Municipales	SLEP	Municipales	SLEP	Municipales	SLEP	Municipales	SLEP
Administración y normalización de los establecimientos	44,7	67,3	46	93	45,9	94,4	48,1	75,2
Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes	8,2	0,4	8,1	0,8	7,4	0,3	5,6	1,2
Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura	14,5	29,7	15,2	1,7	9,2	0,2	8,5	11,7
Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública	3	0,3	3,7	0,8	4	0,4	3,3	0,4
Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario	5	1,4	4,5	1,9	4,4	0,5	4,5	1,3
Participación de la comunidad educativa	7,6	0,3	6,1	1	4,2	0,8	4,2	0,6
Saneamiento financiero	1,6	0	2,2	0	1,6	0	1,2	0
Transporte escolar y servicios de apoyo	15,3	0,7	14,1	0,9	23,3	3,5	24,7	9,6

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de base de datos histórico plan de iniciativas.

A continuación, se presenta un detalle del gasto asociado al principal componente a los que se destinaron los recursos del FAEP. Tal como se consignó, aquel que destacó en este sentido fue “Administración y normalización de los establecimientos”. Si se clasifican las actividades posibles de ser financiadas dentro de este componente, pueden organizarse en dos grandes categorías emergente: gastos relacionados con personal (indemnizaciones, pago previsional, pago remuneraciones y retiro voluntario) y funcionamiento general (gastos de funcionamiento, informe financiero y otros).

Tal como muestra el siguiente gráfico, el gasto aparece concentrado en los ítems relacionados con personal, alcanzando al menos el 90% del componente en los cuatro años del período de evaluación, para ambos tipos de entidades sostenedoras. Lo anterior implica que el FAEP, en concreto se ha utilizado mayoritariamente en un gasto fijo, como es el del personal de las instituciones educativas.

**Gráfico 7. Relación entre gasto en personal y funcionamiento general. Componente “Administración y normalización de los establecimientos”, según tipo de sostenedor.**



Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el programa.

Por su parte, en el caso de las instituciones sostenedoras de carácter municipal, se destacó además el gasto orientado al transporte escolar y en mantención, conservación, regularización y mantenimiento de la infraestructura.

Para profundizar en el análisis del tipo de gasto que realizan las instituciones sostenedoras, considerando además el propósito del programa, se buscó identificar si existían diferencias entre ellas considerando el porcentaje del déficit que lograban reducir a partir del aporte del FAEP. Para ello, se dividieron las instituciones entre aquellas que reducían menos de 10% su déficit, entre 10% y 49%, entre 50% y 99% y 100% o más su brecha con el FAEP. Los resultados no muestran grandes diferencias respecto de lo que ya ha sido presentado en este informe. En el caso de los sostenedores municipales, entre un 40% y 50% del gasto se destina al ítem “administración y normalización de los establecimientos”, con independencia del porcentaje de la brecha a la que el FAEP haya ayudado a reducir. Asimismo, se observan similitudes en el segundo y tercer tipo de gasto: “Mantención, conservación, mejoramiento y regularización de infraestructura” y “Transporte escolar y servicios de apoyo”, sin que puedan identificarse con claridad patrones diferenciadores del uso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se puede observar que el uso del FAEP no pareciera estar determinado por el aporte de éste a la disminución del déficit, sino más bien que se orienta de manera estable a los gastos anteriormente mencionados. En el Anexo 7 de tablas anexas del análisis de eficacia y economía se incluyen cuadros del porcentaje de gasto del FAEP por componentes según el aporte del programa a la reducción del déficit financiero para sostenedores municipales y SLEP.

### 3.4. Calidad (satisfacción de las personas beneficiarias efectivas, oportunidad, comparación respecto a un estándar)

El programa no había medido la satisfacción de sus entidades beneficiarias y para contar con esta información se realizó un estudio complementario en el marco de esta evaluación mediante una encuesta a sostenedores y a partir de los indicadores de calidad propuestos por el panel. Para más detalles del estudio complementario revisar el Anexo 10.

Los resultados del estudio complementario son positivos en los cuatro indicadores de calidad analizados. El 86% de los sostenedores encuestados<sup>48</sup> se encuentran satisfechos en general con el programa y un 80% satisfecho con los ocho componentes de gastos definidos para el FAEP. Junto con ello, el 75% de los sostenedores declara haber recibido asistencia técnica por parte del programa en 2023, y de ese total, el 93% se encuentra satisfecho con la asistencia técnica recibida.

Al analizar los resultados de los indicadores de calidad según tipo de sostenedor se observan algunas diferencias que se ilustran en el cuadro 21. La satisfacción con los ocho componentes de gastos que define el programa es más alta entre sostenedores municipales que entre los SLEP, y los SLEP reportan recibir en mayor proporción asistencia técnica que los sostenedores municipales.

**Cuadro 21. Resultados indicadores de calidad del estudio complementario, total y por tipo de sostenedor**

Indicadores de calidad	Total	Municipales	SLEP
Porcentaje de satisfacción general con el programa	86%	86%	89%
Porcentaje de satisfacción con los componentes de gasto del programa	80%	81%	67%
Porcentaje de sostenedores que reciben asistencia técnica	75%	74%	89%
Porcentaje de satisfacción con la asistencia técnica (de quienes la reciben N=95)	93%	92%	100%
<b>Total encuestados</b>	<b>126</b>	<b>117</b>	<b>9</b>

Fuente: Elaboración propia.

Nota 1: Dentro de los sostenedores municipales se encuentran las respuestas de 99 DAEM y DEM y de 19 corporaciones municipales.

<sup>48</sup> Se aplicó una encuesta online autoadministrada a sostenedores de educación pública que alcanzó el 40% del universo total, con 126 sostenedores de un total de 315 de marco muestral del programa para el año 2023. Responden el 82% de los SLEP, el 38% de los DAEM/DEM y el 40% de las corporaciones municipales. El trabajo de campo se realizó entre el 21 de marzo y el 11 de abril.

Nota 2: Para evaluar el nivel de satisfacción se utilizaron escalas de respuestas con valores de 1 a 10 que favorecen una mayor variabilidad en las respuestas. Para la clasificación de niveles se equiparan estos 10 niveles a los 5 de una likert convencional, en que los valores 7 y 8 corresponden a satisfecho y los valores 9 y 10 a muy satisfecho. De esta manera el punto de corte de satisfacción se sitúa en aquellos sostenedores que puntúan con valores de 7 o más a las preguntas realizadas. Más detalles acerca de la metodología del estudio en el Anexo 10.

## 4. ECONOMÍA

### 4.1. Antecedentes presupuestarios

El cuadro 22 presenta el presupuesto total del programa, así como también hace la distinción entre el presupuesto inicial y el vigente al final del año respectivo<sup>49</sup> proveniente de la Dirección de Educación Pública. Se observa que, tal como se evidenció en los antecedentes presupuestarios, el programa no incluye financiamiento de terceros ni de otras instituciones públicas de acuerdo a lo reportado por la DEP, por lo cual el presupuesto total coincide con el presupuesto inicial<sup>50</sup>. Asimismo, el presupuesto del programa corresponde a las fuentes de financiamiento de la Ley de Presupuestos de cada año, tanto de asignación directa, como el gasto en personal (subtítulo 21) y en bienes y servicios (subtítulo 22).

**Cuadro 22. Planificación Presupuestaria del programa 2020-2024 (miles de \$2024)**

Año	Presupuesto total del programa (incluye todas las fuentes de financiamiento) *	Presupuesto inicial del programa proveniente de la Institución Responsable (a)	Presupuesto vigente del programa proveniente de la Institución Responsable (b)	Planificación presupuestaria (%) (b/a)
2020	316.471.167	316.471.167	316.471.167	100,0%
2021	191.121.726	191.121.726	191.098.053	100,0%
2022	116.580.806	116.580.806	117.685.063	100,9%
2023	145.466.144	145.466.144	144.020.313	99,0%
2024	160.152.056	160.152.056	-	-
% Variación 2020-2024	-49,4%	-49,4%	-54,5 %	-1,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el Programa en base a lo informado en el Anexo 4 del informe.

\*En programas que tienen financiamiento de más de una institución estatal identificada en la Ley de Presupuestos. No incluye ingresos extrapresupuestarios

Si se observa el presupuesto inicial con el vigente, se ve que son prácticamente idénticos para todos los años considerados en la evaluación. Así, para el año 2020 y 2021 la planificación presupuestaria se cumple en un 100%, pese a que es levemente menor el monto ejecutado el año 2021 debido a una disminución marginal en los subtítulos 21 y 22. En el caso del año 2022, el presupuesto vigente es levemente mayor al inicial con lo cual se tiene un

<sup>49</sup> Disponible en los reportes de ejecución presupuestaria al cuarto trimestre elaborados por DIPRES.

<sup>50</sup> De acuerdo al rol desempeñado por la Superintendencia de Educación durante el periodo de evaluación en el proceso de rendición de cuentas, el Panel recomienda evaluar su consideración como aporte de otra institución pública al programa.



100,9% en el indicador de planificación presupuestaria, debido a un aumento en las transferencias realizadas, pero que también consideró una disminución en los subtítulos 21 y 22. Finalmente el año 2023, se ejecutó un 99,0% de lo planificado siendo el menor porcentaje del período, lo que está dado por una leve disminución en las transferencias y en el subtítulo 21 y un pequeño aumento en el subtítulo 22. Con todo, la evaluación de la capacidad de programar y ejecutar el gasto es evaluada favorablemente al estar en torno al 100% en cada uno de los años del período analizado, lo que implica que el programa no se ha visto involucrado en reasignaciones presupuestarias importantes en cada año que afecten el gasto presupuestado inicialmente.

#### **4.2. Fuentes y uso de recursos financieros**

Las fuentes de financiamiento son aquellas identificadas en la Ley de Presupuestos. En efecto, corresponde a la Partida 09 del Ministerio de Educación, Capítulo 17 asociado a la Dirección de Educación Pública, programa 02 denominado “Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública”, subtítulo 24 que refiere a “Transferencias corrientes”, ítems 02 y 03, para SLEP y sostenedores municipales respectivamente, y asignación 051 en ambas entidades sostenedoras. En el caso de los SLEP, la asignación tiene asociada la glosa 02 y para los sostenedores municipales la glosa 03. Las diferencias entre los distintos años se refieren específicamente al contenido de ambas glosas.

Para todo el período evaluado, la principal fuente de financiamiento es la asignación específica al programa (cuadro 23), que oscila entre el 99,7% y el 99,9%. El porcentaje restante corresponde a los aportes que realiza la Dirección de Educación Pública, específicamente en los subtítulos 21 y 22, de gastos en personal y gastos en bienes y servicios, respectivamente.

Respecto a la evolución de las fuentes de financiamiento, entre los años 2020 y 2024 se observa que la asignación específica al FAEP disminuye en un 49,4%, al igual como lo hace el presupuesto del programa. En el caso de los aportes de los subtítulos 21 y 22, esta disminución es menor y corresponde a un 21,0%. Esta diferencia hace sentido, dado que el número de sostenedores cambia levemente en el período de evaluación, lo que disminuye de manera importante son el monto de las transferencias.

Ahora bien, dicha disminución en el presupuesto del programa desde un punto de vista evaluativo no es atribuible a un mal desempeño, dado que está asociada en su mayor medida a la disminución progresiva del monto base garantizado establecido en la Ley N° 21.040 y que señala su existencia hasta el año 2025, consistente con el año en que se crearían los últimos SLEP<sup>51</sup>. Si bien se establecen dichos mínimos, el presupuesto del programa depende del resultado del ejercicio presupuestario de cada año que puede incrementar dichos mínimos (ver Anexo 3). Así, se observa que el Fondo fue decreciendo sostenidamente hasta el año 2022 y luego tuvo un alza los años 2023 y 2024 que atenúan la disminución presupuestaria para el período analizado. Al respecto, desde el programa señalan que es un problema el que vaya disminuyendo el Fondo y que dependa del ejercicio presupuestario de cada año - como se observa en el cuadro 22 - porque en todo este período el déficit de la educación pública ha aumentado de acuerdo a lo señalado en el capítulo 1.

---

<sup>51</sup> Esto ha cambiado y actualmente está contemplada la creación de los últimos SLEP para el año 2027, de acuerdo al Decreto 162 del año 2022 del Ministerio de Educación.

**Cuadro 23. Fuentes de financiamiento del programa, período 2020-2024 (en miles de pesos año 2024)**

Fuentes de Financiamiento	2020		2021		2022		2023		2024		Variación 2020-2024
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
<b>1. Presupuestarias</b>	<b>316.471.167</b>	100,0%	<b>191.121.726</b>	100,0%	<b>116.580.806</b>	100,0%	<b>145.466.144</b>	100,0%	<b>160.152.056</b>	100,0%	<b>-49,4%</b>
1.1. Asignación específica al programa	316.026.754	99,9%	190.689.376	99,8%	116.261.928	99,7%	145.130.020	99,8%	159.800.894	99,8%	-49,4%
1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22 y 29, entre otros)	444.413	0,1%	432.350	0,2%	318.878	0,3%	336.125	0,2%	351.162	0,2%	-21,0%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-
<b>2. Extrapresupuestarias</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-
<b>Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)</b>	<b>316.471.167</b>	100,0%	<b>191.121.726</b>	100,0%	<b>116.580.806</b>	100,0%	<b>145.466.144</b>	100,0%	<b>160.152.056</b>	100,0%	<b>-49,4%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

Respecto de la ejecución de este presupuesto para los años considerados en la evaluación, el cuadro 24 muestra los gastos devengados para cada año, en miles de pesos de 2024. Por un lado, indica los gastos devengados del presupuesto proveniente de la institución responsable y, por otro, los gastos devengados provenientes de otras fuentes que en este caso no aplican. El principal gasto del programa son las transferencias que se realizan a los sostenedores públicos. Se observa que en el período 2020-2023, el gasto devengado sufre una disminución real de 55,2%. Dicha disminución se explica principalmente por lo señalado en la Ley N° 21.040 y la baja progresiva del FAEP hasta el año 2025, sin embargo, se observa un aumento durante el año 2023 que atenúa una baja que podría ser aún mayor (ver año 2022). Desde el programa se resalta que el presupuesto no es suficiente para cubrir la brecha financiera existente, no obstante, no se cuenta a la fecha de este informe la información relativa a las brechas financieras de los sostenedores públicos.

**Cuadro 24. Gasto Total del programa, período 2020-2023 (en miles de pesos año 2024)**

Año	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros gastos	Total Gasto del programa
2020	315.935.923	-	315.935.923
2021	190.322.348	-	190.322.348
2022	116.209.819	-	116.209.819
2023	141.654.132	-	141.654.132
% Variación 2020-2023	-55,2%	-	-55,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

Luego, el desglose del gasto devengado (cuadro 25) muestra que casi la totalidad corresponde a transferencias, con porcentajes que oscilan entre el 99,7% y 99,9% cada año. Le siguen los gastos de personal que son entre dos y tres veces los gastos en bienes y servicios de consumo. Respecto a la variación entre los años 2020 y 2023<sup>52</sup>, las transferencias disminuyen en un 55,2%. Por su parte el gasto en personal decrece en 31,6% y los gastos en bienes y servicios de consumo aumentan en 0,7%.

**Cuadro 25. Desglose del gasto devengado en personal, bienes y servicios, transferencias, inversión y otros gastos 2020-2023 (en miles de pesos año 2024)**

Fuentes de Financiamiento	2020		2021		2022		2023		Variación 2020-2023
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
Personal	338.190	0,1%	338.557	0,2%	211.542	0,2%	231.176	0,2%	-31,6%
Bienes y Servicios de Consumo	106.223	0,0%	70.120	0,0%	97.973	0,1%	106.988	0,1%	0,7%
Transferencias	315.491.510	99,9%	189.913.671	99,8%	115.900.303	99,7%	141.315.968	99,7%	-55,2%
Inversión	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-

<sup>52</sup> A diferencia de las secciones anteriores, no se considera el año 2024 porque no se cuenta con el gasto devengado.

Otros (Identificar)	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-
<b>Total</b>	<b>315.935.923</b>	<b>100,0%</b>	<b>190.322.348</b>	<b>100,0%</b>	<b>116.209.819</b>	<b>100,0%</b>	<b>141.654.132</b>	<b>100,0%</b>	<b>-55,2%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

A continuación, se analizan los costos de producción y administración del programa para el periodo analizado<sup>53</sup>. En general se observa que para todos los años entre el 99,7% y 99,9% corresponde a gastos de producción los cuales están dados por las transferencias realizadas a los sostenedores. El porcentaje restante corresponde a los gastos de administración que están dados por los gastos en personal y en bienes y servicios ya indicados en el cuadro 26. Por lo tanto, los gastos de producción han disminuido un 53% entre el año 2020 y 2024, y los de administración han disminuido un 24%. Claramente la disminución en los gastos de administración es menor a la de producción porque más allá de que las transferencias hayan disminuido, el costo de gestionar el programa no disminuye linealmente.

Ahora bien, es pertinente señalar que existen instituciones que participan de la gestión del FAEP y que a juicio del panel debieran ser consideradas como gasto de administración y/o como aporte de otros servicios o institución pública. Nos referimos específicamente, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación que participan de la rendición mensual que realizan los municipios y trimestral de las corporaciones municipales, y a la Superintendencia de Educación que recibe las rendiciones anuales de los sostenedores públicos hasta el año 2023. De acuerdo a lo informado por el programa en el Anexo 4, ellos no consideran aportes de otras instituciones o servicios públicos, sin embargo, reportan su participación en el proceso.

**Cuadro 26. Desglose del gasto de producción y administración para año 2023 (en miles de pesos año 2024)**

AÑO 2023	Gasto Total del programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	-	231.176	231.176	0,2%
Otros Gastos	141.315.968	106.988	141.422.956	99,8%
Total	141.315.968	338.164	141.654.132	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	99,8%	0,2%	-----	-----

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el Programa en el Anexo 4 de este informe.

#### 4.3. Ejecución presupuestaria del programa

El programa muestra un alto porcentaje de ejecución presupuestaria en todos los años, lo que se evalúa positivamente por parte del panel. Para los años 2020 y 2021 la ejecución está en el 99,8% y 99,6%. Este rendimiento se mantiene el año 2022 con un 99,7%, si se observa la ejecución respecto al presupuesto inicial. Este porcentaje disminuye un punto porcentual al observar la ejecución respecto del presupuesto vigente, el cual aumentó ese año en 1.104

<sup>53</sup> En el Anexo 7, se incluyen los cuadros con información desagregada para los años 2020, 2021 y 2022.

millones de pesos. El programa señala que este aumento se debió a una variación en la glosa 02 de los SLEP, que responde a la necesidad de aumentar el gasto corriente por el déficit. Sin embargo, al revisar el informe de ejecución del cuarto trimestre de ese año, lo que se observa es que se aumentó el presupuesto del FAEP en la asignación que va a los sostenedores municipales. Finalmente, el año 2023 fue el que tuvo una menor ejecución presupuestaria, con un 97,4% respecto al presupuesto inicial, lo que representa una disminución de 2,4 puntos porcentuales en comparación al año 2020. En el caso de la ejecución del presupuesto vigente esta disminución es de 1,4 puntos porcentuales.

**Cuadro 27. Ejecución presupuestaria 2020-2023 (miles de \$2024)**

Año	Presupuesto inicial del programa proveniente de la Institución Responsable	Presupuesto vigente del programa proveniente de la Institución Responsable	Gasto devengado del presupuesto	Ejecución respecto del presupuesto vigente	Ejecución respecto del presupuesto inicial
2020	316.471.167	316.471.167	315.935.923	99,8%	99,8%
2021	191.121.726	191.098.053	190.322.348	99,6%	99,6%
2022	116.580.806	117.685.063	116.209.819	98,7%	99,7%
2023	145.466.144	144.020.313	141.654.132	98,4%	97,4%
% Variación 2020-2023	-54,0%	-54,5%	-55,2%	-1,4%	-2,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

Ahora bien, a diferencia del año 2022, el año 2023 hubo una reasignación de 1.445 millones del FAEP, disminuyendo así el presupuesto vigente en comparación a la inicial. Revisando la información disponible en el informe del cuarto trimestre de la Dirección de Presupuestos<sup>54</sup>, se observa que la disminución de presupuesto fue cerca de 3.000 millones en la asignación del Fondo de los sostenedores municipales; en contraste, hubo un aumento de cerca de 1.500 millones en el presupuesto asignado al Fondo para los SLEP, donde en este caso es plausible lo indicado por el programa respecto al déficit que se ha presentado en algunos SLEP.

#### 4.4. Aportes de Terceros

El programa no recibe aportes extrapresupuestarios de terceros de acuerdo a lo informado por el Servicio.

#### 4.5. Recuperación de Gastos

El programa no tiene en su diseño considerada una política de recuperación de gastos.

<sup>54</sup> Información disponible en [http://www.dipres.cl/597/articles-328131\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.cl/597/articles-328131_doc_pdf.pdf)

## 5. EFICIENCIA

En esta sección se evaluará el programa en términos de su eficiencia y capacidad de producción y de lograr resultados, tanto intermedios como finales.

### 5.1. A nivel de actividades y/o componentes

Para evaluar la relación entre gasto y niveles de producción es necesario tener claridad de la unidad de producto, que en este caso, está dada por los convenios que se firman entre la DEP y los sostenedores de educación pública. En general, se firma un convenio por sostenedor cada año, sin embargo, el año 2020 con los siete SLEP que se encontraban con servicio educativo se firmaron dos convenios.

**Cuadro 28. Gasto Promedio por Unidad de Producto 2020-2023<sup>55</sup> (Miles de \$ 2024)**

Tipo de sostenedor	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2023
SLEP	3.710.541	3.524.228	2.148.696	3.284.525	-11,5%
Municipios	823.575	497.195	303.502	346.007	-58,0%
Total	944.585	602.901	367.937	448.622	-52,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

Se observa en el cuadro 28 que, al analizar la variación en el periodo evaluado para el gasto promedio por unidad de producto, se obtiene una disminución del 52,5%, la cual es consistente con la disminución del financiamiento del programa tanto a nivel de presupuesto inicial, presupuesto vigente y presupuesto devengado. Al analizar por tipo de sostenedor, se observa que existe una diferencia importante entre los SLEP y los sostenedores municipales. En el caso de los SLEP la disminución es de un 11,5% y en el caso de los sostenedores municipales, llega al 58,0%. No obstante lo anterior, este resultado tiene que ser tomado con cautela, dado que en el año 2020 se firmaron dos convenios con cada SLEP lo cual disminuye el promedio para este tipo de sostenedor a la mitad. Esto representa una excepcionalidad en el periodo analizado.

**Cuadro 29. Gasto Promedio Componente por Entidad Beneficiaria 2020-2023 (Miles de \$ 2024)**

Tipo de sostenedor	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2023
SLEP	7.421.083	3.524.228	2.148.696	3.284.525	-55,7%
Municipios	823.575	497.195	303.502	346.007	-58,0%
Total	964.806	602.901	367.937	448.622	-53,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

Por su parte, el cuadro 29 presenta el gasto promedio por entidad beneficiaria<sup>56</sup>, en el cual se detectan cambios respecto al gasto promedio por unidad de producto para el año 2020 y también en las variaciones porcentuales del período. Efectivamente, se verifica que la

<sup>55</sup> Para hacer esta estimación se dividió el gasto de producción para cada tipo de sostenedor (numerador) por el número de convenios firmados en el año respectivo.

<sup>56</sup> Las entidades beneficiarias corresponden en este caso a los sostenedores de educación pública.

variación promedio en el período es similar tanto para los SLEP como para los sostenedores municipales. Asimismo, el gasto promedio total disminuye un 53,5% lo que representa una diferencia de un punto porcentual en relación a la variación promedio por unidad de producto.

Al analizar el gasto total por entidad beneficiaria, esto es, incluyendo tanto gastos de producción y administración, la situación se mantiene similar, dado que como se revisó en el capítulo 4 de Economía, el 99,5% corresponde a gasto de producción, lo cual es bien evaluado por el panel, ya que los recursos están siendo transferidos casi en su totalidad para el desarrollo de acciones por parte de los sostenedores. Así, la variación porcentual en el periodo analizado es de un 53,5%, misma variación si se observan solo los gastos de producción. Asimismo, la disminución en los gastos de administración por entidad beneficiaria es de 21,0% (cuadro 30).

**Cuadro 30. Gasto total componentes por entidad beneficiaria (en producción y en administración) y gasto total del programa por entidad beneficiaria 2020-2023 (Miles de \$ 2024)**

Año	Gasto producción componentes por entidad beneficiaria	Gasto administración por entidad beneficiaria	Gasto total programa por entidad beneficiaria
2020	964.806	1.359	966.165
2021	602.901	1.297	604.198
2022	367.937	983	368.920
2023	448.622	1.074	449.696
%Variación 2020-2023	-53,5%	-21,0%	-53,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

Es pertinente mencionar que se intentó realizar este análisis desagregado por sostenedor, pero no fue posible dado que el panel no cuenta con la información de los gastos de administración desagregada por tipo de sostenedor. Con todo, si se considera como un proxy el tiempo de tramitación de los convenios - entendido como costo en la gestión -, los gastos administrativos deben ser mayores en los sostenedores municipales, toda vez que demoran en promedio entre 3 y 5 veces más que los SLEP. Ahora bien, dicho costo está actualmente subestimado, porque no se está considerando como gasto administrativo el tiempo destinado en el proceso de rendiciones en las funciones que desempeñan las Seremi, lo cual impide una estimación más fidedigna.

En cuanto a si las actividades para generar el componente esperado se ejecutaron al menor costo posible no es posible saberlo, porque la matriz de evaluación del programa no considera un indicador de dichas actividades. En ese sentido, es pertinente señalar que no existe información detallada del uso de recursos por parte de los sostenedores, más allá del plan de iniciativas. Es decir, no es trazable si las actividades implementadas por los sostenedores fueron eficientes, más allá de la ejecución del presupuesto.

Respecto a si existen procesos que podrían ser prescindibles, por una parte, durante el periodo evaluado, las Seremi de Educación revisan la rendición de cuentas de sostenedores municipales. Por otra parte, la Superintendencia de Educación también participaba de un proceso de rendición de cuentas anual de FAEP que duplica esfuerzos y que no necesariamente generaban información consistente entre ambas instituciones de acuerdo a lo reportado por la propia institución en entrevistas realizadas durante esta evaluación. En ese contexto, es que se emite el Dictamen 67 por parte de la Superintendencia en que, luego

de un análisis jurídico, resuelven que no les corresponde seguir realizando dicha revisión. Con todo, es necesario un proceso de rendición de cuentas, pero no duplicar funciones.

A juicio del panel, estando de acuerdo con que la duplicidad de funciones no es deseable, resulta llamativo que las Seremi sean quienes reciben las rendiciones de cuentas de los sostenedores municipales, siendo que la institución encargada de la fiscalización y supervigilancia en el sistema educativo es la Superintendencia de Educación. En ese sentido, parece poco eficiente la decisión tomada en el Dictamen 67. Asimismo, que la DEP reciba las rendiciones de los SLEP tampoco parece ser lo más adecuado y por la naturaleza de cada una de las instituciones mencionadas, a juicio del Panel, debiera ser la Superintendencia quien lleve el proceso de rendición de cuentas de todos los sostenedores de la educación pública.

Por otra parte, en cuanto a la estimación de los gastos administrativos que habría implicado el desarrollo de estas funciones por parte de las Seremi y la Superintendencia, durante el periodo de evaluación, no es posible analizar cuánto implica este cambio en el programa. No obstante, en caso de estimarse en el futuro, ambos aportes debieran ser considerados como gastos administrativos y como aportes de otra institución pública, respectivamente.

## **5.2. A nivel de resultados intermedios y finales**

Para la evaluación a nivel de resultados intermedios se ha considerado el indicador de eficiencia de la matriz de evaluación “Porcentaje del presupuesto que es reintegrado en el FAEP del año t (independiente del año en que se realice el reintegro por el desfase de dicho proceso)”, que da cuenta del porcentaje que no se alcanza a utilizar antes de la rendición o no se rinde adecuadamente, para lo cual hay que solicitar su reintegro para poder ejecutarlo correctamente.

A nivel agregado se cuenta solo con información para los años 2020 y 2021, dado que los convenios de los años 2022 y 2023 aún se encuentran en período de ejecución en el caso de los municipios<sup>57</sup>. El cuadro 31 muestra que los porcentajes de reintegros son bajos, siendo 0,04% y 0,01% respectivamente<sup>58</sup> y con tendencia a la baja en los años evaluados, con una disminución del 75% lo cual se evalúa positivamente. Al analizar este indicador según tipo de sostenedor, se mantiene la tendencia a la baja, contándose con información parcial para los SLEP del año 2022, dado que no todos han cerrado el proceso de rendición. En efecto, en el caso de los sostenedores municipales, el porcentaje de reintegro es de 0,03% y 0,01% para los años 2020 y 2021, respectivamente. En el caso de los SLEP, este monto es levemente superior, llegando a 0,07% el año 2020, 0,03% el año 2021 y 0,001% el año 2022. Este mayor porcentaje de reintegro en el caso de los SLEP se puede asociar a que deben ejecutar el presupuesto en un año presupuestario, situación que plantea una desventaja respecto a los sostenedores municipales que cuentan con 24 meses de ejecución.

---

<sup>57</sup> En el caso de los SLEP la ejecución debe ser durante el año presupuestario respectivo por lo cual se cuenta con información del año 2022. En el caso del año 2023, no se cuenta con información dado que el proceso de rendición de gasto está en curso al momento de la emisión de este informe.

<sup>58</sup> Los montos asociados a estos porcentajes son M\$11.331.833 y M\$2.117.276 respectivamente.



**Cuadro 31. Porcentaje de reintegro en cada año de ejecución 2020-2022**

Tipo de sostenedor	2020	2021 <sup>59</sup>	2022	2023	Variación 2020-2021
SLEP	0,07%	0,03%	0,001%	-	-57,1%
Municipios	0,03%	0,005%	-	-	-83,3%
Total	0,04%	0,01%	0,001%	-	-75,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

Asimismo, en consideración a los resultados expuestos en el apartado anterior, no se puede evaluar el programa de modo concluyente en relación al eficiente uso de los recursos propiamente tal, dado que se trata de una transferencia de recursos a los sostenedores públicos que finalmente es ejecutada por ellos. En cuanto al propósito del programa y la disminución de la brecha financiera, sí se observa que el programa ha contribuido a su reducción en al menos un 90,6% de los sostenedores.

### 5.3. Gastos de Administración

El cuadro 32 da cuenta de los gastos de administración del programa y su comparación con el presupuesto total. Cabe mencionar que existen diferencias entre el monto estimado por el programa en la matriz de evaluación y el estimado por el panel, el cual se basó en el cuadro 5 del Anexo 4.

**Cuadro 32. Gastos de administración programa, período 2020-2023 (miles de \$2024) (Miles de \$ 2024)**

Año	Gasto de administración	Gasto total devengado	Porcentaje de gastos de administración
2020	444.413	315.935.923	0,11%
2021	408.677	190.322.348	0,18%
2022	309.515	116.209.819	0,18%
2023	338.164	141.654.132	0,24%
%Variación 2020-2023	-23,9%	-55,2%	0,13%

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

El porcentaje de gastos de administración es bajo, oscilando entre 0,11% y 0,24%, aunque aumenta durante el período 0,13 puntos porcentuales. Por su parte, los gastos de administración disminuyeron en el periodo evaluado un 23,9%, lo cual se evalúa positivamente. La disminución porcentual es menor a la del gasto total del FAEP, situación esperable, porque si bien disminuye el monto transferido del programa, los beneficiarios siguen siendo los mismos durante el periodo evaluado lo que implica gestiones similares cada año. Al comparar con programas de similar naturaleza, es decir, que transfieran fondos para

<sup>59</sup> Existe una diferencia entre el monto reportado en el Cuadro 1A del Anexo 4 y lo indicado por el programa en email donde explican la forma de cálculo de los indicadores. El panel utilizó la información del Anexo 4 consistente con la información disponible en la Dirección de Presupuestos.

su ejecución, se comprueba que el porcentaje en gastos de administración es bajo lo cual es bien evaluado. Así, el Fondo de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior (Dirección de Presupuestos, 2021) presenta porcentajes de gastos de administración entre 3% y 21%, y el programa de Infraestructura para la Educación Pública del siglo XXI (Dirección de Presupuestos, 2020) gestionado por el mismo Servicio muestra porcentajes entre 4,1% y 5,8% en gastos de administración.

Ahora bien, es necesario también considerar economías de escala que se pueden dar en base al monto del presupuesto transferido y que pueden explicar este menor porcentaje, es decir, a menor monto transferido un número similar de sostenedores el gasto administrativo no disminuye proporcionalmente al monto transferido. En ese sentido el programa de Infraestructura es más homologable dado que su proceso de producción es similar<sup>60</sup> y su presupuesto es cercano a un tercio de los montos del FAEP y trabaja con los mismos sostenedores<sup>61</sup>. Por último, cabe mencionar que tal como se mencionó en el capítulo 4 Economía, estos gastos podrían aumentar debido a que no se está considerando los gastos de administración de la Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y la Superintendencia de Educación para el proceso de rendiciones de lo cual no se cuenta con información. Con todo, en caso de ser incluidos deberían quedar dentro del margen razonable para este tipo de gastos.

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1. CONCLUSIONES SOBRE EL DESEMPEÑO GLOBAL**

De acuerdo con la evaluación realizada, el programa sería una condición necesaria para dar mayor viabilidad a la provisión del servicio educativo de los sostenedores públicos. Según los datos enviados por la DEP la brecha de financiamiento de los sostenedores y analizados por el panel, en promedio, el 85% presenta déficit entre los años 2020 y 2022 (diagnóstico que da origen al programa), el cual ha ido aumentando desde un 79,8% en 2020 hasta un 91,9% en 2022 en base a información auto reportada por los sostenedores. Cabe destacar que el programa no contaba con esta información de manera previa a la evaluación, la que fue recopilada para estos efectos, con el objetivo de analizar el indicador de propósito definido para el FAEP en el marco de esta evaluación.

El análisis de eficacia del programa, considerando el total de sostenedores beneficiados por el FAEP que presentan déficit de financiamiento (9 de cada 10 en 2022), indica que ha logrado mayoritariamente la meta de contribuir a reducir en al menos un 10% dicho déficit. Tanto en sostenedores municipales como SLEP, más del 90% de aquellos que tienen déficit lo reducen al menos un 10% al incorporar los recursos del FAEP. Sin embargo, cabe destacar que este porcentaje ha ido disminuyendo entre 2020 y 2022.

No obstante, esta estimación se realiza siguiendo una metodología que en parte se basa en el autoreporte de las entidades sostenedoras, por lo que estos resultados deben analizarse considerando las limitaciones que ello implica. También es necesario revisar la forma en que se categorizan y seleccionan los gastos utilizados en el marco de esta evaluación para calcular el déficit por parte del programa. A su vez, el panel evalúa negativamente que el Servicio y el programa no dispongan de una metodología validada para evaluar el déficit de

---

<sup>60</sup> Para mayor información ver [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-205704\\_informe\\_final.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-205704_informe_final.pdf)

<sup>61</sup> Si bien  $\frac{1}{3}$  es una diferencia importante en términos presupuestarios, da un orden de magnitud en que adquiere sentido hablar de economías de escala considerando que son los mismos sostenedores. En ese sentido, dado que el FAEP es mayor en términos presupuestarios, los gastos de administración debieran ser menores al programa de Infraestructura.

la educación pública, ni un sistema que permita monitorear su evolución, considerando una revisión de las estructuras de costos e ingresos para la provisión del servicio educativo.

La normativa que regula los usos de los recursos del FAEP (Res. 11, art. 3) establece el financiamiento de acciones para la entrega del servicio educativo y su mejoramiento. El 87% de los recursos se destina, en promedio para el período evaluado, a gastos de funcionamiento general y casi el 13% a gastos de mejoramiento educativo, observando diferencias por tipo de sostenedor. Casi el 100% de los recursos se utiliza en los SLEP para cubrir gastos de funcionamiento, mientras que en los sostenedores municipales esta proporción llega al 84%. Los gastos de administración y normalización concentran el 83% en los SLEP y casi el 50% en municipales, destinados en su gran mayoría al pago de remuneraciones.

Lo anterior refleja la utilidad del FAEP para ayudar a sostener la operación de la educación pública y generar condiciones para la provisión del servicio educativo, tal como plantea el fin del programa, pero es necesario considerar que la normativa actual define el fondo hasta el año 2025 y de aprobarse el proyecto de ley actualmente en el congreso hasta el 2029. Por su parte, la dimensión relacionada con el aporte de este fondo al mejoramiento educativo representa una parte minoritaria, con casi el 13% destinado a este uso en el caso de sostenedores municipales y una proporción prácticamente nula en los SLEP (1,8%).

En la misma línea, al analizar el tipo de gasto que hacen los sostenedores, según el porcentaje de la brecha que logran reducir debido al FAEP, no se observan grandes diferencias, puesto que tienden a gastar mayoritariamente en el componente “Administración y normalización de los establecimientos”.

Dentro de los aspectos del programa que han sido evaluados positivamente por el panel destacan los siguientes:

- El FAEP da respuesta al problema que le da origen y permite dar mayor viabilidad a la provisión de educación pública y contribuye a reducir una parte del déficit de financiamiento. Este fondo se define desde su origen como un programa con cobertura universal, lo que da cuenta del reconocimiento del Estado de lo transversal que es el problema de financiamiento de la educación pública.
- Existe una alta valoración del programa por parte de la población beneficiaria, debido a la razón recién mencionada. Esto destaca tanto las entrevistas realizadas, como de los resultados del estudio complementario, en que el 86% de los sostenedores encuestados se encuentra satisfecho con el programa en general y el 80% con los ocho componentes de gasto del fondo.
- Los sostenedores cuentan con autonomía para definir los usos del FAEP, de acuerdo al marco establecido en la normativa vigente y la amplitud de usos permitida por el Fondo, lo que favorece una mejor adecuación a las necesidades de los establecimientos y facilita la adquisición de bienes y servicios que no es posible realizar a partir de otras subvenciones.
- El programa dispone de un equipo de profesionales que, en parte, tiene dedicación exclusiva al programa y disponibilidad para colaborar con los sostenedores, lo que facilita la implementación del mismo. El 75% de los sostenedores declara haber recibido asistencia técnica en 2023 y de este total el 93% se encuentra satisfecho con dicha asistencia.
- Ha logrado una alta ejecución presupuestaria y un bajo gasto de administración, al comparar con programas similares de transferencia de recursos y considerando economías de escala según el monto del presupuesto. Esto es positivo desde el punto de vista de la eficiencia.

Por su parte, los principales aspectos evaluados de manera negativa son los siguientes:

- El programa y el servicio no disponen de una metodología validada para evaluar el déficit de la educación pública, ni un sistema que permita monitorear su evolución. Si

bien esto no es una responsabilidad exclusiva del programa, sino que del Estado en general, es un elemento central para evaluar la relevancia e impacto del FAEP y para abordar el problema de financiamiento de la educación pública. No se cuenta con información acerca de la magnitud de la brecha presupuestaria a la que busca contribuir el programa, ni tampoco se dispone de antecedentes que permitan evaluar cómo la reducción de la cuantía del Fondo repercute en la provisión del servicio educativo.

- De acuerdo a la distribución del uso de los recursos, la contribución del programa al mejoramiento educativo se ve atenuada por la proporción minoritaria de los recursos utilizados en estas iniciativas y el mayor porcentaje destinado a generar las condiciones para la entrega del servicio educativo. Esto, especialmente en el caso de los SLEP que solo tienen el año presupuestario para ejecutar los fondos, lo que genera incentivos para utilizarlos en el pago de remuneraciones y gasto corriente.
- El proceso de rendición de cuentas se observa como un nudo crítico, particularmente en la revisión de las Seremi que atienden a un mayor número de sostenedores, lo que tiende a dilatar el cierre de los convenios. Además, se identificó que durante el período evaluado había una duplicidad, dado que los sostenedores municipales rendían a las Seremi y también a la Superintendencia de Educación, lo que en ocasiones arrojaba resultados que no eran consistentes. Esta duplicidad fue resuelta a partir de un Dictamen de la Superintendencia de Educación, la que a partir de un análisis jurídico resolvió no continuar realizando este proceso.
- El programa no cuenta con diseños y estrategias diferenciadas según los dos tipos de sostenedores en que interviene, los que, si bien tienen procesos de producción similares, también cuentan con diferencias en términos de la duración de su ejecución y del proceso de rendición, entre otros aspectos.
- El FAEP no considera perspectiva de género, aspecto que de incorporarse podría contribuir a una distribución más justa de los recursos según los lineamientos de análisis de género de la DIPRES. Por ejemplo, en el acceso a las capacitaciones que permite el fondo.

### Diseño del programa

- Adecuación del programa para dar respuesta al problema que da origen

En cuanto al problema que origina la intervención (el déficit de financiamiento de la educación pública), la existencia de un fondo como el FAEP que tiene una naturaleza diferente al mecanismo de la subvención, se evalúa como un aporte concreto a su abordaje, aunque limitado a la luz de la envergadura del problema. En este sentido, se justifica que el Estado intervenga, otorgando mayores recursos para mantener el funcionamiento del sistema educativo, pero, a la vez, plantea la necesidad de analizar el sistema de financiamiento de manera de hacerlo eficiente y sostenible, lo cual excede el alcance de esta evaluación.

Sin embargo, el programa no considera algún tipo de intervención complementaria que aborde otra de las causas del problema y que esté asociada directamente con los recursos. Hasta la fecha, no cuenta con orientaciones estratégicas que promuevan un uso de recursos óptimos para paliar el déficit, ni tampoco una fiscalización en el caso de aumento del déficit de los sostenedores previo al traspaso a los SLEP.

El programa contribuye a paliar el déficit de financiamiento, lo que favorece la viabilidad del sistema y al funcionamiento de los establecimientos educacionales. Así lo demuestra su aporte a reducir el déficit de financiamiento de los sostenedores que lo tienen (92% en 2022), en más del 90% de los sostenedores se alcanza la meta definida para el propósito del programa de ayudar a reducir en al menos el 10% este déficit. No obstante, en las entrevistas se menciona que el fondo no ha sido capaz de eliminar este déficit, aspecto que confirman los datos de brecha financiera de la DEP, en un escenario de mayores necesidades de los

establecimientos y de disminución de la cuantía del Fondo, conforme lo definido en la legislación persistiendo así los problemas de financiamiento.

El programa no dispone de mecanismos institucionalizados para monitorear el aporte del FAEP a la reducción del déficit de financiamiento de la educación pública. A juicio del panel, esto constituye una importante debilidad, puesto que no se dispone de información actualizada en relación al aporte final del programa y, por lo tanto, a la fecha no se analiza de manera sistemática el aporte específico del FAEP. Esta información es de vital importancia para todo el sistema educativo, por lo que no necesariamente esta debilidad puede atribuirse a la gestión del programa. Tampoco se estima que solo el FAEP debiera solucionar la brecha presupuestaria de financiamiento, la que debería formar parte de una solución sistémica de acuerdo a definiciones ministeriales.

Desde las entidades sostenedoras se valora positivamente que el programa cubra los aspectos básicos de operación del sistema escolar y ofrezca respuesta a las necesidades de financiamiento del nivel intermedio y de los establecimientos a su cargo. También valoran que los usos del FAEP estén definidos y que a su vez no sean muy restrictivos como lo son, por ejemplo, algunos tipos de subvenciones. También valoran la autonomía con que pueden definir las actividades y presupuesto en los componentes de gasto.

- Problema de política pública

Para efectos de esta evaluación, el programa ha proporcionado antecedentes del déficit del financiamiento de la educación pública. Sin embargo, se considera que no dispone aún de un diagnóstico más desarrollado respecto del estado de financiamiento actual, el déficit y la estimación de la brecha financiera que busca contribuir a reducir el FAEP. Asimismo, es necesario realizar una revisión de los gastos que fueron considerados y excluidos del análisis, tanto remuneracionales como operacionales (ya sean de carácter permanente o transitorios), así como la calidad de la información debido a que son auto reportados por los sostenedores de la educación pública.

Como se ha mencionado anteriormente, el FAEP ha sido utilizado para enfrentar áreas fundamentales para paliar el déficit, como son las remuneraciones del personal docente, lo que ha sido bien evaluado de manera transversal por los sostenedores. No obstante, existe evidencia de que el problema del financiamiento de la educación municipal estaría aumentando (Mineduc, 2023), frente a lo cual es posible que el aporte del Fondo, al tener un presupuesto que ha ido disminuyendo en el tiempo, sea limitado para resolver la brecha de financiamiento. Con todo, el problema de financiamiento de la educación pública excede al FAEP y hace necesario que se analice de manera sistémica cómo se está financiando la educación pública.

- Estrategia del programa

La estrategia de intervención del FAEP es clara y sencilla, facilitar la entrega de recursos financieros a las entidades sostenedoras mediante convenios de desempeño y orienta que sus usos sean gastados conforme a las definiciones normativas. La lógica vertical de la Matriz de Evaluación definida es adecuada para ese fin, lo que es valorado positivamente por el panel. Sin embargo, no se identifica una teoría de cambio que aclare qué tipos de usos de dichos recursos serían los óptimos para enfrentar el problema de la brecha de financiamiento. También se verifica una debilidad en el diseño del programa para monitorear el efecto del FAEP en el déficit de financiamiento, así como para identificar los mejores usos posibles del gasto para tales fines. A juicio del panel, estas dos debilidades están vinculadas entre sí, pues apuntan a la verificación del cumplimiento de su propósito.

El FAEP no contaba con matriz de evaluación para organizar su intervención, la que ha sido

elaborada en conjunto con las respectivas contrapartes, en el contexto de la presente evaluación. Dado esto, y como se profundiza en las recomendaciones, el panel considera relevante que el programa sea revisado en su diseño, precisando su alcance y su implementación futura dado que la legislación vigente lo establece hasta el año 2025, fecha que sería postergada hasta el año 2029 de aprobarse el proyecto de ley que está en el Congreso.

Si bien son valoradas por los sostenedores, las orientaciones de los componentes del gasto, se requiere un mayor detalle en su especificación a través de “ejemplos tipo” para resguardar una adecuada ejecución y su posterior aprobación en el proceso de rendición de cuentas. Esto para evitar el rechazo de rendiciones de gastos ya ejecutados y reducir la discrecionalidad en el momento de la revisión.

El programa no incorpora la perspectiva de género en su diseño ni en su implementación y es posible incluirla para aportar a la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género del Estado y a una distribución más justa de los recursos entre hombres y mujeres.

### Implementación del programa

El FAEP es un programa que atiende a la totalidad de los sostenedores de educación pública, lo que se valora positivamente ya que el problema de financiamiento afecta de manera transversal a estos establecimientos. Los resultados confirman que el 92% de sostenedores públicos presenta déficit el año 2022 de acuerdo a la información aportada por el programa, cifra que ha ido aumentando desde el año 2020. El uso de los recursos se da mayoritariamente en gasto permanente por lo que la universalidad del fondo es adecuada y es necesario revisar la asignación y propósito en aquellos casos que no reportan déficit, toda vez que el fondo además de contribuir a la operación del sistema entrega la posibilidad de una diversidad de usos que otras fuentes de financiamiento no permiten, aspecto que es altamente valorado por los sostenedores de la educación pública.

Debido a las complejidades y déficit asociados al financiamiento de la educación pública, el panel considera que el FAEP no puede clasificarse como duplicidad en relación a otros fondos proporcionados a través del mecanismo de subvención, sino como un complemento. Asimismo, respecto de los usos específicos de los recursos, si bien en general se mantiene el juicio de no duplicidad se considera que no existe suficiente regulación de los procesos que potencien las complementariedades con otros programas o iniciativas similares.

El FAEP cuenta con una positiva valoración por parte de la población beneficiaria. No se observan brechas entre su diseño e implementación, más allá de las diferencias de implementación por tipo de sostenedor que se sugiere sea abordado mediante una estrategia específica para cada uno de ellos en una futura revisión de diseño, por ejemplo, mediante la incorporación de un componente específico por cada tipo de sostenedor.

Si bien el programa incluye entre sus posibles usos el financiamiento de mantención e infraestructura, esta destinación se dificulta por eventuales imprevistos y retrasos que pueden ocurrir en este tipo de iniciativas cuando requieren una mayor temporalidad. Lo anterior es aplicable para ambos tipos de sostenedor, pero especialmente a los SLEP cuyos convenios tienen que ejecutarse durante el año presupuestario.

- Organización y gestión

El programa funciona adecuadamente en cuanto a su organización y gestión. Es evaluado positivamente por parte de las entidades sostenedoras entrevistadas, que el FAEP cuente con un equipo en que algunos profesionales tengan dedicación exclusiva, destacando su disposición y capacidad de responder ante solicitudes y asistencia técnica requerida.

En el caso de los SLEP, el proceso de modificaciones presupuestarias del uso de los fondos se convierte en una dificultad y mayor rigidez en la gestión de los recursos, dados los tiempos de aprobación y el escaso tiempo que dejaría de ejecución, motivo por el que algunos no la solicitan por el riesgo de quedarse sin ejecutar.

La rendición de cuentas del gasto del FAEP, tanto su elaboración por parte de sostenedores y la revisión por parte de las Seremi y la DEP, constituye un nudo crítico en muchos casos. Esto se debe a las limitaciones de personal de las entidades sostenedoras y en los casos de Seremi con alto número de sostenedores a cargo, con el correspondiente volumen que implica esta revisión y los tiempos asociados, contando en ocasiones con 3 procesos en paralelo. La DEP no cuenta con una unidad especializada para esta tarea y es realizada por los equipos territoriales del programa. El programa no tiene estimaciones de ratio de tiempo de trabajo destinado a la rendición, ni tampoco el número total de profesionales de las Seremi y su dedicación a este proceso. El panel evalúa como una debilidad que el programa no cuente con una estimación de los recursos humanos necesarios para desarrollar esta tarea.

A partir del dictamen de la Superintendencia sobre su no participación en la rendición de cuentas a partir del 2024 por duplicidad de funciones con las Seremi, cabe preguntarse si es lo más pertinente que sea el propio Mineduc y su servicio quien realice la revisión de la rendición de cuentas de un fondo que entregan a los sostenedores. De acuerdo a la institucionalidad vigente sería más consistente que sea la Superintendencia quien fiscalice el buen uso de los recursos.

- Datos para gestión, seguimiento y monitoreo

El FAEP cuenta con información para realizar seguimiento del programa en términos de la tramitación de convenios, transferencia de recursos y ejecución presupuestaria, estado de las rendiciones de cuentas y usos del Fondo en términos generales. Sin embargo, tal como se mencionó, no cuenta con un sistema de monitoreo del propósito del programa, a saber, disminuir las brechas financieras con que los sostenedores de la educación pública entregan el servicio educativo. A juicio del panel, este es un elemento central para valorar la necesidad de continuidad del programa, su modificación o evaluar otras vías para resolver este importante problema mediante la revisión del sistema de financiamiento de la educación pública.

Respecto de la matriz de evaluación definida en el contexto de esta evaluación, se plantean las siguientes conclusiones:

- Para la definición de indicadores, tanto de proceso como de producto, es necesario contar con más información. El FAEP tiene dificultades en el manejo de algunos datos, ya sea porque no cuenta con determinados antecedentes, o por falta de profesionales destinados a estas funciones. Una muestra de esto es que solo hasta el final de la evaluación fue posible contar con la información para calcular el principal indicador de propósito definido relativo a la disminución de las brechas financieras, el que no había sido medido ni monitoreado por el programa.
- Preocupa que no se cuente con información disponible por parte del Mineduc para medir el principal indicador de propósito del programa, y que se deba solicitar dicha información a la Superintendencia de Educación en base a antecedentes auto reportados por los sostenedores.
- Junto con ello, el FAEP no contempla una evaluación de calidad a partir de la población beneficiaria ni indicadores de género, aspectos que son importantes de abordar por el programa en el corto plazo. Dado esto, para la evaluación se ha levantado un estudio complementario que permitió contar con la evaluación que realiza la población beneficiaria a través de la aplicación de un cuestionario online.
- Asimismo, no es común en la metodología de Marco Lógico que el indicador tenga la

meta en su enunciado (10% en este caso). Además, la definición de una meta adecuada requiere criterios para definirla. Tal como mostraron los resultados del análisis de eficacia, el 10% de aporte a la reducción del déficit fue alcanzado en casi la totalidad de las instituciones sostenedoras con déficit, evidencia que da cuenta que esa meta no ayuda a discriminar adecuadamente una expectativa de logro esperable para el programa y que no hay antecedentes acerca de sobre qué parámetros fue definida.

- Falta diferenciar la estrategia del programa considerando componentes específicos para sostenedores municipales y SLEP, dadas las diferencias en el proceso de producción respecto a tiempos de ejecución, rendiciones y modalidad de presupuesto, entre otras.

### Eficiencia/ economía

En general, se observa que el 99,8% de los gastos del programa se destinan a producción, lo cual es bien evaluado desde el punto de vista de la eficiencia luego de comparar con programas similares - Fondo de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior (DIPRES, 2021) y el programa de Infraestructura para la educación pública del siglo XXI (DIPRES, 2020) - y considerar que existen economías de escala al ser distinto el tamaño del presupuesto. La ejecución presupuestaria también es positiva, situándose todos los años sobre el 99%, con excepción del año 2023 que reporta un 95,7%. Tanto los gastos de producción como la ejecución presupuestaria son satisfactorios al compararlos con programas similares del Mineduc.

Los gastos promedio por beneficiario disminuyeron en similar proporción en el período evaluado, tanto para SLEP como para sostenedores municipales (ambos en un 55%). Esta disminución se explica básicamente por la reducción del presupuesto del programa establecida en la Ley N° 21.040, la cual ha resultado problemática para los sostenedores que han priorizado acciones de saneamiento financiero y pago de remuneraciones. A lo anterior, se agrega lo señalado por el propio Mineduc respecto de la crisis de financiamiento de la educación municipal en que el FAEP cumple un rol importante (Mineduc, 2023). Esto resulta contradictorio con la disminución considerable de financiamiento que ha tenido el programa en el período evaluado, pese a un leve aumento en los años 2023 y 2024.

El gasto total de producción y administración por entidad beneficiaria disminuye consistentemente en el período evaluado, aunque los de administración lo hacen en menor proporción (-21,0%) que los de producción (-53,5%). No fue posible desagregar el gasto por tipo de sostenedor por no contar con la información y tampoco estudiar si las actividades se ejecutaron al menor costo posible, porque no existe mayor información que el plan de iniciativas. Un punto relevante es que el mecanismo de asignación de recursos impide realizar la trazabilidad de las actividades y la consiguiente evaluación de calidad y eficiencia.

Más del 99,5% del gasto del programa es utilizado en el principal producto (transferencias a los sostenedores de educación pública), lo que es evaluado positivamente. Los gastos de administración son muy bajos, en comparación a otros programas de transferencias del Ministerio de Educación (DIPRES, 2020; 2021), aunque puede haber una subestimación por la no consideración del costo de algunas funciones de las Seremi en el gasto administrativo del programa.

En comparación con programas similares, el FAEP tiene costos de administración bajos. En general, los programas de transferencia de recursos como el de Infraestructura gestionado por el mismo Servicio o el de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior presentan costos de administración entre el 4% y el 20% lo que contrasta con el 0,2% del programa evaluado. En ese sentido el FAEP presenta un buen indicador de eficiencia, incluso considerando las economías de escala debido a su mayor presupuesto. Si bien, se sugiere incorporar como gasto administrativo las funciones de las Seremi respecto del FAEP, el porcentaje de gastos de administración debiera mantenerse en niveles



aceptables.

### Resultados del programa

El análisis del cumplimiento del indicador de propósito del programa da cuenta de que éste ha sido eficaz, considerando la meta definida de aportar a disminuir al menos en un 10% el déficit de financiamiento de aquellos sostenedores que lo presentan (una gran mayoría, 92% en 2022). De acuerdo con la información disponible, el programa no ha realizado un monitoreo del cumplimiento del propósito del programa, lo que ha sido analizado para efectos de este informe. Este vacío de información es importante y preocupa que no se pueda contar con evidencia de cómo la implementación del programa ha ido contribuyendo o no a hacer frente al déficit de la educación pública.

Respecto a los costos del programa, a la luz de la evidencia es claro que son útiles para los sostenedores de educación pública pero insuficientes para resolver el déficit de la educación pública. Así, se observa que, en promedio, el 85,3% de los sostenedores presentaría déficit, porcentaje que aumenta a 91,9% para el año 2022. En ese sentido, se hace necesario analizar la pertinencia de la disminución del presupuesto del programa o bien su ajuste y complemento con acciones que exceden al programa relativos al déficit de financiamiento de la educación pública.

Respecto de las dos grandes áreas de uso que se define para el Fondo en la resolución que lo regula, el 87,3% de los recursos del FAEP se destina a gastos de funcionamiento general<sup>62</sup> y el 12,7% a gastos de mejoramiento educativo (en promedio para 2020-2023), lo que evidencia un uso minoritario del fondo para mejoramiento. Los SLEP destinan casi el 100% a gastos de funcionamiento (98,2%), frente al 84% de sostenedores municipales. Esto refleja la necesidad de los sostenedores de utilizar los recursos para dar viabilidad a los establecimientos educacionales y por tanto la urgencia de revisar el sistema de financiamiento de la educación pública. De los gastos del fondo en funcionamiento general, en promedio entre los años 2020 y 2023, los sostenedores municipales concentran casi el 50% en administración y normalización de los establecimientos y el 83% en los SLEP, gastos que van dirigidos mayoritariamente al pago de remuneraciones del personal docente.

Además de la estimación de brecha financiera en el indicador de propósito, y como se plantea en las recomendaciones, es necesario contar con nuevos indicadores de proceso que permitan monitorear el programa en cuanto a calidad, pertinencia y oportunidad de la asistencia técnica entregada, así como también indicadores de eficiencia en cuanto a la gestión de transferencias, uso de los recursos, modificaciones de uso de recursos y/o reasignación presupuestaria en la ejecución del FAEP, entre otros.

De acuerdo al estudio complementario, el programa cuenta con una positiva evaluación de calidad por parte de la población beneficiaria en su satisfacción general (86%), la satisfacción con los componentes de gastos que permite el fondo (80%), así como la asistencia técnica de quienes la reciben (93%).

No obstante, lo anterior, la matriz de evaluación incluye como indicador de calidad los tiempos estimados de tramitación de los convenios de desempeño que dan el inicio al proceso de transferencia de los recursos. Dadas las diferencias del proceso de producción del programa entre SLEP y sostenedores municipales y el tiempo de ejecución de los convenios (12 y 24 meses, respectivamente), se identifica un menor tiempo de tramitación en el caso de los

---

<sup>62</sup> Gastos de funcionamiento general: administración y normalización; mantención inmuebles e infraestructura; mejoramiento equipamiento y mobiliario; saneamiento financiero; transporte escolar y servicios de apoyo. Gastos de mejoramiento educativo: inversión recursos pedagógicos; mejoramiento habilidades y capacidades de gestión; participación de la comunidad escolar

SLEP, con una media de 28 días para el período de evaluación y bastante mayor en sostenedores municipales de 75 días, aspecto que es observado negativamente.

## **6.2. RECOMENDACIONES**

En base a las conclusiones antes expuestas, a continuación, se presentan las recomendaciones derivadas de la evaluación a ser consideradas a nivel de diseño del programa, de implementación y eficiencia.

### Diseño del programa

1. Dada la falta de monitoreo del FAEP de los efectos para contribuir a reducir el déficit de la educación pública, se recomienda que el Mineduc y la DEP diseñen e implementen un sistema de levantamiento de información que permita caracterizar las estructuras de ingresos y de gastos, y que analice la evolución de las brechas financieras de los sostenedores públicos. Este pudiera considerar fuentes lo más objetivas posible, por ejemplo del SII para evaluar subdeclaración o declaración errónea, y no solo un auto reporte de las entidades sostenedoras a la Superintendencia de Educación, y contemplar un trabajo intersectorial entre el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, en que se acuerde una definición del cálculo de la brecha de financiamiento y se establezca una línea base para su monitoreo. Esta recomendación es de especial importancia para analizar el propósito y los resultados del programa para confirmar cuánto está contribuyendo a dar respuesta al problema que le da origen.

En línea con lo anterior, y en base a los resultados obtenidos en el análisis de eficacia, se recomienda revisar el indicador de propósito definido para esta evaluación y la meta relacionada con aportar a reducir en al menos un 10% el déficit financiero, dado que prácticamente la totalidad de las entidades sostenedoras lo alcanzan. Para ello, pudiera revisarse la distribución real de ese aporte, entre los distintos sostenedores.

2. Muy relacionado con lo anterior, y dada la persistencia del problema del financiamiento de la educación pública, se recomienda estudiar en profundidad este fenómeno, estableciendo las necesidades y ratios de personal de los establecimientos, entre otros aspectos relativos al sistema de financiamiento, así como al mecanismo de transferencia de recursos que permita analizar la trazabilidad de los usos.

Esto permitirá al programa generar orientaciones estratégicas a los sostenedores para el uso de los recursos y hacer frente al déficit de manera óptima, así como al Mineduc y la DIPRES analizar cómo abordar este problema que excede al FAEP. El Fondo destina casi la mitad de los recursos al pago de remuneraciones en el sector municipal y más del 80% en los SLEP, por lo que estudiar las necesidades de personal de establecimientos y sostenedores es de gran relevancia para el rediseño del programa. Dada esta necesidad y los múltiples organismos que están involucrados, este proceso pudiera ser liderado y coordinado desde el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).

3. Dado que se valoran como deseables los criterios ya considerados en la Resolución 11 respecto de los componentes para el gasto del FAEP, se recomienda incorporar en el diseño opciones de usos estratégicos de los recursos que respondan a diferentes diagnósticos de financiamiento de las entidades sostenedoras y que, en base a evidencia, hayan demostrado mayor eficiencia para enfrentar el déficit. Vinculado con lo anterior, se sugiere incentivar la destinación de recursos al componente de gasto de desarrollo de capacidades de gestión, en particular de los recursos públicos de las entidades sostenedoras.

4. Para robustecer la estrategia de intervención, se recomienda el desarrollo y formalización de una teoría de cambio de cómo se espera que el FAEP ayude a disminuir el déficit de financiamiento, distinguiendo entre los dos tipos de sostenedores (SLEP y municipales). Asimismo, esta teoría de cambio pudiera considerar, según la envergadura del déficit financiero de la entidad, esquemas esperados o preferentes para la combinación entre el gasto corriente y en procesos educativos, incluyendo el diagnóstico de la brecha financiera, otras necesidades educativas priorizadas a nivel territorial o el presupuesto disponible para el FAEP.

5. Dado lo sugerido en los puntos anteriores, se recomienda someter al FAEP a una revisión de diseño -que podría ser evaluación *ex ante* ya que no ha pasado por este proceso- para evaluar la formulación del programa, en base a los resultados de esta evaluación y de una revisión del sistema de financiamiento de la educación pública. Esto, con el objetivo de diseñar una versión mejorada posterior al año 2025, año en que la ley define la última cuantía del Fondo, fecha que sería prorrogada hasta 2029 de aprobarse el proyecto de ley que está en el Congreso. En este proceso se recomienda revisar el objetivo normativo del programa y su doble definición de usos para financiar la entrega del servicio educativo y su mejoramiento, entendiendo que la mayoría de los sostenedores presenta déficit. En este proceso, también se recomienda revisar la estimación de la brecha financiera dado que en el caso de los egresos es información auto reportada por los sostenedores, así como estudiar la necesidad de incluir dos componentes diferenciados en la estrategia del programa por cada tipo de sostenedor con el que el FAEP interviene.

6. Especificar con más detalle en las orientaciones de los usos del FAEP las actividades financiables por cada componente con un mayor nivel de desagregación, ejemplificando actividades que puedan financiarse y ser posteriormente aprobadas en la revisión de la rendición de cuentas.

7. A nivel de la definición del propósito del Programa, se sugiere cambiar la palabra final de que los sostenedores de educación pública *operan*, y reemplazar por *entregan el servicio educativo*.

- Perspectiva de género

8. Se recomienda que el programa incorpore la perspectiva de género a nivel de diseño de los usos del FAEP, para así contribuir a una distribución más justa de recursos entre hombres y mujeres. Con este objetivo, pudieran tenerse en consideración los siguientes elementos:

- a) Incorporar requisitos de aprobación de los usos de los componentes de gasto en la Resolución N° 11 respecto a perspectiva de género en los siguientes aspectos:
  - a.1.) En el componente de gasto de “Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública”, establecer para las acciones de capacitación una cuota proporcional al porcentaje de hombres y mujeres de la entidad sostenedora y/o del establecimiento, resguardando que no haya una sobrerrepresentación de algún género.
  - a.2.) En el componente de “Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes”, añadir acciones que se orienten a reducir las brechas en el logro de aprendizajes entre hombres y mujeres, a partir del aumento de los aprendizajes de quienes están afectados negativamente por la brecha.
  - a.3.) En el componente de gasto de “Participación de la comunidad educativa”, añadir como requisitos que las acciones propuestas consideren la perspectiva de género ya sea en las temáticas que abordan (brechas en logro de aprendizajes, educación no sexista, entre otros) o bien en paridad en su desarrollo.
- b) Incorporar indicadores de seguimiento del programa relativos a la población capacitada según género con el FAEP, tanto de entidades sostenedoras como de establecimientos educacionales.

- c) Que el Mineduc recopile información acerca de la composición de los equipos de sostenedores públicos y su distribución por género. Esta información está disponible para los establecimientos educacionales y se analiza en el informe estadístico anual del Centro de Estudios acerca del Sistema Educacional con Análisis de Género. Esto servirá para monitorear las brechas de género que se producen en el nivel intermedio de educación y el acceso de las mujeres a cargos de mayor responsabilidad. A partir de esta información será posible establecer algún criterio en la asignación de recursos del FAEP a los sostenedores públicos.

#### Implementación del programa

9. Definir procesos y procedimientos para regular y potenciar la complementariedad en el uso de los recursos FAEP con los de otros programas públicos similares, especialmente en aquellos ámbitos que concentran el gasto del Fondo como son las remuneraciones, infraestructura y transporte. Esto implicaría, por ejemplo, revisar la necesidad de autorizar el gasto de recursos FAEP cuando el sostenedor recibe financiamiento por otras vías, la priorización de determinado tipo de gasto teniendo en cuenta la envergadura del problema de financiamiento para un uso específico y permitiendo en este caso que exista financiamiento a través de dos vías en paralelo, entre otras posibilidades. Casos como los descritos podrían estar explícitamente estipulados en la Resolución 11, con su correspondiente procedimiento. Detrás de la protocolización aquí definida, está la necesidad de potenciar las definiciones estratégicas en el aparato estatal, para invertir los recursos según la necesidad que tenga cada territorio, en función de las características de su problema de financiamiento.

9. Estudiar las necesidades del proceso de rendición de cuentas, tanto de sostenedores como de las entidades revisoras (Seremi y DEP), para estimar los recursos humanos necesarios y establecer ratios de tiempos de trabajo destinado a dicha labor y resguardar una adecuada implementación del proceso.

#### Eficiencia del programa

10. Realizar una evaluación que permita determinar si la estrategia desarrollada por los sostenedores para el uso de recursos del programa es la óptima para la disminución de la brecha financiera.

11. Fortalecer el sistema de seguimiento del programa para contar con información que permita evaluar el aporte y logro del programa. Se requiere contar con información acerca de la calidad, pertinencia y oportunidad de la asistencia técnica a los sostenedores, la gestión de las modificaciones en el uso de los recursos y/o reasignaciones presupuestarias que sean requeridas por los sostenedores, así como la trazabilidad del uso específico de los recursos a partir de las rendiciones de cuentas, que vaya más allá de las definiciones generales del plan de iniciativas.

12. Robustecer la asistencia técnica del programa, en coherencia y coordinación con las que entrega el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), tanto en su foco como en recursos humanos, orientada a la utilización y monitoreo del uso de los recursos para contribuir a reducir la brecha de financiamiento y para el mejoramiento educativo.

13. Incorporar el aporte realizado por la Superintendencia de Educación hasta el año 2023, así como el que realizan las Seremi al programa en el período evaluado. En opinión del panel, el aporte de las Seremi debiera ser considerado como gasto administrativo y el de la Superintendencia, como aporte de otras instituciones públicas.

14. Analizar el gasto por entidad beneficiaria por tipo de sostenedor y estudiar el comportamiento desagregado tanto en gastos de producción como de administración.

### III. BIBLIOGRAFÍA

Agencia de Calidad de la Educación (2022a). Presentación de resultados de Chile en prueba PISA 2022.

<https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/PISA+2022+Entrega+de+Resultados+final+final.pptx.pdf>

Agencia de Calidad de la Educación (2022b). Presentación de resultados educativos 2022.

<https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/PPT+Conferencia+Prensa+Simce+2022+14+junio.pdf>

Agencia de Calidad de la Educación (2015). *Informe Nacional de Resultados TERCE*.

[https://archivos.agenciaeducacion.cl/TERCE\\_informefinal.pdf](https://archivos.agenciaeducacion.cl/TERCE_informefinal.pdf)

Banco Interamericano de Desarrollo (2022). *Financiamiento de la educación en Chile: Un análisis del funcionamiento de la subvención escolar*.

<https://publications.iadb.org/es/financiamiento-de-la-educacion-en-chile-un-analisis-del-funcionamiento-de-la-subsolucion-escolar>

Bellei, C. (2018). *Nueva Educación Pública. Contexto, contenidos y perspectivas de la desmunicipalización*. Universidad de Chile.

Clodinámica (2018). *Servicio de análisis y evaluación de la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública. Informe final*.

[https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/analisis\\_y\\_evaluacion\\_de\\_la\\_implementacion\\_de\\_los\\_servicios\\_locales\\_de\\_educacion\\_publica.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/analisis_y_evaluacion_de_la_implementacion_de_los_servicios_locales_de_educacion_publica.pdf)

Concha, C. (2014). *Chile, cerrando el ciclo de la administración educativa municipal*. Ponencia presentada en el Seminario Regional Descentralización de la Educación en Centroamérica: Mejora de la Eficiencia y la Participación. GIZ, ICAP y Ministerio de Educación de Guatemala. Ciudad de Guatemala, Guatemala, 26 al 28 de julio de 2011.

<https://liderazgoeducativo.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2020/04/Cerrando-el-ciclo-de-la-administraci%C3%B3n-educativa-municipal.pdf>

Cox, C. (2012). Política y políticas educacionales en Chile. 1990- 2010. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 21(1), 13- 42. <https://www.redalyc.org/pdf/2973/297325499002.pdf>

Darville, P. y Rodríguez, J. (2007). Institucionalidad, Financiamiento y Rendición de Cuentas en Educación. <http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl/handle/11626/1797>

DIPRES (2021). Informe Final de Evaluación del Programa Fondo de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior. [http://www.dipres.cl/597/articles-243991\\_informe\\_final.pdf](http://www.dipres.cl/597/articles-243991_informe_final.pdf)

DIPRES. (2020). Informe Final de Evaluación del Programa Infraestructura para la Educación Pública del Siglo XXI. [http://www.dipres.cl/597/articles-205704\\_informe\\_final.pdf](http://www.dipres.cl/597/articles-205704_informe_final.pdf)

DIPRES (2015). *Evaluación Ex Post: Conceptos y Metodologías*. [https://www.dipres.gob.cl/598/articles-139847\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-139847_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2011). *Informe Final de Evaluación del Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal (FAGEM)*. [https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/articles-141182\\_informe\\_final\\_FAGEM.pdf](https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/articles-141182_informe_final_FAGEM.pdf)

DESUC - UC (2018). *Diseño del Modelo de Evaluación de la Nueva Educación Pública y Levantamiento de Línea Base. Informe Final.* <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlID=174758&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

Donoso, S., Arias, O. y Reyes, D. (2021a). Presupuesto de Educación Pública y Macropolítica Educacional Chilena: Hallazgos y Debates. *Cuadernos de Pesquisa* 51(1), <https://doi.org/10.1590/198053147557>

Donoso, S., Arias, O. y Reyes, D. (2021b). Tendencias del financiamiento público y dilemas de la política educacional chilena (1999-2018). *Lecturas de Economía*, 95, 167-197. <https://www.redalyc.org/journal/1552/155269044007/>

Marcel, M. y Tokman, C. (2005). *¿Cómo se Financia la Educación en Chile?* [https://www.dipres.gob.cl/598/articles-21669\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-21669_doc_pdf.pdf)

Ministerio de Educación (2021). *Informe de la Mesa de Financiamiento del Sistema Escolar.* <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/10/Informe-Mesa-Financiamiento-del-Sistema-Escolar-1.pdf>

Ministerio de Educación, Centro de Estudios (2023). *Informe Estadístico del Sistema Educacional con Análisis de Género 2023 (Con datos del año 2022). Documento de trabajo 30.* Santiago, Chile. [https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/19641/DOC%20DE%20TRABAJO%2030\\_2023\\_fd02.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/19641/DOC%20DE%20TRABAJO%2030_2023_fd02.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ministerio de Educación (2022). *Informe del sistema educacional con análisis de género 2022 (Con datos 2021). Evidencias 55.* Santiago, Chile. [https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2022/11/EVIDENCIAS-55\\_2022\\_fd01.pdf](https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2022/11/EVIDENCIAS-55_2022_fd01.pdf)

Ministerio de Educación (2023). *Informe de traspaso. Servicios Locales de Educación Pública (cohorte 2022): Aysén, Iquique, Magallanes y Punilla Cordillera.* [https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2023/12/REV\\_Informe-de-traspaso-SLEP.pdf](https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2023/12/REV_Informe-de-traspaso-SLEP.pdf)

Ministerio de Educación (2023). Mineduc y alcaldes trabajan en proyecto de ley que abordará los problemas de financiamiento en la educación municipal. <https://www.mineduc.cl/mineduc-y-alcaldes-abordan-financiamiento-de-la-educacion-municipal/>

Santos, H. y Elacqua, G. (2016). Segregación socioeconómica escolar en Chile: elección de la escuela por los padres y un análisis contrafactual teórico. *Revista CEPAL.* <https://repositorio.cepal.org/items/56bd83b5-8d18-4fc7-818d-b8bb8b1181a0>

Valenzuela, J.P., Bellei, C., & De los Ríos, D. (2014). Socio-economic school segregation in a market oriented educational system. The case of Chile. *Journal of Education Policy*, 29(2), 217-241.

UNICEF (2023). *Un financiamiento más equitativo para transformar la educación.* <https://www.unicef.org/chile/media/9111/file/financiamiento%20educ.pdf>

## Referencias legales

Decreto 20 (2021). Fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/2rsky>

Decreto 68 (2021). Modifica Decreto N°20 de 2021, del Ministerio de Educación, por las razones y la forma que indica. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/2v4ob>

Decreto 69 (2021). Fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/2vkl9>

Decreto 70 (2021). Fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/2qqej>

Decreto 71 (2021). Fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/2s6lk>

Decreto 162 (2022). Fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N° S. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/3h2tc>

Ley 20.845 (2015). De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/2f8t4>

Ley 21.040 (2017). Crea el sistema de educación pública. Diario Oficial. En línea: <https://bcn.cl/2f72w>

Ley 21.192 (2019). Ley de presupuestos del sector público año 2020. Diario Oficial. En línea: [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-202693\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-202693_doc_pdf.pdf)

Ley 21.289 (2020). Ley de presupuestos del sector público año 2021. Diario Oficial. En línea: [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-229524\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-229524_doc_pdf.pdf)

Ley 21.395 (2021). Ley de presupuestos del sector público año 2022. Diario Oficial. En línea: [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-266626\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-266626_doc_pdf.pdf)

Ley 21.516 (2022). Ley de presupuestos del sector público año 2023. Diario Oficial. En línea: [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-316305\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-316305_doc_pdf.pdf)

Ley 21.640 (2023). Ley de presupuestos del sector público año 2024. Diario Oficial. En línea: [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-327214\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-327214_doc_pdf.pdf)

Resolución 30. (2015). Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. Contraloría General de la República. <https://bcn.cl/2z4x6>

#### IV. REUNIONES REALIZADAS

N°	Fecha	Modalidad	Reunión	Participantes- institución
1	22-11-23	Virtual	<b>Primera reunión del programa con el Panel y DIPRES.</b> Breve presentación del programa, coordinación de fechas	Eileen Galvez-DEP María José Caro-Mineduc Alberto Sthioul-Mineduc César Muñoz-DIPRES Beatriz Etchegaray-MDS Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
2	28-11-23	Virtual	<b>Reunión de constitución EGP-FAEP.</b> Presentación del programa, resolución de dudas y solicitud de información del Panel.	Eileen Galvez-DEP Cristian Loyola-DEP Juan Daniel González-DEP María José Caro-Mineduc César Muñoz-DIPRES Jimena Federicci-DIPRES Valeria Signorini-DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel



3	05-12-23	Virtual	<b>Reunión revisión propuesta de Matriz de Evaluación</b> programa e información entregada	Eileen Galvez-DEP Cristian Loyola-DEP Juan Daniel González-DEP Alberto Sthioul-Mineduc María José Caro-Mineduc César Muñoz-DIPRES Jimena Federicci-DIPRES Beatriz Etchegaray-MDS Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
4	26-12-23	Virtual	<b>Entrevista contraparte evaluación de la DEP</b> para informe de avance	Eileen Galvez-DEP Alejandra Pereira -DIPRES Máximo Quiero- Panel Teresa Yáñez-Panel
5	03-01-24	Virtual	<b>Entrevista jefatura de la unidad responsable del programa FAEP de la DEP</b> para informe de avance	Cristian Loyola-DEP Alejandra Pereira -DIPRES César Muñoz- DIPRES Máximo Quiero- Panel Teresa Yáñez-Panel
6	03-01-24	Virtual	<b>Entrevista Seremi RM</b> para informe de avance	Ademar Nuñez- Secreduc RM Alejandra Pereira -DIPRES Luis Felipe de la Vega- Panel Teresa Yáñez-Panel

7	04-01-24	Virtual	<b>Reunión de revisión observaciones a la Matriz de Evaluación con programa</b>	Eileen Galvez-DEP Cristian Loyola-DEP Juan Daniel González-DEP Alberto Sthioul-Mineduc César Muñoz-DIPRES Alejandra Pereira -DIPRES Beatriz Etchegaray-MDS Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
8	04-01-24	Virtual	<b>Entrevista Seremi XI región</b> informe de avance	Carmen Muñoz- Secreduc XI región Alejandra Pereira -DIPRES Máximo Quiero- Panel Teresa Yáñez-Panel
9	08-01-24	Virtual	<b>Entrevista con Superintendencia</b> informe de avance	Priscilla Valdés- Superintendencia de Educación Nicolás Lorca- Superintendencia de Educación Alejandra Pereira -DIPRES Máximo Quiero-Panel Luis Felipe de la Vega-Panel
10	09-01-24	Virtual	<b>Segunda parte entrevista jefatura de la unidad responsable del programa FAEP de la DEP</b> para informe de avance	Cristian Loyola-DEP Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
11	25-01-24	Virtual	<b>Reunión con DIPRES</b> revisión observaciones a Matriz de Evaluación	César Muñoz-DIPRES Jimena Federicci-DIPRES Alejandra Pereira- DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel

12	30-01-24	Virtual	<b>Reunión con DIPRES</b> revisión observaciones informe de avance	César Muñoz-DIPRES Alejandra Pereira- DIPRES Mónica Parentelli- DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
13	30-01-24	Virtual	<b>Reunión con DEP, Mineduc y DIPRES</b> revisión observaciones informe de avance del programa y comentarios de DIPRES a la Matriz de Evaluación	Eileen Galvez-DEP Cristian Loyola-DEP Juan Daniel González-DEP Alberto Sthioul-Mineduc María José Caro-Mineduc César Muñoz-DIPRES Alejandra Pereira- DIPRES Mónica Parentelli- DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
14	31-01-24	Virtual	<b>Entrevista a sostenedor público 1</b> para informe preliminar	Encargado/a Unidad de planificación y control de gestión sostenedor 1 Luis Felipe de la Vega-Panel Teresa Yáñez-Panel
15	01-02-24	Virtual	<b>Entrevista a sostenedor público 2</b> para informe preliminar	Encargado/a control de gestión y FAEP sostenedor 2 Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
16	05-02-24	Virtual	<b>Reunión de cierre Matriz de Evaluación de acuerdo a observaciones</b> de DIPRES y propuesta de indicadores de Panel Cierre MML	Eileen Galvez-DEP Cristian Loyola-DEP María José Caro-Mineduc Alejandra Pereira- DIPRES Mónica Parentelli- DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel

				Máximo Quiero- Panel Teresa Yáñez- Panel
17	08-02-24	Virtual	<b>Entrevista a sostenedor público 3</b> para informe preliminar	Encargado/a control de gestión y FAEP-sostenedor 3 Teresa Yáñez-Panel
18	14-02-24	Virtual	<b>Reunión</b> definiciones estudio complementario	Valeria Signorini-DIPRES Alejandra Pereira -DIPRES Teresa Yáñez-Panel
19	19-02-24	Virtual	<b>Reunión de inicio estudio complementario</b> con consultor	Valeria Signorini-DIPRES Alejandra Pereira -DIPRES Pablo Torche-Consultor Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
20	20-02-24	Virtual	<b>Entrevista a sostenedor público 4</b> para informe preliminar	Encargada FAEP y profesional administración FAEP-sostenedor 4 Teresa Yáñez-Panel
21	21-02-24	Virtual	<b>Entrevista a sostenedor público 5</b> para informe preliminar	Jefa división de administración, encargado FAEP, profesional FAEP -sostenedor 5 Máximo Quiero-Panel
22	18-03-24	Virtual	<b>Reunión con DIPRES</b> revisión observaciones informe preliminar	César Muñoz-DIPRES Alejandra Pereira- DIPRES Jimena Federicci- DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
23	19-03-24	Virtual	<b>Reunión con DEP, Mineduc y DIPRES</b> revisión observaciones informe preliminar	Eileen Galvez-DEP Cristian Loyola-DEP

				<p>Juan Daniel González-DEP  Alberto Sthioul-Mineduc  María José Caro-Mineduc  Beatriz Etchegaray-MDS  César Muñoz-DIPRES  Alejandra Pereira- DIPRES  Jimena Federicci- DIPRES  Luis Felipe de la Vega-Panel  Máximo Quiero-Panel  Teresa Yáñez-Panel</p>
24	28-03-24	Virtual	<p><b>Reunión para revisar la base de datos de estado de resultados</b> de la Superintendencia de Educación</p>	<p>Priscila Valdés-Supereduc  Ignacio Monge-Supereduc  Nicolás Lorca-Supereduc  Eileen Galvez-DEP  Cristian Loyola-DEP  Juan Daniel González-DEP  María José Caro-Mineduc  César Muñoz-DIPRES  Alejandra Pereira- DIPRES  Luis Felipe de la Vega-Panel  Teresa Yáñez-Panel</p>
25	15-04-24	Presencial	<p><b>Reunión de presentación de resultados informe final a DIPRES</b></p>	<p>Valeria Signorini-DIPRES  César Muñoz-DIPRES  Alejandra Pereira- DIPRES  Paulina Gantes-DIPRES  Gabriel Villarroel- DIPRES  Camila Leiva- DIPRES  Beatriz Etchegaray-MDS  Luis Felipe de la Vega-Panel  Máximo Quiero-Panel</p>

				Teresa Yáñez-Panel
26	17-04-24	Virtual	<b>Reunión revisión solicitudes DEP y panel post reunión de presentación de resultados informe final</b>	César Muñoz-DIPRES Alejandra Pereira- DIPRES Teresa Yáñez-Panel
27	06-05-24	Virtual	<b>Revisión observaciones al informe final de DIPRES</b>	César Muñoz-DIPRES Alejandra Pereira- DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel
28	16-05-24	Virtual	<b>Reunión con DEP, Mineduc y DIPRES</b> revisión observaciones informe final	Cristian Loyola-DEP Juan Daniel González-DEP Alberto Sthioul-Mineduc María José Caro-Mineduc César Muñoz-DIPRES Alejandra Pereira- DIPRES Luis Felipe de la Vega-Panel Máximo Quiero-Panel Teresa Yáñez-Panel

Además de estas reuniones, el Panel de evaluación ha sostenido 16 reuniones de coordinación las siguientes fechas:

- 28 de noviembre de 2023
- 04 de diciembre de 2023
- 14 de diciembre de 2023
- 21 de diciembre de 2023
- 08 de enero de 2024
- 16 de enero de 2024
- 25 de enero de 2024
- 02 de febrero de 2024
- 16 de febrero de 2024
- 26 de febrero de 2024
- 19 de marzo de 2024
- 26 de marzo de 2024

- 9 de abril de 2024
- 22 de abril de 2024
- 03 de mayo de 2024
- 16 de mayo de 2024
- 6 de junio de 2024.

## V. ANEXOS DE TRABAJO Y METODOLÓGICOS

### Anexo 1. Reporte sobre el estado y calidad de la información disponible para evaluar el programa

#### A) Bases de datos con información relevante para la evaluación

<b>Nombre: Consolidado Tramitación Convenios FAEP 2020-2023</b>	
Descripción	Identifica los convenios suscritos por FAEP en el período de evaluación (Planilla Excel)
Período de vigencia	2020- 2023
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censo
Frecuencia de medición	Anual
Campos / Variables	Región Cod comuna Comuna Año convenio Tipo convenio N° resolución Fec. resolución Sostenedor
Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación	Se trata de una base de datos relevante para la evaluación, debido a que identifica la totalidad de los convenios tramitados con los sostenedores, en el período de evaluación.
<b>Nombre: Control Reintegros Reporte RdC Octubre</b>	
Descripción	Entrega la situación actual de rendición de recursos transferidos por FAEP, según sostenedor municipal, para los años 2020 y 2021. No incluye información de SLEP. (Planilla Excel)
Período de vigencia	2020- 2021
Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censal
Frecuencia de medición	Anual



Campos / Variables	Región Comuna Rut Monto transferido (\$) Monto rendido reporte Octubre Monto rechazado reporte Octubre Monto no ejecutado/ rendido Monto reintegro Monto reintegrado Fecha reintegro Por reintegrar Plazo (si se otorga plazo excepcional) Rex Fecha Rex Fecha plazo Comprobante Institución rendida (TGR, DEP, No aplica) Comentario
Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación	<p>Entrega un detalle relevante de la situación de ejecución presupuestaria, rendición y evaluación de dicha rendición para los convenios FAEP en los años mencionados. Es importante consignar que el proceso de rendición es dinámico y los plazos de la evaluación de las rendiciones no ocurren necesariamente en el año en curso.</p> <p>No se dispone por ahora de la información para los años 2022 y 2023.</p> <p>La información de esta base de datos permite comparar entre montos transferidos y rendidos, calcular el promedio de montos rechazados, no ejecutados y reintegrados, el porcentaje de convenios que recibieron plazos excepcionales, o regiones o comunas con mejor o menor desempeño.</p> <p>Es importante observar que no se identificó información en esta base de datos que considere a Servicios Locales de Educación, por lo que se requerirá contar con otra base de datos similar, o en su defecto, incluir esa información en ésta.</p>

### Nombre: Histórico planes de iniciativas

Descripción	Identifica el desglose de los planes de iniciativas FAEP de sostenedores municipales, con sus correspondientes montos comprometidos, según actividad y componentes (Planilla Excel)
Período de vigencia	2020-2023

Universo de medición de las variables (censo/muestra)	Censal
Frecuencia de medición	Anual
Campos / Variables	Región Cod. comuna Comuna Nombre Convenio Año convenio N° (de actividad) Actividad Actividad parametrizada Componente Monto (\$)
Juicio del panel respecto de la calidad de la información y posibilidades de uso en la evaluación	Permite identificar la determinación del uso esperado de los recursos para cada convenio, considerando tanto la definición “original” de éste, como la categorización del gasto, considerando definiciones parametrizadas. Es decir, permite reconocer tanto la expectativa de uso del gasto, como los montos asociados para éste. En base a esta planilla es posible calcular cuáles son los tipos de actividades y componentes para los que se planifica destinar mayor financiamiento, así como la composición promedio del gasto de un plan de iniciativas, en cuanto a tipo de gasto y monto asociado.

Nota: Con la entrega de estas bases de datos no venían adjuntos diccionarios o documentos explicativos.

A la fecha del informe preliminar no se cuenta con una base de datos para evaluar la disminución de la brecha financiera de los sostenedores, la unidad responsable del FAEP está a la espera de dicha información a partir de las bases de datos de la Superintendencia de Educación.

B) Fuentes de información cualitativa y cuantitativa que fueron útiles para identificar la situación problema que dio origen al programa y que permiten proyectar la situación sin programa

Identificación del documento	Breve descripción del contenido
<b>Título del documento: Monitoreo y seguimiento oferta pública 2022</b> <b>Autor: Dirección de Presupuesto y Ministerio de Desarrollo Social y Familia</b>	Este documento presenta una descripción y el propósito del programa. Da cuenta de su historial de evaluación - especificando que no ha sido evaluado - y señala también los beneficiarios del programa. Realiza un análisis de desempeño del programa en distintas

<p><b>Año: 2022</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.pdf</b></p>	<p>dimensiones, de gastos por subtítulos consignados en la ley de presupuesto. También se presenta la evolución de gasto por beneficiario y desagregado por región, presenta indicadores de propósito y su evaluación junto a indicadores complementarios.</p> <p>Año 2022:  <a href="https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2023/PRG2023_3_62785.pdf">https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2023/PRG2023_3_62785.pdf</a></p> <p>Año 2021:  <a href="https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022_3_62785.pdf">https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022_3_62785.pdf</a></p>
<p><b>Título del documento: Solicitud de Información EPG 2024.</b>  <b>Autor: Dirección de Presupuesto. La Dirección de Educación Pública es quien lo completa</b>  <b>Año: 2023</b>  <b>Formato archivo: Word</b>  <b>Nombre del archivo: Solicitud de información EPG v1.2.docx</b></p>	<p>Documento en el cual DIPRES solicita información del FAEP a la Dirección de Educación Pública. Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) ficha de antecedentes;</li> <li>ii) matriz de evaluación;</li> <li>iii) medición de indicadores de matriz de evaluación;</li> <li>iv) solicitud de documentos/archivos base EPG 2024;</li> <li>v) ficha de presentación de antecedentes presupuestarios y de gastos y;</li> <li>vi) descripción del contenido de las bases de datos.</li> </ul> <p>El ítem vi) se indica que no debe ser completado por lo que no presenta información.</p>

<p><b>Título del documento: FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2023-2026 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS</b>  <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b>  <b>Año: 2023</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: Definiciones Estratégicas DEP_MINEDUC 2023</b></p>	<p>Ficha que identifica los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación priorizados y de la Dirección de Educación Pública según prioridad y su relación con los objetivos estratégicos ministeriales.</p> <p>También define los productos estratégicos institucionales identificando tres: coordinación del Sistema de Educación Pública sostenible en todos sus niveles, Recursos para fortalecer la calidad del servicio educación pública y los Servicios Locales de Educación. Para cada uno de estos productos define la aplicación o no de enfoque de género y de enfoque de derechos humanos e identifica el bien o servicio final.</p> <p>En el caso del producto estratégico de recursos para fortalecer la calidad del servicio educacional público, vinculado con el FAEP, identifica como bien/ servicio final dos: Convenios de transferencia de recursos con sostenedores municipales y con SLEP firmados y convocatorias realidad a procesos de proyectos de infraestructura.</p> <p>Se incluye la Ley orgánica (21.040) que rige las definiciones estratégicas y la misión institucional, así como la partida y capítulo presupuestario.</p>
<p><b>Título del documento: Resolución 11</b>  <b>Autor: Ministerio de Educación</b>  <b>Año: 2023</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: Resolución-11_07-JUN-2019 actualizada faep 2023</b></p>	<p>Presenta los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública, servicios locales y fondo de apoyo a la educación pública.</p> <p>Deja sin ejercicio la resolución N°22 de 2015 y sus modificaciones y aprueba las normas sobre criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.</p> <p>Define el destino de los fondos, su finalidad, los usos generales basados en dos objetivos (mejorar la calidad del servicio educativo y</p>

	<p>facilitar la instalación y funcionamiento del Sistema de Educación Pública).</p> <p>Establece las formas, procedimientos de entrega y rendición de los recursos, el contenido de los convenios de desempeño y los usos específicos del fondo distinguiendo ocho:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. mejoramiento de habilidades y capacidades de digestión para la educación pública;</li> <li>2. inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas;</li> <li>3. administración y normalización de los establecimientos;</li> <li>4. mantención, conversación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura;</li> <li>5. mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario;</li> <li>6. transporte escolar y servicios de apoyo;</li> <li>7. participación de la comunidad educativa;</li> <li>8. saneamiento financiero.</li> </ol> <p>Presenta además los mecanismos y forma de distribución de los recursos del fondo vigentes de acuerdo a la Ley de Presupuesto aprobada al respectivo año, en este caso presupuesto 2023.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución 11</b> <b>Autor: Ministerio de Educación</b> <b>Año: 2022</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: Resolución-11_07-JUN-2019 FAEP 2022</b></p>	<p>Presenta los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública, servicios locales y fondo de apoyo a la educación pública.</p> <p>El contenido de la resolución es el mismo que la reseñada del año 2023. Presenta además los mecanismos y forma de distribución de los recursos del fondo vigentes de acuerdo a la Ley de Presupuesto aprobada al respectivo año, en este caso presupuesto 2022.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución 11</b> <b>Autor: Ministerio de Educación</b> <b>Año: 2021</b> <b>Formato archivo: PDF</b></p>	<p>Presenta los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública, servicios locales y fondo de apoyo a la educación pública.</p>

<p><b>Nombre del archivo:</b> <b>RESOLUCIÓN 11 AÑO 2021</b></p>	<p>El contenido de la resolución es el mismo que la reseñada del año 2023. Presenta además los mecanismos y forma de distribución de los recursos del fondo vigentes de acuerdo a la Ley de Presupuesto aprobada al respectivo año, en este caso presupuesto 2021.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución 11</b> <b>Autor: Ministerio de Educación</b> <b>Año: 2020</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: Res 11 FAEP 2020</b></p>	<p>Presenta los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública, servicios locales y fondo de apoyo a la educación pública.</p> <p>El contenido de la resolución es el mismo que la reseñada del año 2023 e incluye el artículo 18 que es eliminado en las resoluciones posteriores. Presenta además los mecanismos y forma de distribución de los recursos del fondo vigentes de acuerdo a la Ley de Presupuesto aprobada al respectivo año, en este caso presupuesto 2020.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta N° 329</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b> <b>Año: 2023</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: REX 365 DISTRIBUYE RECURSOS FAEP 2023.pdf</b></p>	<p>Presenta la distribución de recursos FAEP por sostenedor para el año 2023. La distribución hace referencia a los 304 sostenedores municipales. Los SLEP reciben los recursos a través de la Ley de Presupuesto.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta N° 365</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b> <b>Año: 2022</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: REX 365 DISTRIBUYE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES QUE INDICA EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2022.pdf</b></p>	<p>Presenta la distribución de recursos FAEP por sostenedor para el año 2022. La distribución hace referencia a los 304 sostenedores municipales. Los SLEP reciben los recursos a través de la Ley de Presupuesto.</p>

<p><b>Título del documento:</b>  <b>Resolución Exenta N° 810</b>  <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b>  <b>Año: 2021</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: REX 810</b>  <b>Distribuye Recursos a los Sostenedores FAEP 2021.pdf</b></p>	<p>Presenta la distribución de recursos FAEP por sostenedor para el año 2021. La distribución hace referencia a los 304 sostenedores municipales. Los SLEP reciben los recursos a través de la Ley de Presupuesto.</p>
<p><b>Título del documento:</b>  <b>Resolución Exenta N° 359</b>  <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b>  <b>Año: 2020</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: RexN359</b>  <b>Distribuye Recursos FAEP.pdf</b></p>	<p>Presenta la distribución de recursos FAEP por sostenedor para el año 2020. La distribución hace referencia a los 320 sostenedores municipales. Los SLEP reciben los recursos a través de la Ley de Presupuesto.</p>
<p><b>Título del documento:</b>  <b>Resolución exenta 476</b>  <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b>  <b>Año: 2023</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: REX N°476</b>  <b>18042023 APRUEBA</b>  <b>ORIENTACIONES Y</b>  <b>LINEAMIENTOS DEL FAEP 2023</b></p>	<p>Presenta las orientaciones y lineamientos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2023 del sector municipal.</p> <p>El documento incluye su objetivo, alcance, antecedentes normativos, una descripción del Fondo de Apoyo a la educación pública en que mencionan los principales cambios normativos, orientaciones para elaborar el plan de fortalecimiento que es el instrumento en el que se describen las actividades que se compromete a ejecutar el sostenedor, las etapas para la suscripción del convenio, la forma de transferencia de los recursos mediante cuotas y sus requisitos y la distribución de excedentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incorpora los lineamientos generales de los convenios FAEP:</li> <li>● Cuenta corriente informada;</li> <li>● Modificación de convenio y plazos;</li> <li>● Revisión de proyectos de infraestructura escolar;</li> <li>● Proceso de rendición de cuentas a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (presentación y resguardo de antecedentes, antecedentes mínimos a</li> </ul>

	<p>incluir en el expediente de rendición, revisión y clasificación de gastos y reintegro de recursos).</p> <p>Específica el informe final que establecen los convenios, sus plazos y contenido y un plan de transición para el traspaso del servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución exenta 381</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b> <b>Año: 2022</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: REX 381 APRUEBA ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL FAEP 2022</b></p>	<p>Presenta las orientaciones y lineamientos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2022 del sector municipal.</p> <p>El contenido de la resolución exenta es el mismo que la reseñada del año 2023. Se actualiza la resolución cada año dado que es un nuevo fondo y se realizan pequeños ajustes y mejoras en las orientaciones para optimizar la ejecución presupuestaria.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución exenta 837</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b> <b>Año: 2021</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: REX 837 APRUEBA ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS FAEP 2021</b></p>	<p>Presenta las orientaciones y lineamientos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2021 del sector municipal.</p> <p>El contenido de la resolución exenta es el mismo que la reseñada del año 2023. Se actualiza la resolución cada año dado que es un nuevo fondo y se realizan pequeños ajustes y mejoras en las orientaciones para optimizar la ejecución presupuestaria.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución exenta 366</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b> <b>Año: 2020</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: REX366_Orientaciones 2020</b></p>	<p>Presenta las orientaciones y lineamientos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2020 del sector municipal.</p> <p>El documento incluye su objetivo, alcance, antecedentes normativos, condiciones de calidad y define los usos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. mejoramiento de habilidades y capacidades de digestión para la educación pública;</li> <li>2. inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas;</li> <li>3. administración y normalización de los establecimientos;</li> </ol>



	<p>4. mantención, conversación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura;  5. mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario;  6. transporte escolar y servicios de apoyo;  7. participación de la comunidad educativa;  8. saneamiento financiero.</p> <p>Describe las etapas del proceso de gestión y ejecución del convenio FAEP 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprobación del plan de fortalecimiento;</li> <li>● Suscripción de convenio;</li> <li>● Plazo de ejecución y vigencia del convenio;</li> <li>● Cuenta corriente;</li> <li>● Transferencia de recursos;</li> <li>● Excedentes;</li> <li>● Modificación del convenio, plazos y readecuaciones;</li> <li>● Seguimiento del convenio;</li> <li>● Suspensión de aportes y término anticipado;</li> <li>● Proceso de rendición de cuentas;</li> <li>● Reintegro de recursos e informe final.</li> </ul> <p>Incluye los anexos del proceso: formato del plan de fortalecimiento, ficha de transporte escolar, informe presupuestario de ingresos, gastos y deuda.</p>
<p><b>Título del documento:</b>  <b>Resolución Exenta 367 - 1009 (*)</b>  <b>Autor: Dirección de Educación Pública.</b>  <b>Año: 2020</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: REX [N°] [FECHA] APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO FAEP [COMUNA].PDF</b></p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 367 y la 1009, todas del año 2020</p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada sostenedor municipal que firma con la Dirección de Educación Pública el año 2020. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento,</p>

	<p>término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por cada sostenedor municipal se describe en una sola fila su contenido.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta 33 - 531*.</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública.</b> <b>Año: 2020</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: REX [N°] [FECHA] APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO FAEP 2020 SLEP [NOMBRE SLEP].PDF</b></p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 33 y la 531, todas del año 2020</p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada SLEP que firma con la Dirección de Educación Pública el año 2020. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento, término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por SLEP se describe en una sola fila su contenido. En el caso de los SLEP hay dos convenios por cada SLEP, uno firmado a inicios del año 2020 y un segundo firmado en junio del mismo año. La estructura de los convenios es la misma, pero cada uno transfiere montos distintos que en su conjunto corresponden a la totalidad del monto asignado a cada SLEP según ley de presupuesto. El SLEP Barrancas cuenta con un tercer convenio donde se realiza una readecuación de los fondos entre los distintos componentes.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta 873 - 1459*.</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública.</b> <b>Año: 2021</b></p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada sostenedor municipal que firma con la Dirección de Educación Pública el año 2021. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a</p>

<p><b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: REX [N°]</b>  <b>[FECHA] APRUEBA CONVENIO</b>  <b>DE DESEMPEÑO FAEP</b>  <b>[COMUNA].PDF</b></p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 873 y la 1459, todas del año 2021</p>	<p>transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento, término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por cada sostenedor municipal se describe en una sola fila su contenido.</p>
<p><b>Título del documento:</b>  <b>Resolución Exenta 39 - 110*.</b>  <b>Autor: Dirección de Educación Pública.</b>  <b>Año: 2021</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: REX [N°]</b>  <b>[FECHA] APRUEBA CONVENIO</b>  <b>DE DESEMPEÑO FAEP 2021</b>  <b>SLEP [NOMBRE SLEP].PDF</b></p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 39 y la 110, todas del año 2021</p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada SLEP que firma con la Dirección de Educación Pública el año 2021. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento, término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por SLEP se describe en una sola fila su contenido.</p> <p>Se solicita a DEP aclarar por qué en la carpeta donde se encuentra la información, los convenios se encuentran repetidos (dos copias) y su contenido es el mismo.</p>

<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta 603 - 1387*.</b> <b>Autor:</b> Dirección de Educación Pública. <b>Año:</b> 2022 <b>Formato archivo:</b> PDF <b>Nombre del archivo:</b> REX [N°] [FECHA] APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO FAEP 2022 [COMUNA].PDF</p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 603 y la 1387, todas del año 2022</p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada sostenedor municipal que firma con la Dirección de Educación Pública el año 2022. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento, término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por cada sostenedor municipal, se describe en una sola fila su contenido.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta 64 - 71*.</b> <b>Autor:</b> Dirección de Educación Pública. <b>Año:</b> 2022 <b>Formato archivo:</b> PDF <b>Nombre del archivo:</b> REX [N°] [FECHA] APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN Y EL SERVICIO LOCAL DE [NOMBRE SLEP] FAEP 2022 .PDF</p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 64 y la 71, todas del año 2022</p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada SLEP, que firma con la Dirección de Educación Pública en el año 2022. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento, término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por SLEP se describe en una sola fila su contenido.</p>

	<p>En la carpeta donde se encuentra la información, solo hay 6 convenios de un total de 11 SLEP que tienen servicio educativo traspasado.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta 345 - 1449*.</b> <b>Autor:</b> Dirección de Educación Pública. <b>Año:</b> 2023 <b>Formato archivo:</b> PDF <b>Nombre del archivo:</b> REX [N°] [FECHA] APRUEBA CONVENIO FAEP 2023 [COMUNA].PDF</p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 345 y la 1449, todas del año 2023</p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada sostenedor municipal que firma con la Dirección de Educación Pública el año 2023. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento, término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por cada sostenedor municipal se describe en una sola fila su contenido.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución Exenta 103 - 122*.</b> <b>Autor:</b> Dirección de Educación Pública. <b>Año:</b> 2023 <b>Formato archivo:</b> PDF <b>Nombre del archivo:</b> REX [N°] [FECHA] APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE DEP Y SLEP [NOMBRE SLEP] FAEP 2022 .PDF</p> <p>(*): En este caso incluye las Rex entre la 103 y la 122, todas del año 2023</p>	<p>Corresponde a los convenios de desempeño FAEP de cada SLEP que firma con la Dirección de Educación Pública el año 2023. Contiene antecedentes y objetivos del convenio. Asimismo, da cuenta del monto a transferir, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas. También detalla los compromisos del sostenedor y de la DEP y presenta el plan de fortalecimiento que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP que se ejecutarán en el respectivo municipio. Finalmente describe las cláusulas que rigen el convenio, la rendición de cuentas, los informes requeridos, condiciones para modificaciones al convenio, solicitud de prórroga, seguimiento,</p>

	<p>término anticipado y contratos con terceros por parte del sostenedor.</p> <p>Dada la naturaleza genérica de los convenios por SLEP se describe en una sola fila su contenido.</p> <p>En la carpeta donde se encuentra la información, solo hay 9 convenios de un total de 11 SLEP que tienen servicio educativo traspasado.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución 22</b> <b>Autor: Subsecretaría de Educación</b> <b>Año: 2015</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: Resolucion-22_16-ABR-2015 (derogado).pdf</b></p>	<p>Resolución que fue derogada por la Resolución 11. Establecía criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del FAEP para sostenedores municipales. Para esto definía el objeto del programa, el área (componentes) en que se puede implementar acciones y ejecutar el gasto. Establece también las variables que se utilizarán para la distribución del FAEP considerando aspectos demográficos y socioeconómicos. Por último, señala cómo se procede en caso de que existan excedentes en el FAEP, la transferencia de recursos, el contenido de los convenios entre el Ministerio de Educación y los sostenedores, la posibilidad de realizar modificaciones por parte de los sostenedores al convenio y la asistencia técnica que ofrece el Mineduc.</p>
<p><b>Título del documento:</b> <b>Resolución exenta 126</b> <b>Autor: Dirección de Educación Pública</b> <b>Año: 2021</b> <b>Formato archivo: PDF</b> <b>Nombre del archivo: REX 126 MODIFICA REX 1525 APRUEBA MANUALES DE LA DEP QUE INDICA</b></p>	<p>Modifica la resolución exenta N°1.525 de 2020, que aprueba distintos manuales de la Dirección de Educación Pública e incorpora un nuevo manual de rendición de cuentas.</p> <p>Presenta antecedentes generales acerca del fondo y el uso de los recursos, el objetivo del manual y su alcance y los antecedentes normativos.</p> <p>El documento describe las responsabilidades en el marco del proceso de rendición de cuentas de distintos actores (Dirección de Educación Pública, Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Institución Sostenedora), las</p>

	<p>disposiciones de los convenios FAEP y antecedentes generales del proceso de rendición de cuentas (expediente de rendición de cuentas; transferencia a otros servicios públicos; transferencia a entidades del sector privado).</p> <p>Especifica los lineamientos para la revisión de la rendición de cuentas, delegada en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentación de la rendición y resguardo de antecedentes;</li> <li>● Antecedentes mínimos que debe incluir el expediente de rendición;</li> <li>● Aspectos a considerar para la revisión de la documentación contable y tributaria;</li> <li>● Aspectos para considerar en la revisión de documentación cualitativa;</li> <li>● Atributos de la rendición de cuentas;</li> <li>● Criterios para la evaluación de los gastos y su clasificación.</li> </ul> <p>También define la comunicación de resultados de la rendición al sostenedor, la solicitud de reintegro de recursos y el acto administrativo del proceso.</p>
<p><b>Título del documento:</b>  <b>Evaluación de implementación del Fondo de Apoyo a la Educación Pública</b>  <b>Autor: ClioDinámica Asesorías</b>  <b>Año: 2017</b>  <b>Formato archivo: PDF</b>  <b>Nombre del archivo: Evaluación implementación FAEP 2017</b></p>	<p>Informe final de la evaluación encargada por el Ministerio de Educación a ClioDinámica Asesorías.</p> <p>Presenta los resultados de la evaluación de implementación del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, realizada a través de una muestra de municipios del país para evaluar la implementación del fondo durante los años 2015-2016.</p> <p>El objetivo general fue evaluar a nivel de diseño, gestión y resultados el fondo durante los años 2015 y 2016. El informe entrega sistematiza antecedentes del FAEP y el problema central que viene a dar respuesta, analiza la forma de implementación del fondo (distribución de</p>

	<p>montos y el estado de implementación), la comunicación de lineamientos hacia los sostenedores (estructura de comunicación del FAEP y reuniones y comités de convenio como instancias de comunicación), las estrategias de administración y gestión del FAEP por parte de los municipios (que incluye la presentación de una tipología; organización del sostenedor, planificación de las iniciativas; administración de recursos; proceso de rendición; relevancia del FAEP, usos y su valoración).</p> <p>Incluye un estudio de benchmark de fondos y programas para identificar y evaluar diferentes marcos de diseño e implementación de programas de transferencia a la gestión municipal, así como un análisis comparado de mecanismos de financiamiento para la educación municipal.</p> <p>El informe presenta una matriz de evaluación como parte de los objetivos de la evaluación en el que se definen tres componentes del programa, así como indicadores a nivel de propósito, de componentes y de gestión.</p>
--	--

### C) Identificar la necesidad de estudio complementario

El panel ha valorado la necesidad de realizar un estudio complementario a partir de la propuesta de indicadores de evaluación realizada por el panel al programa. La propuesta enviada a DIPRES y ajustada en base a sus observaciones se encuentra en el Anexo 8 y considera la aplicación de una encuesta online autoadministrada a una muestra de sostenedores.

### D) Identificar la necesidad que el Panel levante información cualitativa

El panel ha realizado un levantamiento de información cualitativa para el desarrollo del informe de avance, así como también para el desarrollo del informe preliminar, que es descrito en el Anexo 9 y considera la realización de 5 entrevistas con sostenedores municipales, 2 con SLEP, 2 con DAEM O DEM y 1 con corporación municipal.



## Anexo 2 (A). Matriz de Evaluación del Programa

La Matriz final acordada por el programa, la DIPRES y el panel de evaluación, que incluye ajustes a las observaciones realizadas por DIPRES y la propuesta de indicadores realizada por el panel, en reunión del 5 de febrero de 2024 es la siguiente.

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA: Fondo de Apoyo a la Educación Pública</b> <b>AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 2018</b> <b>MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Educación</b> <b>SERVICIO RESPONSABLE: Dirección de Educación Pública</b>				
ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Periodicidad de medición)	SUPUESTOS
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control) <sup>63</sup>	Fórmula de Cálculo		
FIN: Generar condiciones para los sostenedores de educación pública, sean estos municipales, corporaciones municipales o servicios locales de educación, que permitan entregar un servicio educativo de calidad a los y las estudiantes.				

<sup>63</sup> Ver Capítulo IV.1.2 de documento “Evaluación Ex-post: Conceptos y Metodologías”, División de Control de Gestión, DIPRES, 2015; en [https://www.dipres.gob.cl/598/articles-139847\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-139847_doc_pdf.pdf)

<p>PROPÓSITO: Disminuir las brechas financieras<sup>64</sup> con que los sostenedores de educación pública operan.</p>	<p>Eficacia</p> <p>Porcentaje de sostenedores con brecha financiera negativa (déficit) que logran resolver estas en, al menos, un 10% al incorporar los ingresos por FAEP, respecto al total de sostenedores con brecha financiera negativa que participan en el FAEP.</p>	<p>[(N° de sostenedores con brecha financiera negativa que logran resolverlas en al menos 10% al incorporar ingresos por FAEP el año t / (N° total de sostenedores con brecha financiera negativa en el año t) * 100]</p>	<p>Estados de resultados declarados anualmente ante la Superintendencia de Educación</p>	<p>Los sostenedores municipales y SLEP declaran los ingresos y gastos del año t en la anualidad correspondiente. La Superintendencia de Educación entrega estados de resultados para la evaluación del propósito del programa.</p>
	<p>Eficacia</p> <p>- Porcentaje de uso de los recursos del FAEP en <u>actividades de funcionamiento general</u> (componentes: administración y normalización; mantención inmuebles e infraestructura; mejoramiento equipamiento y mobiliario; saneamiento financiero; transporte escolar y servicios de apoyo)</p> <p>- Porcentaje de uso de los recursos del FAEP en <u>actividades de mejoramiento educativo</u> (componentes: inversión recursos pedagógicos; mejoramiento habilidades y capacidades de gestión; participación de la comunidad escolar)</p>	<p>[(Sumatoria gastos actividades de funcionamiento año t / monto total año t)*100]</p> <p>[(Sumatoria gastos actividades de mejoramiento educativo año t / monto total año t)*100]</p>	<p>Base de datos histórico planes de iniciativas SDAGF-DEP</p>	

<sup>64</sup> Se entiende como brecha financiera, el resultado entre ingresos totales descontados el FAEP, menos gastos totales para la operación del servicio educacional

<p>COMPONENTE 1: Los sostenedores municipales, de corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación tienen los fondos convenidos, totalmente tramitados para ser transferidos y/o devengados cada año.</p>	<p>Eficacia Porcentaje de sostenedores municipales, corporaciones y SLEP con sus solicitudes de transferencia de recursos totalmente ejecutadas y/o devengadas.</p>	<p>[(N° de sostenedores con sus solicitudes de transferencia totalmente ejecutadas y/o devengadas en el año t / N° total de sostenedores beneficiarios en el año t) * 100]</p>	<p>Memos de solicitud de transferencia de recursos enviados al área de Finanzas de la Dirección de Educación Pública y comprobantes de transferencia bancaria.</p>	<p>No existen sostenedores y/o SLEP que deciden no suscribir convenio FAEP en el año t.</p>
	<p>Eficiencia Porcentaje de ejecución presupuestaria</p>	<p>[(Monto de ejecución presupuestaria (\$) en el año t) / (Monto de presupuesto (\$) en el año t)]</p>	<p>Reporte de estado de ejecución presupuestaria, informado en SIGFE.</p>	
	<p>Eficiencia: Porcentaje de gasto de administración</p>	<p>[(Monto de gasto administración en FAEP año t/ Monto de presupuesto en FAEP año t)*100]</p>	<p>Anexo 4 en base a Ley de Presupuestos desagregado por año presupuestario</p>	
	<p>Calidad: Promedio de días y meses de tramitación de convenios correspondientes al año t de SLEP</p>	<p>[Suma de N° de días y meses de tramitación de convenio FAEP de año t/ Total de convenios tramitados en año t]</p>	<p>Base de datos de convenios completamente tramitados, base de datos "Consolidado tramitación de convenios" y fecha de resolución que distribuye uso de recursos cada año</p>	
	<p>Calidad: Promedio de días y meses de tramitación de convenios correspondientes al año t de sostenedores municipales</p>	<p>[Suma de N° de días y meses de tramitación de convenio FAEP de año t/ Total de convenios tramitados en año t]</p>	<p>Base de datos de convenios completamente tramitados, base de datos "Consolidado tramitación de convenios" y fecha de resolución que distribuye uso de recursos cada año</p>	

	<p>Eficiencia/ economía:</p> <p>Porcentaje del presupuesto que es reintegrado en el FAEP del año t (independiente del año en que se realice el reintegro por el desfase de dicho proceso)</p>	<p>[Monto reintegrado en FAEP año t/ Monto de presupuesto en FAEP año t]</p>	<p>Base de control de reintegros para cada año</p>	
	<p>Porcentaje de reuniones presenciales y/o virtuales entre territoriales SDAGF y sostenedores para la elaboración del plan de iniciativas asociado al uso de recursos.</p>	<p>En este momento NO es posible calcular el indicador con la información disponible.</p>	<p>Asistencias técnicas realizadas vía plataforma Teams y/o actas de asistencias técnicas presenciales.</p>	<p>No existen sostenedores y/o SLEP que deciden no suscribir convenio FAEP en el año t. Sostenedores asisten a reuniones citadas por equipo SDAGF.</p>

	<p>Calidad:</p> <p>Porcentaje de satisfacción general de sostenedores con el programa</p> <p>Porcentaje de sostenedores que reciben asistencia técnica del programa para distribución de recursos del fondo</p> <p>Porcentaje de satisfacción de sostenedores con la asistencia técnica recibida para distribución de recursos del fondo</p> <p>Porcentaje de satisfacción de sostenedores con componentes de gasto del programa</p>	<p>[(Nº de sostenedores satisfechos en general con el programa/ Nº de sostenedores encuestados)*100]</p> <p>[(Nº de sostenedores que declaran recibir asistencia técnica/ Nº de sostenedores encuestados)*100]</p> <p>[(Nº de sostenedores satisfechos con la asistencia técnica recibida/ Nº de sostenedores que declaran recibir asistencia técnica)*100]</p> <p>[(Nº de sostenedores satisfechos con los componentes de gasto del programa/ Nº de sostenedores encuestados)*100]</p>	<p>Resultados encuesta a sostenedores de propuesta de estudio complementario</p>	
--	--	---	--	--

<p>ACTIVIDADES: Modificación de la Resolución 11, del Ministerio de Educación; Inducción del Fondo a los sostenedores y SLEP; Orientaciones sobre el proceso FAEP a sostenedores y SLEP; Modelo de convenio para sostenedores y SLEP; REX totalmente tramitadas; Revisión de estado de rendiciones de cuenta; Mecanismo de control de gestión de transferencias (incluye seguimiento de estados de convenios).</p>				
--	--	--	--	--

Nota 1: Se entiende como brecha financiera, el resultado entre ingresos totales descontados el FAEP, menos gastos totales para la operación del servicio educacional.

## Anexo 2 (B). Medición de Indicadores Matriz de Evaluación del Programa, Período 2020-2023

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA:</b> Fondo de Apoyo a la Educación Pública <b>AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA:</b> 2015 <b>MINISTERIO RESPONSABLE:</b> Ministerio de Educación <b>SERVICIO RESPONSABLE:</b> Dirección de Educación Pública						
Enunciado del objetivo	Indicadores		Evolución de Indicadores			
	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2020	2021	2022	2023
Fin						
Propósito	Eficacia Porcentaje de sostenedores con brecha financiera negativa (déficit) que logran resolver estas en, al menos, un 10% al incorporar los ingresos por FAEP, respecto al total de sostenedores con brecha financiera negativa que participan en el FAEP.	[(N° de sostenedores con brecha financiera negativa que logran resolverlas en al menos 10% al incorporar ingresos por FAEP el año t/(N° total de sostenedores con brecha financiera negativa en el año t) * 100]	97,9%	94,6%	90,6%	Sin información
	Eficacia Porcentaje de uso de los recursos del FAEP en <u>actividades de funcionamiento general</u> (componentes: administración y normalización; mantención inmuebles e infraestructura; mejoramiento equipamiento y mobiliario; saneamiento financiero; transporte escolar y servicios de apoyo)	[(Sumatoria gastos actividades de funcionamiento año t/ monto total año t)*100]	84,9%	86,6%	87,5%	90,2%
	Eficacia Porcentaje de uso de los recursos del FAEP en <u>actividades de mejoramiento educativo</u> (componentes: inversión recursos pedagógicos; mejoramiento habilidades y capacidades de gestión; participación de la comunidad escolar)	[(Sumatoria gastos actividades de mejoramiento educativo año t/ monto total año t)*100]	15,1%	13,4%	12,5%	9,8%
Componente 1	Eficacia	[(N° de sostenedores con sus solicitudes de transferencia	100%	100%	100%	100%

	Porcentaje de sostenedores municipales, corporaciones y SLEP con sus solicitudes de transferencia de recursos totalmente ejecutadas y/o devengadas.	totalmente ejecutadas y/o devengadas en el año t / N° total de sostenedores beneficiarios en el año t) * 100]				
	Eficiencia Porcentaje de ejecución presupuestaria	[(Monto de ejecución presupuestaria (\$) en el año t) / (Monto de presupuesto (\$) en el año t)]	99,8%	99,6%	99,7%	96,4%
	Eficiencia: Porcentaje de gasto de administración	[(Monto de gasto administración en FAEP año t / Monto de presupuesto en FAEP año t) * 100]	0,14 %	0,21 %	0,27 %	0,22 %
	Calidad: Promedio de días y meses de tramitación de convenios correspondientes al año t de SLEP	[Suma de N° de días y meses de tramitación de convenio FAEP  de año t/ Total de convenios tramitados en año t]	57,9	11,5	19,6	23,3
	Calidad: Promedio de días y meses de tramitación de convenios correspondientes al año t de sostenedores municipales	[Suma de N° de días y meses de tramitación de convenio FAEP de año t/ Total de convenios tramitados en año t]	68,6	57,6	99,2	73,6
	Eficiencia/ economía: Porcentaje del presupuesto que es reintegrado en el FAEP del año t (independiente del año en que se realice el reintegro por el desfase de dicho proceso)	[Monto reintegrado en FAEP año t / Monto de presupuesto en FAEP año t]	0,04%	0,01%	0	0
	Porcentaje de reuniones presenciales y/o virtuales entre territoriales SDAGF y sostenedores para la elaboración del plan de iniciativas asociado al uso de recursos.	En este momento NO es posible calcular el indicador con la información disponible.	-	-	-	-
	Calidad: Porcentaje de satisfacción general de sostenedores con el programa	[(N° de sostenedores satisfechos en general con el programa/ N° de sostenedores encuestados)*100]	-	-	-	86%



	Calidad: Porcentaje de sostenedores que reciben asistencia técnica del programa para distribución de recursos del fondo	[(Nº de sostenedores que declaran recibir asistencia técnica/ Nº de sostenedores encuestados)*100]	-	-	-	75%
	Calidad: Porcentaje de satisfacción de sostenedores con la asistencia técnica recibida	[(Nº de sostenedores satisfechos con la asistencia técnica recibida/ Nº de sostenedores que declaran recibir asistencia técnica)*100]	-	-	-	93%
	Calidad: Porcentaje de satisfacción de sostenedores con componentes de gasto del programa	[(Nº de sostenedores satisfechos con los componentes de gasto del programa/ Nº de sostenedores encuestados)*100]	-	-	-	80%

## Anexo 2 (C). Análisis de diseño del programa

### A. Relaciones de causalidad de los objetivos del programa (Lógica Vertical)

Pregunta	Si	No	Argumentación
¿El <b>fin</b> se plantea como una respuesta a largo plazo del problema o necesidad que aborda el programa?	X		El fin plantea una respuesta al problema de condiciones existentes para el funcionamiento de la educación pública.
¿El <b>fin</b> se plantea como un resultado final esperado en virtud de la ejecución del programa?	X		El fin está definido como un resultado esperado de la ejecución de la acción del Estado, incluyendo al FAEP entre otras estrategias.
¿Existe un solo <b>propósito</b> que identifica claramente la variable a intervenir?	X		El propósito que se identifica es uno solo, asociado a la disminución de la brecha financiera.
¿El <b>propósito</b> se plantea como una respuesta concreta al problema o necesidad que aborda el programa?		X	Si bien el propósito considera el aspecto fundamental de respuesta al problema, la disminución de la brecha, no enfatiza adecuadamente cuál se espera que sea la destinación de los recursos transferidos para aportar en ella.
¿El <b>propósito</b> se plantea como un resultado intermedio esperado en virtud de la ejecución del programa?	X		La expectativa de mejora en la situación de financiamiento es un resultado intermedio esperado.
¿Los <b>componentes</b> son los necesarios y suficientes para los logros del propósito? (Si la respuesta es no, se solicita indicar si hay algún componente que sea prescindible o posible de sustituir por otros más eficaces y/o eficientes y/o si existe un componente que no es producido en la actualidad y que permitiría mejorar la eficacia y/o eficiencia del programa).	X		Dada la naturaleza del problema, el componente es necesario y suficiente. Sin embargo, en base a la información generada en la evaluación, el proceso de producción difiere entre instituciones sostenedoras (municipal - SLEP).

¿Los <b>componentes</b> se definen como bienes y servicios generados por el programa?	X		El componente se define como insumos entregados por el programa.
¿Se identifica y/o existe claridad sobre la modalidad de producción de los <b>componentes</b> del programa?	X		Es suficientemente claro que la modalidad de producción del componente es la gestión de la entrega del financiamiento del Fondo.
¿Las <b>actividades</b> son las necesarias y suficientes para producir los componentes? (Si la respuesta es no, se solicita indicar si hay alguna actividad que sea prescindible o posible de sustituir por otras más eficaces y/o eficientes y/o si existe una actividad que no es producida en la actualidad y que permitiría mejorar la eficacia y/o eficiencia del programa).		X	Se considera que el programa carece de una actividad permanente que permita monitorear el efecto del FAEP en la disminución de las brechas financieras de los sostenedores, así como también a nivel del sistema.
¿Las <b>actividades</b> dan cuenta de un proceso de producción de los componentes?	X		Las actividades dan cuenta de forma clara del proceso de producción.
¿El programa identifica <b>supuestos</b> en los diferentes niveles de objetivos?		X	No los consideraba, hasta que fueron definidos en el marco de esta evaluación.
¿Los <b>supuestos</b> son válidos y pertinentes (que tengan cierta probabilidad de ocurrencia)?		X	No se identifican supuestos en los diferentes niveles. Uno de ellos "No existen sostenedores y/o SLEP que deciden no suscribir convenio FAEP en el año t" no se identifica como válido, en el sentido que la ausencia dicho fenómeno no debiera tener efecto en el cumplimiento de las actividades y el componente.
¿El programa considera medidas para enfrentar o minimizar el riesgo de estos <b>supuestos</b> ?		X	Considerando la información disponible hasta el presente, el siguiente supuesto no ha contado con actividades del programa para enfrentar o minimizar su riesgo: "Superintendencia de Educación entrega estados de

			resultados para la evaluación del propósito del programa”.
¿El programa realiza monitoreo y seguimiento a estos <b>supuestos</b> ?		X	No se cuenta con evidencia que permita identificar monitoreo y seguimiento de los supuestos.
<p><b>JUICIO EVALUATIVO:</b> Dadas las características del problema de déficit de financiamiento de la educación pública chilena, la priorización de definir un mecanismo que otorgue mayores recursos a los sostenedores se identifica como apropiado. Asimismo, entendiendo que parte importante del déficit dice relación con el gasto corriente, es decir, gastos que permitan asegurar la mantención del servicio educativo se considera importante que el programa permita la ejecución del gasto de ese fondo para dichos fines.</p> <p>Dentro de ese contexto, y dada la identificación de causas del problema que da origen al programa, no se observa que éste incorpore la totalidad de aquellas que pudieran intervenir para enfrentar adecuadamente el problema de financiamiento. De todas las que se describieron en la sección de justificación y análisis de la estrategia, la que dice relación con la eficiencia en la gestión municipal de los recursos emerge como relevante de ser abordada, entendiendo que el Estado provee recursos adicionales a los sostenedores y si bien realiza un ejercicio exhaustivo de revisión de cuentas, éste no se orienta a la revisión de la eficiencia u optimización de los recursos públicos destinados a la implementación del servicio educativo de los establecimientos.</p> <p>Dentro este marco general, el programa define una estrategia simple y directa para abordar el problema: la transferencia de recursos y el monitoreo y control de su ejecución, por parte de los sostenedores. En ese sentido, la lógica vertical presentada en la MML del programa se evalúa como adecuada, pues define con claridad una expectativa de aportar a la disminución de la brecha financiera, sin incorporar otro tipo de objetivo esperado que no podría ser atribuible de manera directa a la transferencia de recursos destinada prioritariamente al gasto corriente.</p> <p>Pese a lo anterior, no se identifica una teoría de cambio respecto a cómo espera que sea la destinación del financiamiento para aportar al déficit, entendiendo que éste es de tipo educativo. Lo anterior implica que es de relevancia identificar qué parte del gasto se orienta a la mantención del sistema y qué parte a los procesos educativos, propiamente tales. Entendiendo que el monto del FAEP ha ido disminuyendo en el tiempo, se estima necesario entregar mayores claridades respecto a la forma en que los recursos pueden favorecer de forma óptima la disminución de la brecha.</p> <p>Finalmente, y a la luz de lo mencionado, la estrategia del programa debiera considerar de una manera más permanente e institucionalizada el monitoreo de las estrategias de gasto del fondo por parte de los sostenedores y de su efecto en la disminución de la brecha.</p>			

B. Sistema de indicadores del programa (Lógica Horizontal)

Pregunta	Si	No	Argumentación
¿El programa presenta <b>indicadores</b> en los niveles: fin, propósito y componentes?		X	La matriz no cuenta con indicadores a nivel de fin
¿Los <b>indicadores</b> definidos en los distintos niveles identifican medios de verificación de fácil acceso?		X	Hasta el momento de la realización de este informe, los siguientes medios de verificación no están disponibles: “Estados de resultados declarados anualmente ante la Superintendencia de Educación”, y todos los que implican la evaluación del servicio por parte de los sostenedores.
¿Los <b>indicadores</b> definidos en los distintos niveles tienen mediciones para el periodo de evaluación?		X	Hasta el momento de realización de este informe, no se contaba con información de mediciones para diferentes indicadores y años del período de evaluación.
¿Los <b>indicadores a nivel de fin</b> miden la variable principal de este objetivo?		X	No hay indicadores en este nivel.
¿Los <b>indicadores a nivel de propósito</b> miden la variable principal de este objetivo?	X		Los indicadores identifican la variable que representa el propósito del programa.
¿Los <b>indicadores a nivel de propósito</b> identifican y miden las distintas dimensiones del desempeño (eficacia, calidad, eficiencia y economía)?		X	Hasta el momento, a nivel de propósito solo hay indicadores de eficacia. Dado las características del propósito, se considera necesario incorporar indicadores de eficiencia.
¿Los <b>indicadores a nivel de propósito</b> dan cuenta del ámbito de control de resultados?	X		Los indicadores dan cuenta del ámbito de control de resultados.

¿Los <b>indicadores a nivel de propósito</b> definidos son técnicamente factibles de medir?	X		Hasta el momento de la elaboración de este informe no existe completa evidencia de la factibilidad de medir el indicador “Estados de resultados declarados anualmente ante la Superintendencia de Educación”, pues no se ha visto esa información
¿Los <b>indicadores a nivel de propósito</b> tienen metas adaptadas a la realidad de la variable a medir?	X		Los indicadores consideran metas adaptadas a la variable que se busca medir
¿Los <b>indicadores a nivel de componentes</b> miden la variable principal de estos objetivos?	X		Los indicadores miden la variable principal de sus objetivos
¿Los <b>indicadores a nivel de componentes</b> identifican y miden las distintas dimensiones del desempeño (eficacia, calidad, eficiencia y economía)?	X		Los indicadores consideran diferentes dimensiones de evaluación
¿Los <b>indicadores a nivel de componentes</b> dan cuenta del ámbito de control de procesos y productos?	X		Los indicadores consideran el ámbito de control de procesos y productos
¿Los <b>indicadores a nivel de componentes</b> definidos son técnicamente factibles de medir?	X		Los indicadores son técnicamente factibles de medir
¿Los <b>indicadores a nivel de componentes</b> tienen metas adaptadas a la realidad de la variable a medir?		X	A nivel de componente no se cuenta con información sobre metas asociadas a los indicadores
<p><b>JUICIO EVALUATIVO:</b> Es importante consignar, antes que nada, que previo a la realización de esta evaluación, el programa no contaba con una matriz de evaluación. Si bien la matriz no dispone de una completa variedad de indicadores en el presente, estos sí permiten dar cuenta del desempeño respecto del propósito y de su componente. De hecho, como se ha indicado, algunos de estos indicadores no cuentan aún con datos disponibles o levantamiento de información previo, por lo que un primer ejercicio de producción de datos será de utilidad para el monitoreo y evaluación del programa, pero también para el ejercicio de elaboración de metas, lo que actualmente no está presente en la matriz. Un aspecto importante a considerar es que la recopilación de información de los indicadores permitirá evaluar en base a evidencia la factibilidad del programa de disminuir en 10% la brecha financiera.</p>			

Finalmente, y así como se indicó en el análisis del diseño del programa, se estima pertinente que, una vez habiéndose allí abordado el análisis de las formas óptimas y eficientes de gasto para disminuir las brechas, se definan indicadores y metas que permitan medir esta expectativa.

### **Anexo 3. Procesos de Producción y Organización y Gestión del Programa**

#### A) Proceso de producción de cada uno de los bienes y/o servicios (componentes) que entrega el programa.

El Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) se creó en 2015 por la Ley N° 20.845 de inclusión escolar. Este programa surge a partir del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM) que inició el año 2008. El FAGEM fue sometido a una Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) de la DIPRES en 2011 y fue evaluado con desempeño insuficiente, recomendando discontinuar el programa y crear uno nuevo con un mejor diseño.

El FAEP se rige por la Resolución N° 11 de 2019 y sus actualizaciones anuales, que dejan sin efecto la Resolución N° 22 de 2015 que crea el programa, y establece los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del fondo de apoyo a la educación pública.

El producto del programa es la entrega de los recursos del fondo para recuperar y fortalecer la educación pública escolar y parvularia, en todos sus niveles y modalidades, sea administrada por municipios directamente o a través de corporaciones o bien por los SLEP y serán considerados como ingresos propios del sostenedor. Su propósito es disminuir las brechas financieras con que los sostenedores de educación pública operan, a partir del traspaso de recursos que financian aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su desarrollo, para así contribuir a la mejora del funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación.

Tiene un único componente denominado “los sostenedores municipales, de corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación tienen los fondos convenidos, totalmente tramitados para ser transferidos y/o devengados cada año, y han recibido asistencia técnica para una distribución de recursos que mejore el uso de los fondos en favor del funcionamiento del servicio educativo”. Este componente existe desde el año 2015 en que se crea el Fondo por la Ley N° 20.845 de junio de 2015.

A continuación, se describe y analiza el proceso de producción del componente del programa a partir del flujo de procesos del año 2023 del FAEP y de las entrevistas con profesionales.

En el programa es posible distinguir 5 etapas en la cadena de producción:

- Discusión y promulgación Ley de Presupuesto
- Modificaciones a la Resolución N° 11 y Resolución Exenta que distribuye los recursos del sector municipal
- Orientaciones FAEP
- Convenios y asistencia técnica
- Transferencia de recursos, ejecución y rendición de cuentas.



Cabe destacar que el programa cuenta con dos tipos de sostenedores:

- Los Servicios Locales de Educación (SLEP), órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, que se relacionan con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Pública.
- Los sostenedores municipales a través de los departamentos de educación municipal, departamentos de administración de educación municipal o corporaciones.

## 1. Discusión y promulgación Ley de Presupuesto

El programa comienza el año previo del fondo con la **discusión del proyecto de ley de presupuestos del Sector Público y su promulgación como Ley de Presupuestos** al año siguiente. Con la discusión del presupuesto exploratorio, la unidad responsable del programa reporta información acerca de la ejecución presupuestaria y las áreas de usos financiables desagregadas por tipo de sostenedor.

En esta etapa se definen los montos con los que contará el FAEP para el año siguiente y los aspectos específicos que definen la distribución y uso de los recursos, de acuerdo a las glosas presupuestarias.

En paralelo a esta etapa, se inicia el trabajo con los SLEP que cuentan con los fondos vía Ley de Presupuestos. Los criterios de asignación de los recursos se describen con detalle en el punto c) de este anexo.

## 2. Resolución N° 11 y Resolución Exenta que distribuye recursos del sector municipal

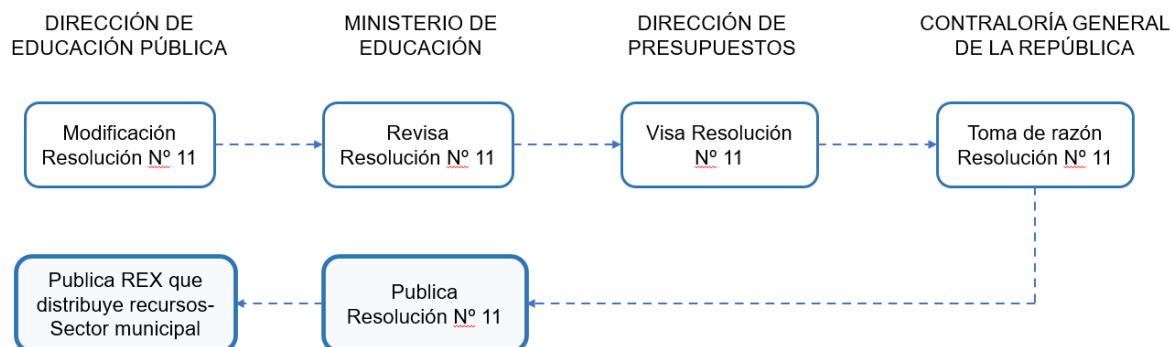
Entre diciembre y enero de cada año, con el presupuesto promulgado, se realiza la propuesta de **modificación de la Resolución N° 11** que considera la nueva Ley de Presupuestos del año en curso, los montos asociados al programa y otros cambios de tipo formal.

La Resolución N° 11 presenta los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del FAEP a servicios locales y sostenedores de la educación pública. Define el destino de los fondos, su finalidad, los usos generales basados en dos objetivos: mejorar la calidad del servicio educativo y facilitar la instalación y funcionamiento del Sistema de Educación Pública. También establece las formas, procedimientos de entrega y rendición de los recursos, el contenido de los convenios de desempeño y los usos específicos del fondo.

La propuesta de modificación pasa por una revisión del Ministerio de Educación, una posterior visación por la Dirección de Presupuestos, la toma de razón de la Contraloría que da origen a la publicación por parte del Ministerio de Educación de la Resolución N°11. Posterior a ello, se publica la **Resolución Exenta que distribuye los recursos del sector municipal** por parte de la Dirección de Educación Pública entre los meses de marzo y mayo generalmente, y se estima entre marzo y abril para 2024. La temporalidad de su publicación depende del tiempo que lleva el proceso de visación y su paso por el Ministerio de Educación, la DIPRES y la toma de razón de Contraloría.

La distribución de los recursos de los SLEP se asigna por la Ley de Presupuestos del Sector Público y con estos sostenedores el trabajo se inicia en diciembre del año anterior dado que tienen un menor plazo de ejecución de los fondos.

#### Ilustración 4. Proceso de elaboración Resolución N° 11 y Resolución Exenta que distribuye recursos, sector municipal.



Fuente: Elaboración propia a partir del flujograma 2023 del programa.

Al publicar la Resolución N°11 se comunica a las contrapartes FAEP de los sostenedores y a los Departamentos de Planificación de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (Seremi) las fechas del proceso para presentar el plan de iniciativas y las orientaciones de uso.

Como se detalla en el capítulo de resultados, en el año 2023 fueron 73,6 días en promedio para tramitar los convenios de sostenedores municipales y de 23,3 en el caso de los SLEP. El panel considera que se puede revisar y reducir los tiempos de tramitación de sostenedores municipales, considerando el menor tiempo registrado el año 2021 para agilizar la transferencia de la primera cuota, especialmente considerando que la cantidad de sostenedores municipales ha ido disminuyendo por la creación de los SLEP.

### 3. Orientaciones del FAEP para servicios locales y sostenedores municipales

A partir de la Resolución Exenta que distribuye los recursos la DEP envía las **orientaciones del FAEP** a los sostenedores municipales y las Seremi.

El documento de orientaciones para el sector municipal incluye lo siguiente:

- Orientaciones para elaborar el plan de fortalecimiento que es el instrumento en el que se describen las actividades que se compromete a ejecutar el sostenedor
- Las etapas para la suscripción del convenio
- La forma de transferencia de los recursos mediante cuotas y sus requisitos
- El proceso de rendición de cuentas a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (presentación y resguardo de antecedentes, antecedentes mínimos a incluir en el expediente de rendición, revisión y clasificación de gastos y reintegro de recursos)
- La distribución de excedentes
- Entre otras cuestiones.

El proceso de **orientaciones a los SLEP** es diferente y se inicia a finales del año anterior al fondo, con un trabajo de inducción a los equipos de los SLEP en que se orienta respecto del fondo el año siguiente. Esta inducción es realizada a través de jornada telemática de inducción al fondo del próximo año donde se profundiza los usos y gastos permitidos por el fondo, las fechas de presentación del plan de iniciativas de los convenios, los requisitos para la transferencia de las cuotas y el proceso de rendición de cuentas, entre otros. No hay un documento con orientaciones específicas para los SLEP como en el caso de los sostenedores municipales, aspecto que es evaluado

negativamente por el panel y que puede ser desarrollado de acuerdo a la revisión del diseño del programa.

Tal y como se desarrollará en el punto de la rendición de cuentas, a juicio del panel, es necesario que el programa genere orientaciones más detalladas y con ejemplos de aquellos gastos permitidos para cada componente de gasto del FAEP, de manera de agilizar el proceso de rendición de cuentas y disminuir los casos de gastos rechazados y observados.

#### 4. Convenios y asistencia técnica

El **modelo de los convenios** se revisa anualmente por el subdepartamento encargado del FAEP y el departamento jurídico de la DEP de acuerdo a la Resolución N°11, con el objetivo de introducir eventuales cambios que mejoren la eficacia del uso de recursos y que los sostenedores reciban los recursos cuanto antes. El programa declara una mejora de la ejecución presupuestaria a partir de estos cambios, pasando del 60% en diciembre de 2022 al 90% en diciembre de 2023.

Tanto sostenedores municipales como los SLEP firman un convenio de desempeño con la DEP formalizado mediante una resolución exenta. El contenido de los convenios es igual para ambos tipos de sostenedores, variando el plazo de ejecución de cada uno de ellos, 12 meses en el caso de los SLEP que tienen los recursos asignados vía Ley de Presupuestos y 24 meses para los sostenedores públicos, así como ante qué entidad se presenta la rendición de cuentas, a la DEP en el caso de los SLEP y la Seremi para sostenedores municipales.

En paralelo a la modificación de la Resolución N°11, la DEP trabaja y revisa los convenios de los SLEP y su suscripción se realiza entre enero y febrero. Los SLEP tienen asignado el FAEP a través de la Ley de Presupuestos en un monto proporcional a la matrícula que define la DIPRES.

A partir de las orientaciones FAEP para sostenedores municipales, se pide a los sostenedores presenten el **plan de iniciativas**, algunos a revisión de la Seremi, quien realiza observaciones y aprueba el plan y, posteriormente, envía a revisión del equipo territorial FAEP de la DEP que es quien en última instancia tiene la responsabilidad de aprobar el plan. Los convenios del sector municipal se suscriben entre abril y mayo.

La DEP aprueba los planes de iniciativas revisando la pertinencia de los gastos y que se adapten a lo definido en la Resolución N°11, así como de acuerdo a lo definido en el manual de rendición de cuentas de la Superintendencia de 2017 que entrega orientaciones acerca de lo que es financiable y lo que no con el fondo.

En el caso de los SLEP, el plan de iniciativas se revisa entre diciembre y enero para tener suscritos los convenios en enero y poder realizar la transferencia de la primera cuota, dado el menor período de ejecución del fondo para este tipo de sostenedores. A diferencia de los sostenedores municipales, los SLEP no cuentan con un plazo máximo para la suscripción del convenio.

Las principales observaciones que realiza la DEP a los planes de iniciativas se relacionan con la pertinencia del gasto y actividades que sean financiables por el fondo y no observables, entre otras.

Durante este proceso, se realiza **asistencia técnica** a los sostenedores durante todo el tiempo que duran los convenios, proceso que incluye lo siguiente:

- Revisión y realización de observaciones del plan de iniciativas en los casos que

- aplique,
- Consultas acerca de ejecución de los recursos,
- Modificaciones a realizar en los convenios y adecuaciones presupuestarias,
- Del proceso de rendición,
- Y otras consultas de implementación del fondo.

Esta asesoría técnica es realizada por el equipo territorial FAEP de la DEP a los sostenedores que la soliciten y todos los sostenedores pasan por el proceso de revisión, eventual observación y aprobación del plan de iniciativas, con el apoyo de las Seremi en el caso de algunos sostenedores municipales.

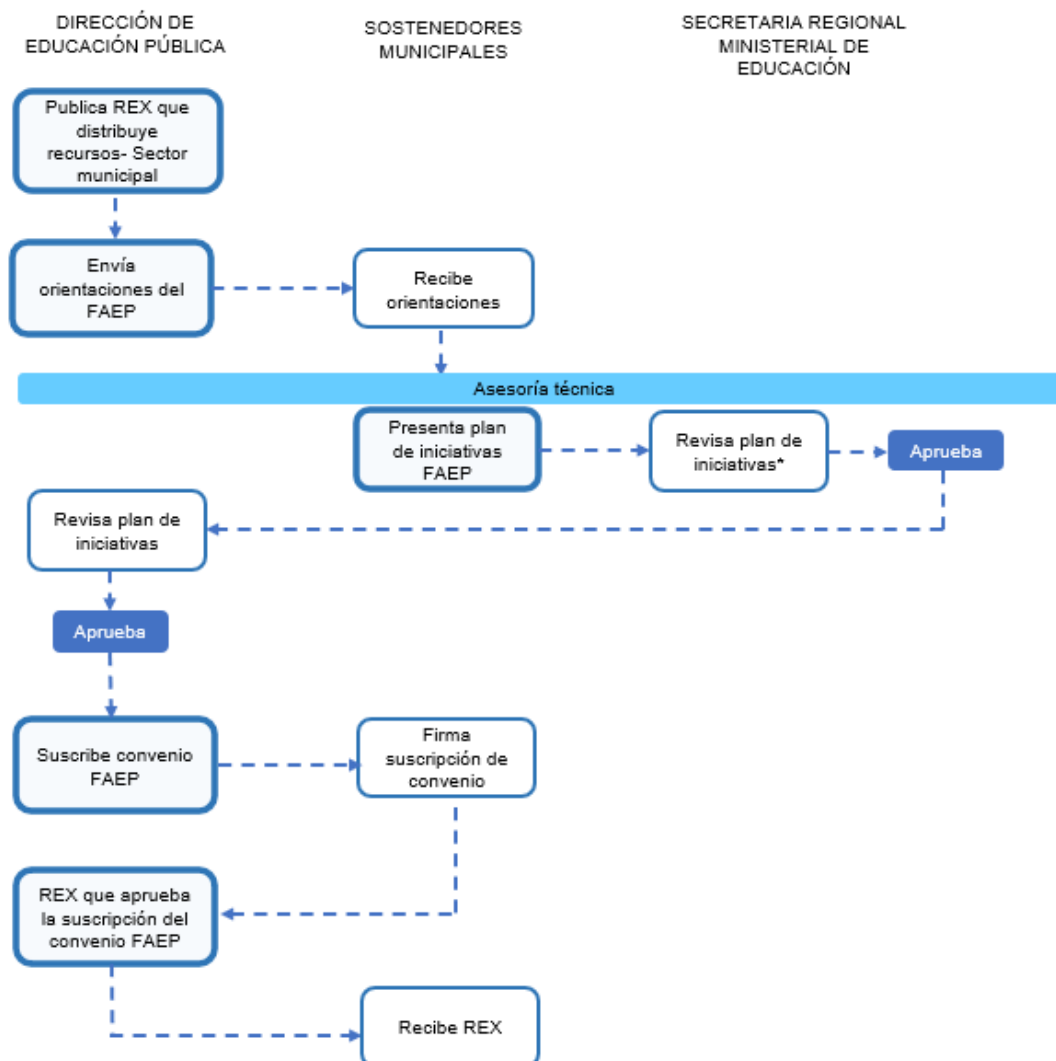
Al momento de entregar el informe final no se cuenta con información que permita aproximarse a una evaluación de calidad de la asistencia técnica entregada por el programa. No obstante, y a raíz del análisis realizado, a juicio del panel la asistencia técnica respecto de la eficiencia del uso de recursos de los sostenedores es un aspecto deficitario en la implementación del programa.

La **suscripción del convenio** FAEP la realiza la DEP y es firmada por la dirección de la DEP y los sostenedores. Una vez firmados pasa a una Resolución Exenta que aprueba la suscripción del convenio y los sostenedores municipales la receptionan. El tiempo de aprobación de los convenios es variable con un mes de promedio.

Los convenios FAEP de cada sostenedor (SLEP y municipales) contienen los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Objetivo del convenio
- Monto por transferir con cargo al fondo, las cuotas en que se pagará y los requisitos de cumplimiento para el pago de las cuotas
- Especificaciones de la cuenta corriente para recibir los recursos y su contabilidad
- Los compromisos del sostenedor y de la DEP
- Plan de fortalecimiento o iniciativas que contiene las actividades consideradas por cada componente del FAEP
- Informes que deberá presentar el sostenedor a la DEP: informe de avance e informe final, éste último que deberá ser ingresado a la plataforma con al menos cuarenta días hábiles de anticipación al vencimiento de la vigencia del convenio. Los informes serán revisados por la DEP en un plazo máximo de veinte días hábiles desde su recepción pudiendo aprobar u observar, en cuyo caso deberá notificar al sostenedor en un plazo de 5 días hábiles y éstos tendrán 10 días hábiles para subsanar las observaciones o adoptar las medidas requeridas para una nueva revisión. En caso de no subsanar de manera definitiva las observaciones la DEP podrá poner término anticipado al convenio
- Vigencia del convenio y plazo de ejecución del plan
- Modificaciones al convenio
- Prórroga de plazo
- Seguimiento del convenio
- Suspensión de aportes y término anticipado
- Rendición de cuentas que deberá realizarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República (CGR). Deberá ser presentada de manera mensual, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al informado. La presentación de la rendición de cuentas de sostenedores municipales se realiza a las Seremi y los SLEP a la DEP. Se establecen los plazos de revisión de las Seremi que podrá aprobarlos u observarlos
- Contratos con terceros, propiedad de los bienes y reembolsos de excedentes.

### Ilustración 5. Proceso de producción de orientaciones, convenios y asistencia técnica iniciativas, sector municipal



Fuente: Elaboración propia a partir del flujograma 2023 del programa.

\*: La participación formalizada de los Seremi en el FAEP es en el proceso de rendición de cuentas de los sostenedores municipales. No obstante, algunas regiones continúan revisando el plan de iniciativas de acuerdo a la voluntad territorial y las capacidades de recursos humanos.

En el caso de los SLEP, la interacción es entre éstos y la DEP para la presentación del plan de iniciativas, su revisión y aprobación para la suscripción del convenio.

### 6. Transferencia de recursos, ejecución y rendición de cuentas

La transferencia de recursos se encuentra sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos entre los sostenedores (municipales y SLEP) y la Dirección de Educación Pública, aprobados por resolución exenta, y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá anticipar en el caso de los sostenedores municipales o corporaciones hasta un 40% los recursos que les correspondan y en el caso de los Servicios Locales de Educación Pública en hasta un 50% de los recursos que les correspondan, al momento de la aprobación de los convenios respectivos.

Desde el año 2021 el pago se realiza en 2 cuotas y en 2020 se realizó en 3 por la implementación de la iniciativa “Movámonos por la Educación Pública”, programa que fue descontinuado.

Una vez que los sostenedores reciben la Resolución Exenta se solicita la transferencia de la primera cuota del fondo, que la realiza el Subdepartamento de Finanzas de la DEP. Cabe destacar que los SLEP tienen los recursos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuestos de cada año y tienen un plazo de 12 meses de ejecución, en tanto los sostenedores municipales tienen un período de 24 meses con una posible prórroga de 6 meses.

La DEP revisa los requisitos de transferencia y al aprobarlos transfiere la primera cuota. Los requisitos para la transferencia de las primera y segunda se describen en el Anexo 3 C. La primera cuota se transfiere entre enero y febrero para los SLEP y entre abril y septiembre para sostenedores municipales, y la segunda cuota entre marzo y abril para los SLEP y entre mayo y diciembre para municipales. En las entrevistas se menciona la tardanza en la transferencia de la primera cuota en el caso de sostenedores municipales, dado el tiempo que transcurre entre la firma del convenio y la transferencia, que llegaría a ser de un mes, sumado al tiempo que transcurre entre el inicio de la tramitación de los convenios hasta su cierre, que en 2023 es de 73,6 días para sostenedores municipales y 23,3 para SLEP.

Una vez recibida la cuota los sostenedores municipales la ejecutan y a partir de esta ejecución presentan físicamente la **rendición de cuentas** del FAEP de manera mensual (excepto para las corporaciones que es trimestral) a las Seremi de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos con la DEP y otros criterios especificados en el Anexo 3 C, solicitan la transferencia de la segunda cuota a la DEP. Los SLEP presentan la rendición de cuentas de manera mensual al equipo territorial del Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF) de la DEP.

La DEP cuenta con un Manual de Rendición de Cuentas FAEP<sup>65</sup>, que está basado en la Resolución N°30 de 2015 de la CGR que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y entrega orientaciones y lineamientos a las Seremi para el proceso de revisión.

Los requisitos mínimos del expediente de rendición de cuentas son:

- Oficio conductor
- Informe de rendición
- Comprobante de ingreso de los recursos percibidos
- Documentación tributaria y cuantitativa aceptada y vigente, según corresponda
- Documentación cualitativa suficiente para acreditar la realización de la actividad vinculada al gasto rendido
- Expediente de rendición ordenado y legible

El programa menciona que si bien la rendición de cuentas tiene definiciones (fechas de presentación, formato, etc.), es un proceso que tiene una parte de criterio subjetivo en la revisión al momento de aprobar, observar o rechazar gastos. Se comenta que en la actualidad está teniendo lugar un proceso de trabajo relativo a generar orientaciones claras para que el analista de revisión de cuentas pueda decidir si hay gasto permitido o rechazado.

Los sostenedores municipales deben realizar el reintegro por montos no rendidos/ no ejecutados a la Tesorería General de la República una vez finalizado el plazo

---

<sup>65</sup> Resolución N° 1.525 de 2020 modificada por la Resolución Exenta N° 126, de 2021.

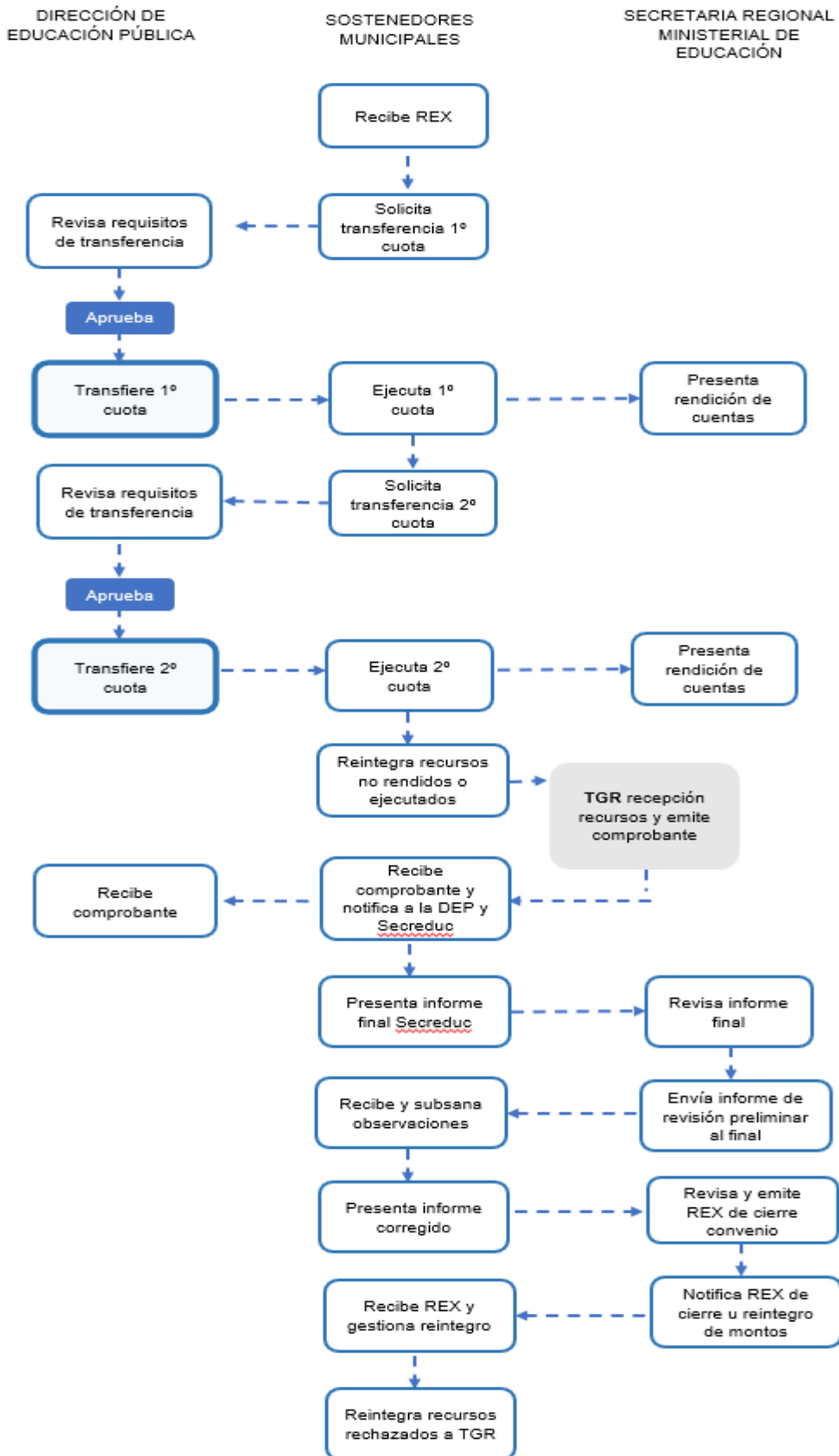
establecido en los convenios para realizar la segunda cuota de la transferencia. La Contraloría emite comprobante de transacción, los sostenedores reciben el comprobante y notifican a la DEP y a la Seremi.

Hay dos tipos de reintegros, por un lado, aquellos de gastos no ejecutados que no fueron presentados en la rendición de cuentas respectiva y, por otro, aquellos relativos a recursos rechazados en el proceso de rendición de cuentas.

Los sostenedores municipales presentan el informe final a la Seremi que lo revisa y emite observaciones, que son recepcionadas y subsanadas por los sostenedores municipales y presentan el informe corregido a la Seremi, la que revisa y emite la Resolución Exenta de cierre del convenio FAEP, Resolución Exenta de cierre que notifica al sostenedor municipal y reintegro de los montos. El sostenedor municipal recibe la Resolución Exenta y gestiona el reintegro de recursos rechazados a Tesorería General de la República. La DEP recepciona el comprobante de transacción de reintegro de recursos.

Por último, hay que señalar que el FAEP genera excedentes cuando los sostenedores pierden la primera cuota del convenio al no cumplir con los requisitos de transferencia de ésta y no poder demostrar el cumplimiento de lo acordado para la ejecución de la primera cuota, así como cuando pierden la segunda cuota. Los sostenedores municipales pueden postular a estos excedentes y ampliar el monto asignado de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución N° 11, que define que los montos asignados por esta vía no podrán exceder el 60% de los fondos asignados originalmente y se realizará mediante una modificación del convenio de desempeño del sostenedor. La fecha tope para solicitar estos excedentes es el último día hábil del mes de abril. Los SLEP no pueden postular al uso de excedentes dado que su asignación de recursos del FAEP se establece en la Ley de Presupuestos.

**Ilustración 6. Proceso de producción transferencia de recursos, ejecución y rendición de cuentas, sector municipal**



Fuente: Elaboración propia a partir del flujograma 2023 del programa.



B) Estructura organizacional y mecanismos de coordinación al interior de la institución responsable y con otras instituciones.

La DEP es un servicio público centralizado dependiente del Mineduc, que tiene como principal objeto la conducción estratégica y la coordinación del Sistema, velando por que los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional. Para ello elaborará la Estrategia Nacional de Educación Pública, vigilando su cumplimiento, y evaluará el desempeño de los Servicios Locales, a través de los convenios de gestión de la Dirección Ejecutiva, prestándoles apoyo técnico y administrativo en el marco de sus funciones (Ley N° 21.040).

La unidad responsable del FAEP es el **Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF)** que depende de la División de Finanzas y Presupuesto de la Dirección de Educación Pública (DEP), como se observa en la ilustración 7.

Las dos acciones estratégicas de la unidad responsable del programa son:

- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP): tramitación y gestión de convenios FAEP con sostenedores municipales y SLEP; ejecución presupuestaria; Ley de Presupuestos; propuestas de modificaciones a la Resolución N° 11.
- Implementación Ley N° 21.040: tramitación de convenios de transición y ejecución de los planes de transición; saneamiento financiero de sostenedores que traspasaron el servicio educativo; modificaciones a la Ley N° 21.040.

Esta unidad se compone de **11 personas**: 1 Jefatura del Subdepartamento, 6 profesionales de la unidad de Gestión de Convenios y Apoyo a los Sostenedores, 1 profesional de Control y Análisis Financiero, 1 profesional de la unidad de Analítica y Control de Gestión y 2 administrativos de Gestión Documental. Del total de personas trabajadoras 10 tienen modalidad de contrato a contrata y 1 honorarios.

El equipo cuenta con 5 personas con dedicación exclusiva a todos los procesos y necesidades del FAEP, mientras que el resto tanto al programa como a otras responsabilidades de la unidad, como la revisión de informes financieros previo al traspaso de los SLEP, levantamiento y reporte de deuda y reportes a autoridades respecto del fondo, entre otras responsabilidades.

A continuación, se incluye el organigrama.

**Ilustración 7. Organigrama Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF)**



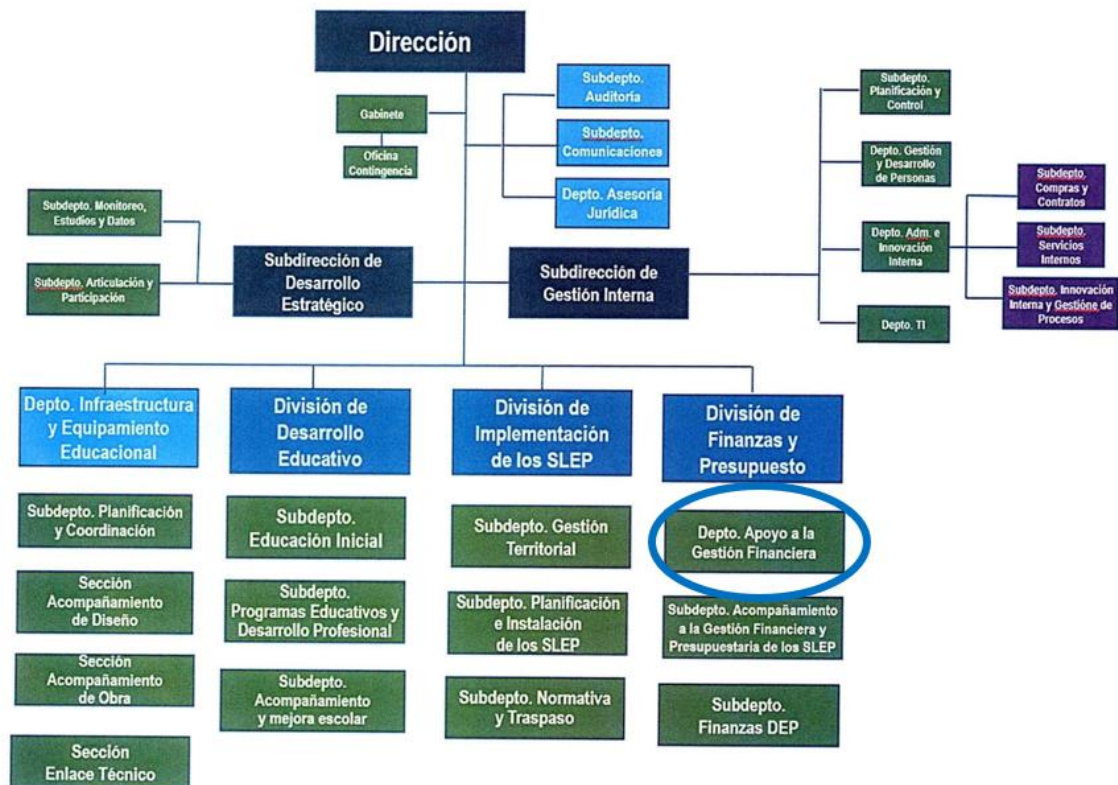
Fuente: Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF).

Las **funciones del SDAGF** son las siguientes:

- **Gestión de Convenios y Apoyo a los Sostenedores en FAEP:**
  - Distribución, operación y rendición del FAEP
  - Asistencia a sostenedores para alcanzar los objetivos financieros de los convenios de ejecución
- **Control y Análisis Financiero:**
  - Apoyo al Ministerio de Educación en regulación del FAEP
  - Seguimiento del cumplimiento de los planes de transición
  - Revisión de informes financieros presentados por municipalidades
- **Análítica y Control de Gestión:**
  - Generación de reportes para autoridades
  - Levantamiento de información con otros organismos públicos
  - Generación de información en materia económico-financiero
  - Preparación de antecedentes para la confección de la Ley de Presupuestos
- **Gestión Documental:**
  - Registro de convenios, resoluciones y actos
  - Presentación de documentos a Departamento Jurídico y Transferencia
  - Presentación de documentos a Oficina de Partes.

De acuerdo a la Resolución exenta N°1, de 2024, el nuevo **organigrama de la Dirección de Educación Pública** y la ubicación de la unidad responsable del programa es la siguiente:

**Ilustración 8. Organigrama Dirección de Educación Pública (DEP)**



Fuente: Resolución exenta N° 1 de 2024.

La DEP no cuenta con una unidad especializada de rendición de cuentas de los distintos fondos y esa función la realiza la unidad responsable del programa en el caso de los

SLEP que envían la rendición de cuentas directamente a la DEP, a diferencia de sostenedores municipales que la realizan a través de las Seremi.

El equipo que trabaja con el FAEP en las Seremi, en general, se ubica en el Departamento de Planificación y la composición de los equipos varía en función del tamaño de la Región, la cantidad de comunas, establecimientos y dispersión geográfica, entre otras. En función de cada región estos equipos pueden estar más o menos preparados para absorber la labor y no se contempla una ratio de personal de acuerdo al fondo. Una de las Seremi entrevistadas reporta la disminución a la mitad del equipo del FAEP los últimos años. No se cuenta con datos de personal asociado al FAEP a nivel de las Seremi, aspecto observado negativamente por el panel, por un lado, para estimar los recursos humanos necesarios para implementar adecuadamente el programa, así como para estimar de manera certera los gastos de administración del programa.

De acuerdo a las entrevistas con las Seremi, en ocasiones se encuentran con dificultades por falta de personal para revisar las rendiciones de cuentas de los sostenedores y cerrar el proceso de años anteriores al período de evaluación del programa. Esto ocurre por dos motivos, por un lado por el volumen de sostenedores en regiones de mayor tamaño como la Región Metropolitana y, por otro, dado el período de ejecución de 24 meses del FAEP en sostenedores municipales implica el traslape de la ejecución y revisión de las rendiciones de cuentas de distintos períodos que implica un alto volumen de revisión de rendiciones (por ejemplo, el FAEP 2021 sigue en ejecución en el 2023 y en proceso de revisión de las rendiciones de cuentas, junto con las del primer año del FAEP 2022). También destacan dificultades para orientar de manera clara la revisión de la rendición y solicitan mayores orientaciones que contribuyan al proceso y eviten la subjetividad del revisor al momento de aprobar o rechazar un gasto. El programa no cuenta con antecedentes ni parametrización de número de rendiciones de cuentas por profesional encargado, tanto del SDAGF como de las Seremi, dado que es un proceso muy variable de acuerdo al número de comunas y establecimientos en el caso de las Seremi, lo que es observado como una debilidad por parte del panel.

De esta manera, el panel observa una debilidad del programa el proceso de rendición de cuentas, especialmente en el caso de las Seremi y el retraso del cierre de los FAEP por demoras en el proceso de rendición de cuentas por los motivos antes expuestos. También el panel observa como debilidad la falta de orientaciones concretas a partir de ejemplos que orienten y agilicen el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas.

Los sostenedores, tanto los SLEP como los municipales (DAEM, DEM o corporaciones), cuentan con una contraparte FAEP.

La unidad responsable del programa se coordina con la institución a la que pertenece, la DEP, a través de la jefatura del Subdepartamento mediante la División de Finanzas y Presupuesto con la Dirección. El equipo territorial de la DEP se coordina con los SLEP y las Seremi de manera directa mediante la información de la publicación de la Resolución N°11, las orientaciones y los procesos de transferencia de recursos, entre otras etapas del proceso. En ambos casos se coordina con la contraparte FAEP tanto de los SLEP como de las Seremi, y en algunas regiones hay contacto directo con los sostenedores municipales.

No existen instancias formalizadas de coordinación entre la unidad responsable del programa y las Seremi y los sostenedores, y se realiza un contacto de acuerdo a los principales hitos del proceso. Cada territorial del equipo de la DEP tiene una coordinación diferente con las regiones según sus particularidades. A juicio del panel, la falta de formación de instancias de coordinación constituye una debilidad del programa

importante a considerar en la revisión del diseño del programa que se sugiere a partir de la evaluación.

Como se ha mencionado en la justificación, el FAEP surge para contribuir a disminuir el déficit de financiamiento de la educación pública y convive con la subvención escolar y las distintas fuentes de financiación de la educación tanto del Mineduc como de aportes municipales. El panel evalúa como una debilidad del programa que no cuenten a la fecha del informe final con un diagnóstico de la brecha de financiamiento de los sostenedores públicos. El informe de la Mesa de Financiamiento del Sistema Escolar (Mineduc, 2021)<sup>66</sup> detalla 4 clasificaciones principales de financiamiento:

- Subvenciones por estudiantes: en que el Estado entrega recursos por subsidio a la demanda por estudiante. Su cuantía depende del tipo de subvención, características del estudiante y/o establecimiento y del promedio de asistencia móvil del curso al que asiste el estudiante.
- Cumplimiento Convenio D.L. 3.166/80: recursos que el Estado entrega a los establecimientos de administración delegada con el mecanismo de financiamiento de la oferta. Su cuantía depende de las características del establecimiento y sus estudiantes.
- A otras Entidades Públicas: recursos entregados por el Estado para aumentar las remuneraciones de los trabajadores de la educación asignados por el mecanismo de subsidio a la oferta. Forma parte del sistema de subvenciones. Por ejemplo, la Asignación Desempeño Difícil, Bonificación Compensatoria, Subvención Adicional Especial, Bonificación de Reconocimiento Profesional, Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, Subvención de Desempeño de Excelencia, entre otras.
- Otros aportes directos: múltiples fondos que el Estado entrega de forma directa a los establecimientos asignados vía subsidio a la oferta. Estos recursos van de forma focalizada y dependen de las características del establecimiento. Ejemplos de esta categoría son el FAEP, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, Textos para la Educación Escolar, entre otros.

El FAEP se incluye así en la categoría de otros aportes directos de acuerdo al informe del Mineduc y **representa el 4,4% del total de financiamiento de la educación.**

Los usos que permite el FAEP, definidos en la Resolución N° 11 de 2019, son valorados positivamente por el panel. Los componentes de gasto definidos son los siguientes:

1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública,
2. Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes,
3. Administración y normalización de los establecimientos:
  - c. Administración de establecimientos: gastos de funcionamiento y remuneraciones de personal
  - d. Normalización de establecimientos: financiamientos de indemnizaciones legales al personal docente y asistentes de la educación
4. Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura,
5. Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario,
6. Transporte escolar y servicios de apoyo,
7. Participación de la comunidad educativa,
8. Saneamiento financiero.

---

<sup>66</sup> Más antecedentes acerca del informe en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/10/Informe-Mesa-Financiamiento-del-Sistema-Escolar-1.pdf>

El fondo autoriza gastos en áreas que se complementan con programas específicos de financiación, lo que es evaluado positivamente por el panel, dado que se identifican como complementariedades y no como duplicidades, y son los siguientes:

- Transporte escolar: Programa de transporte escolar rural del Mineduc<sup>67</sup> que busca abordar la baja asistencia de alumnos de establecimientos educacionales financiados por el Estado en localidades rurales mediante la provisión de servicio de transporte escolar. El programa se ejecuta por terceros. Este programa destina un monto sustancialmente menor que el FAEP a iniciativas de transporte escolar, se enfoca en el ámbito rural y se postula al mismo, en tanto que desde el programa mencionan la complementariedad del fondo dado que es para población tanto rural como urbana, que se suscribe mediante el plan de iniciativas del convenio y cuenta con un presupuesto mayor.
- Infraestructura escolar, mejoramiento de equipamiento y mobiliario: Plan Estratégico de Infraestructura Escolar del Mineduc<sup>68</sup> que beneficiará a alrededor de 2.000 establecimientos educacionales públicos priorizados de acuerdo al Catastro de Infraestructura Escolar y a las necesidades locales y regionales. El plan busca mejorar los estándares de infraestructura de los establecimientos y subsanar déficits en higiene, acceso a agua potable, entre otras. El programa se coordina de manera interna con este programa dado que ambos pertenecen a la DEP, y anualmente revisa las orientaciones y modificaciones de la Resolución N° 11 en términos de las áreas de gastos financiables en materia de infraestructura.
- Tanto la Subvención Escolar Preferencial (SEP) como la Subvención regular puede financiar algunas iniciativas en materia de inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes que también financia el FAEP, pero se menciona que los recursos no son suficientes para financiar las iniciativas asociadas y que los sostenedores tienen la posibilidad de complementar iniciativas desde el fondo.

El programa reporta no contar con coordinación específica con programas relacionados, salvo con el Departamento de infraestructura y equipamiento escolar de la DEP, lo que es observado como una debilidad por parte del panel.

### C) Criterios de asignación de recursos, mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago

#### **Criterios de asignación de recursos**

La asignación de recursos se realiza mediante dos instrumentos normativos que se referencian mutuamente, a saber, la Resolución N° 11 y la Ley de Presupuesto de cada año en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 051 y glosa 02 para los SLEP y Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051 y glosa 03 para el caso los sostenedores municipales y corporaciones. La Resolución N° 11 es actualizada todos los años para ser consistente con lo definido en las glosas 02 y 03 de la Ley de Presupuesto.

En primer lugar, se establece que el Programa está destinado a la recuperación y fortalecimiento de la educación pública escolar y parvularia, en todos sus niveles y modalidades, sea que ésta se encuentre administrada directamente por municipios, a través de corporaciones municipales o por los SLEP. Es decir, se asignan recursos solo para sostenedores de la educación pública. En segundo lugar, el Ministerio de

<sup>67</sup> Más información del programa en informe de seguimiento del programa en: [https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2023/PRG2023\\_3\\_5138.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2023/PRG2023_3_5138.pdf)

<sup>68</sup> Más antecedentes acerca del plan en <https://infraestructuraescolar.mineduc.cl/plan-estrategico/plan/>

Educación en conjunto con la Dirección de Presupuestos acuerdan un monto global para el FAEP cada año y cómo se distribuirá a nivel agregado para los SLEP y para los sostenedores municipales<sup>69</sup>. De acuerdo a la Ley N° 21.040, en el artículo 83, se define el monto mínimo que considerará el presupuesto para cada año, siendo M\$200.000.000 para el año 2020, M\$150.000.000 para el 2021 y M\$100.000.000 desde el año 2022 hasta el 2025<sup>70</sup>. Y en tercer lugar, la Dirección de Presupuestos, considerando una estimación proporcional en base a la matrícula de cada SLEP, define el monto que se le asignará a cada uno de acuerdo a lo informado por el programa. Aquí un primer elemento llamativo es que el criterio de asignación de recursos del FAEP en los SLEP es menos trazable que en el caso de los municipios y corporaciones municipales. En efecto, en el caso de los sostenedores municipales, mediante la glosa 03 de la ley de presupuesto y los artículos 10 y 11 de la Resolución N° 11 del año respectivo, se establece el mecanismo de distribución, donde se tiene que:

a) Monto<sup>71</sup> definido cada año, en partes iguales por cada comuna, cuyo servicio educacional, administren Departamentos de Educación Municipal, Departamentos de Administración de Educación Municipal o Corporaciones Municipales.

b) Monto definido cada año, en función de la proporción de la matrícula de cada uno, respecto del total de la matrícula de los establecimientos educacionales de los sostenedores municipales del país, del año escolar anterior al de distribución del fondo.

c) Monto definido cada año que será distribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° de la Resolución N° 11 que corresponda. Dicho artículo establece que los recursos de este literal se distribuyen a cada sostenedor municipal según la suma de cada uno de los valores resultantes de la aplicación de las fórmulas descritas a continuación:

1. Presencia de establecimientos rurales y establecimientos de educación parvularia que reciban aportes del Estado vía transferencia de fondos (VTF):

Los sostenedores municipales que cuenten con establecimientos rurales y establecimientos VTF en funcionamiento y con matrícula al año anterior al cálculo, recibirán por cada uno de ellos:

- Se considerarán el total de establecimientos educacionales administrados por sostenedores municipales o mediante corporaciones municipales, en funcionamiento y con matrícula de acuerdo con datos oficiales del Ministerio de Educación al año anterior a la entrega del Fondo. En función del número de matrícula, los establecimientos se ordenarán en rango percentil entre 1 y 100, entregando el siguiente monto a estos tres rangos:

- i. Monto por establecimiento para el rango percentil entre 1 y 49.
- ii. Monto por establecimiento para el rango percentil entre 50 y 80.
- iii. Monto por establecimiento para el rango percentil entre 81 y 100.

- Respecto de jardines infantiles VTF, se generará una asignación específica para cada uno de los establecimientos que, de acuerdo

---

<sup>69</sup> Para el año 2024, se destinó un tercio del FAEP a SLEP y dos tercios a sostenedores municipales.

<sup>70</sup> Estos montos pueden aumentar en los distintos años dependiendo de las prioridades que defina el Ministerio de Educación y la Dirección de Presupuestos como parte del ejercicio presupuestario.

<sup>71</sup> Se reemplaza la cantidad de recursos por "monto" en esta sección de manera de redactar genéricamente el criterio de asignación dado que los montos varían cada año.

con datos oficiales del Ministerio de Educación al año anterior a la entrega del Fondo, sean identificados por este Ministerio, se encuentre en funcionamiento, tenga dependencia administrativa municipal y tenga una matrícula de a lo menos 1 o más alumnos.

2. Características comunales que afectan la gestión educativa: El presente concepto se distribuye de la siguiente manera:

- Por establecimiento: Por cada establecimiento municipal en funcionamiento y con matrícula durante el año anterior al cálculo, se le transferirá al sostenedor respectivo un monto específico, ponderados por el grado de dispersión de los establecimientos en la comuna, y por uno más la dependencia del Fondo Común Municipal de ésta. El grado de dispersión se calculará de la siguiente manera:

i. En primer lugar, se geolocalizará cada establecimiento, calculando posteriormente las coordenadas promedio de cada comuna. Dichas coordenadas promedio serán denominadas como "centro de masa".

ii. Posteriormente, se calculará el cuadrado de la distancia entre cada establecimiento y el centro de masa de la comuna.

iii. Después, se calculará el promedio de los valores obtenidos de acuerdo al numeral 2 anterior, entre todos los establecimientos de la comuna que corresponda.

iv. A su vez, de acuerdo al cálculo efectuado según lo señalado en el numeral 3, se ordenarán todas las comunas de menor a mayor.

v. Finalmente, el grado de dispersión de una comuna corresponderá al lugar obtenido en el ranking del numeral 4, dividido en mil, más uno.

La dependencia del Fondo Común Municipal se calculará de la siguiente forma:

i. Para todas las comunas cuyos ingresos promedio desde el Fondo Común Municipal en el quinquenio formado por el año que antecede al año anterior al cálculo y los cuatro años que anteceden a éste, sean menores que las transferencias promedio efectuadas a dicho Fondo en el mismo período, la dependencia será de 0.

ii. En cuanto a las comunas cuyos ingresos promedio desde el Fondo Común Municipal en el quinquenio formado por el año que antecede al año anterior al cálculo y los cuatro años que anteceden a éste, sean mayores a las transferencias promedio efectuadas desde dicho Fondo en el mismo período, la dependencia será la resta entre dichos ingresos y transferencias promedio, dividida por los ingresos promedio.

- Por estudiantes: Por cada estudiante matriculado al año anterior al cálculo, se transferirá al sostenedor municipal respectivo la cantidad de \$106.150. Por su parte, por cada estudiante preferente y prioritario de acuerdo con la Ley N° 20.248, se efectuará una transferencia extra de \$53.075 y de \$106.150, respectivamente. Los datos mencionados para efectuar los cálculos del presente artículo se obtendrán del sitio web [www.sinim.cl](http://www.sinim.cl) y/o de la información disponible en el Ministerio de Educación. Adicionalmente, el Ministerio de Educación podrá obtener

la información que requiera, solicitándola a entidades públicas o privadas.

En el caso del año 2020, adicionalmente había un cuarto criterio de asignación tanto para sostenedores municipales como para los SLEP. En el caso de los primeros se tiene:

d) Monto para financiar programas de revitalización de los establecimientos educacionales municipales, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 11. Para estos efectos, cada establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar, presentará un programa de acción que complemente sus instrumentos de gestión educativa, con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: fortalecimiento de la lectura, liderazgo directivo, retención escolar, mejoramiento de convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, y otras acciones relevantes que tengan relación directa con el proceso educativo. Considera un monto específico para los gastos de operación que requiera la implementación de los programas de revitalización de los establecimientos educacionales, asistencia técnica para la revisión de proyectos, monitoreo y/o evaluación del programa. Para estos efectos, la Dirección de Educación Pública podrá suscribir y aprobar convenios con personas naturales y/o personas jurídicas públicas o privadas. Estos recursos se asignan a todos los establecimientos educacionales de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 11, de 19, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

En el caso de los SLEP, el artículo 18 de la Resolución N° 11 específica este criterio de asignación para los establecimientos educacionales de recursos destinados a Programas de Revitalización. Señala que se distribuirá un monto específico, para financiar programas de revitalización de los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación, de los cuales, un 3,1% serán destinados por la Dirección de Educación Pública para los gastos de operación que requiera la implementación de los programas de revitalización de los establecimientos educacionales, asistencia técnica para la revisión de proyectos, monitoreo y/o evaluación del programa, y el remanente será distribuido entre los referidos sostenedores de la siguiente manera:

1. Monto, por cada establecimiento educacional de dependencia de cada Servicio Local de Educación, de acuerdo al dato oficial de matrícula correspondiente al año 2019 del Ministerio de Educación.
2. El saldo se distribuirá entre los Servicios Locales de Educación en forma proporcional según la matrícula vigente de sus establecimientos, de acuerdo con el dato oficial de matrícula correspondiente al año 2019 del Ministerio de Educación.

Para estos efectos, cada establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar, presentará un programa de acción que complemente sus instrumentos de gestión educativa, con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: fortalecimiento de la lectura, liderazgo directivo, retención escolar, mejoramiento de convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, mejoramiento infraestructura y otras acciones relevantes que tengan relación directa con el proceso educativo. El plan deberá contemplar entre una y máximo de tres iniciativas de cada Consejo Escolar.

Los recursos sólo podrán destinarse a los usos específicos considerados en los numerales 2, 5 y 7 del artículo 9° del respectivo acto administrativo. Asimismo, a lo menos el 80% de lo distribuido por el presente componente, deberá ser destinado a financiar el plan de revitalización del establecimiento educacional específico que le dio



origen y el resto podrá ser utilizado en financiar otros planes de revitalización de los establecimientos del sostenedor municipal, considerados en la presente distribución. Los datos para calcular la presente distribución se obtendrán del Sistema Nacional de Información Municipal<sup>72</sup> (SINIM) y/o de la información disponible en el Ministerio de Educación<sup>73</sup>. Adicionalmente, la Dirección de Educación Pública podrá obtener la información que requiera, solicitando a entidades públicas o privadas.

En general, los criterios de asignación de recursos para sostenedores municipales son pertinentes, considerando distintas dimensiones relevantes. Ahora bien, considerando el tiempo de tramitación de los convenios - mayor en los municipios que en los SLEP - se sugiere evaluar en caso de que esté dilatando dicho proceso una simplificación de los criterios o bien su estimación con mayor antelación, considerando que en los SLEP se determina a partir del ejercicio presupuestario y que a partir de lo reportado por el programa sería sólo proporcional a la matrícula.

En cuanto a la flexibilidad en los criterios de asignación, la evidencia da cuenta de que se han mantenido estables durante el período de evaluación. Si se compara entre sostenedores, se puede señalar que los municipios tienen algún mayor grado de flexibilidad en el sentido de que pueden acceder a excedentes que estén disponibles producto de que sostenedores no hayan ejecutado la totalidad de su presupuesto, lo cual permite que aquellos sostenedores que hayan ejecutado el FAEP de acuerdo a lo establecido en el convenio puedan postular a dichos excedentes aumentando el monto asignado.

En el caso de los SLEP al estar regidos por la Ley de Presupuestos, no existe flexibilidad en la asignación de los recursos en la práctica, salvo que se opte por una modificación presupuestaria, proceso que toma tiempo y al tener que ejecutar los recursos durante el año presupuestario complejiza la situación. Una situación excepcional ocurrió el año 2023, donde por problemas de gestión del SLEP Atacama, se estimó que no ejecutarían M\$1.000.000, los cuales fueron reasignados al SLEP Valparaíso. Esto es otro ejemplo, de las asimetrías que existen entre los SLEP y los municipios. Si se agrega además los tiempos de ejecución presupuestaria y las colisiones normativas existentes producto de la dualidad entre sostenedor y servicio público, claramente los SLEP se encuentran en una situación de desventaja que el Estado debería resolver.

### **Mecanismos de transferencias de recursos y modalidad de pago**

El mecanismo de transferencia de recursos se establece en el artículo 4° de la Resolución N° 11 y sus modificaciones. Así, señala que estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos entre el sostenedor y la Dirección de Educación Pública, aprobados por Resolución Exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos, entre ellos el plan de iniciativas que realizará el sostenedor.

Asimismo, establece que se podrá anticipar en el caso de los sostenedores del sector municipal, hasta un 40% de los recursos que se le asignen y un 50% en el caso de los SLEP al momento de la firma de los convenios. En el caso de los sostenedores municipales se establece como plazo máximo para la firma del convenio el 31 de julio<sup>74</sup> del año en que se haya realizado la distribución de recursos en el artículo 10, o al día hábil siguiente en caso de que dicha fecha caiga en un día inhábil. Si algún sostenedor del sector municipal no ha firmado el convenio dentro del plazo establecido, estos

---

<sup>72</sup> [www.sinim.cl](http://www.sinim.cl)

<sup>73</sup> La Resolución 11 no especifica cuáles son los datos específicos considerados para la distribución.

<sup>74</sup> De acuerdo con lo informado por la DEP esta fecha puede cambiar cada año.

recursos pasarán a excedentes y se podrán distribuir entre los sostenedores de la educación municipal que hayan ejecutado los recursos de acuerdo al artículo 15<sup>75</sup> de la Resolución N° 11.

Con todo, el artículo 12° de la Resolución N° 11 señala que la distribución de los recursos se efectuará mediante una o más resoluciones de la Dirección de Educación Pública, copia de las cuales se remitirán a la Dirección de Presupuestos. Asimismo, la Dirección de Educación Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos<sup>76</sup>.

Respecto al contenido de los convenios, el artículo 5° establece los siguientes mínimos:

- a. El compromiso del sostenedor de llevar un registro de las actividades implementadas, así como de los ingresos y gastos por establecimiento educacional.
- b. Informes del estado de avance a la DEP de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca.
- c. Obligación de mantener una cuenta corriente específica para la administración de los recursos asignados, con excepción de los Servicios Locales de Educación Pública.
- d. Procedimiento de rendición de cuentas, el que deberá ajustarse a la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República o a aquella que en el futuro la reemplace.
- e. Un plan de fortalecimiento, que deberá considerar, a lo menos, los componentes, actividades e indicadores comprometidos por el sostenedor y acordados con la DEP.
- f. Programa de transferencia de recursos, de suspensión y de término anticipado.
- g. Obligación de devolución de los recursos observados, no ejecutados y/o no rendidos, al término del plazo de ejecución del convenio de desempeño respectivo.
- h. Las garantías que se otorgan en el caso de las Corporaciones Municipales, para la ejecución del convenio de desempeño y la facultad de la Dirección de Educación Pública de hacerlas efectivas.
- i. Indicación del monto del aporte que se obliga a transferir la Dirección de Educación Pública.

Para la transferencia de los recursos el convenio, tanto de sostenedores municipales como de SLEP, considera dos cuotas con sus respectivos requisitos. La primera cuota contempla el 50% del monto asignado al SLEP y 40% en el caso de los sostenedores municipales. La segunda cuota transfiere el 50% y el 60% restante en caso de cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio por parte de los SLEP y sostenedores municipales respectivamente. Así, la primera cuota se transfiere cuando:

- a. Se encuentra totalmente tramitada la Resolución Exenta, de la DEP, que aprueba el convenio.
- b. Existe disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

En el caso de los sostenedores municipales se agrega un tercer requisito, a saber:

- c. Se haya presentado informe de deudas municipales originados por la prestación del servicio educacional, por medio del formato dispuesto por la Dirección.

---

<sup>75</sup> En la Resolución 11 del año 2023, corresponde al artículo 14.

<sup>76</sup> Para los SLEP no se establece fecha máxima para firma de convenio.

Por su parte, la segunda cuota se transfiere cuando:

- a. Se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo del SLEP, municipio o corporación municipal según corresponda que apruebe el convenio.
- b. Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de transferencia.
- c. Existe disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- d. Se haya ingresado por parte del Sostenedor, y aprobado por parte de la Dirección el informe de avance señalado en el numeral 1 del convenio<sup>77</sup>.

En el caso de los municipios, se agregan requisitos adicionales:

- e. Se haya enviado el informe presupuestario de ingresos, gastos y deuda, establecido en la cláusula quinta del convenio de acuerdo con el formulario que la Dirección establezca y en la plataforma dispuesta por la Dirección para estos efectos.
- f. Se haya presentado el comprobante de ingresos de los recursos obtenidos por la primera cuota

Así, en el caso de los sostenedores municipales, el porcentaje a recibir de la segunda cuota se determinará de la siguiente forma:

1. Se entregará íntegramente si se ha cumplido con al menos un 90% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1, de la presente cláusula.
2. Se entregará un 70% de la cuota si ha cumplido entre un 70% y un 89,99% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1, de la presente cláusula.
3. Se entregará un 50% de la cuota si se ha cumplido entre un 50% y un 69,99% de ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1, de la presente cláusula.
4. No se podrá acceder a ningún porcentaje de la cuota si se ha cumplido con una ejecución inferior al 50% respecto de la ejecución de los recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1, de la presente cláusula.

Por último, se establece tanto para SLEP como para sostenedores municipales que si el informe de avance no es ingresado a la plataforma en la fecha señalada en el párrafo final del numeral 1 de la cláusula sexta (SLEP) y séptima (sostenedores municipales) del convenio, el sostenedor no recibirá ningún porcentaje de la presente cuota.

En el año 2020, se consideró una tercera cuota, que correspondió a la iniciativa denominada “Movámonos por la Educación Pública”. Para el caso de los SLEP, la tercera cuota está consignada en el convenio firmado entre la DEP y los sostenedores y se establece que dicha cuota se transfiere cuando:

- a. Existe disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- b. Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de transferencia, de acuerdo a la cláusula décima primera del convenio 2020.
- c. Se haya validado por parte del sostenedor en la plataforma dispuesta por la Dirección para estos efectos, el programa de acción por establecimiento educacional, el cual deberá estar compuesto por un máximo de tres iniciativas

---

<sup>77</sup> En el caso de los SLEP se agrega que la segunda cuota se entregará si se ha cumplido con al menos un 60% de ejecución de recursos correspondientes a la cuota establecida en el numeral 1.

que complementen sus instrumentos de gestión educativa, de acuerdo con el numeral 1 de la cláusula sexta del presente instrumento. Dicho programa deberá ser presentado por la Dirección de cada establecimiento educacional previa consulta al Consejo Escolar, a través de la referida plataforma el que deberá ser validado por el sostenedor hasta el 16 de septiembre de 2020 a través del mismo medio. Dicho programa deberá ser aprobado por la DEP.

En el caso de los sostenedores municipales esta tercera cuota no figura en los convenios. El procedimiento utilizado fue a través de una carta de adhesión a la recepción de recursos con que se materializó la tercera cuota, previa consulta a Contraloría General de la República. Con todo, este procedimiento resulta particularmente excepcional en el funcionamiento del FAEP y no es recomendable que se repita una situación así.

Así, respecto a los mecanismos de transferencia, uno de los elementos planteados por los sostenedores municipales dice relación con el tiempo que demora su firma y que afecta la planificación del año. De hecho, declaran que este tiempo ha tendido a aumentar en algunos casos. En ese sentido, a juicio del panel los requisitos considerados para la realización de las transferencias son pertinentes, sin embargo, sería recomendable hacer más eficiente los procesos de tal forma que los fondos estén disponibles antes. Así, una alternativa podría ser definir con mayor anticipación el plan de iniciativas entre los sostenedores municipales y la DEP.

#### D. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la unidad responsable

El Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la DEP (SDAGF) tiene dentro de su organigrama dos unidades que tienen tareas asociadas al seguimiento y evaluación, específicamente relacionados con la ejecución de los convenios. La unidad de Control y análisis financiero, entre otras tareas, realiza revisión de informes financieros enviados por las municipalidades. Mientras, la de Analítica y control de gestión genera información económica - financiera y elabora reportes orientados a autoridades u otros organismos públicos.

La estructura organizacional recién mencionada da cuenta que las labores realizadas relacionadas con el monitoreo y la evaluación están orientadas hacia el seguimiento de la ejecución de los convenios, y, por lo tanto, al apoyo de su gestión, y no hacia el seguimiento o evaluación del FAEP, como instrumento de política educativa. De hecho, únicamente se cuenta con un documento que da cuenta de la realización de un ejercicio evaluativo en este sentido, el “Servicio de análisis y evaluación de la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública”, elaborado por la consultora Clodinámica en el año 2021. El objetivo de esta evaluación fue “analizar y evaluar el macroproceso de implementación y operación de 11 (once) Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), en el período que corresponde a los años 2018 y 2020” (2021, p. 4).

La evaluación mencionada concluyó que, en cuanto a montos, los informes y convenios no serían suficientes para poder regularizar la situación financiera de los sostenedores educacionales. Asimismo, indicó que se requiere de mayor experticia por parte de los funcionarios públicos para la gestión de los procesos asociados al programa. Además, se observa un conjunto de tensiones y vacíos normativos y administrativos, que afectan en la celeridad de los procesos de gestión y alientan diferentes interpretaciones respecto de cómo debe operar la gestión del programa.

Considerando lo recién mencionado, las labores de monitoreo que realiza el programa atienden la necesidad de controlar la operación de los convenios, especialmente el uso

de los recursos públicos que le están asociados. El programa genera una base de información que es específica para los FAEP, es decir, no forma parte de un sistema mayor.

El organigrama 2023 del programa da cuenta de los principales procesos de gestión del FAEP que implican estas tareas y qué unidad atiende esta responsabilidad, considerando el tipo de sostenedor:

- Segunda revisión del Plan de Iniciativas (DEP)
- Revisión de cumplimiento de requisitos para primera transferencia (DEP)
- Revisión de cumplimiento de requisitos para segunda transferencia (DEP)
- Primera revisión de Plan de Iniciativas (Seremi-DEP)
- Revisión de rendición de cuentas mensual o trimestral (Seremi-DEP)
- Revisión de informe final (Seremi-DEP)
- Revisión y emisión de Rex de cierre del convenio FAEP (Seremi-DEP)

La información sobre la gestión de los convenios de los FAEP puede irse actualizando diariamente, en función de la entrega de información relacionada con el gasto, por parte de los sostenedores. Sin perjuicio de ello, las rendiciones de gasto, propiamente tales, son realizadas de forma mensual en el caso de los SLEP y de sostenedor municipal vía DAEM, o trimestral, si es Corporación Municipal.

El programa facilitó al panel tres bases de datos en los que se da cuenta del proceso de gestión de información de estas tareas de seguimiento y control:

- Consolidado Tramitación Convenios FAEP 2020-2023: Identifica los convenios suscritos por FAEP, de forma agregada.
- Control Reintegros Reporte RdC: Entrega la situación actual de rendición de recursos transferidos por FAEP, según sostenedor municipal.
- Histórico planes de iniciativas: Identifica el desglose de los planes de iniciativas FAEP de sostenedores municipales, con sus correspondientes montos comprometidos, según actividad y componentes.

De acuerdo a las entrevistas realizadas con actores del nivel central y regional, uno de los mayores esfuerzos que realizan los equipos del programa dice relación con la revisión y control del gasto asociado a los convenios FAEP. Esto implica que, en la práctica, es una de las tareas en las que se invierte mayor tiempo y personal en el presente.

En cuanto a la generación de reportes relacionados con el avance de los convenios, uno de los entrevistados identificó tres grandes tipos:

1. Estado de tramitación de convenios: cómo avanza la ejecución del convenio, desde el Plan de iniciativas, hasta el acto administrativo de cierre.
2. Ejecución presupuestaria: cómo avanza el gasto por cada cuota y cuáles son los principales motivos si no hay transferencia.
3. Usos recursos: Cuál es el gasto de los recursos, por ítem.

No se identifica una línea de base, propiamente tal, con la información descrita, sin perjuicio de que la totalidad de los convenios cuenta con información respecto de las bases de datos mencionadas anteriormente, desde el inicio de los primeros convenios FAEP.

Si bien los mayores esfuerzos del programa se orientan al seguimiento y control del avance de los convenios y del gasto, y la rendición de cuentas, personas que se han entrevistado reconocen que la rendición de cuentas es un nudo crítico, debido a que, por diferentes razones normativas, administrativas, de recursos disponibles y de

magnitud de sostenedores en el caso de Seremi con gran mayor cantidad de casos, la oportunidad con la que se ejecutan las labores de monitoreo no se da de la forma en que se esperaría que ocurriera. Esto implica que en regiones que concentran una gran cantidad de sostenedores existen convenios que tienen varios desde su puesta en marcha y que aún no se encuentran finalizados, pese a que se esperaría que lo hubiesen hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, el FAEP es parte del proceso de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Pública, de parte del Ministerio de Desarrollo Social. Anualmente se reporta el avance en relación con los siguientes indicadores:

- Criterios de focalización.
- Ejecución presupuestaria inicial y final.
- Persistencia de subejecución presupuestaria.
- Gasto por beneficiario.
- Gasto administrativo.
- Porcentaje de convenios totalmente tramitados oportunamente con sostenedores municipales y de corporaciones municipales.
- Porcentaje de primeras cuotas de recursos financieros transferidas oportunamente a sostenedores municipales.

Los reportes del MDS entregan información de logro de estos indicadores considerando un lapso de 4 años.

Teniendo en cuenta la información recién presentada respecto de los mecanismos de monitoreo y evaluación que actualmente dispone el programa, sus mayores esfuerzos se orientan al seguimiento y control del avance de los convenios y del gasto, y la rendición de cuentas. En el nivel central el grueso del trabajo de los equipos tiene vínculos con estas tareas y en el regional, con la revisión de las rendiciones de cuenta.

A juicio del panel, el programa ha orientado adecuadamente los recursos disponibles para poder realizar estos procesos de monitoreo de la forma más eficientemente posible, sin perjuicio de que, a la luz de la información disponible, los tiempos no llegan a ser óptimos en las regiones con mayor cantidad de sostenedores.

Por su parte, no se ha identificado evidencia que dé cuenta de la existencia de procesos de monitoreo que atiendan al seguimiento de los mejores usos posibles para los recursos del FAEP. Si bien el programa cuenta con tipificaciones de componentes y contenidos de los gastos a destinar, no se observan registros que den cuenta de que el programa evalúe la calidad de la toma de decisiones respecto de la orientación del uso del FAEP, más allá de su ajuste a la normativa y usos permitidos. El panel considera que este registro es una tarea importante, pero que además pudiera haber algún tipo de evaluación respecto a si la estrategia de gasto de estos recursos es una apuesta óptima para la disminución de la brecha financiera de las entidades sostenedoras.

Asimismo, el programa no cuenta con procedimientos regulares para evaluar los efectos e impactos del FAEP en el sistema escolar en su conjunto, ni en las entidades sostenedoras, en particular. A juicio del panel, esta situación también se observa como una debilidad

#### Anexo 4: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos<sup>78</sup>

**Cuadro 1.A. Asignación Específica al Programa, período 2020 - 2024 (en miles de pesos año 2024)**

Identificación Asignación			2020		2021		2022		2023		2024	
Partida; Capítulo; Progr.	Subt.; Ítem; Asign.	Denominación de Asignación	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa
09; 17; 02	24; 02; 051	Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales	51.947.579	51.947.579	38.766.506	38.766.506	23.635.657	23.635.657	34.577.610	34.577.610	49.224.234	49.224.234
09; 17; 02	24; 03; 051	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	264.079.175	264.079.175	151.922.870	151.922.870	92.626.271	92.626.271	120.452.083	110.552.409	110.576.660	110.576.660
<b>1.1 Total Asignación Específica al Programa</b>			316.026.754		190.689.376		116.261.928		145.130.020		159.800.894	

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

**Cuadro 1.B. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22 y 29, entre otros), período 2020-2024 (en miles de pesos año 2024)**

Identificación Aporte	2020	2021	2022	2023	2024
-----------------------	------	------	------	------	------

<sup>78</sup> Se omiten los cuadros 1C y 1D por no tener información.

Partida; Capítulo; Progr.	Subtítulo	Denominación	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa	Monto Total Ley de Presupuestos	Monto Específico al Programa
09; 17; 01	21	Gastos en Personal	5.624.753	338.190	5.738.622	345.036	5.430.837	216.508	5.813.966	231.782	6.196.123	247.017
09; 17; 01	22	Bienes y Servicios de Consumo	2.622.716	106.223	2.155.827	87.314	1.848.254	102.371	1.883.866	104.343	1.880.293	104.145
09; 17; 01	29	Adquisición de Activos no Financieros	77.424	-	45.767	-	203.382	-	64.851	-	49.030	-
-	Otros (identificar)	Otros (identificar)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>1.2 Total Aportes Institución Responsable</b>				444.413		432.350		318.878		336.125		351.162

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

### Cuadro N°1C. Fuentes de financiamiento del Programa, período 2020-2024 (en miles de pesos año 2024)

Fuentes de Financiamiento	2020		2021		2022		2023		2024		Variación
											2020-2024
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	%
1. Presupuestarias	316.471.167	100,0%	191.121.726	100,0%	116.580.806	100,0%	145.466.144	100,0%	160.152.056	100,0%	-49,4%
1.1. Asignación específica al Programa	316.026.754	99,9%	190.689.376	99,8%	116.261.928	99,7%	145.130.020	99,8%	159.800.894	99,8%	-49,4%



1.2. Aportes institución responsable (subtítulos 21, 22 y 29, entre otros)	444.413	0,1%	432.350	0,2%	318.878	0,3%	336.125	0,2%	351.162	0,2%	-21,0%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-
2. Extrapresupuestarias	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-
2.1 Otras fuentes, sector privado, aportes de beneficiarios, organismos internacionales, etc.	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-
Total (Presupuestarias + Extrapresupuestarias)	316.471.167	100,0%	191.121.726	100,0%	116.580.806	100,0%	145.466.1448	100,0%	160.152.056	100,0%	-49,4%

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

**Cuadro N°2. Presupuesto del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable, período 2020-2024 (en miles de pesos año 2024)**

Año	Presupuesto inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa (Asignación en Ley de Presupuesto)	% Respecto del presupuesto inicial de la institución responsable
<b>2020</b>	541.904.136	316.471.167	<b>58,4%</b>
<b>2021</b>	494.918.765	191.121.726	<b>38,6%</b>
<b>2022</b>	380.113.613	116.580.806	<b>30,7%</b>
<b>2023</b>	377.539.967	145.466.144	<b>38,5%</b>

<b>2024</b>	384.760.693	160.152.056	<b>41,6%</b>
-------------	-------------	-------------	--------------

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

**Cuadro N°3. Presupuesto Inicial, Vigente y Gasto Devengado del Programa, período 2020-2024 (en miles de pesos año 2024)**

AÑO 2020	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	338.190	338.190	338.190	100,0%	100,0%
Bienes y Servicios de Consumo	106.223	106.223	106.223	100,0%	100,0%
Transferencias	316.026.754	316.026.754	315.491.510	99,8%	99,8%
Inversión	-	-	-	-	-
Otros (Identificar)	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>316.471.167</b>	<b>316.471.167</b>	<b>315.935.923</b>	<b>99,8%</b>	<b>99,8%</b>

AÑO 2021	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	345.036	338.557	338.557	100,0%	98,1%
Bienes y Servicios de Consumo	87.314	70.120	70.120	100,0%	80,3%
Transferencias	190.689.376	190.689.376	189.913.671	99,6%	99,6%
Inversión	-	-	-	-	-
Otros (Identificar)	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>191.121.726</b>	<b>191.098.053</b>	<b>190.322.348</b>	99,6%	99,6%

AÑO 2022	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	216.508	211.542	211.542	100,0%	97,7%
Bienes y Servicios de Consumo	102.371	97.973	97.973	100,0%	95,7%
Transferencias	116.261.928	117.375.548	115.900.303	98,7%	99,7%
Inversión	-	-	-	-	-

Otros (Identificar)	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>116.580.806</b>	<b>117.685.063</b>	<b>116.209.819</b>	98,7%	99,7%

AÑO 2023	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
Personal	231.782	231.176	231.176	100,0%	99,7%
Bienes y Servicios de Consumo	104.343	106.988	106.988	100,0%	102,5%
Transferencias	145.130.0203	143.682.149	141.315.968	98,4%	97,4%
Inversión	-	-	-	-	-
Otros (Identificar)	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>145.466.144</b>	<b>144.020.313</b>	<b>141.654.132</b>	98,4%	97,4%

AÑO 2024	Presupuesto Inicial
Personal	247.017
Bienes y Servicios de Consumo	104.145
Transferencias	159.800.894
Inversión	-

Otros (Identificar)	-
<b>Total</b>	<b>160.152.056</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

**Cuadro N°4. Gasto Total del Programa, período 2020-2023 (en miles de pesos año 2024)**

<b>AÑO</b>	<b>Gasto Devengado del Presupuesto</b>	<b>Otros Gastos</b>	<b>Total Gasto del Programa</b>
2020	315.935.923	-	<b>315.935.923</b>
2021	190.322.348	-	<b>190.322.348</b>
2022	116.209.819	-	<b>116.209.819</b>
2023	141.654.132	-	<b>141.654.132</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

**Cuadro N°5. Gastos Total del Programa según uso, desagregado en gastos de administración y gastos de producción, período 2020-2023 (en miles de pesos año 2024)**

<b>AÑO 2020</b>	<b>Gasto Total del Programa</b>		<b>TOTAL</b>	<b>% (RR.HH vs. Otros Gastos)</b>
	<b>Gasto Producción</b>	<b>Gasto Administración</b>		
Recursos Humanos	-	338.190	338.190	0,1%
Otros Gastos	315.491.510	106.223	315.597.733	99,9%

<b>Total</b>	<b>315.491.510</b>	<b>444.413</b>	<b>315.935.923</b>	-----
<b>% (Gasto Produc. vs. Admin)</b>	<b>99,9%</b>	<b>0,1%</b>	-----	-----

<b>AÑO 2021</b>	<b>Gasto Total del Programa</b>		<b>TOTAL</b>	<b>% (RR.HH vs. Otros Gastos)</b>
	<b>Gasto Producción</b>	<b>Gasto Administración</b>		
Recursos Humanos	-	338.557	338.557	0,2%
Otros Gastos	189.913.671	70.120	189.983.791	99,8%
<b>Total</b>	<b>189.913.671</b>	<b>408.677</b>	<b>190.322.348</b>	-----
<b>% (Gasto Produc. vs. Admin)</b>	<b>99,8%</b>	<b>0,2%</b>	-----	-----

<b>AÑO 2022</b>	<b>Gasto Total del Programa</b>		<b>TOTAL</b>	<b>% (RR.HH vs. Otros Gastos)</b>
	<b>Gasto Producción</b>	<b>Gasto Administración</b>		
Recursos Humanos	-	211.542	211.542	0,2%
Otros Gastos	115.900.303	97.973	115.998.277	99,8%

<b>Total</b>	<b>115.900.303</b>	<b>309.515</b>	<b>116.209.819</b>	-----
<b>% (Gasto Produc. vs. Admin)</b>	<b>100%</b>	<b>0,3%</b>	-----	-----

<b>AÑO 2023</b>	<b>Gasto Total del Programa</b>		<b>TOTAL</b>	<b>% (RR.HH vs. Otros Gastos)</b>
	<b>Gasto Producción</b>	<b>Gasto Administración</b>		
Recursos Humanos	-	231.176	231.176	0,2%
Otros Gastos	141.315.968	106.988	141.422.955	99,8%
<b>Total</b>	<b>141.315.968</b>	<b>338.164</b>	<b>141.654.132</b>	-----
<b>% (Gasto Prod. vs. Admin)</b>	<b>99,8%</b>	<b>0,2%</b>	-----	-----

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

**Cuadro 6. Gasto de producción de los Componentes del Programa, por región, período 2020-2023 (en miles de pesos año 2024)**

<b>AÑO 2020</b>	<b>Arica y Parinacota</b>	<b>Tarapacá</b>	<b>Antofagasta</b>	<b>Atacama</b>	<b>Coquimbo</b>	<b>Valparaíso</b>	<b>O'Higgins</b>	<b>Maule</b>
FAEP SLEP	5.946.414	-	-	7.337.325	7.760.888	-	-	-
FAEP Municipal	-	4.394.533	12.669.922	5.590.200	11.731.526	26.674.092	21.749.895	25.344.092
<b>Total</b>	<b>5.946.414</b>	<b>4.394.533</b>	<b>12.669.922</b>	<b>12.927.524</b>	<b>19.492.414</b>	<b>26.674.092</b>	<b>21.749.895</b>	<b>25.344.092</b>

AÑO 2020	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
FAEP SLEP	-	7.467.639	7.242.110	-	-	-	-	16.193.203	<b>51.947.579</b>
FAEP Municipal	10.019.067	26.083.808	17.918.019	8.794.995	21.927.532	2.996.976	5.407.769	62.241.506	<b>263.543.931</b>
<b>Total</b>	<b>10.019.067</b>	<b>33.551.447</b>	<b>25.160.129</b>	<b>8.794.995</b>	<b>21.927.532</b>	<b>2.996.976</b>	<b>5.407.769</b>	<b>78.434.709</b>	<b>315.491.510</b>

AÑO 2021	Arica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule
FAEP SLEP	3.216.546	-	-	6.961.818	4.198.034	4.483.950	2.278.034	-
FAEP Municipal	-	2.849.032	7.938.365	-	7.175.278	13.998.203	11.220.677	15.638.085
<b>Total</b>	<b>3.216.546</b>	<b>2.849.032</b>	<b>7.938.365</b>	<b>6.961.818</b>	<b>11.373.312</b>	<b>18.482.152</b>	<b>13.498.711</b>	<b>15.638.085</b>

AÑO 2021	Ñuble	Bío Bío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Región Metropolitana	Total
FAEP SLEP	-	2.628.066	3.917.416	-	2.323.385	-	-	8.759.257	<b>38.766.506</b>
FAEP Municipal	6.686.674	16.150.430	11.017.149	5.594.102	11.563.634	2.016.856	3.091.000	36.207.681	<b>151.147.165</b>
<b>Total</b>	<b>6.686.674</b>	<b>18.778.495</b>	<b>14.934.564</b>	<b>5.594.102</b>	<b>13.887.019</b>	<b>2.016.856</b>	<b>3.091.000</b>	<b>44.966.938</b>	<b>189.913.671</b>



<b>AÑO 2022</b>	<b>Arica y Parinacota</b>	<b>Tarapacá</b>	<b>Antofagasta</b>	<b>Atacama</b>	<b>Coquimbo</b>	<b>Valparaíso</b>	<b>O'Higgins</b>	<b>Maule</b>
FAEP SLEP	2.419.617	-	-	5.614.111	1.867.119	2.375.248	1.600.639	-
FAEP Municipal	-	1.737.225	4.709.734	-	4.406.155	8.444.575	6.999.276	9.255.889
<b>Total</b>	<b>2.419.617</b>	<b>1.737.225</b>	<b>4.709.734</b>	<b>5.614.111</b>	<b>6.273.273</b>	<b>10.819.823</b>	<b>8.599.916</b>	<b>9.255.889</b>

<b>AÑO 2022</b>	<b>Ñuble</b>	<b>Bío Bío</b>	<b>Araucanía</b>	<b>Los Ríos</b>	<b>Los Lagos</b>	<b>Aysén</b>	<b>Magallanes</b>	<b>Región Metropolitana</b>	<b>Total</b>
FAEP SLEP	-	2.167.655	1.205.398	-	1.501.184	-	-	4.884.686	<b>23.635.657</b>
FAEP Municipal	4.072.833	9.855.579	6.675.491	3.433.350	7.160.140	1.285.649	1.850.587	22.378.165	<b>92.264.646</b>
<b>Total</b>	<b>4.072.833</b>	<b>12.023.234</b>	<b>7.880.888</b>	<b>3.433.350</b>	<b>8.661.324</b>	<b>1.285.649</b>	<b>1.850.587</b>	<b>27.262.851</b>	<b>115.900.303</b>

<b>AÑO 2023</b>	<b>Arica y Parinacota</b>	<b>Tarapacá</b>	<b>Antofagasta</b>	<b>Atacama</b>	<b>Coquimbo</b>	<b>Valparaíso</b>	<b>O'Higgins</b>	<b>Maule</b>
FAEP SLEP	3.432.717	-	-	6.842.02272	2.577.875	4.403.781	2.378.7372	-
FAEP Municipal	-	1.923.385	5.206514	-	4.838.942	9.298.218	7.857.741	11.536.670
<b>Total</b>	<b>3.432.717</b>	<b>1.923.385</b>	<b>5.206.514</b>	<b>6.842.022</b>	<b>7.416.817</b>	<b>13.701.998</b>	<b>10.236.478</b>	<b>11.536.670</b>

<b>AÑO 2023</b>	<b>Ñuble</b>	<b>Bío Bío</b>	<b>Araucanía</b>	<b>Los Ríos</b>	<b>Los Lagos</b>	<b>Aysén</b>	<b>Magallanes</b>	<b>Región Metropolitana</b>	<b>Total</b>
FAEP SLEP	-	4.336.355	2.804.441	-	2.206.115	-	-	7.147.728	<b>36.129.770</b>
FAEP Municipal	4.492.202	11.506.302	7.347.061	3.727.074.443	8.614.621	1.444.2158	1.531.547	25.861.706	<b>105.186.198</b>
<b>Total</b>	<b>4.492.202</b>	<b>15.842.657</b>	<b>10.151.502</b>	<b>3.727.074</b>	<b>10.820.736</b>	<b>1.444.215</b>	<b>1.531.547</b>	<b>33.009.433</b>	<b>141.315.968</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a antecedentes entregados por el programa

## Anexo 5. Análisis de Género en Evaluaciones de Programas Públicos

De acuerdo a las definiciones de la DIPRES (2022), el concepto de género refiere a los atributos sociales y culturales construidos y asignados socialmente a las personas en base al sexo y los atributos biológicos, así como a las relaciones que se establecen entre las personas. El género determina las expectativas, normas y valoraciones de cada persona, así como la asignación y control de los recursos y el poder, generando relaciones jerárquicas y desiguales.

El Gobierno de Chile ha impulsado la transversalización de la perspectiva de género en todo el quehacer del Estado para el logro de la igualdad de género. DIPRES define que esto implica que todos los seres humanos, tanto hombres como mujeres<sup>79</sup> son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los rígidos roles de género o los prejuicios.

En este contexto, el Estado busca que la transversalización de la perspectiva de género forme parte del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas públicos y así reducir las brechas de género definidas como la diferencia en la distribución de recursos, acceso, participación, control y poder por parte de DIPRES.

### Brechas de género en educación

El Mineduc, en el Informe del sistema educacional con análisis de género 2023 (datos 2022)<sup>80</sup>, analiza y visibiliza las desigualdades de género del sistema educativo que perjudican la igualdad de oportunidades. A nivel de establecimientos, el personal docente es mayoritariamente femenino, las mujeres representan casi el 74% y los hombres el 26%. Las personas asistentes de la educación también son mayoritariamente mujeres, con un 76,5% frente al 23,5% de hombres.

Si bien las mujeres representan un porcentaje mayoritario del cuerpo docente, al analizar las funciones que desempeñan se observan algunas diferencias. Los hombres tienen mayor participación en las funciones de inspector general y profesor encargado, 53% y 42%, respectivamente y estarían sobrerrepresentados.

En cuanto a las funciones de cargos de dirección (director/a o equipo directivo) son las que presentan una mayor brecha de género. El 7,8% de los docentes varones se dedica a esta función en contraste con el 5% de las docentes mujeres. Si se analiza en porcentajes totales, las directoras corresponden al 65,2% y los directores un 34,8%, lo que refleja que hay más establecimientos con directoras dada su mayor proporción dentro del cuerpo docente, y evidencia que los hombres tienen una mayor probabilidad de desempeñar la función de director que las mujeres. El informe del Mineduc señala que esto refleja la teoría del techo de cristal (*glass ceiling*) que supone mayores barreras para que las mujeres accedan a cargos de mayor responsabilidad y poder.

El informe del Mineduc constata que no hay diferencias entre género en la matrícula a la educación escolar, así como en matrícula a la educación superior.

---

<sup>79</sup> Considerando que sexo, género e identidad de género son conceptos complejos y dinámicos, que no existe a la fecha un estándar de medición de estas categorías en el Estado, y que los programas a evaluar pueden abordar estas categorías indistintamente; este documento referirá a mujeres considerando la referencia al género femenino y/o mujeres cisgénero y transgénero, y a hombres, incluyendo el género masculino y/o hombres cisgénero y transgénero.

<sup>80</sup> Informe disponible en [https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/19641/DOC%20DE%20TRABAJO%2030\\_2023\\_fd02.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/19641/DOC%20DE%20TRABAJO%2030_2023_fd02.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Respecto de la composición de los equipos de los sostenedores públicos, el análisis del Mineduc no los incluye y el programa tampoco cuenta con una caracterización a nivel de equipos y género. Tampoco se encuentran estudios que caractericen la composición laboral de estos sostenedores, lo que impide contar con datos acerca de eventuales brechas de género.

Por otra parte, la evidencia nacional e internacional muestran brechas de género en el logro de aprendizajes de mujeres y hombres en algunas de las asignaturas evaluadas.

En cuanto al logro de aprendizajes del estudiantado, medido a través de la prueba nacional SIMCE, los resultados del año 2022<sup>81</sup> muestran que en Lectura persisten brechas de aprendizaje en detrimento de los hombres, en que las mujeres obtienen resultados significativamente superiores a los varones en las pruebas de 4º básico y II medio. En tanto, en Matemática vuelve a aparecer brecha de género en ambos niveles en perjuicio de las mujeres, donde los hombres obtienen resultados significativamente más altos. En la prueba 2022 post pandemia, las mujeres disminuyeron en mayor medida sus resultados de aprendizaje que los varones en Matemática.

Las mediciones internacionales, entre ellas la prueba de la UNESCO del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la educación (LLECE) el Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) y la prueba de la OCDE Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), son consistentes en exponer las brechas de género en el logro de aprendizajes.

La última prueba de la UNESCO en que participó Chile, en TERCE 2013<sup>82</sup>, muestran que las mujeres obtienen resultados más altos que los hombres en Lectura en 3º y 6º básico, brechas que se observan para todos los quintiles de nivel socioeconómico y cultural que elabora UNESCO. Por su parte, la prueba PISA 2022<sup>83</sup> evidencia que las brechas que se venían acortando previo a la pandemia, aumentan en la evaluación de Matemática y Ciencias en desmedro de las mujeres, y en Lectura se reduce la brecha favorable a las mujeres por la disminución de los resultados de ellas.

### Perspectiva de género en el programa

El programa evaluado no considera perspectiva de género y señala que es dado su naturaleza. La población objetivo y potencial del programa son instituciones, a saber, sostenedores públicos, y no cuenta con información desagregada por sexo de la población del programa para el período evaluado ni por tanto la proporción de hombres/mujeres respecto del total.

El programa no refiere explícitamente a la equidad de género en el diagnóstico del problema. El problema de déficit de financiación de la educación pública afectaría a la matrícula de hombres y mujeres por igual.

En el diseño del programa tampoco hay referencia a medidas para abordar las brechas de género en educación, ya sea a nivel de los sostenedores públicos o al interior de los establecimientos educacionales. Si bien la población beneficiaria es una institución

---

<sup>81</sup> Más información acerca de los resultados de la prueba SIMCE en <https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/PPT+Conferencia+Prensa+Simce+2022+14+junio.pdf>

<sup>82</sup> Más información acerca de los resultados de Chile en TERCE 2013 en [https://archivos.agenciaeducacion.cl/TERCE\\_informefinal.pdf](https://archivos.agenciaeducacion.cl/TERCE_informefinal.pdf)

<sup>83</sup> Para mayor detalle de los resultados de Chile en la prueba PISA 2022 en <https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/PISA+2022+Entrega+de+Resultados+final+final.pptx.pdf>

como son los sostenedores públicos y el programa es de carácter universal y no incluye criterios de focalización, es posible incluir perspectiva de género en el diseño a nivel de los componentes de usos del FAEP y de distribución de los recursos.

Para efectos de avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el programa y la medición de brecha de género, en la Resolución N° 11 que establece los criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos, específicamente en los usos establecidos se recomienda intencionar medidas que aborden brechas de género.

En cuanto a los usos definidos, en el de “Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública” se recomienda que se establezca para aquellas acciones de capacitación una cuota proporcional al porcentaje de hombres y mujeres del sistema e incorporar en el seguimiento del programa indicadores relativos a la población capacitada según género

En el componente de “Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes”, también es posible añadir acciones que se oriente a reducir las brechas en el logro de aprendizajes entre hombres y mujeres, y en el componente de uso de participación de la comunidad educativa incluir que las acciones e iniciativas se desarrollen considerando la perspectiva de género, ya sea en la paridad de su desarrollo o la temática abordada, agregando indicadores que den cuenta de su resultado.

Por otra parte, y en la misma Resolución N° 11, en el artículo 11 que define la forma de distribución de los recursos es posible incluir un criterio relativo al porcentaje de mujeres en cargos de responsabilidad al interior de la institución sostenedora, a definir una vez que el Ministerio tenga datos relativos a la composición de los equipos del nivel intermedio. En este sentido, se recomienda la realización de estudios que permitan caracterizar la composición de los equipos de sostenedores públicos de educación para monitorear e incentivar la equidad de género en el acceso a cargos de mayor responsabilidad y poder.

La implementación y desempeño del programa no cuenta con indicadores con perspectiva de género dado que no la incluye en sus definiciones. De acuerdo a lo recomendado en párrafos anteriores, el programa tiene potencial para aportar a una distribución más justa de recursos entre hombres y mujeres (capacitaciones proporcionales) y de contribuir a la equidad de género en el acceso a cargos de mayor responsabilidad (criterio en la asignación de recursos a sostenedores con determinado porcentaje de mujeres en cargos de responsabilidad cuando se cuente con dicha información por parte del Ministerio).

## **Anexo 6. Explicación del cálculo de la brecha financiera- Dirección de Educación Pública (DEP)**

### Documento explicativo, paso a paso, simplificado; del cálculo de brecha financiera para efectos del proceso EPG para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública

1. El Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SAGF) revisó cada una de las cuentas listadas en las bases de datos de Estado de Resultados compartidas por la Superintendencia de Educación, con el fin de definir la pertinencia de estas en el cálculo de la brecha.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 de la ley N° 20.529, se indica que le corresponde a la Superintendencia de Educación fiscalizar que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado se ajusten a leyes, reglamentos e instrucciones de la mencionada entidad. En ese sentido, es labor de la Superintendencia la fiscalización respecto a la legalidad del uso de los recursos públicos percibidos por los sostenedores para la operación del servicio educativo.

De acuerdo a lo anterior, anualmente la Superintendencia de Educación establece un periodo en donde los sostenedores, tanto públicos como privados, declaran; entre otros, los ingresos y gastos percibidos durante el año calendario anterior.

A propósito de esto último, y dadas las características del proceso, los datos con los que cuenta la Superintendencia respecto a ingresos, corresponden a información provista por la Coordinación Nacional de Subvenciones y la Dirección de Educación Pública, mientras que los gastos son proporcionados por los sostenedores; en este caso, municipales, corporaciones municipales y servicios de educación pública. Dado lo anterior, es importante considerar las limitaciones metodológicas que el origen de la información tiene como, por ejemplo, la subdeclaración de gastos o imputaciones mal realizadas producto de posibles errores humanos.

El criterio para clasificar los gastos e ingresos listados en las bases compartidas por la Superintendencia es el siguiente:

- Gastos: se diferenciaron los montos declarados como operacionales y remuneracionales en el entendido que son aquellos que permiten el funcionamiento de los establecimientos y, de esta manera, entregar el servicio educativo. En términos conceptuales, esto es gasto corriente.
- Ingresos: se consideraron los ingresos permanentes que perciben los sostenedores, dentro de los cuales están, las subvenciones del Ministerio de Educación (subvención general, subvención escolar preferencial; por ejemplo); así como también aquellas asociadas a leyes específicas (reajuste o bonificaciones, por ejemplo) dado que responden al flujo regular.

El resultado de esta clasificación se encuentra al final en el Anexo N°1.

2. A partir de los mismos datos anteriormente mencionados y proporcionados por la Superintendencia de Educación, se generaron las siguientes variables:

- a. Ingresos SIN FAEP: que corresponde a la suma de la columna "Monto Declarado" para todos aquellos registros con tipo de cuenta "Ingreso" y cuyo alias de subvención no sea "FAEP", y que además, clasifique, como apto (Si) en la clasificación antes descrita.
- b. Gasto Operacional: suma de la columna "Monto Declarado" para todos aquellos registros con tipo de cuenta "Gasto" y que de acuerdo a la clasificación indicada en el punto (1), sean considerados como "Operacional".

- c. Gasto Remuneracional: suma de la columna “Monto Declarado” para todos aquellos registros con tipo de cuenta “Gasto” y que de acuerdo a la clasificación indicada en el punto (1), sean considerados como “Remuneracional”.
3. A continuación, se realizaron las siguientes operaciones para cada sostenedor en cada año:
- Se calculó la Brecha Financiera SIN FAEP, que corresponde a los Ingresos SIN FAEP descontando el Gasto Operacional y el Gasto Remuneracional.
  - Luego se calculó el porcentaje de la brecha (% Brecha), al obtener el cociente entre la brecha calculada en el punto (3.a) sobre los Ingresos SIN FAEP.
  - Paralelamente, se obtuvo a partir de los registros del SAGF el monto del convenio FAEP para cada sostenedor y año, el que se sumó a los Ingresos SIN FAEP, obteniendo una nueva variable: Ingresos CON FAEP.
  - A continuación, se calculó la Brecha Financiera CON FAEP, que corresponde a los Ingresos CON FAEP descontando el Gasto Operacional y el Gasto Remuneracional.
  - Luego se calculó el porcentaje de la brecha con FAEP (% Brecha con FAEP), al obtener el cociente entre la brecha calculada en el punto (3.d) sobre los Ingresos CON FAEP.
  - Finalmente, para todos los casos en que la Brecha SIN FAEP era menor a cero, es decir, sostenedores con déficit; se calculó la variación de la brecha entre los resultados con y sin FAEP, al restar las variables señaladas en (3.d) y (3.a) y dividir las sobre (3.a). Se multiplicó por -1 para efectos de análisis.
4. Por último, para cada tipo de sostenedor (Municipal y SLEP) y año, se contabilizó la cantidad de sostenedores con variación de brecha mayor o igual a 10% a partir del dato generado en (3.f) y con déficit sin FAEP de acuerdo a (3.a), para luego dividirlos entre ellos y obtener el porcentaje de sostenedores con una variación de brecha mayor o igual a 10%.

## **Anexo N°1**

### **Clasificación de Ingresos\***

<b>desc_cuenta_padre</b>	<b>¿Califica?</b>
INGRESOS POR SUBVENCIONES	Si
BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES	Si
SUBVENCIONES ESPECIALES	Si
RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES	Si
DESCUENTOS Y MULTAS	Si
BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO	Si
OTROS INGRESOS FISCALES	Si

desc_cuenta_padre	¿Califica?
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO	No
DONACIONES	No
OTROS INGRESOS	No
INGRESOS POR GASTOS NO ACEPTADOS	No
AJUSTES POR RECTIFICACIÓN	Si
OTROS AJUSTES	No
INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	No
SALDO INICIAL	No

\* Al revisar "cuentas hijo", se determinó que no era necesario usar esa clasificación.

#### Clasificación de Gastos

desc_cuenta	Tipo
SUELDO BASE	Remuneracional
INCREMENTO % ZONA	Remuneracional
COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN	Remuneracional
BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR	Remuneracional
ASIGNACIONES	Remuneracional
LEY N° 19.933	Remuneracional
BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158	Remuneracional
LEY 19.464 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART. 5° TRANS. DFL N° 2/98 ED. Y LEY N° 21.109	Remuneracional
SNED DOCENTES ART. 40 DFL N° 2/98 ED.	Remuneracional
SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY N° 20.244 Y ART. 45 LEY N°21.109	Remuneracional
BONO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (BONO SAE)	Remuneracional
HORAS EXTRAS	Remuneracional
LEY N°19.410 (planilla complementaria)	Remuneracional
ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	Remuneracional
PLANILLA SUPLEMENTARIA ART. DECIMONOVENO TRANSITORIO LEY N°20.903	Remuneracional
ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO EN EACAP	Remuneracional
ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	Remuneracional
ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Remuneracional
BONO INCENTIVO AL DESEMPEÑO LEY N°20.248 ART. 8° N°4	Remuneracional
ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N°19.933	Remuneracional
PAGO OTROS BONOS DOCENTES FISCALES	Remuneracional
PAGO OTROS BONOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN FISCALES	Remuneracional
BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3°, LEY N° 19.200	Remuneracional
BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N°19.715, ART.13	Remuneracional
ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N°19.715	Remuneracional
DEVOLUCIÓN BONOS REMUNERACIONALES FISCALES	Remuneracional



desc_cuenta	Tipo
UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2° ART.10°, LEY N° 19.278	Remuneracional
ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY N°19.933	Remuneracional
PAGO BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	Remuneracional
PAGO AGUINALDO DE NAVIDAD	Remuneracional
PAGO AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	Remuneracional
PAGO BONO ESPECIAL	Remuneracional
PAGO BONO VACACIONES	Remuneracional
OTROS BONOS NO IMPONIBLES LEY DE REAJUSTE	Remuneracional
DEVOLUCIÓN BONOS LEY DE REAJUSTE	Remuneracional
PAGO BONO DESEMPEÑO LABORAL	Remuneracional
INDEMNIZACIONES Y/O FERIADO PROPORCIONAL	No remuneracional
OTROS GASTOS EN PERSONAL	Remuneracional
SALA CUNA	Remuneracional
VIÁTICOS	Remuneracional
BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACION (LEY N° 20.964)	Remuneracional
APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO	No operacional
SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	No remuneracional
BONO RETIRO ASISTENTES EDUCACIÓN	No remuneracional
APORTE COMPLEMENTARIO	No operacional
SANEAMIENTO APORTES PREVISIONALES EMPLEADOR	No remuneracional
BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	Remuneracional
SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO	Remuneracional
SEGURO DE CESANTIA	Remuneracional
SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	Remuneracional
OTROS APORTES PREVISIONALES DEL SOSTENEDOR	Remuneracional
PERFECCIONAMIENTO DE RR.HH., CAPACITACIONES Y ASESORÍAS	No operacional
ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	No operacional
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EDUCATIVA (REGISTRO ATE)	No operacional
RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO	No operacional
INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS	No operacional
MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	No operacional
BIBLIOTECAS, LIBROS Y REVISTAS	No operacional
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	No operacional
EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	No operacional
OTROS GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	No operacional
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	No operacional
IMPLEMENTOS DE LABORATORIO	No operacional
EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN	No operacional
EQUIPOS REPRODUCTORES DE IMAGEN	No operacional

desc_cuenta	Tipo
EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO	No operacional
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS	No operacional
OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	No operacional
EQUIPOS MULTICOPIADORES	No operacional
PIZARRAS INTERACTIVAS	No operacional
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y CONTRATACIÓN DE APOYO DE ESPECIALISTAS	No operacional
OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	No operacional
TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS	No operacional
UNIFORMES Y VESTUARIO	No operacional
ÚTILES ESCOLARES	No operacional
APOYO AL ESTUDIANTE	No operacional
MATERIALES DE OFICINA	Operacional
ALIMENTACIÓN	Operacional
INSUMOS COMPUTACIONALES	Operacional
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	Operacional
MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	Operacional
PASAJES	Operacional
GASTOS BANCARIOS	Operacional
CONTRATACIÓN DE SEGUROS	Operacional
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	Operacional
COMBUSTIBLE Y PEAJES	Operacional
PUBLICIDAD	Operacional
GASTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS	Operacional
TRANSPORTE ESCOLAR	Operacional
CRÉDITOS FINANCIEROS	Operacional
DEVOLUCIONES DE FONDOS PÚBLICOS	Operacional
DEVOLUCION APOYO INICIO ACTIVIDAD	Operacional
REINTEGROS FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	Operacional
INTERNET	Operacional
AGUA	Operacional
GAS	Operacional
ELECTRICIDAD	Operacional
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (CORREOS)	Operacional
TELEFONÍA (MÓVIL Y FIJA)	Operacional
COMBUSTIBLE O FUENTE DE ENERGÍA PARA CALEFACCIÓN	Operacional
OTROS GASTOS SERVICIOS BÁSICOS	Operacional
CONTRATACIÓN OTROS SERVICIOS EXTERNOS	Operacional
CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y JARDINERÍA	Operacional
CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD	Operacional
MULTAS E INTERESES FISCALES Y PREVISIONALES	Operacional
ARRIENDO DE LOCAL ESCOLAR	Operacional

desc_cuenta	Tipo
ARRIENDO DE OTROS BIENES INMUEBLES	Operacional
ARRIENDO DE OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN	Operacional
ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Operacional
ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Operacional
ARRIENDO DE OTROS BIENES MUEBLES	Operacional
ARRIENDO DE MOBILIARIO	Operacional
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	No operacional
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN	No operacional
SERVICIOS HIGIÉNICOS	No operacional
TERMINACIONES DE INFRAESTRUCTURA	No operacional
INSTALACIONES DE GAS	No operacional
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [OBRA GRUESA]	No operacional
CIERRES PERIMETRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	No operacional
INSTALACIONES DE AGUA	No operacional
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE MENOR ENVERGADURA	No operacional
ALCANTARILLADOS O POZOS SÉPTICOS	No operacional
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	No operacional
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	No operacional
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR	No operacional
REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	No operacional
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	No operacional
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	No operacional
ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS	No operacional
VEHÍCULO	No operacional
EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	No operacional
APORTE COMPLEMENTARIO, BONO RETIRO VOLUNTARIO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	No remuneracional
APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, BONO RETIRO VOLUNTARIO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	No remuneracional

## Anexo 7. Análisis adicionales de eficacia y economía

A continuación, se incluyen tablas correspondientes al análisis del capítulo de eficacia y economía. Por un lado, cuadros del porcentaje de gasto del FAEP por componentes según el aporte del programa a la reducción del déficit financiero a los sostenedores municipales y SLEP descritos en el capítulo 3.3. y, por otro, cuadros con el desglose del gasto de producción y administración para los años 2020, 2021 y 2022 del capítulo 4.2.

**Cuadro 7.1. Porcentaje de gasto de FAEP por componentes, según aporte % del programa a reducción de déficit financiero. Sostenedores municipales.**

Componentes de gasto FAEP/ años y aporte del programa a reducir el déficit	2020				2021				2022			
	Menor que 10%	Entre 10% y 49%	Entre 50% y 100%	Más de 100%	Menor que 10%	Entre 10% y 49%	Entre 50% y 100%	Más de 100%	Menor que 10%	Entre 10% y 49%	Entre 50% y 100%	Más de 100%
Administración y normalización de los establecimientos	44,8	50,7	43,6	45,7	48,1	51,6	40,8	41,0	47,6	47,4	42,5	40,0
Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes	8,1	7,3	9,1	7,9	12,3	7,3	7,9	9,2	9,7	6,7	7,6	9,9
Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura	24,9	10,3	14,8	14,2	6,6	13,8	15,0	18,9	14,7	8,2	8,2	10,5

Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública	3,7	3,5	2,7	2,7	6,9	3,2	2,7	5,0	4,6	4,0	2,8	5,3
Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario	1,7	6,2	4,7	4,8	9,1	4,7	3,3	4,6	7,3	3,6	1,8	10,2
Participación de la comunidad educativa	5,2	8,6	7,0	7,2	10,0	4,9	9,1	5,5	8,6	3,7	2,6	5,8
Saneamiento financiero		3,3	1,9	1,0	0,2	2,5	0,6	1,8	1,1	2,2		0,5
Transporte escolar y servicios de apoyo	11,6	10,2	16,2	16,5	6,8	12,0	20,5	14,0	6,4	24,2	34,5	17,7

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el programa.

**Cuadro 7.2. Porcentaje de gasto de FAEP por componentes, según aporte del programa a reducción de déficit financiero. SLEP**

Componentes de gasto FAEP/ años y aporte del programa a reducir el déficit	2020	2021				2022		
	Más de 100	Menor que 10	Entre 10 y 49	Entre 50 y 100	Más de 100	Entre 10 y 49	Entre 50 y 100	Más de 100

Administración y normalización de los establecimientos	67	100,0	100,0	91,8	90,4	93,0	88,1	100,0
Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes					1,4		1,3	
Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura	32,7			8,2			0,7	
Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública					1,4		1,5	
Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario					3,4		1,8	
Participación de la comunidad educativa					1,8		2,8	
Transporte escolar y servicios de apoyo	0,2				1,7	7,0	3,9	

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por el programa.

**Cuadro 7.3. Desglose del gasto de producción y administración para año 2020 (en miles de pesos año 2024)**

AÑO 2020	Gasto Total del programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	-	338.190	338.190	0,1%

Otros Gastos	315.491.510	106.223	315.597.733	99,9%
Total	315.491.510	444.413	315.935.923	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	99,9%	0,1%	-----	-----

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

**Cuadro 7.4. Desglose del gasto de producción y administración para año 2021 (en miles de pesos año 2024)**

AÑO 2021	Gasto Total del programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	-	338.557	338.557	0,2%
Otros Gastos	189.913.671	70.120	189.983.791	99,8%
Total	189.913.671	408.677	90.322.348	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	99,8%	0,2%	-----	-----

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el programa en el Anexo 4 de este informe.

**Cuadro 7.5. Desglose del gasto de producción y administración para año 2022 (en miles de pesos año 2024)**

AÑO 2022	Gasto Total del programa		TOTAL	% (RR.HH vs. Otros Gastos)
	Gasto Producción	Gasto Administración		
Recursos Humanos	-	211.542	211.542	0,2%
Otros Gastos	115.900.303	97.973	115.998.277	99,8%

Total	115.900.303	309.515	116.209.819	-----
% (Gasto Produc. vs. Admin)	99,7%	0,3%	-----	-----

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Presupuesto de los años respectivos e información entregada por el Programa en el Anexo 4 de este informe.



## Anexo 8. Propuesta estudio complementario

### ESTUDIO COMPLEMENTARIO EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG) PROGRAMA FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

---

**Fecha de inicio: 14 de febrero de 2024**

**Fecha de término: 17 de abril de 2024**

#### 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de **Evaluación de Programa Gubernamental (EPG) 2024** que desarrolla la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES), al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)** que gestiona la Dirección de Educación Pública (DEP), dependiente del Ministerio de Educación (Mineduc), se requiere realizar un estudio complementario que permita recabar información acerca de la implementación y resultados desde la perspectiva de la población beneficiaria del programa.

La necesidad de este estudio refiere a la **falta de información disponible para evaluar el programa en un ámbito fundamental como lo es la calidad de los bienes y servicios entregados, sus resultados e implementación** desde la percepción de la población beneficiaria. En este programa la población beneficiaria son sostenedores públicos, tanto los Servicios Locales de Educación (SLEP) y sostenedores municipales (Departamentos de Educación Municipal, Departamentos de Administración de Educación Municipal y Corporaciones).

Para ello, se solicita realizar un estudio cuantitativo a partir de la aplicación de una encuesta online autoadministrada a los sostenedores públicos.

El programa **FAEP es creado por la Ley 20.845 de junio de 2015** de inclusión escolar, en su artículo trigésimo séptimo transitorio que establece la creación de un Fondo destinado a la recuperación y fortalecimiento de la educación pública escolar y parvularia, en todos sus niveles y modalidades, sea que ésta se encuentre administrada directamente por municipios o a través de corporaciones municipales o por los sucesores legales en el desempeño de tal función. Esta Ley define que para los años 2016 y 2019 el monto anual del fondo se establecerá en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, y ascenderá a \$250.000.000 millones.

Posteriormente, la Ley N° 21.040 de noviembre 2017 que crea el Sistema de Educación Pública modifica en su artículo 83° el artículo trigésimo séptimo transitorio de la Ley N° 20.845 y define el monto anual del fondo posteriores al año 2019, con \$200.000.000 miles para el año 2020, \$150.000.000 miles para el año 2021 y \$100.000.000 miles para los años 2022 al 2025.

De acuerdo con la información recabada desde el programa, si bien el origen del FAEP es del año 2015, este surge a partir de modificaciones del programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM) que inicia el año 2008 con

el fin de apoyar a las municipalidades del país para que mejoren su gestión educativa y dar respuesta al déficit financiero de carácter de la educación municipal.

## 2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO COMPLEMENTARIO

Como ya se ha mencionado, este estudio complementario surge a partir de la **falta de información disponible para evaluar el programa desde la perspectiva de la población beneficiaria** y la consecuente necesidad de incorporar indicadores de calidad.

Los vacíos de información que busca cubrir el estudio apuntan a la **evaluación que realizan los sostenedores públicos** que corresponden a la población beneficiaria del programa y contar con **indicadores de calidad**. El programa no cuenta con indicadores que aborden la dimensión de calidad que resulta importante evaluar de acuerdo con la metodología de evaluación de DIPRES. Adicionalmente, la información recabada en este estudio **se podrá incluir dentro del sistema de seguimiento y monitoreo** del programa.

La metodología para esta evaluación es de **tipo cuantitativa a partir de la aplicación de una encuesta online autoadministrada** a sostenedores públicos, específicamente a las personas encargadas de gestionar el FAEP. La encuesta tendrá **preguntas con categorías de respuesta cerrada y algunas abiertas** para conocer con mayor profundidad las valoraciones y recomendaciones realizadas por los sostenedores públicos, las cuales deberán ser codificadas al momento del procesamiento de la base de datos.

Se propone una encuesta por sus ventajas de alcanzar una mayor muestra que en estudios cualitativos y además permite generar indicadores cuantitativos a partir de las preguntas de con categorías de respuesta cerradas para utilizar durante el proceso de evaluación. La decisión de utilizar una encuesta autoadministrada obedece a motivos económicos, dado que realizar un estudio con encuestador (presencial o teléfono) tiene un coste mucho más elevado.

La encuesta en su modalidad online reviste ciertas limitaciones. Dado que el universo de sostenedores sobre los cuales aplicar la encuesta es reducido, y ello dificulta una selección muestral probabilística que tenga reemplazos, se propone enviar a la totalidad del universo y añadir mecanismos para resguardar la respuesta del mayor número de casos posible. Con esta estrategia de envío de encuesta se asume que no es una encuesta de tipo probabilística.

La pregunta que busca responder el estudio complementario es cómo evalúan los sostenedores públicos el FAEP en términos de su implementación y resultados.

## 3. OBJETIVOS

### **Objetivo general:**

Conocer la evaluación que realizan los sostenedores públicos de distintos aspectos relacionados con la calidad del programa FAEP.

### **Objetivos específicos:**

1. Evaluar el nivel de satisfacción con la implementación y resultados del programa de los sostenedores públicos.
2. Recoger recomendaciones de mejora para el programa desde la perspectiva de los sostenedores públicos considerando las ventajas y desventajas del programa.

#### 4. METODOLOGÍA

El estudio complementario propuesto es de **tipo exploratorio** dado que no hay antecedentes acerca de la evaluación actual que realizan los sostenedores públicos del programa. La fuente de información del estudio es de tipo **primaria y será recabada a partir de una encuesta online autoadministrada** a sostenedores públicos.

##### a) Metodología de recolección de datos

Dadas las limitaciones temporales para el desarrollo del estudio complementario y el período de vacaciones de las personas a encuestar, se propone realizar una encuesta online. Los resultados del estudio deberán ser entregados para incluir sus resultados en el informe final corregido, de acuerdo con el avance del trabajo de campo.

La aplicación de la encuesta deberá considerar una duración apropiada a encuestas autoadministradas, la que varía entre **5-15 minutos** para favorecer la participación de los encuestados y limitar la tasa de abandono durante su aplicación.

La persona consultora deberá considerar todos los **mecanismos que permitan acceder a la muestra de mayor tamaño posible**, incluyendo por lo menos lo siguiente:

- Envíos de correo electrónico en 3 momentos: invitación inicial, recordatorio y segundo recordatorio. Se solicitará a la persona consultora pronunciarse acerca de qué correo se envía la encuesta, si desde la DIPRES u otra vía, considerando el seguimiento del registro de envíos y recordatorios.
- Llamado telefónico después del primer recordatorio vía correo electrónico para promover la participación en el estudio y solicitar que los sostenedores respondan la encuesta de manera online y alcanzar la muestra requerida. Se plantea contar con al menos 2 a 3 rondas de llamado telefónico.

Será necesario que el programa facilite la **base de datos actualizada de los sostenedores públicos de todo el país y la persona de contacto encargada del programa FAEP** (una persona por sostenedor, en caso de haber más de una persona por sostenedor considerar la persona responsable del programa que lleve el día a día del programa y que tengan la mayor responsabilidad jerárquica), incluyendo **correo electrónico y teléfono de contacto**.

##### b) Unidad de análisis

La unidad de análisis del estudio corresponde a los **sostenedores de educación pública** entre los que se incluyen los siguientes:

- Servicios Locales de Educación (SLEP)
- Sostenedores municipales:
  - Departamentos de Educación Municipal (DEM)
  - Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM)
  - Corporaciones municipales

Dentro de los sostenedores, la persona idónea para responder la encuesta será la **persona encargada de gestionar el FAEP**, para ello la DEP deberá enviar el listado con una persona por sostenedor considerando aquel involucrado en el proceso con mayor responsabilidad jerárquica.

##### c) Muestreo y selección de la muestra

El universo de sostenedores con que está trabajando la evaluación del FAEP al año 2023 es de 315 sostenedores públicos según la siguiente distribución:

<b>Población Potencial / Objetivo</b>			<b>Total</b>
<b>Municipal</b>	<b>Corporación municipal</b>	<b>SLEP</b>	
258	46	11	315

Si bien el escenario ideal sería un estudio censal, al ser una encuesta con participación voluntaria la muestra requerida es de 100 casos cubriendo los tres tipos de sostenedores. Como se ha señalado, al ser un universo reducido y la dificultad de contar con reemplazos, el muestro no será probabilístico y se espera llegar a una muestra que tenga una representación proporcional por tipo de sostenedor (un tercio de cada uno, considerando llegar a todos los casos de SLEP dado que son 11). Se solicitará a la persona consultora buscar una representación por macrozonas de la encuesta. En el apartado de contexto y en el punto f) de este documento se plantean las limitaciones de este tipo de selección muestral.

#### d) Operacionalización de variables

Una encuesta permitirá contar con insumos para la evaluación, en concreto con resultados acerca del porcentaje de **satisfacción de los sostenedores con el programa**, el **número de ellos que ha recibido asistencia técnica** el último año para la distribución de uso de los recursos del fondo, la **satisfacción con esta asistencia técnica** y con el uso de los recursos del programa, entre otras.

En la siguiente tabla se incluyen las dimensiones y variables a medir en la encuesta entre otras que proponga la persona consultora, las que deberán ser operacionalizadas y traducidas en una matriz de cuestionario por la persona consultora. El instrumento deberá ser aprobado por el Panel Evaluador previo a su aplicación. Esta operacionalización será actualizada una vez que se trabaje con la persona consultora.

<b>Dimensiones</b>	<b>Variables</b>
Implementación del programa	Recepción de asistencia técnica por el FAEP para el distribuir el uso de fondos (presencia/ ausencia)
	Número de asistencias técnicas recibidas por el FAEP para distribuir el uso de fondos
	Valoración orientaciones del FAEP (resolución)
	Valoración plataforma de gestión de convenios
	Valoración componentes de usos del FAEP
	Otros usos que serían de utilidad para sostenedores

	Valoración tiempos de ejecución del FAEP
	Dificultades en la ejecución de los recursos
	Valoración proceso de rendición de cuentas
	Dificultades del proceso de rendición de cuentas
Resultados del programa	Evaluación general del programa
	Valoración acerca de la eficacia del FAEP para reducir el déficit financiero de sostenedores públicos
	Porcentaje estimado que representa el FAEP respecto del presupuesto anual del sostenedor
	Satisfacción general con el programa
	Satisfacción de sostenedores con la asistencia técnica recibida para distribución de recursos del fondo
	Satisfacción de sostenedores con usos de recursos del programa
Recomendaciones de mejora	De implementación
	Para mejorar resultados del programa (propósito de la matriz de evaluación)

De acuerdo a la matriz de evaluación validada en reunión del 05-02-24, se requiere contar con al menos los siguientes indicadores de evaluación a partir de la aplicación de la encuesta:

- Porcentaje de satisfacción general de sostenedores con el programa
- Porcentaje de sostenedores que reciben asistencia técnica del programa para distribución de recursos del fondo
- Porcentaje de satisfacción de sostenedores con la asistencia técnica recibida para distribución de recursos del fondo
- Porcentaje de satisfacción de sostenedores con componentes de gasto del programa

El cuestionario deberá incluir preguntas básicas de caracterización del sostenedor, como por ejemplo cantidad de personas que trabajan en el sostenedor, cantidad de establecimientos gestionados, número total de matrícula, entre otras. Estos datos de caracterización se incluyen para efectos de resguardar la confidencialidad de la encuesta y no individualizar la evaluación.

Para efectos de construir el instrumento, se facilitará a la persona consultora los resultados del proceso de entrevistas que ha realizado el panel con sostenedores (matriz de vaciado de las entregas), así como el informe de evaluación para contextualizar el estudio complementario.

Se deberán incluir al menos 2 preguntas con categoría de respuesta abierta, relativas a recomendaciones para mejorar la implementación del programa y para mejorar los resultados del programa, las que deberán ser entregadas codificadas y analizadas por la persona consultora.

Se solicitará a la persona consultora la presentación de una matriz de operacionalización con las preguntas y categorías de respuesta de las dimensiones a medir en el cuestionario, así como el cuestionario a aplicar en la plataforma digital seleccionada, que deberán ser aprobados por el panel previo a su aplicación. Este cuestionario en su versión a aplicar será enviado a revisión por parte del equipo de la DEP encargado del programa.

Se solicitará un pilotaje con 3 sostenedores del instrumento (1 SLEP y 2 sostenedores municipales), que podrán ser los mismos entrevistados por el panel. Este pilotaje tiene como objetivo revisar la claridad y pertinencia de las preguntas, exhaustividad de las categorías de respuestas, tiempo de duración y aspectos que no se entienden, entre otros aspectos evaluados en procesos de este tipo.

#### e) Técnica de análisis de datos

La técnica de análisis será el **análisis estadístico descriptivo uni y bivariado**. Se requiere análisis de diferencias por tipo de sostenedores de acuerdo con la cantidad de casos de cada estrato de la muestra. El análisis deberá considerar al menos como variable de segmentación los 3 tipos de sostenedores: SLEP, sostenedores municipales (DAEM Y DEM) y corporaciones municipales). De acuerdo a la solicitud de buscar una representación por macrozonas de la encuesta, se analizará la viabilidad con la persona consultora de acuerdo a la base de datos que entregue el programa.

El análisis deberá ser presentado en un informe que presente tablas y gráficos con los resultados, así como la base de datos de la encuesta debidamente etiquetada y depurada.

Se solicitará a la persona consultora que realice el estudio la presentación de un **plan de análisis** de los resultados a ser aprobado por el panel.

#### f) Limitaciones del estudio y consideraciones éticas

La encuesta deberá incluir en su descripción **cláusulas de confidencialidad de los resultados y el tratamiento de la información**, que serán utilizados de manera agregada y para fines de la evaluación, sin individualizar en ningún caso a los participantes.

Los resultados de la encuesta **harán referencia a la muestra encuestada** y no podrán ser extrapolables al universo total de sostenedores al no contar con un muestreo de tipo probabilístico y por tanto no contar con un margen de error que permita ser representativo del universo.

Finalmente, los principales hitos del estudio y los tiempos estimados son las siguientes (sin perjuicio que se puedan revisar de acuerdo a la fecha de inicio de la consultoría y el avance del trabajo de campo).

Proceso/ semanas	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9
Revisión de antecedentes y cuestionario elaborado									
Revisión del cuestionario contrapartes (panel y DEP)									
Ajustes y pilotaje cuestionario									
Ajustes y aplicación del cuestionario									
Análisis de resultados									
Informe de resultados									

La persona consultora deberá considerar los tiempos de diseño del instrumento en la plataforma seleccionada, elaboración de un plan de análisis, entre otros procesos.

El Panel podrá tener reuniones con la persona consultora, específicamente para la etapa de diseño del instrumento y del tipo de análisis requeridos de acuerdo a la propuesta de la persona consultora.

## 5. PRODUCTOS ESPERADOS Y FUNCIONES DEL CONSULTOR

Se espera que el/la encargado/a del estudio complementario desarrolle las siguientes actividades/funciones:

1. Revisión de antecedentes de la evaluación del programa FAEP.
2. Elaboración del instrumento (cuestionario auto aplicado) para evaluar con los sostenedores el programa.
3. Ajuste del cuestionario de acuerdo con las observaciones del panel de evaluación y la contraparte del programa.
4. Diseñar el cuestionario en plataforma electrónica.
5. Pilotaje del cuestionario con sostenedores y ajustes en base a las observaciones del proceso.
6. Coordinación, ejecución y seguimiento del trabajo de campo de la encuesta online mediante una plataforma electrónica.
7. Depuración de la base de datos de la encuesta
8. Análisis de resultados de la encuesta
9. Elaboración de un informe final con los resultados de la encuesta a sostenedores públicos.
10. Participación en reuniones de coordinación y de trabajo con el Panel de Evaluación.
11. Elaboración de los productos esperados del estudio complementario.

Productos esperados

1. Producto Intermedio: Informe con el siguiente contenido: (fecha estimada 20 de marzo)
  - a. Cuestionario autoadministrado ajustado en base a observaciones del panel, del programa y del proceso de pilotaje.
  - b. Propuesta de muestreo no probabilístico por cuotas (tipo de sostenedor) y por valorar por macrozonas.
  - c. Plan de análisis de la encuesta considerando las principales desagregaciones posibles a realizar.
2. Producto Final: Informe con el siguiente contenido: (fecha estimada 17 de abril)
  - a. Resultados de la encuesta con las principales desagregaciones posibles de realizar.
  - b. Conclusiones sobre los resultados obtenidos a partir de la encuesta.
  - c. Base de datos depurada con los resultados de la encuesta.

## 6. ASPECTOS CONTRACTUALES

El consultor/a será contratado por DIPRES, y la contraparte técnica del estudio será el Subdepartamento de Evaluación de Programas.

En cuanto al monto total del estudio este asciende a \$2.300.000, impuestos incluidos. El monto del estudio será pagado por DIPRES en una sola cuota contra entrega de la totalidad de los productos esperados, y se efectuará una vez que el Coordinador del Panel de Evaluación y DIPRES den su conformidad por escrito.



**Anexo 9. Solicitud anexa para levantamiento de información cualitativa por parte del Panel**

Ámbito	
Contexto y justificación	<p>Las entrevistas de sostenedores se enmarcan en las realizadas durante la etapa de preparación del informe de avance.</p> <p>Estas entrevistas fueron relegadas a la etapa de trabajo del informe preliminar, en las que, además de conocer la participación de los sostenedores en el programa, se recogerá una apreciación general acerca del funcionamiento del programa, sus fortalezas y debilidades en perspectiva de la población objetivo. Las entrevistas aportarán información para el análisis del programa y de su implementación.</p>
Objetivo	<p>El objetivo de las entrevistas a sostenedores (personas encargadas de gestionar el FAEP) es conocer su participación en el programa, así como evaluar las distintas etapas en las que interaccionan con el mismo para indagar en fortalezas y aspectos de mejora del funcionamiento del programa y para el logro de su propósito.</p>
Método de recolección de datos	<p>Entrevistas semi estructuradas.</p>
Selección de la muestra	<p>La muestra es de 5 entrevistas a sostenedores públicos, 2 de Servicios Locales de Educación (SLEP) y 3 municipales (2 departamentos de administración municipal y 1 de corporación).</p> <p>Se incluyen además como criterio de segmentación de la muestra en el caso de los SLEP que hayan sido traspasados hasta el año 2020 para que tengan tiempo de experiencia del FAEP y contando con un sostenedor de la zona centro norte y otro de la zona centro sur.</p> <p>En el caso de sostenedores municipales se incluyen daem y corporaciones con variabilidad de número de establecimientos a cargo (15 o menos y 16 o más), intentando contar con cierta variabilidad regional.</p> <p>De esta manera, si bien la muestra es acotada, se busca obtener cierta variabilidad regional. Se envía a la DIPRES un listado de 15 sostenedores, (5 y 10 reemplazos, 2 por cada caso seleccionado), seleccionados en base a los criterios señalados.</p> <p>El perfil requerido en cada sostenedor es la o las personas encargadas de gestionar el FAEP.</p>
Operacionalización	<p>Los temas a abordar en las entrevistas son los siguientes:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principales responsabilidades y tareas relacionadas con el programa</li> <li>- Evaluación del programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación general funcionamiento del programa</li> <li>- Fortalezas operación del programa (procesos en que participa)</li> <li>- Debilidades operación del programa (procesos en que participa)</li> </ul> </li> <li>- Evaluación de criterios (eficacia y eficiencia): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación eficacia del programa para disminuir el déficit de sostenedores (propósito del programa)</li> <li>- Evaluación eficiencia uso de recursos programa</li> </ul> </li> <li>- Necesidades y recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detección de necesidades para mayor aporte del programa</li> <li>- Recomendaciones de mejora</li> </ul> </li> </ul>
Técnica de análisis de datos	<p>La información será sistematizada durante la entrevista en una matriz de análisis de los casos en que se distinguen sostenedores y las preguntas.</p> <p>Para el análisis se realizará una síntesis transversal de los resultados de las entrevistas, identificando fortalezas y debilidades del programa de acuerdo a los ámbitos de operación del mismo.</p>
Consideraciones éticas	<p>Las entrevistas serán realizadas bajo cláusulas de confidencialidad a las personas entrevistadas y los hallazgos que se incluyan en el informe serán a partir de un análisis agregado, sin identificar sostenedores.</p>
Limitaciones	<p>La muestra es reducida y no tiene aspiraciones de representatividad. Las entrevistas buscan conocer la participación de la población objetivo en el desarrollo del programa y obtener una evaluación general acerca del mismo, sus fortalezas y debilidades.</p>

**Anexo 10. Informe de resultados estudio complementario**

**INFORME FINAL**

**ESTUDIO COMPLEMENTARIO**

**EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL FAEP CON SOSTENEDORES DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

Consultor: Pablo Torche García

Santiago, abril 2024.

## I. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

El presente informe entrega los resultados finales del estudio complementario de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), a partir de una encuesta online aplicada específicamente con el fin de conocer la evaluación que realizan los sostenedores públicos de distintos aspectos relacionados con la calidad del programa FAEP.

La necesidad de este estudio complementario surge de la constatación de una falta de información disponible para evaluar el programa desde la perspectiva de la población beneficiaria. En particular, se constata la ausencia de antecedentes que permitan medir indicadores que abordan la dimensión de calidad, que resulta importante para la metodología de evaluación de DIPRES.

En este contexto, este estudio complementario ha sido llevado a cabo por el consultor autor de este informe, en coordinación con el Panel de Evaluadores.

En este programa la población beneficiaria son sostenedores de educación pública<sup>84</sup>, tanto los Servicios Locales de Educación (SLEP) y sostenedores municipales (Departamentos de Educación Municipal, Departamentos de Administración de Educación Municipal y Corporaciones).

El estudio complementario además de evaluar aspectos de diseño, implementación y resultados del programa, evaluó cuatro indicadores de calidad incluidos en la matriz de evaluación del programa para el EPG 2024 que son los siguientes:

- Porcentaje de satisfacción general de sostenedores con el programa.
- Porcentaje de sostenedores que reciben asistencia técnica del programa para distribución de recursos del fondo
- Porcentaje de satisfacción de sostenedores con la asistencia técnica recibida para distribución de recursos del fondo.
- Nivel de satisfacción de sostenedores con componentes de gasto del programa

Sin perjuicio de esto, el estudio permite el levantamiento de información y evaluación relacionada con otros indicadores asociados al funcionamiento y los resultados del programa.

### **Objetivos del estudio**

#### *Objetivo general del estudio*

Conocer la evaluación que realizan los sostenedores públicos de distintos aspectos relacionados con la calidad del programa FAEP.

#### *Objetivos específicos*

1. Evaluar el nivel de satisfacción con el diseño, implementación y resultados del programa de los sostenedores públicos.

---

<sup>84</sup> La legislación vigente refiere a la entidad sostenedora como los sostenedores, por lo que se mantendrá esa referencia a lo largo del informe y en ocasiones se hará referencia a entidad sostenedora.

2. Recoger recomendaciones de mejora para el programa desde la perspectiva de los sostenedores públicos considerando las ventajas y desventajas del programa.
3. Levantar información relativa a indicadores específicos de calidad, propuestos por el Panel Evaluador.

## II. METODOLOGÍA

Para la aplicación de la encuesta online se construyó un cuestionario orientado a evaluar el diseño, implementación y resultados del FAEP desde la perspectiva de los sostenedores de la educación pública. El cuestionario fue desarrollado por el consultor a cargo del estudio complementario, sobre la base de la matriz de operacionalización que se adjunta como anexo de este informe. El cuestionario fue trabajado en conjunto con el Panel de Evaluadores y se sometió a revisión, e incorporaron los cambios sugeridos por parte de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y la Dirección de Educación Pública (DEP), específicamente del Subdepartamento de Apoyo a la Gestión Financiera (SDAGF), unidad responsable de la implementación del programa. Junto con la matriz, el cuestionario aplicado se adjunta como anexo de este informe

El cuestionario fue piloteado con una muestra de 5 sostenedores (1 SLEP y 4 municipalidades). El proceso de piloteo evidenció que el cuestionario funcionaba bien y era fácilmente comprensible para los respondentes. Los principales cambios ejecutados estuvieron relacionados con ajustar el fraseo de algunas preguntas para mayor claridad, precisar un período de tiempo para la evaluación (año 2023) y eliminar requisitos para seguir contestando la encuesta que pudieran resultar confusos, de forma de maximizar el número de respuestas.

El cuestionario fue aplicado a través de la plataforma Survey Monkey, enviado por correo, y respondido de manera autónoma por parte de los sostenedores.

### *Marco muestral*

La encuesta se trabajó con un diseño muestral no probabilístico y fue enviada de manera online a todos los sostenedores públicos del país que recibieron FAEP en 2023, los que ascienden a 315. Para la selección de los respondentes, la División de Educación Pública (DEP) aportó el nombre y dato de contacto del funcionario a cargo de la coordinación con del FAEP.

Se logró un total de 126 respuestas, equivalentes a una tasa de respuesta del 40%, según se presenta en la siguiente tabla:

**TABLA N° 1. TOTAL POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL FAEP 2023 Y NÚMERO DE RESPUESTAS DE SOSTENEDORES SEGÚN TIPO DE DEPENDENCIA**

<b>Tipo de sostenedor</b>	<b>Marco muestral</b>	<b>Muestra obtenida</b>	<b>% de respuesta</b>
DEM o DAEM municipal	259	99	38%
Corporación municipal	45	18	40%
SLEP	11	9	82%
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>126</b>	<b>40%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Se definieron cuotas por tipo de sostenedor que buscaron llegar a, al menos, el 30% del marco muestral de cada tipo, aspecto que fue conseguido. También se realizó un esfuerzo por conseguir la mayor cantidad de respondentes entre los 11 SLEP que habían recibido el FAEP, tomando en cuenta que se trata de una encuesta voluntaria. El trabajo de campo se realizó entre el 21 de marzo y el 11 de abril.

Para optimizar la representatividad geográfica de la muestra, se utilizó el concepto de macrozona que es una distribución territorial que utiliza la Agencia de Calidad de la Educación y que divide a países en cinco grandes bloques territoriales que permiten organizar la coordinación con los establecimientos educativos del país.<sup>85</sup> Las 5 macrozonas son las siguientes:<sup>86</sup>

- Norte: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.
- Centro Norte; Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago y Libertador General Bernardo O'Higgins
- Centro Sur: Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía,
- Sur: Los Ríos y Los Lagos
- Austral: Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

#### *Levantamiento de terreno*

La encuesta fue enviada de modo online, desde un correo electrónico oficial de la Dirección de Presupuestos. Se realizaron tres insistencias entre aquellos que no habían respondido la encuesta. Posteriormente se realizó una insistencia específica entre entidades sostenedoras de las macrozonas que no hubieran cumplido las cuotas fijadas, y entre los SLEP, señalando la prioridad de obtener una representación de la zona geográfica estimada y de los Servicios Locales en particular. Adicionalmente se enviaron

<sup>85</sup> <https://www.agenciaeducacion.cl/macrozonas/>

<sup>86</sup> En el Anexo 3 se detalla el número de sostenedores por Macrozona.

mensajes vía WhatsApp a los sostenedores faltantes de las macrozonas que no hubieran cumplido las cuotas y a los SLEP faltantes.

Considerando que la encuesta es voluntaria, a pesar de las insistencias, en la macrozona Norte sólo se obtuvieron 8 respuestas, y la macrozona austral, sólo 5 respuestas. De los 11 SLEP considerados, respondieron 9.

### *Análisis de la información*

La información recogida se consolidó en una base de datos para el procesamiento estadístico. Se realizaron análisis de frecuencia para cada pregunta, bivariados con el tipo de dependencia del sostenedor.

Las preguntas abiertas fueron codificadas para identificar y cuantificar las frecuencias más importantes. En particular en relación con la pregunta abierta por las recomendaciones de mejora del programa, se crearon siete códigos principales:

- Aumentar los recursos
- Agilizar procesos, reducir tiempos de espera.
- Flexibilizar uso de los recursos
- Capacitación, soporte, acompañamiento
- Aumentar, flexibilizar plazos
- Otros, no específicos

También se realizó un análisis bivariado a partir de la recepción de asistencia técnica por parte del sostenedor, que podía incidir en una evaluación particular del programa.

El análisis comparado por tipo de entidad sostenedora debe realizarse con precaución, considerando que la muestra cuenta con 9 respuestas de SLEP y 18 de Corporaciones. Los casos de DEM/DAEM por su parte, alcanzaron 99.

Para la evaluación de la mayor parte de los indicadores, se utilizaron preferentemente escalas de satisfacción o percepción de utilidad de 10 valores. De esta forma se preguntó por el nivel de satisfacción y utilidad en escalas desde el 1, que representaba 'Muy negativamente' o 'Nada útil' hasta el 10, que representaba 'Muy positivamente' o 'Muy útil'. **Estas escalas de 10 valores son efectivas para discriminar y comparar entre dimensiones de evaluación y segmentos de la población, pues los valores extremos (1 o 10) son más sensibles a las diferencias de percepción,**

Para el análisis de las respuestas, fue necesario definir qué niveles o puntajes de respuesta se considerarán equivalentes a la categoría cualitativa de "satisfactorio" o "satisfecho" ya que la definición de los indicadores de calidad realizada por el Panel de Evaluación estableció la necesidad de evaluar el "nivel de satisfacción" de determinadas dimensiones de calidad asociadas al FAEP.

Con el objeto de dar respuesta a esta necesidad se asumió una equiparación de la escala de 10 valores utilizada en el cuestionario, a una escala Likert convencional de 5 valores cualitativos (Muy satisfecho / Satisfecho / Ni satisfecho ni insatisfecho / Poco satisfecho / Nada satisfecho). A partir de esta equiparación se estableció una correspondencia de los dos niveles superiores (9 y 10) con la categoría cualitativa de 'Muy satisfecho' y de los niveles 7 y 8, con la categoría cualitativa 'Satisfecho' según se detalla en la siguiente Tabla:

TABLA N° 2. EQUIVALENCIA ESTABLECIDA ENTRE ESCALA DE 10 VALORES UTILIZADA EN EL CUESTIONARIO Y CATEGORÍAS CUALITATIVAS DE ESCALA LIKERT

Escala utilizada en el cuestionario de 10 valores (Nada Satisfecho=1; Muy satisfecho=10)	Escala Likert convencional Nivel de satisfacción
1 (Nada satisfecho)	Nada satisfecho
2	
3	Poco satisfecho
4	
5	Ni satisfecho ni insatisfecho
6	
7	Satisfecho
8	
9	Muy satisfecho
10 (Muy satisfecho)	

Utilizando esta norma, se asume que la suma de los valores de respuesta de 7 a 10 en las escalas de diez niveles equivalen a la categoría de 'Satisfecho', y se utiliza para la medición de los indicadores de calidad.

Para profundizar un análisis comparado entre preguntas o segmentos se utilizó con frecuencia sólo las calificaciones superiores, ya sea la suma de 9 y 10, o sólo el porcentaje obtenido por la calificación 10, que es más sensible a las diferencias. Esto se debe a que en numerosos ítemes una proporción muy amplia de los respondientes se acumuló entre los niveles 7 y 10, siendo difícil identificar diferencias entre distintas dimensiones o segmentos de la muestra.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Caracterización de los sostenedores

La distribución del cargo de los respondientes, según el auto reporte de la encuesta, se distribuye fundamentalmente entre **persona Encargada o Coordinación del FAEP**, con un 36%, **Jefatura o Dirección de Administración y Finanzas**, con un 21%, y



**Jefatura o Dirección de la institución**, con un 19%. En tanto que un 8% se declara a **cargo de proyectos**, y un 6% **funcionario/a del Departamento de Administración y Finanzas**. El 10% restante se distribuye en otros cargos.

En relación con la experiencia de los respondentes en la gestión del FAEP, el estudio constata un amplio nivel de experiencia, con un 65% que reporta 4 años o más de experiencia con el programa. Este porcentaje es más alto entre los sostenedores pertenecientes a DEM/DAEM (71%), que en Corporaciones.(55%) y SLEP (22%).

TABLA Nº 3. AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS RESPONDENTES, POR TIPO DE ENTIDAD SOSTENEDORA

	<b>Total</b>	<b>DEM/DAEM</b>	<b>Corporación *</b>	<b>SLEP *</b>
Menos de 1 año	<b>8%</b>	8%	0%	22%
Entre 1 año y menos de 2 años	<b>4%</b>	2%	6%	22%
Entre 2 años y menos de 3 años	<b>11%</b>	10%	11%	22%
Entre 3 años y menos de 4 años	<b>12%</b>	9%	28%	11%
4 años o más	<b>65%</b>	71%	55%	22%
Total	<b>100%</b>	<b>100%*</b>	<b>100%</b>	<b>100%***</b>
Número de respondentes	<b>N=126</b>	N=99	N=18	N=9

Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

Nota 1: El símbolo \* indica que estos datos deben ser revisados con precaución, ya que la muestra cuenta con \* Sólo 9 casos SLEP y \*\* 18 casos Corporaciones.

Nota 2: El símbolo \*\* representa una suma aproximada al considerar decimales.

En relación con el **porcentaje aproximado que representa el FAEP del total del presupuesto anual de los sostenedores**, se encuentra que para un 49% de los sostenedores que contestaron la encuesta, el FAEP representa entre un 2% y 4% del presupuesto total, que es el rango más común. Un 15% reporta entre un 4% y un 6%, en tanto que un 14% reportan que el FAEP representa más de un 6% del presupuesto.

**TABLA N° 4. PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL FAEP DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LOS SOSTENEDORES, POR TIPO DE ENTIDAD SOSTENEDORA**

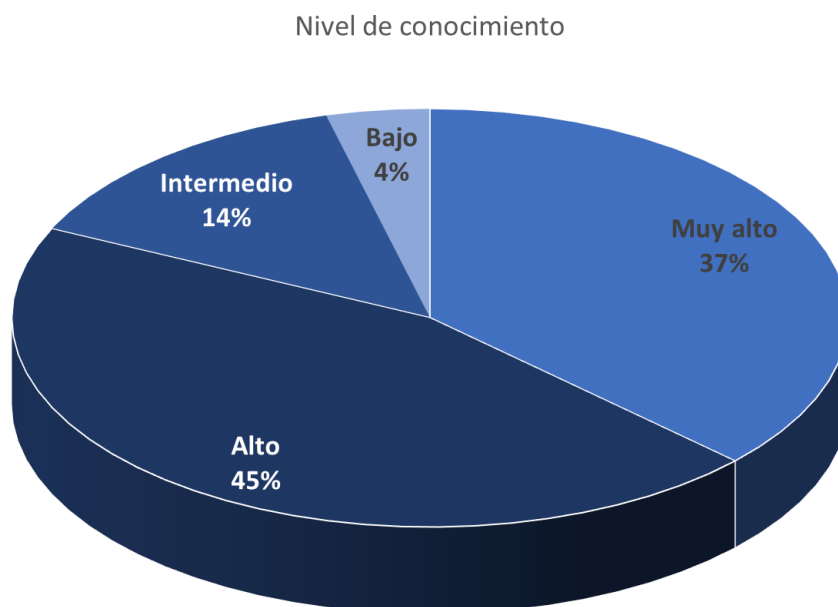
	<b>Total</b>	<b>DEM/DAEM</b>	<b>Corporación *</b>	<b>SLEP *</b>
Menos de un 2%	<b>9%</b>	10%	5%	0%
Entre un 2% y un 4%	<b>49%</b>	50%	61%	22%
Entre un 4% y un 6%	<b>15%</b>	11%	11%	67%
Entre un 6% y un 8%	<b>3%</b>	4%	0%	0%
Entre un 8% y un 10%	<b>5%</b>	4%	11%	11%
Más de un 10%	<b>6%</b>	7%	0%	0%
No sabe	<b>13%</b>	14%	11%	0%
Total	<b>100%</b>	<b>100%*</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Número de respondientes	<b>N=126</b>	N=99	N=18	N=9

Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

Nota 1: El símbolo \* indica que estos datos deben ser revisados con precaución, ya que la muestra cuenta con \* Sólo 9 casos SLEP y \*\* 18 casos Corporaciones.

Por último, en relación con el nivel de conocimiento del programa, los sostenedores en general perciben que tienen un buen conocimiento acerca de la gestión del FAEP, con un 82% que reporta un nivel alto o muy alto, con una distribución bastante pareja entre tipos de entidades sostenedoras.

GRÁFICO N° 1. NIVEL DE CONOCIMIENTO ACERCA DE LA GESTIÓN DEL FAEP REPORTADO POR LOS SOSTENEDORES



---

Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

### 3.2. Evaluación de los indicadores de calidad de la matriz de evaluación

En relación con la evaluación recogida del FAEP se reporta en primer lugar los resultados obtenidos para los cuatro indicadores de calidad definidos en la matriz de evaluación:

- Porcentaje de satisfacción general de sostenedores con el programa
- Porcentaje de sostenedores que reciben asistencia técnica
- Porcentaje de satisfacción de sostenedores con la asistencia técnica recibida
- Porcentaje de satisfacción de sostenedores con componentes de gasto del programa

Para la evaluación de estos indicadores, así como para el conjunto del estudio, se utilizaron preferentemente escalas de satisfacción o percepción de utilidad de 10 valores. Como se ha explicado en la metodología, se asumió que las respuestas 7 a 10 equivalían a la categoría cualitativa de 'Satisfecho', requerida para la evaluación de los indicadores de calidad. Las respuestas 9 y 10 por su parte, fueron útiles para detectar diferencias entre dimensiones y segmentos.

A partir de estos parámetros se obtuvo una muy buena evaluación de los cuatro indicadores de calidad de la matriz. Utilizando, como se ha mencionado, la suma de las calificaciones de 7 a 10 para definir el indicador cualitativo de Satisfacción, se obtiene que un 86% de la muestra se manifiesta satisfecha con el programa en general, un 93% está satisfecho con la asistencia técnica recibida, y un 80% lo está con los 8 componentes de gasto definidos.

Por otra parte, un 75% de las personas encuestadas reporta haber recibido asistencia técnica para la gestión del FAEP.

Los resultados, que se presentan en la Tabla N° 4 a continuación, expresan bajas diferencias entre tipos de sostenedor, pero estas serán analizadas en mayor detalle a lo largo del informe a partir de las categorías de respuesta superiores (9 y 10) según se ha indicado en la metodología.

TABLA N° 4. SÍNTESIS DE RESULTADOS DE CUATRO INDICADORES DE CALIDAD DEL PROGRAMA (VALORACIONES 7 A 10 EN CASO DE NIVEL DE SATISFACCIÓN)

<b>Indicador de calidad</b>	<b>Total</b>	<b>DEM/DAEM</b>	<b>Corporación**</b>	<b>SLEP*</b>
Porcentaje de satisfacción general con el programa	<b>86%</b>	85%	88,9%	89%
Porcentaje de sostenedores que reciben asistencia técnica	<b>75%</b>	71%	94%	89%
Porcentaje de satisfacción con la asistencia técnica	<b>93%</b>	94%	82%	100%
Porcentaje de satisfacción con los componentes de gasto del programa	<b>80%</b>	83%	72%	67%
Número de respondentes	<b>N=126</b>	N=99	N=18	N=9

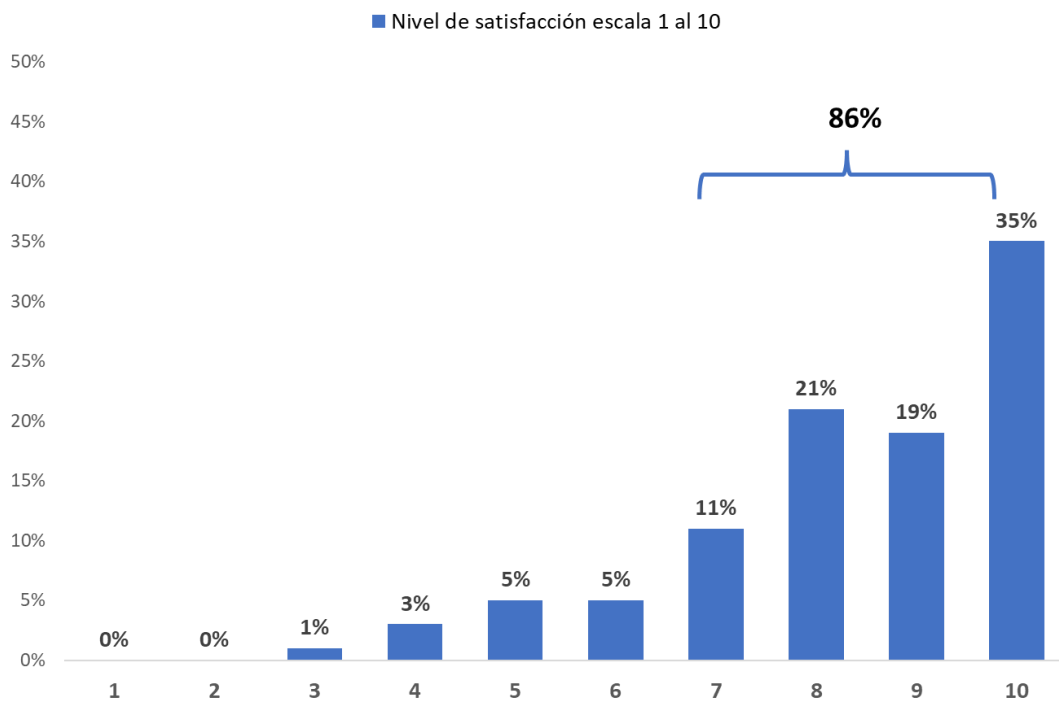
*Fuente: Elaboración propia.*

Nota 1: El símbolo \* indica que estos datos deben ser revisados con precaución, ya que la muestra cuenta con \* Sólo 9 casos SLEP y \*\* 18 casos Corporaciones.

### 3.3. Nivel de satisfacción con el FAEP

Analizando en particular el **nivel de satisfacción general con el FAEP**, se obtiene como se ha mencionado una cifra que alcanza el 86% de satisfacción entre los sostenedores (niveles 7 a 10), según se detalla en el siguiente gráfico.

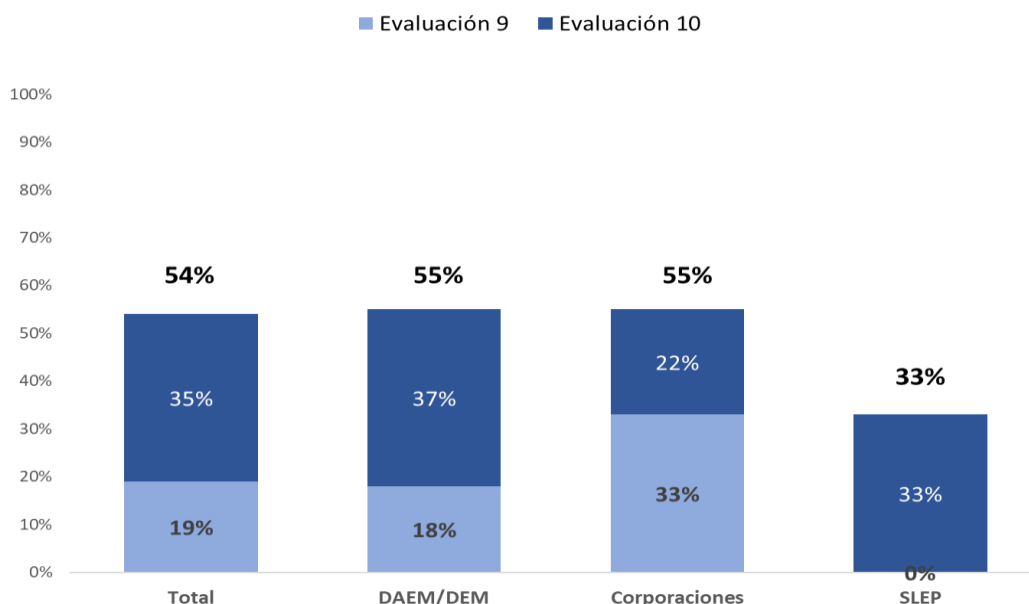
GRÁFICO N° 2. NIVEL DE SATISFACCIÓN GENERAL CON EL FAEP



Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

Al desagregar el análisis, el gráfico exhibe que un 35% de las personas encuestadas califica con un 10 su nivel de satisfacción con el FAEP y un 19% lo califica con un 9. Al utilizar estos dos niveles de calificación para un análisis comparado por tipo de entidad sostenedora, se obtiene que los DAEM/DEM reportan un nivel de satisfacción mayor, con 37% que otorga una calificación 10, contra un 33% de los SLEP y un 22% de las Corporaciones.

**GRÁFICO N° 3. NIVEL DE SATISFACCIÓN GENERAL CON EL FAEP, CALIFICACIÓN 9 Y 10, POR TIPO DE ENTIDAD SOSTENEDORA\***



Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

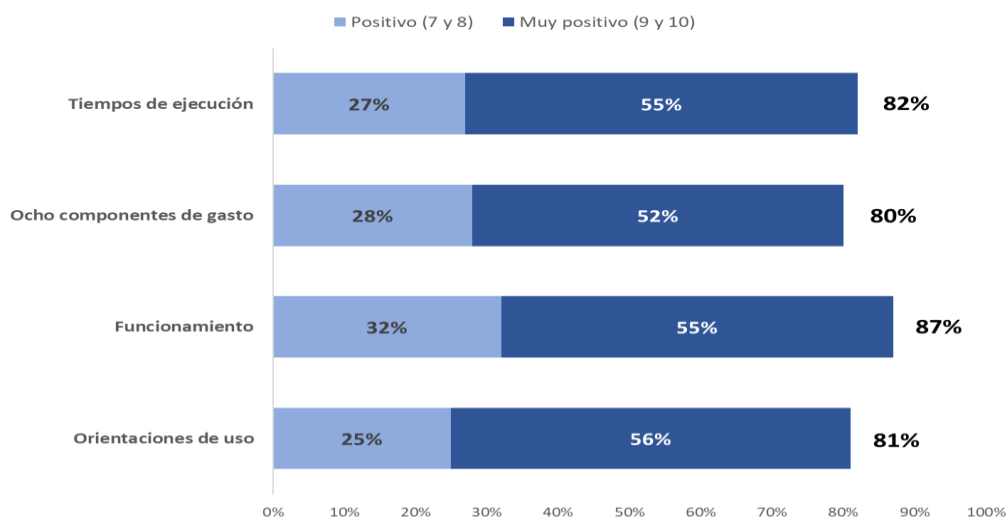
Estos datos deben ser revisados con precaución, ya que la muestra cuenta con sólo 9 casos SLEP y \*\* 18 casos Corporaciones.

### 3.4. Evaluación de aspectos del diseño FAEP

En relación con el **diseño del FAEP**, se evaluaron cuatro aspectos relevantes, a saber, a) **las orientaciones de uso**, b) **el funcionamiento**, c) **los ocho componentes de gasto utilizados (o 9 en casos de sostenedores traspasados)** y d) **los tiempos de ejecución**.

Estos cuatro componentes obtienen una evaluación positiva del 80% o más, por parte de los sostenedores que se manifiestan satisfechos con estos aspectos (calificaciones 7 a 10), según se aprecia en el Gráfico N° 4.

**GRÁFICO N° 4. VALORACIÓN DE ASPECTOS RELEVANTES DE DISEÑO DEL FAEP**



Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

El análisis comparado de la evaluación de los aspectos de diseño del FAEP revela una evaluación muy similar de los cuatro criterios. En los niveles 9 y 10, la calificación se ubica en todos los casos entre 52% y 56%.

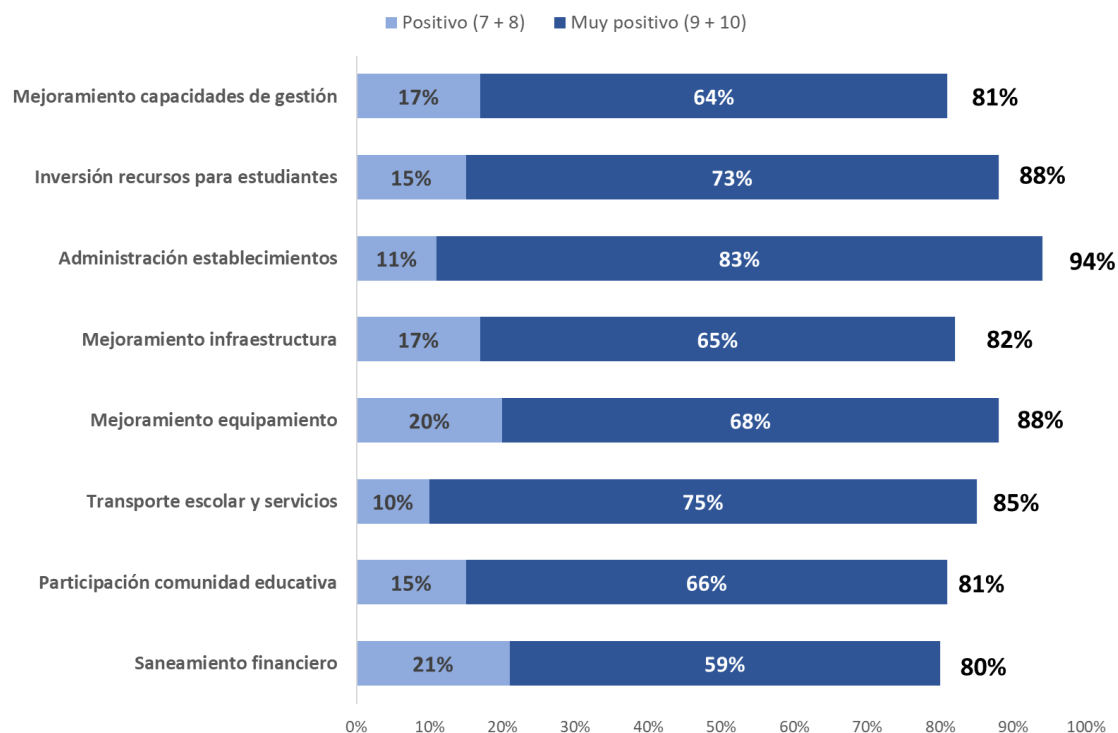
En relación en particular con la evaluación de los tiempos de ejecución, resulta interesante observar la comparación entre entidades sostenedoras, en particular los SLPE que cuentan con tiempos de ejecución más extendidos. No obstante, las respuestas entregan una evaluación más favorable de los DEM/DAEM y las Corporaciones (ambos con un 56% que califica con 9 o 10), en tanto que en los SLEP estas calificaciones sólo alcanzan el 44%.

Una mirada en particular a la evaluación de los ocho **componentes de gasto para la distribución del FAEP** (o nueve en caso de sostenedores traspasados), **revela que un 80% lo evalúa positivamente (calificaciones del 7 al 10)**, con un 52% de sostenedores que lo calificaron con la nota de 9 o 10 y un 28% con 7 o 8.

En relación con este último aspecto, al comparar entre tipos de sostenedor, utilizando solo la calificación 10 (que es el mejor discriminador para detectar diferencias), se obtiene una evaluación muy homogénea en torno al 27% del total, excepto en el caso de los SLEP que desciende al 22%.

Al preguntar en detalle por la utilidad de cada uno de los 8 componentes de gasto de los recursos del FAEP, se observa que todos obtienen una evaluación muy positiva igual o superior al 80% (niveles 7 a 10).

**GRÁFICO Nº 5. VALORACIÓN POR SEPARADO DE LA UTILIDAD DE CADA UNO DE LOS OCHO COMPONENTES DE GASTO**



Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

En este contexto de buena evaluación del conjunto de los componentes de gasto, aquellos que son considerados más útiles por parte de los sostenedores son la 'Administración y normalización de los establecimientos' con un 83% que lo considera

Muy útil (9 y 10), y que es justamente donde se destinan los recursos en mayor medida dado el déficit de financiamiento. Otros componentes que obtienen buena evaluación son el 'Transporte escolar y servicios de apoyo', con un 75%, y la 'Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a estudiantes', con un 73%. En tanto, el componente de Saneamiento Financiero, obtiene una evaluación un poco más baja, con un 59% que lo considera Muy útil (9 y 10).

### 3.5. Evaluación de la implementación del FAEP y de la Asistencia Técnica

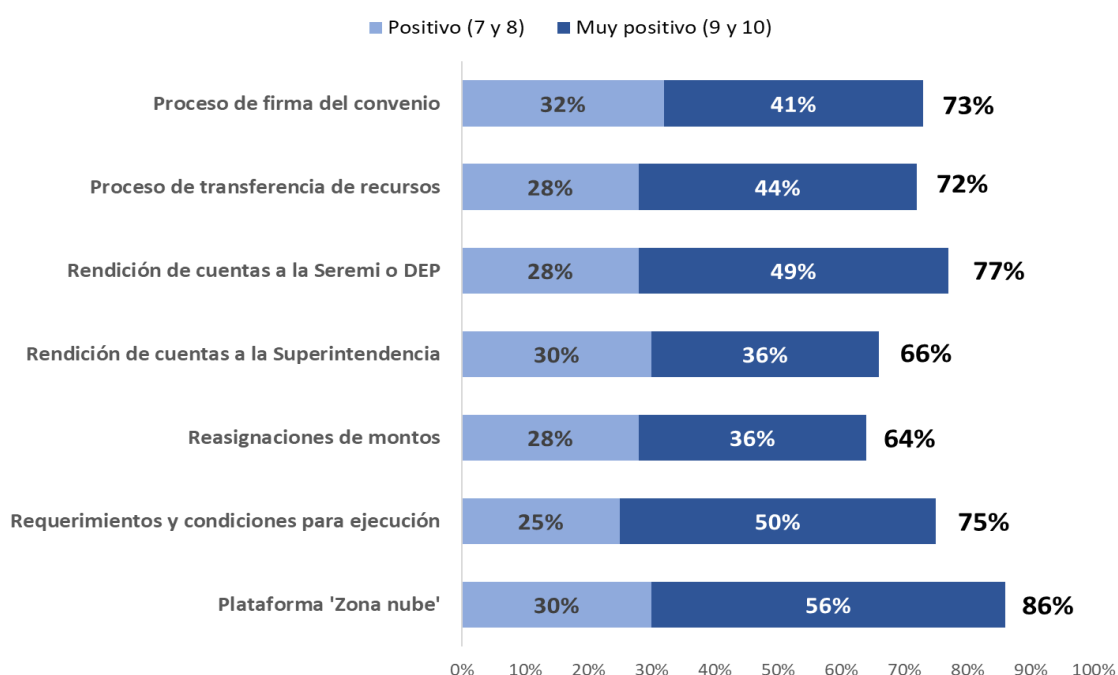
En relación con los **aspectos de implementación del FAEP**, se evaluaron en primer lugar siete aspectos relevantes, a saber, **a) el proceso de firma del convenio, b) el proceso de transferencia de recursos, c) el proceso de rendición de cuentas con la Seremi y/o DEP, d) el proceso de rendición de cuentas con la Superintendencia, e) las reasignaciones de montos entre componentes durante la ejecución, f) los requerimientos y condiciones para la ejecución de los recursos al interior de la entidad sostenedora, y g) la plataforma "zona nube" de gestión de los convenios.**

Estos aspectos reciben en general una buena evaluación, destacándose algunas diferencias entre ellos, según se expresa en el Gráfico N° 6. La dimensión de implementación mejor evaluada es la plataforma 'Zona nube' que obtiene un 86% de satisfacción (niveles 7 a 10). En cambio, los aspectos relacionados con reasignaciones de montos, y rendición de cuentas a la Superintendencia reciben una evaluación comparativamente más baja, de 64% y 66%.

Dimensiones con una evaluación intermedia son las relacionadas con el proceso de firma de convenio, el proceso de transferencia de recursos, el proceso de rendición de cuentas a la Seremi o DEP, y los requerimientos y condiciones para la ejecución del Fondo, obtienen todos, un nivel de satisfacción por encima del 70%.

También es importante destacar que la evaluación de estos siete aspectos de implementación es levemente inferior a la de los aspectos de diseño, que se ubicaba por encima del 80% (ver Gráfico N° 4).

**GRÁFICO N° 6. EVALUACIÓN DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL FAEP**



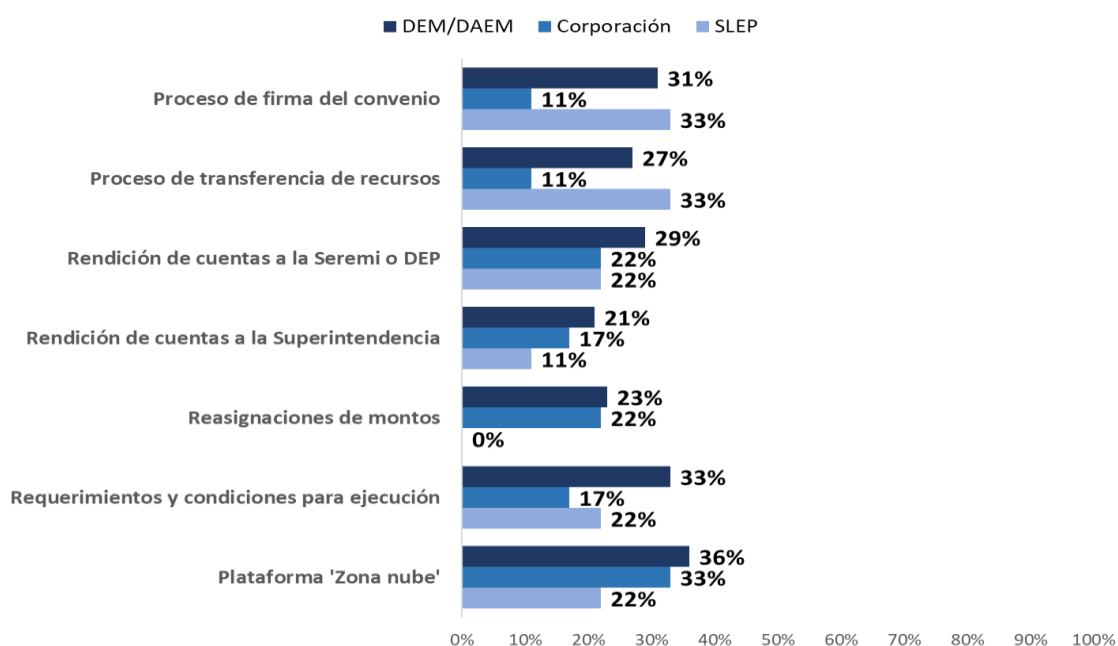
Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)



El análisis comparado entre tipos de entidades sostenedoras se presenta en el Gráfico N° 7 utilizando sólo la calificación superior (10), para detectar diferencias. Como se aprecia, la evaluación de los DEM/DAEM tiende a ser mejor que las de las Corporaciones. Por ejemplo, en relación con el proceso de firma del convenio, un 31% de los DEM/DAEM lo califican con un 10, en comparación con un 11% de las Corporaciones. Algo similar se aprecia en relación con el proceso de transferencia de recursos (27% de DEM/DAEM contra 11% de Corporaciones), y requerimientos y condiciones para la ejecución (33% contra 17%).

Los SLEP tienden a exhibir una evaluación similar o levemente inferior a los DEM/DAEM pero son datos que deben analizarse con cuidado, por responder a una muestra de sólo 9 casos.

GRÁFICO N° 7. COMPARACIÓN ENTRE TIPOS DE SOSTENEDOR PARA LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL FAEP (SE GRAFICA SÓLO QUIENES CALIFICARON CON 10)



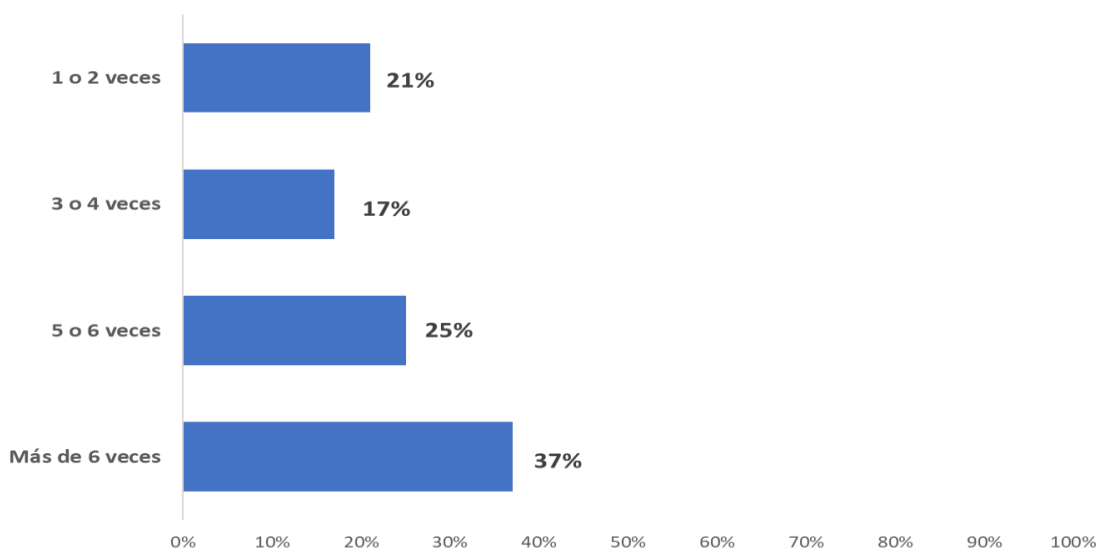
Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

En relación con la Asistencia Técnica, un primer **indicador clave se asociaba a evaluar el porcentaje de sostenedores que habían recibido esta asistencia durante el año 2023**. Este porcentaje asciende al 75%, siendo más alto entre las Corporaciones, con un 94% y los SLEP con un 89%.

Según se reporta, esta Asistencia se ha recibido a través de distintos medios, no excluyentes. Un 98% de quienes han recibido Asistencia Técnica reporta haberla recibido vía correo electrónico, un 94% a través de llamada telefónica, un 62% a través de reuniones presenciales o virtuales, en tanto que un 25% menciona otro medio, que es principalmente WhatsApp.

En relación con la frecuencia de la asistencia, un 21% de las personas encuestadas reporta haberla recibido entre 1 y 2 veces, un 17% 3 o 4 veces, un 25% 5 o 6 veces, en tanto un 37% reporta más de 6 ocasiones al año.

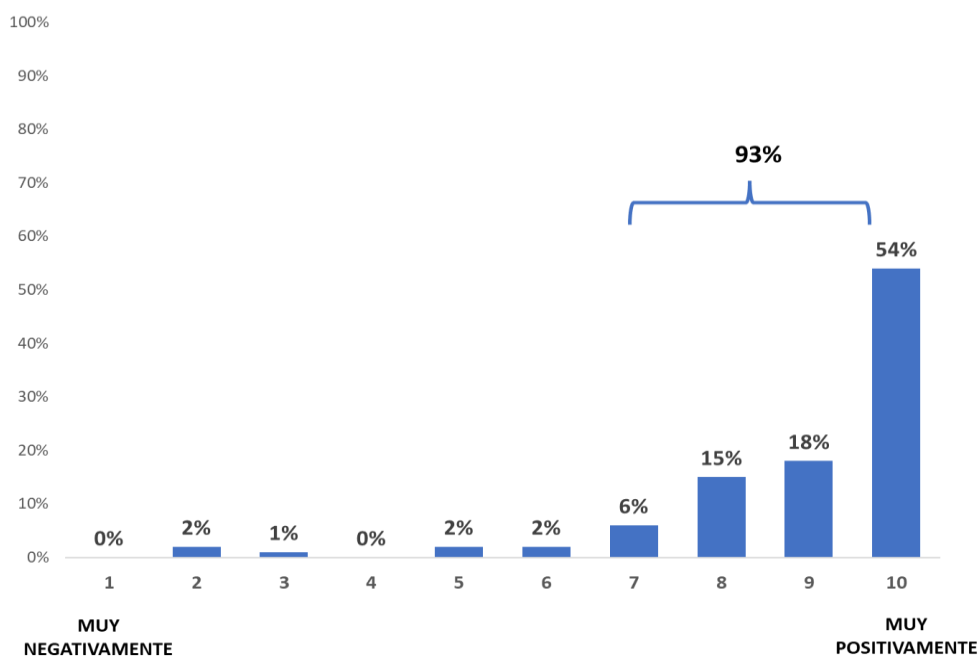
### GRÁFICO N° 8. FRECUENCIA CON QUE SE RECIBE ASISTENCIA TÉCNICA



Fuente: Elaboración propia. Base: Sólo quienes reportan haber recibido asistencia (N=95)

En relación con la **valoración de la Asistencia Técnica**, ésta es muy positiva con un 93% que se manifiesta satisfecho (calificaciones 7 a 10) y dentro de este porcentaje un 54% que la califica con nota 10.

### GRÁFICO N° 9. VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RECIBIDA



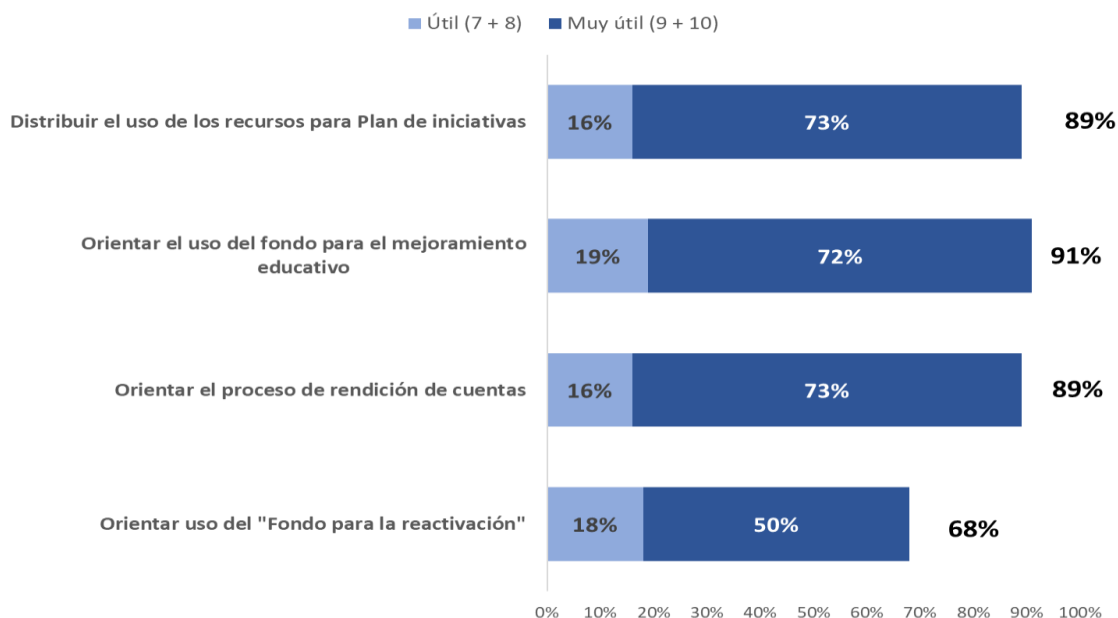
Fuente: Elaboración propia. Base: Sólo quienes reportan haber recibido asistencia (N=95)

En relación con ciertas funciones específicas, la asistencia técnica es muy bien valorada en la mayor parte de los usos, con un porcentaje en torno a un 90% que se muestra satisfecho respecto de su utilidad para la distribución del uso de recursos para elaborar el plan de iniciativas, para la orientación del uso del fondo para el mejoramiento

educativo, y para la orientación del proceso de rendición de cuentas. El análisis comparado por tipo de sostenedor muestra también una valoración similar.

La única funcionalidad que recibe una valoración de utilidad algo más baja es la de orientar los usos del “Fondo para la reactivación educativa”, que obtiene un 68% de percepción positiva. No obstante, cabe destacar que, en relación con este uso específico, los DEM/DAEM entregan una evaluación superior, que alcanza el 73%.

**GRÁFICO N° 10. VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RECIBIDA PARA USOS ESPECÍFICOS**

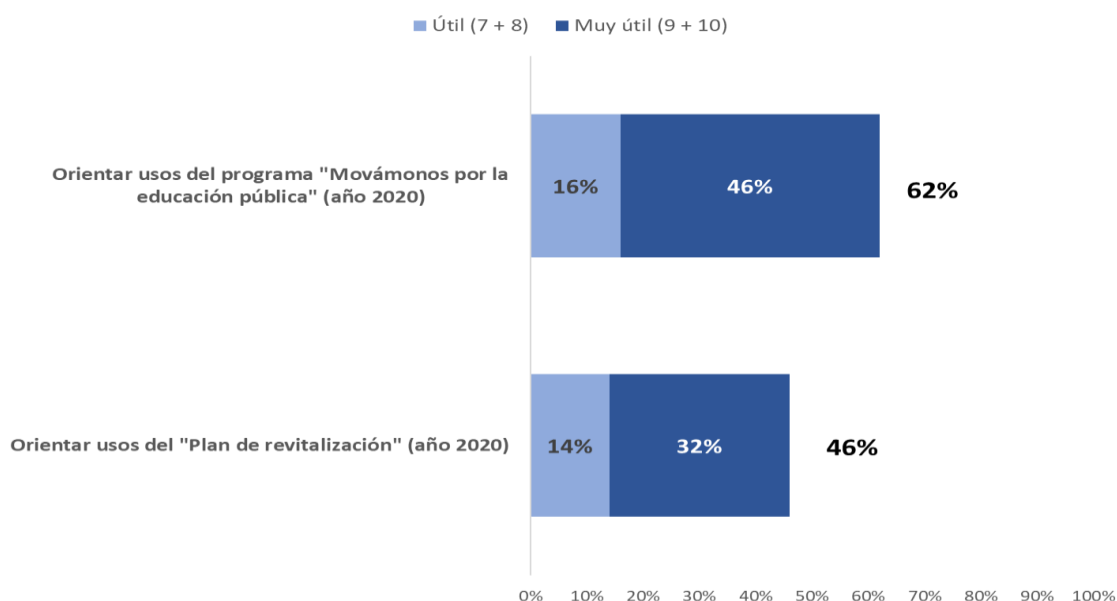


Fuente: Elaboración propia. Base: Sólo quienes reportan haber recibido asistencia (N=95)

Por último, también se evaluó la utilidad de la asistencia técnica en relación con la gestión de dos programas específicos del año 2020, el “Movámonos por la educación” y el “Plan de revitalización”, que también formaron parte del FAEP.

En ambos casos la percepción de utilidad es mucho más baja que en relación a los usos previos, alcanzando un 62% en relación con el programa ‘Movámonos por la educación’ y sólo un 46% en relación con el programa “Plan de revitalización”

**GRÁFICO N° 11. VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RECIBIDA PARA USO EN RELACIÓN CON PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL AÑO 2020**

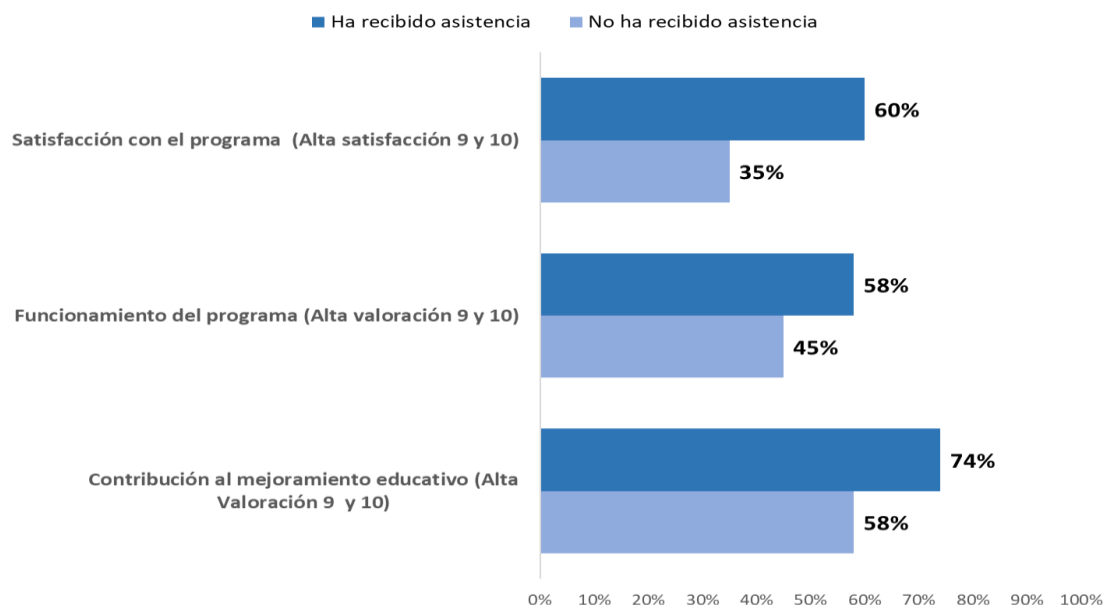


Fuente: Elaboración propia. Base: Sólo quienes reportan haber recibido asistencia, excluidos quienes declaran No aplica (N=95 casos para Plan de revitalización, N = 80 casos para "Movámonos por la educación")

Por último, la importancia de la asistencia técnica queda de manifiesto cuando se compara la valoración de distintos indicadores clave del programa, desde la perspectiva de aquellos que reciben asistencia técnica y aquellos que no la reciben. En este análisis, el 25% de sostenedores(as) que declara no recibir asistencia técnica, expresa consistentemente niveles de satisfacción y valoración más bajos en relación con el programa.

De esta forma, si se compara específicamente las calificaciones más altas (9 y 10) se obtienen diferencias notorias en el nivel de satisfacción de quienes reciben asistencia técnica, que alcanza el 60%, contra el 35% de quienes no reciben asistencia técnica. Lo mismo sucede con la valoración de funcionamiento del programa y contribución al mejoramiento educativo, con diferencias de más de diez puntos porcentuales.

**GRÁFICO N° 12. SATISFACCIÓN Y VALORACIÓN DE ASPECTOS RELEVANTES DEL PROGRAMA, SEGÚN SI HA RECIBIDO O NO ASISTENCIA TÉCNICA (SE GRAFICA QUIENES RESPONDIERON 9 O 10)**



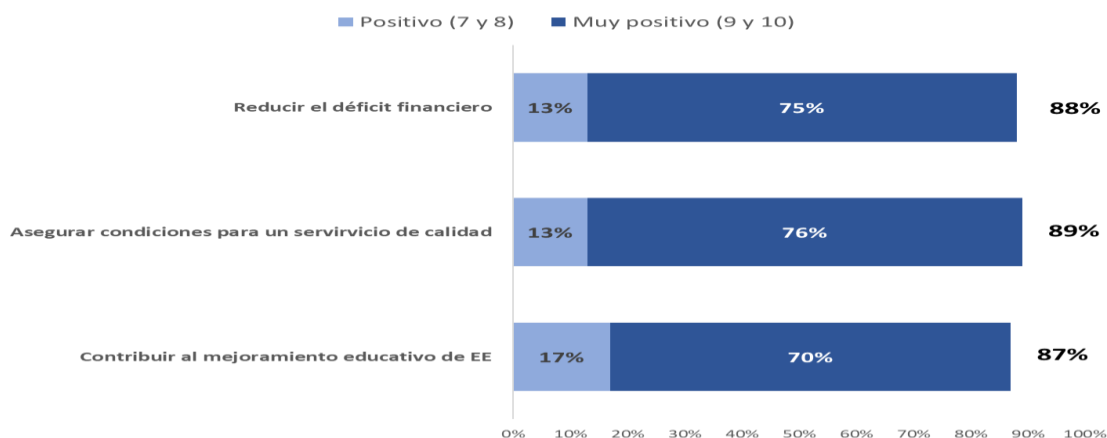
Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

### 3.6. Evaluación de resultados del FAEP

Para una **aproximación a los resultados del FAEP se preguntó por la utilidad percibida del programa**, empleando también una escala del 1 al 10 (de Nada útil a Muy útil). En este marco, se **evaluaron tres aspectos relevantes relacionados con los objetivos del programa, a saber, a) la utilidad del programa para reducir el déficit financiero de los sostenedores, b) para asegurar las condiciones para una educación de calidad y c) para contribuir al mejoramiento educativo de los establecimientos.**

En todos los casos la evaluación es muy positiva, con un 87% o más de calificación positiva (7 a 10, en escala de utilidad), según se aprecia en el siguiente gráfico

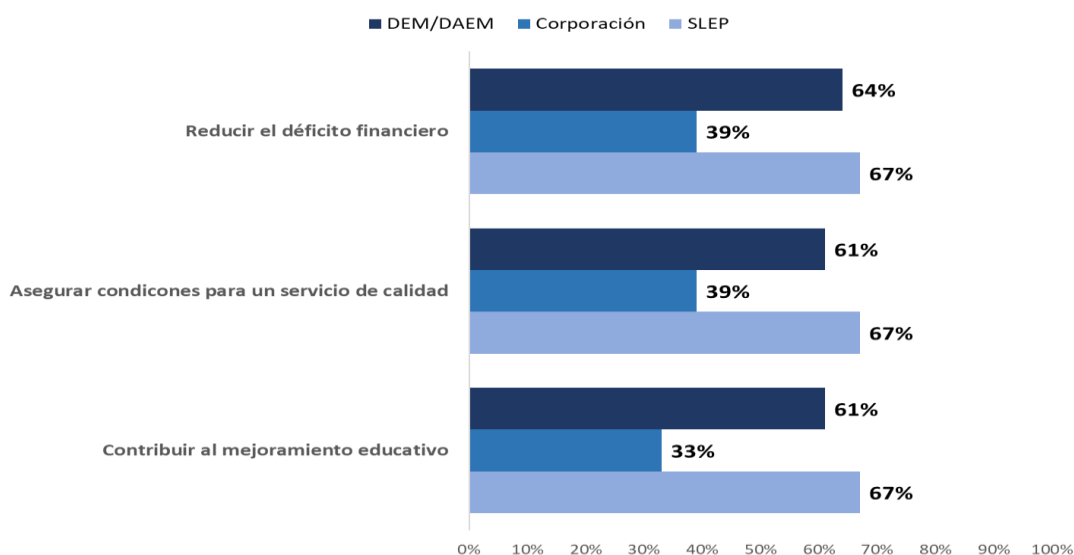
**GRÁFICO N° 13. VALORACIÓN DE UTILIDAD DEL FAEP PARA ASPECTOS RELEVANTES VINCULADOS A SUS OBJETIVOS**



Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

Al realizar una comparación entre distintas entidades sostenedoras se aprecian claras diferencias, con una evaluación consistentemente superior entre DEM/DAEM con respecto a Corporaciones. Como se ha señalado en la metodología, esta comparación resulta más notoria e ilustrativa cuando se compara el valor superior de la escala (calificación 10), que constituye precisamente la ventaja de utilizar escalas de 10 valores. En este caso, la comparación entre quienes evalúan con un 10 la utilidad del FAEP para distintas funciones específicas arroja claras diferencias. Más de un 60% de los DEM/DAEM califica con nota 10, contra un porcentaje de entre un 33 y 39% para las Corporaciones.

GRÁFICO N° 14. VALORACIÓN DE UTILIDAD DEL FAEP PARA ASPECTOS RELEVANTES, COMPARADO POR ENTIDAD SOSTENEDORA (SÓLO SE GRAFICA CALIFICACIÓN 10)



Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

De esta forma, la evaluación de resultados del FAEP, medida a través de la percepción de utilidad de los sostenedores, en relación con aspectos relevantes asociados a sus objetivos, tales como reducir el déficit financiero o asegurar las condiciones para un servicio de calidad, es positiva con valores que se acercan al 90% de aprobación.

### 3.7. Recomendaciones de mejora al programa desde la perspectiva de las personas encuestadas

Por último, el cuestionario incluyó una pregunta abierta respecto de mejoras para el funcionamiento del FAEP y sus resultados entregan algunos lineamientos bastante claros. Más allá del aumento de recursos, que es mencionado por el 26% de los sostenedores, en especial aquellos que por condiciones de ruralidad o extensión geográfica, sienten que tienen mayores gastos, se mencionan otras recomendaciones de interés.

Un 19% de las personas encuestadas hace hincapié en la necesidad de agilizar los procesos y reducir los tiempos de espera, mencionando en concreto la posibilidad de incorporar los procesos de rendición a través de plataformas online.

Un 14% demanda flexibilizar el uso de los recursos, incorporando nuevos componentes de gasto, o reduciendo restricciones. Un 11% solicita mayor apoyo y acompañamiento, especialmente cuando se trata de municipios pequeños o rurales, según el propio reporte de las personas encuestadas. Por último, un 7% demanda una extensión o flexibilización de los plazos, especialmente en relación con gastos relacionados con infraestructura.

**TABLA N° 4. RECOMENDACIONES DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS PARA MEJORAR DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL FAEP (CODIFICACIÓN PREGUNTA ABIERTA)**

	<b>Total</b>	<b>DEM/DAEM</b>	<b>Corporación *</b>	<b>SLEP *</b>
Aumentar los recursos	<b>26%</b>	27%	17%	33%
Agilizar procesos, reducir tiempos de espera.	<b>19%</b>	22%	11%	0%
Flexibilizar uso de los recursos	<b>14%</b>	11%	33%	11%
Capacitación, soporte, acompañamiento	<b>11%</b>	10%	11%	22%
Aumentar, flexibilizar plazos	<b>7%</b>	8%	0%	0%
Otros, no específicos,	<b>23%</b>	22%	28%	34%
Total	<b>100%</b>	<b>100%*</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Número de respondentes	<b>N=126</b>	N=99	N=18	N=9

Fuente: Elaboración propia. Base: Total de la muestra (N= 126)

Nota 1: El símbolo \* indica que estos datos deben ser revisados con precaución, ya que la muestra cuenta con Sólo 9 casos SLEP y 18 casos Corporaciones.

#### **IV. CONCLUSIONES**

El estudio complementario de la evaluación del FAEP con entidades sostenedoras, realizado de modo online, arroja una evaluación positiva desde la perspectiva de la población beneficiaria. En primer lugar, se obtiene un alto nivel de satisfacción con el programa que alcanza un 86% de la muestra.

La encuesta complementaria con entidades sostenedoras, realizada de modo online, arroja una evaluación positiva del FAEP desde la perspectiva de los beneficiarios. En primer lugar, se obtiene un alto nivel de satisfacción con el programa que alcanza un 86% de la muestra.

Esta evaluación se repite para los distintos componentes del diseño del FAEP, tales como el funcionamiento, los tiempos de ejecución y las orientaciones de uso. En particular en relación con los ocho componentes de gasto, estos son bien evaluados en su conjunto (80% de satisfacción), así como también por separado. La pregunta abierta incluida en la encuesta sugiere además que los sostenedores(as) demandan una mayor cantidad de componentes de uso y/o una mayor flexibilidad en la asignación de los mismos.

En relación con los aspectos de implementación del FAEP, estos también reciben una buena evaluación, algo más baja que la de los componentes asociados al diseño del programa. El aspecto mejor evaluado es la plataforma 'Zona nube' que obtiene un 86% de satisfacción, en tanto que otros procesos, relacionados por ejemplo con la firma de convenio, la transferencia de recursos, la rendición de cuentas a la Seremi o DEP, y los requerimientos y condiciones para la ejecución del Fondo, obtienen todos un nivel de satisfacción por encima del 70%.

Se detecta también un par de procesos relevantes, asociados a las reasignaciones de montos, y rendición de cuentas a la Superintendencia, que reciben una evaluación comparativamente más baja, de 64% y 66%.

Especial importancia, en relación con la implementación del programa, merece la asistencia técnica entregada a las entidades sostenedoras para la gestión del FAEP. Según la encuesta, se estima que el 75% de los sostenedores ha recibido asistencia técnica, y la satisfacción con la misma es alta, alcanzando un 93%. Se valora específicamente su utilidad para orientar la distribución del uso de recursos, el uso del fondo, y la rendición de cuentas, con niveles que superan el 90% de valoración positiva.

En todos estos casos, la evaluación tiende a ser más positiva entre los DEM/DAEM que entre las Corporaciones, lo que podría indicar un mejor ajuste con ese tipo de sostenedor. La evaluación de los SLEP, por su parte, tiende a alinearse con la de las Corporaciones.

Por otro lado, resulta importante destacar que aquellos sostenedores que no han recibido asistencia técnica (25%), tienden a entregar una evaluación más baja del FAEP y de su utilidad respecto de quienes sí la recibieron, lo que puede reforzar la importancia de la asistencia técnica. Asimismo, la pregunta abierta recoge un 11% de los sostenedores que solicitan de manera espontánea, el fortalecimiento de los servicios de acompañamiento, apoyo y capacitación.

Por último, el FAEP es altamente valorado, y considerado muy útil para el cumplimiento de aspectos relacionados con sus objetivos. Así, el 88% valora su utilidad para reducir el déficit financiero, el 89% para asegurar condiciones para una educación de calidad, y el 87% para contribuir al mejoramiento educativo de los establecimientos.

Estos datos hablan de una buena alineación del programa en relación con sus objetivos, y sugieren una buena vinculación del programa con la dimensión de mejoramiento educativo, desde la perspectiva de las personas encuestadas. Esta idea también emerge en la valoración de la asistencia técnica, que un 91% considera útil para orientar el fondo al mejoramiento educativo.



Las orientaciones de mejora recogidas en la pregunta abierta, por su parte, abren distintos temas en los cuales el programa podría mejorar desde la perspectiva de los usuarios. Aparte de la sugerencia de aumentar los recursos, emergen demandas espontáneas por agilizar los procesos, incorporando por ejemplo rendiciones online, desde un 19% de las personas entrevistadas, flexibilizar el uso de recursos, desde un 14% y fortalecer la capacitación y apoyo desde un 11%.

En síntesis, los resultados de esta encuesta apuntan en dirección de una percepción positiva del programa FAEP desde la población beneficiaria, consistente con sus objetivos, y con una buena valoración de aspectos clave de diseño e implementación, reforzando la utilidad e importancia de los procesos de asistencia técnica asociados al mismo.

## **Anexos estudio complementario**

Anexo 1.

Matriz de Dimensiones

### MATRIZ DE DIMENSIONES

<b>Dimensiones</b>	<b>Variables</b>
Diseño del programa	Satisfacción general con el funcionamiento del FAEP
	Valoración orientaciones del FAEP
	Valoración de su operación / funcionamiento de su operación
	Valoración componentes de usos del FAEP
	Valoración tiempos de ejecución del FAEP
Implementación del programa	Valoración del proceso firma del convenio
	Valoración del proceso de transferencia de recursos
	Valoración del proceso de rendición de cuentas con Seremi y/o DEP
	Valoración del proceso de rendición de cuentas con la Superintendencia
	Valoración del proceso de reasignaciones de montos
	Percepción de dificultades en la ejecución de los recursos
	Valoración plataforma de gestión de los convenios

	Valoración de la utilidad de cada uno de los ocho componentes de usos del FAEP
	Recepción de asistencia técnica por el FAEP para el distribuir el uso de fondos (presencia/ ausencia)
	Mecanismos de recepción de asistencia técnica
	Número de asistencias técnicas recibidas por el FAEP para distribuir el uso de fondos
	Satisfacción de sostenedores con la asistencia técnica recibida
	Valoración de la asistencia técnica recibida para distribuir el uso de los recursos
	Valoración de la asistencia técnica recibida para orientar el fondo al mejoramiento educativo
	Valoración de la asistencia técnica recibida para orientar la rendición de cuentas
	Valoración de la asistencia técnica para la reactivación educativa
	Valoración de la asistencia técnica para orientar los usos del programa “Movámonos por la educación pública”
	Valoración de la asistencia técnica recibida para Orientar los usos del “ Plan de revitalización” (año 2020)
Resultados del programa	Valoración acerca de la eficacia del FAEP para reducir el déficit financiero de sostenedores públicos
	Valoración acerca de la eficacia del FAEP para asegurar condiciones necesarias
	Valoración acerca de la eficacia del FAEP para contribuir al mejoramiento educativo
Recomendaciones de mejora	De diseño e implementación
	Para mejorar el uso de los recursos del FAEP

## Anexo 2. Cuestionario de Evaluación FAEP aplicado.

El presente cuestionario busca conocer su opinión como sostenedor sobre el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) de la Dirección de Educación Pública (DEP). Esta iniciativa se enmarca en una Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) que realiza la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para el período 2020-2023, y tiene como propósito **evaluar y mejorar el funcionamiento del FAEP**

El cuestionario le tomará 10 minutos aproximadamente. Las respuestas serán **confidenciales** y el análisis se realizará de manera agrupada.

Cualquier duda sobre la encuesta pueda dirigirla a Pablo Torche, consultor encargado del cuestionario, al correo: ptorche@gmail.com

Sus respuestas nos serán muy útiles Muchas gracias por su participación

1. Antes de comenzar, por favor indique su interés en participar en este estudio de manera voluntaria. El objetivo del estudio es generar información útil y confiable respecto de los resultados del programa FAEP, para el período comprendido entre 2020- 2023 y poder mejorar su desempeño. Su participación en este estudio **no contempla beneficios personales directos ni tampoco riesgos asociados** y es completamente voluntaria. A continuación, indique su interés en participar o no en este estudio.

Sí, acepto participar

No, no acepto participar

2. Por favor indique **en qué tipo de entidad sostenedora** trabaja: (marque una sola categoría de respuesta) w

SLEP

DAEM / DEM

Corporación Municipal

3. Por favor indique en qué región del país se encuentra ubicada su entidad sostenedora (Puede elegir la opción No declarar si prefiere no responder).

I Tarapacá

II Antofagasta

III Atacama

IV Coquimbo

V Valparaíso

VI O'Higgins

VII Maule

VIII Bío Bío

IX Araucanía

X Los Lagos

XI Aysén

XII Magallanes

RM Región Metropolitana

XIV Los Ríos

XV Arica y Parinacota

XVI Ñuble

4. ¿Qué **cargo desempeña** en la institución? (marcar una sola categoría de respuesta) w

Jefe(a) / Director(a) / Encargado(a) de la institución

Jefe(a) / Director(a) / Encargado(a) de Administración y finanzas / Finanzas

Funcionario(a) Departamento de Administración y Finanzas / Finanzas

Encargado(a) de Proyectos

Encargado(o) / Coordinador(a) FAEP

Otro

Otro ¿Cuál?

5. ¿**Ha participado como contraparte técnica de la DEP en el trabajo relacionado con el FAEP** desde la entidad sostenedora en la que se desempeña? (Marcar una sola categoría de respuesta) w

Sí

No

6. ¿**Cuántos años ha participado** en la gestión del FAEP? (marcar una sola categoría de respuesta) w

Menos de 1 año

Entre 1 y menos de 2 años

Entre 2 años y menos de 3 años

Entre 3 años y menos de 4 años

4 años o más

7. En términos aproximados, ¿**Qué porcentaje representa el FAEP del total del presupuesto anual de la entidad sostenedora?** (Marcar una sola categoría de respuesta) w

Menos de un 2%

Entre un 2% y menos de un 4%

Entre un 4% y menos de un 6%

Entre un 6% y menos de un 8%

Entre un 8% y menos de un 10%

Entre un 10% y menos de un 15%

Más de un 15%

No lo sé

8. ¿Cómo califica **su nivel de conocimiento acerca de la gestión del FAEP** que realiza la entidad sostenedora? (marcar una sola categoría de respuesta) w

Muy alto

Alto

Intermedio

Bajo

Muy bajo

9. En base a su experiencia desde la entidad sostenedora, en una escala del 1 al 10, donde 1 es Muy negativamente y 10 Muy positivamente, ¿Cómo evalúa **su nivel de satisfacción general con el FAEP?** (marcar una sola categoría de respuesta)

Muy negativamente 1	2	3	4	5	6	7	8	9	Muy positivamente 10
------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------------------

10. En la misma escala del 1 al 10, ¿Cómo evalúa los siguientes aspectos del **diseño** del FAEP? (marcar una sola categoría de respuesta en cada fila)

Muy negativamente 1	2	3	4	5	6	7	8	9	Muy positivamente 10
------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------------------

Las orientaciones de uso del FAEP

El funcionamiento del FAEP

Los ocho componentes de gastos indicados en la Resolución No 11 (o 9 componentes en caso de sostenedores traspasados)

Los tiempos de ejecución del Fondo

11. En la misma escala del 1 al 10, ¿Cómo evalúa los siguientes aspectos de la **implementación** del FAEP? (marcar una sola categoría de respuesta en cada fila)

Muy negativamente 1	2	3	4	5	6	7	8	9	Muy positivamente 10
------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------------------

El proceso de firma del convenio

El proceso de transferencia de recursos

El proceso de rendición de cuentas con la Seremi y/o DEP

El proceso de rendición de cuentas con la Superintendencia

Las reasignaciones de montos entre componentes durante la ejecución

Los requerimientos y condiciones para la ejecución de los recursos al interior de la entidad sostenedora

La plataforma "zona nube" de gestión de los convenios

12. En una escala del 1 al 10, donde 1 es Nada útil y 10 es Muy útil, ¿Cómo evalúa la **utilidad del FAEP en relación a...**? (marcar una sola categoría de respuesta en cada fila)

Nada útil	2	3	4	5	6	7	8	9	Muy útil
1									10

Su utilidad para reducir el déficit financiero de sostenedores públicos

Su utilidad para asegurar las condiciones necesarias para proveer un servicio educativo de calidad

Su utilidad para contribuir al mejoramiento educativo de los establecimientos

13. Utilizando la misma escala, en base a su experiencia desde la entidad sostenedora, ¿Cómo evalúa la **utilidad de cada uno de los siguientes componentes de gasto** de los recursos del FAEP? (marcar una sola categoría de respuesta en cada fila)

Nada útil	2	3	4	5	6	7	8	9	Muy útil
1									10

Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública

Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes

Administración y normalización de los establecimientos

Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura

Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario

Transporte escolar y servicios de apoyo

Participación de la comunidad educativa

Saneamiento financiero

14. A lo largo del año 2023, ¿Ha recibido **asistencia técnica directa desde la Dirección de Educación Pública (DEP) para la gestión el FAEP?** (reuniones, llamadas telefónicas, resolución de consultas por correo electrónico, entre otras) (Marcar una sola categoría de respuesta

Sí

No

15. ¿A través de **cuáles de las siguientes formas o modalidades ha recibido esta asistencia técnica?** (Marcar una sola categoría de respuesta en cada fila) **Por favor atención que la dimensión Otra también requiere respuesta Sí o No**

Correo electrónico    Sí    No

Llamada telefónica    Sí    No

Reuniones presenciales y / o virtuales Sí No

Otra Sí No

Especifique

16. El año pasado, año 2023, **¿cuántas veces recuerda haber recibido asistencia técnica** en cualquier modalidad por parte del equipo de la DEP? (reuniones, llamadas telefónicas, resolución de consultas por correo electrónico, entre otras) (Anote la cantidad de instancias con un número, no con palabras)

17. En una escala de 1 a 10, donde 1 es Muy negativamente y 10 Muy positivamente, **¿Cómo evalúa su nivel de satisfacción con la asistencia recibida?**

Muy negativamente 1	2	3	4	5	6	7	8	9	Muy positivamente 10
------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------------------

18. Ahora en una escala de 1 a 10, donde 1 es Nada útil, y 10 Muy útil, **¿Cómo evalúa la asistencia técnica recibida para...?** (marcar una sola categoría de respuesta en cada fila)

Distribuir el uso de los recursos para elaborar el plan de iniciativas (porcentaje de recursos destinados a cada componente de gasto)

Orientar el uso del fondo para el mejoramiento educativo

Orientar el proceso de rendición de cuentas

Orientar los usos del "Fondo para la reactivación educativa" (año 2023)

19. Utilizando la misma escala, **¿Cómo evalúa la asistencia técnica recibida para...?** (marcar una sola categoría de respuesta en cada fila) (Puede utilizar la categoría de respuesta N/C si la pregunta No Aplica a su contexto)

Nada útil 1	2	3	4	5	6	7	8	9	Muy útil 10
----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	----------------

Orientar los usos del programa "Movámonos por la educación pública" (año 2020)

Orientar los usos del "Plan de revitalización" (año 2020)

20. De acuerdo a todo lo expuesto, y tomando en cuenta que el programa tiene como objetivo financiar acciones para la entrega del servicio educativo y su mejoramiento. **¿Qué recomendaciones haría para mejorar el diseño e implementación del FAEP?** (Pregunta abierta)

21. Y de nuevo considerando los objetivos del FAEP, **¿Qué recomendaciones haría para mejorar el uso de los recursos del FAEP?**





